



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - N° 74/26 – 21 de mayo de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de la Mujer y Desarrollo Humano: Ab. Verónica M. MAESTRO

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario de Políticas Ambientales, Culturales y Educativas: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO el expediente N° 11509/2025 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H y O.T. N° 121/2025, se aprueba el gasto correspondiente a la Factura tipo "B" N° 00003-00000209 de la firma "SUAU PABLO ERNESTO" de SUAU Pablo Ernesto CUIT N° 20-34005029-1, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO.

Que el importe total asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00).

Que la figura del "Legítimo Abono" importa un apartamiento de las normas, controles y garantías establecidos para la ejecución de los contratos y la recepción de los bienes y servicios como así también de las normas de administración financiera relacionadas con la ejecución presupuestaria.

Que habiéndose efectuado la provisión sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la administración municipal, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000209, bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, aprobado mediante la Resolución S.H. y O.T. N° 121/2025, a favor de la firma "SUAU PABLO ERNESTO" de SUAU Pablo Ernesto C.U.I.T. N° 20-34005029-1, por un monto total de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Deja expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quien certificó el servicio, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado..

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4324-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°11918/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" 0004-0006641 a favor de la firma RG REPUESTOS S.A.S. C.U.I.T. N°30-71730285-7, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$12.435.300,00), referente a la adquisición de insumos de electricidad para tolvas pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N°1702/2025 se adjudicó el Concurso Privado N°42/2025, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$12.435.300,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N°343/2025.

Que el Subsecretario de Servicios Públicos ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N°343/2025, según Acta de Finalización obrante en el presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, apartado c) de la Ordenanza Municipal N°3693, Decreto Municipal N°1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N°883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$12.435.300,00), a favor de la firma RG REPUESTOS S.A.S. C.U.I.T. N°30-71730285-7, conforme a la Factura Tipo "B" 0004-0006641, referente a la adquisición de insumos de electricidad para tolvas pertenecientes a la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Decreto Municipal N°1702/2025 y Orden de Compra N°343/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del Factura Tipo "B" 0004-0006641 por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$12.435.300,00), a favor de la firma RG REPUESTOS S.A.S. C.U.I.T. N°30-71730285-7, referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N°343/2025, emitida a favor de la firma RG REPUESTOS S.A.S. C.U.I.T. N 30-71730285-7, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$12.435.300,00), por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$12.435.300,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4325-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10849/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de reparación y adecuación del sistema térmico del Complejo Deportivo "Héroes de Malvinas" de Andorra, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Municipal de Deportes, mediante Notas de Pedido Nros. 37/2025 y 38/2025, RAF 113, C. J. Uo. 3 13 99 obrantes en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 236/2025, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 58/2025, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DOCE MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 68/100 (\$12.101.453,68).

Que el día DIECISIETE (17) de noviembre del corriente año, se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.431.000,00) de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla de Oferta obrantes en adjuntos Nros. 32 y 36 respectivamente .

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante, interviniendo la Sra. Jefa de Departamento Administración, quien indicó que la única oferta recepcionada se ajusta los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 38.

Que la Comisión de Preadjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S D.E. N° 675/2016 y Resolución S.S.E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 100/2025 obrante en adjunto N° 45, aconsejando Adjudicar el Concurso Privado N.º 58/2025 a la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.431.000,00) referente a la contratación del servicio de reparación y adecuación del sistema térmico del Complejo Deportivo "Héroes de Malvinas" de Andorra, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Municipal de Deportes, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar el Concurso Privado N° 58/2025 a la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.431.000,00) referente a la contratación del servicio de reparación y adecuación del sistema térmico del Complejo Deportivo "Héroes de Malvinas" de Andorra, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Municipal de Deportes, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.431.000,00) distribuidas de la siguiente manera: la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$10.115.000,00) con Clasificación Económica 1130000 y la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$4.316.000,00) con Clasificación Económica 1120000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4326-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10737/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de electricidad para la puesta en valor del alumbrado público en la zona de la "Pasarela Luis Pedro Figue", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 102/2025 RAF 110 C. J. Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 239/2025, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 59/2025, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 01/100 (\$26.393.808,01).

Que el día DIECINUEVE (19) de noviembre del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma ELECTROLUZ S.R.L. CUIT N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$25.858.900,00), de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla Comparativa obrantes en adjuntos Nros. 36 y 42 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante interviniendo la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, quien indicó que la única oferta recepcionada se ajusta los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 45.

Que la Comisión de Preadjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S.S.E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 102/2025 obrante en adjunto N° 49, aconsejando: a) Declarar Desiertos los renglones Nros. 12, 14 al 17, 20 al 26, 29 y 30, del Concurso Privado N° 59/2025 referente a la adquisición de insumos de electricidad para la puesta en valor del alumbrado público en la zona de la "Pasarela Luis Pedro Figue", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, por no haberse recepcionado ofertas para los mismos; b) Desestimar la oferta presentada por la firma ELECTROLUZ S.R.L. CUIT N° 30-70765742-8 para los renglones Nros. 13, 19 y 33 del Concurso Privado antes citado, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 69 inciso P) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al superar en más de un 20% el presupuesto oficial establecido y c) Adjudicar los renglones Nros. 1 al 11, 18, 27, 28, 31, 32 y 34 del Concurso Privado N° 59/2025 a la firma ELECTROLUZ S.R.L. CUIT N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$24.742.900,00) referente a la adquisición de insumos de electricidad para la puesta en valor del alumbrado público en la zona de la "Pasarela Luis Pedro Figue", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar Desiertos los renglones Nros. 12, 14 al 17, 20 al 26, 29 y 30, del Concurso Privado N° 59/2025 referente a la adquisición de insumos de electricidad para la puesta en valor del alumbrado público en la zona de la "Pasarela Luis Pedro Fique", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, por no haberse recepcionado ofertas para los mismos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la oferta presentada por la firma ELECTROLUZ S.R.L. CUIT N° 30-70765742-8 para los renglones Nros. 13, 19 y 33 del Concurso Privado antes citado, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 69 inciso P) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al superar en más de un 20% el presupuesto oficial establecido. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar los renglones Nros. 1 al 11, 18, 27, 28, 31, 32 y 34 del Concurso Privado N° 59/2025 a la firma ELECTROLUZ S.R.L. CUIT N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$24.742.900,00) referente a la adquisición de insumos de electricidad para la puesta en valor del alumbrado público en la zona de la "Pasarela Luis Pedro Fique", de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$24.742.900,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, con Clasificación Económica 1120000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4327-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 7496/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000334, a favor de la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN, CUIT N° 20-23462969-8, por la suma total PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 10.285.000,00), referente a la adquisición de equipamiento odontológico destinado al Consultorio de Odontología del Centro de Salud Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud.

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 3297/2025 y su modificatoria Resolución S. E. y F. N° 3434/2025, se adjudicó el Concurso Privado N° 46/2025, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 10.285.000,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 299/2025.

Que la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones constató la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos, según Acta de Recepción de Materiales obrante en el adjunto N°84 del presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 10.285.000,00), a favor de la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN, CUIT N° 20-23462969-8, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002-00000334, referente a la adquisición de equipamiento odontológico destinado al Consultorio de Odontología del Centro de Salud Municipal, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, según Resolución S.E. y F. N° 3297/2025 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 3434/2025 y Orden de Compra N° 299/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000334, a favor de la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN, CUIT N° 20-23462969-8, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 10.285.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°, el cual será cancelado con el Fondo de Prestaciones de Salud-Financiamiento 21, utilizando la Cuenta Corriente N° 325848 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 299/2025, emitida a favor de la firma BOGDANICH MARIANO GERMAN, CUIT N° 20-23462969-8, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 10.285.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 2140000 y cancelar con el Fondo Prestaciones de Salud, Financiamiento 21.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4328-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12246/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 51/100 CENTAVOS (\$ 4.948.678,51) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período NOVIEMBRE/2025 y SUMA FIJA.

Que mediante Resolución S.J.G N° 379/2025, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios por un 2.4% para el mes de NOVIEMBRE 2025 y se otorgó una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00) de forma transitoria y por el mes de NOVIEMBRE, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 51/100 CENTAVOS (\$ 4.948.678,51) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período NOVIEMBRE/2025 y SUMA FIJA. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 51/100 CENTAVOS (\$ 4.948.678,51) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4329-2025

ANEXO I RES SEYF-4329-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEV N°
1	FOLK Gisela Beatriz	22264	FC-00001-00000037	\$ 1.375.580,35	7307
2	HINOJOSA Marilin Elvy	22267	FC-00001-00000026	\$1.191.032,72	7308
3	JEREZ Andrea Mariana	22266	FC-00001-00000021	\$1.191.032,72	7309
4	TULIAN Jana Nahir	22265	FC-00001-00000019	\$1.191.032,72	7310
TOTAL				\$4.948.678,51	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente 12055/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$11.950.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de Noviembre de 2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.0 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.0 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$11.950.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de noviembre de 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$11.950.000,00) por el concepto descrito en el artículo 1°, el cual será cancelado con fondos provenientes del Convenio Parque Nacional – Financiamiento 180, utilizando la Cuenta Corriente N°557682 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°. -Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000, financiamiento 180.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4330-2025

ANEXO I RES SEYF-4330-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	Erick Contreras	22295	C 1-12	\$1.500.000,00	7231
2	Fernando Escudero	22280	C 1-3	\$1.150.000,00	7234
3	Miranda Fernández Millán	22324	C 1-2	\$1.000.000,00	7237
4	Gaspar Leguizamón	22283	C 1-12	\$1.500.000,00	7239
5	Julieta Lorenzoni	22294	C 1-13	\$1.500.000,00	7240
6	Ariana Maidana	22274	C 3-14	\$1.150.000,00	7243
7	Ayrton Salinas	22285	C 1-13	\$1.500.000,00	7244
8	Mateo Silvestrini	22282	C 1-12	\$1.500.000,00	7246
9	Marcos Torres Mujica	22325	C 2-8	\$1.150.000,00	7247
TOTAL				\$11.950.000,00	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12294/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 2.681.477,24), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período de Noviembre 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución Ss.U.I. N° 22/2025, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia y el otorgamiento de una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Jefe de División, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 21812, aprobado por Decreto Municipal N° 994/2025.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 (\$2.681.477,24), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período de Noviembre 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 (\$2.681.477,24), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 21812 aprobado por Decreto Municipal 994/2025.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4331-2025

ANEXO I RES SEYF-4331-2025

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
GARCIA CAPURRO Verónica	21812	"C" 1-15	\$ 941.589,58	7305
CRUZ Micaela Anahí	22017	"C" 1-33	\$ 941.959,70	7321
NUÑEZ PECOT Claudio Javier	21951	"C" 1-50	\$ 797.927,96	7317
TOTAL			\$ 2.681.477,24	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12275/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 82/100 (\$11.868.163,82), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4269/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Economía y Finanzas y el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Subsecretario de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 82/100 (\$11.868.163,82), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 82/100 (\$11.868.163,82), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4332-2025

ANEXO I RES SEYF-4332-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CTTO./MOD./ADENDA	FACTURA TIPO	IMPORTE	N° DEV.
1	Agustina, JUAREZ	21896	"C" N° 1 - 12	\$1.100.462,13	7303
2	Agustin, FAJARDO	22172	"C" N° 1 - 18	\$1.076.612,95	7304
3	Magali, WENTEN	21927	"C" N° 1 - 11	\$1.100.462,13	7374
4	Franco VARGAS	22193	"C" N° 1 - 10	\$1.102.114,39	7335
5	Irene, ROBLEDO	22146	"C" N° 1 - 3	\$1.061.103,38	7375
6	Ivan, VEGA	22147	"C" N° 1 - 3	\$1.061.103,38	7376
7	Yael, PEREZ	22229	"C" N° 1 - 24	\$1.070.267,29	7377
8	Ana, GIMENEZ	22268	"C" N° 1 - 2	\$1.048.398,52	7378
9	Bruno, SOSA	22363	"C" N° 1 - 11	\$1082546,55	7380
10	Carina, RIQUELME	22364	"C" N° 2 - 34	\$1.082.546,55	7382
11	Agustina, CELIA	22286	"C" N° 3 - 127	\$1.082.546,55	7385
TOTAL				\$11.868.163,82	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12186/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 7.620.087,18), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y la Subsecretaría de Industria y Producción, correspondiente al mes de noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4269/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada, y el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Subsecretario de Desarrollo Económico A/C de la Subsecretaría de Industria y Producción, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha 30 de noviembre de 2025 finaliza el plazo del Contrato de Locación de Servicios N° 21777, deviniendo necesario dar por concluida la presente contratación a partir de la fecha mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 7.620.087,18), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y la Subsecretaría de Industria y Producción, correspondiente al mes de noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 7.620.087,18), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21777, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1017/2025, a partir del día 30 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4333-2025

ANEXO I - RES SEYF-4333-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	N° DEV.
1	Vanina ACOSTA	22171	"C" 2 - 11	\$796.023,30	7340
2	Mariela BERNINI	21739	"C" 2 - 137	\$850.539,53	7341
3	Ernesto CUEVAS	22020	"C" 3 - 110	\$977.306,88	7342
4	Facundo DOS SANTOS	22189	"C" 1 - 15	\$974.906,25	7343
5	Ruth QUIÑONES	22157	"C" 1 - 5	\$796.023,30	7344
6	Agustina SAAVEDRA	21777	"C" 1 - 25	\$825.564,07	7345
7	Maximiliano SÁNCHEZ	22087	"C" 1 - 47	\$807.677,25	7346
8	Micaela SANTANA	22178	"C" 1 - 4	\$796.023,30	7347
9	Daniela SOTO	22179	"C" 1 - 5	\$796.023,30	7348
TOTAL				\$ 7.620.087,18	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12066/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000006, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de la Sra. SALINAS CHINCHILLA, MARIANELA ALEJANDRA. DNI. N° 34.375.510, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1923/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22398.

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de la Sra. SALINAS CHINCHILLA, MARIANELA ALEJANDRA. DNI. N° 34.375.510, conforme la Factura tipo "C" N° 00002-00000006, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000006, a favor de la Sra. SALINAS CHINCHILLA, MARIANELA ALEJANDRA. DNI. N° 34.375.510, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4334-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9322/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1541/2025 se aprobó el Convenio de Regularización de Deuda Asistencial, registrado bajo el N° 22136, suscrito entre la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) y la Municipalidad de Ushuaia en concepto de capital e intereses correspondiente a saldo pendiente de aportes y contribuciones.

Que según lo establecido en la Clausula Primera del mencionado convenio, al día 4 de junio de 2025, la Municipalidad de Ushuaia reconoce adeudar a la OSPTF la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 73/100 (\$13.337.414,73) en concepto de capital e intereses correspondientes a saldo pendiente en concepto de contribuciones.

Que en virtud del Convenio de Regularización de Deuda N° 22136 en la Clausula Tercera, la Municipalidad de Ushuaia se comprometió a cancelar la deuda en DOCE (12) cuotas de capital mas intereses iguales, consecutivas y mensuales por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 56/100 (\$1.261.180,56), a favor de la OSPTF.

Que la primera cuota venció el 10 de junio de 2025 y las siguientes vencen el décimo día hábil de cada mes.

Que es necesario disponer el pago de la cuota N° 7, correspondiente al cronograma establecido en el Anexo I del Convenio, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 56/100 (\$1.261.180,56) cada cuota, a favor de la OSPTF.

Que las cuotas deben ser depositadas en la Cuenta Corriente Recaudadora Pagadora C.B.U. N° 268000060100000336879 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023, y el Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 56/100 (\$1.261.180,56), a favor de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), en concepto de capital e intereses correspondientes a saldo pendiente en concepto de contribuciones, por la cuota N° 7, según lo estipulado en el Anexo I del cronograma establecido en el Convenio de Regularización de Deuda, registrado bajo el N° 22136 y aprobado mediante el Decreto Municipal N° 1541/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 56/100 (\$1.261.180,56), por el concepto indicado en el Artículo 1°, cuyo deposito deberá realizarse en la Cuenta Corriente Recaudadora Pagadora C.B.U. N° 268000060100000336879 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA CON 56/100 (\$1.261.180,56), con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas,

de la siguiente manera: a) la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 24/100 (\$1.119.892,24) con la Clasificación Económica 3310000 y b) la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 31/100 (\$141.288,31) con la Clasificación Económica 1310000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que, una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de Economía y Finanzas para que se encarguen de gestionar la cancelación de las cuotas pendientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4335-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12096/2025, del registro de esta Municipalidad;

y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000014, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.666.666,00), a favor de la firma Alvarez Maggi Cristian Maximo de "Ambar Producciones", CUIT N° 20-44403238-4, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el Sum de la casa de Juventudes, durante el periodo del dieciocho (18) de Octubre del 2025 al diecisiete (17) de Noviembre del 2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de Resolución S.E. y F N° 3690/2025, se adjudico el Contratación Directa N° 178/2025 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 15.999.996,00), emitiendo a tal fin la orden de compra N° 336/2025.

Que en 8 adjunto, obra Certificación de servicios suscripta por la Directora General de Gestión Cultural de la Secretaria de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, apartado d), apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N.º 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013. 565/2022, 686,2020, 315/2024 y 883/2025.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.666.666,00), a favor de la firma Alvarez Maggi Cristian Maximo de "Ambar Producciones", CUIT N° 20-44403238-4, referente a la contratación por el servicio de sonido e iluminación que fue utilizado en el Sum de la casa de Juventudes, durante el periodo del dieciocho (18) de Octubre del 2025 al diecisiete (17) de Noviembre del 2025, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Juventudes dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación; Aprobado mediante Resolución S.E. y F. N° 3690/2025 y orden de compra N° 336/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000014, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.666.666,00), a favor de la firma Alvarez Maggi Cristian Maximo de "Ambar Producciones", CUIT N° 20-44403238-4, por la contratación detallada precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4336-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11838/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas y nota de crédito detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma "DEARR S.R.L.", CUIT N° 33-71480794-9, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 6.465.975,36), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 13/11/2025 al 18/11/2025, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 5 se encuentran las facturas y nota de crédito debidamente conformado y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Jefe de Departamento Operativo de la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 36/100 (\$6.465.975,36), a favor de la firma "DEARR S.R.L.", CUIT 33-71480794-9, conforme las facturas y nota de crédito detalladas en el Anexo I, en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 13/11/2025 al 18/11/2025, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar y Aprobar el pago de las facturas y nota de crédito detalladas en el Anexo I del presente, presentadas por la firma "DEARR S.R.L.", CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 36/100 (\$6.465.975,36), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. - Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-4337-2025

ANEXO I RES SEYF-4337-2025

PERIODO DE CONSUMO: 13/11/2025 AL 18/11/2025		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
19/11/2025	"B" 0008-00095953	\$ 5.781.639,62
19/11/2025	"B" 0008-00095954	\$ 154.125,00
20/11/2025	"B" 0008-00096070	\$ 964.310,74
FECHA	NOTA DE CRÉDITO N°	IMPORTE
20/11/2025	"B" 0008-00000420	- \$ 434.100,00
	TOTAL	\$ 6.465.975,36



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 176/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 149/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1459/2025, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Cultura y Educación, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), a fin de atender gastos de funcionamiento de la citada dependencia, mediante Resolución S.E. y F. N° 975/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que por razones de operatividad y eficiencia de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación resulta necesario incorporar al Anexo III de la Resolución S.E. y F. N° 149/2024, a la empleada municipal de planta permanente, Janel Alejandra Catellón Chiguay, DNI N° 35.356.441, legajo 4300, como responsable del Fondo Permanente de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Cultura y Educación y como firmante de la cuenta corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 58136/5.

Que el presente se encuadra en lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el Anexo III de la Resolución 149/2024, a la empleada municipal de planta permanente, Janel Alejandra Catellón Chiguay, DNI N° 35.356.441, legajo 4300, como responsable del Fondo Permanente de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Cultura y Educación y como firmante de la cuenta corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 58136/5. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4338-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 175/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 146/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 181/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Secretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), a fin de atender gastos de Funcionamiento, y mediante Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1018/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que por razones de operatividad y eficiencia de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación resulta necesario incorporar al Anexo III de la Resolución S.E. y F. N° 146/2024, a la empleada municipal de planta permanente, Janel Alejandra Catellón Chiguay, DNI N° 35.356.441, legajo 4300, como responsable del Fondo Permanente de Funcionamiento y como firmante de la cuenta corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N° 1710698/8.

Que el presente se encuadra en lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el Anexo III de la Resolución 146/2024, a la empleada municipal de planta permanente, Janel Alejandra Catellón Chiguay, DNI N° 35.356.441, legajo 4300, como responsable del Fondo Permanente de Funcionamiento y como firmante de la cuenta corriente conjunta del Banco Tierra del Fuego N°1710698/8. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4339-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 11384/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000247, a favor de la firma "CASTELLON ESCUDERO Willy Vladimir" CUIT N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$42.000.000,00), referente a la contratación de los servicios de DOS (2) camiones con caja plana o volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con chófer, apto para la instalación de pala barre nieve, destinado al "Operativo 2025 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido entre los días 15/09/25 al 14/10/25.

Que a través del Decreto Municipal N° 959/2024 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 178/2025.

Que según Acta de Medición se constata el efectivo servicio suscripto por el Director de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente según lo indicado por el Director de Trabajos Viales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$42.000.000,00), a favor de la firma "CASTELLON ESCUDERO Willy Vladimir" CUIT N° 20-18806218-1, conforme Factura Tipo "B" N° 00003-00000247, referente a la contratación de los servicios de DOS (2) camiones con caja plana o volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con chófer, apto para la instalación de pala barre nieve, destinado al "Operativo 2025 de Mantenimiento y Limpieza Vial" durante el periodo comprendido entre los días 15/09/25 al 14/10/25. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000247, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 42.000.000,00), a favor de la firma "CASTELLON ESCUDERO Willy Vladimir" CUIT N° 20-18806218-1, por el servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N.º 178/2025 referente a la contratación de los servicios de DOS (2) camiones con caja plana o volcadora de SEIS (6m³) metros cúbicos, con chófer, apto para la instalación de pala barre nieve y de UN (1) camión con caja volcadora de doce (12m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para tareas de acarreo, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$215.200.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4340-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12201/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 24/100 (\$6.016.970,24), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.C. y E. N° 145/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el contrato de locación de servicios Nro. 21891, aprobado por Decreto Municipal N° 1071/2025, finalizó el día treinta (30) de Noviembre de 2025, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 24/100 (\$ 6.016.970,24), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 24/100 (\$ 6.016.970,24), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios Nro. 21891, aprobado por Decreto Municipal N° 1071/2025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4341-2025

ANEXO I RES SEYF-4341-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVIENGADO N°
1	FILOSOFIA PAULA	22358	"C" 2-144	\$857.225,74	7300
2	GARCIA YAEL	21891	"C" 1-317	\$857.225,74	7298
3	VALENCIA MORENO EMILIO	22061	"C" 2-108	\$780.566,00	7357
4	FERNANDEZ CAROLINA	22354	"C" 1-63	\$696.483,19	7358
5	VELASQUEZ ALEJANDRO	22084	"C" 1-24	\$763.822,67	7360
6	MURPHY MARCELO	21211	"C" 2-194	\$912.554,82	7362
7	VERA HUILI EDUARDO JULIO	22290	"B" 5-73	\$1.149.092,08	7363
TOTAL				\$6.016.970,24	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO. el Expediente N° 11202/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N°6444, promulgada por Decreto Municipal N°2284/2024, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6543 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1927/2025, se aprueba el Convenio de Pago por Uso registrado bajo el N° 22361 y publicado mediante Decreto Municipal N° 1847/2025, mediante el cual se reconoció el uso de las fracciones de predios de dominio municipal por parte de la empresa Sitios Argentina S.A.; y se autoriza al departamento Ejecutivo municipal a incorporar los recursos derivados del mencionado convenio y las correspondientes partidas de gastos asociadas al Financiamiento 34 – "Recursos de Libre Disponibilidad", al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2025.

Que de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del Convenio N° 22361, Sitios Argentina S.A., se obliga a abonar la suma única y total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (USD 702.000,00) en contraprestación por la locación de las fracciones de predios de dominio municipal.

Que en virtud a desconocer el valor de cotización del dólar en la que se efectuará el efectivo ingreso financiero, y por criterio de prudencia, resulta conveniente realizar una incorporación presupuestaria parcial del recurso mencionado, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 (USD 406.779,66), hasta tanto se verifique la efectiva percepción total del recurso.

Que a los fines de dar curso debido al ingreso, se efectúa la conversión de dólares estadounidenses a pesos argentinos, teniendo en cuenta la cotización del dólar del Banco de la Nación Argentina, tipo de cambio vendedor del día 28 de noviembre del 2025, el cual asciende a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.475,00) (orden n° 15).

Que en consecuencia corresponde incorporar presupuestariamente la suma total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 600.000.000,00) al Ejercicio 2025.

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario la incorporación de dicho recurso será compensada a través de un aumento presupuestario en la Finalidad Servicios Sociales, UGC MA0567, Clasificación Económica 1130000 – "Servicios no personales", Financiamiento 34 - "Recursos de Libre Disponibilidad"; de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas en adjunto N° 16, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 600.000.000,00) para el Ejercicio presupuestario 2025.

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a dicho aumento presupuestario.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Ejercicio presupuestario 2025, el recurso correspondiente al Convenio N° 22361, en la cuenta de recursos N° 1320105000 "DERECHOS OCUP. Y USO ESPACIO PUBLICO", asociada al Financiamiento 34 – "Recursos de Libre Disponibilidad" de manera parcial y hasta tanto se verifique la efectiva percepción total del recurso, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 600.000.000,00). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incorporar el crédito presupuestario y correspondientes reestructuras presupuestarias con arreglo a la finalidad Servicios Sociales, UGC MA0567, Clasificación Económica 1130000 – "Servicios no personales", Financiamiento 34 - "Recursos de Libre Disponibilidad", por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 600.000.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. –

RES SEYF-4342-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO: el Decreto Municipal N° 1951/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, se encuentran prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en las diferentes áreas de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Qué conforme el Decreto Municipal N° 1949/2025/2025 se ratifico el acta registrada bajo el N° 22422, por el cual se establecieron incrementos salariales para la "totalidad de las modalidades contractuales laborales" vinculadas al municipio.

Que, conforme el Decreto Municipal N° 1951/2025, se autorizo a incrementar los montos de los contratos de locación de servicios, hasta un DOS CON CUATRO POR CIENTO (2,4%) para el mes de noviembre de 2025, tomando como base en el mes inmediato anterior.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde incrementar los importes de los contratos y establecer los nuevos montos que percibirán los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I.

Que en el Decreto Municipal N° 1950/2025 y 1951/2025, se autorizo el otorgamiento de una suma única por el mes de noviembre de 2025, de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), siendo los contratados detallados en el Anexo I quienes percibirán dicha suma.

Que se cuenta con saldo presupuestario a fin de afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento acumulativo, del monto de los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I que forma parte de la presente según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I, la suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto por Decreto Municipal N° 1950/2025 y 1951/2025.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4343-2025

ANEXO I RES SEYF-4343-2025

ORDEN	DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO	CTTO. N.º	DECRETO N.º	SEPTIEMBRE 3%	OCTUBRE 2,4%	NOVIEMBRE 2,4%	VTO.
1	Dirección de Tesorería	Viviana, FLORES	22417	1967/2025	\$1.012.911,22	\$1.037.221,09	\$1.062.114,39	31/08/26
2	Dirección de Tesorería	Andres DE LUCA	22415	1967/2025	\$1.012.911,22	\$1.037.221,09	\$1.062.114,39	31/08/26

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
01/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12390/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de las asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6168, promulgada por Decreto Municipal N° 808/2023.

Que la Ordenanza Municipal N° 2764 establece en su Artículo 1°, inciso a) un monto en pesos equivalente a ocho mil (8.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, en su inciso b), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Voluntarios 2 de Abril, y en el inciso c), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6168 se modificó la cantidad de litros ascendiendo ésta a un monto en pesos equivalente a diez mil (10.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, seis mil doscientos cincuenta (6250) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Voluntarios 2 de Abril, y seis mil doscientos cincuenta (6250) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Zona Norte.

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta Súper que se fija para la venta al Público de la ciudad Ushuaia el último día de cada mes.

Que la estación de servicios Ushuaia Servicios S.R.L. según adjunto de orden 7, ha informado el valor por litro de nafta súper.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.376.500,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos "2 de abril", otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6168, promulgada por Decreto Municipal N° 808/2023 correspondiente al 2do semestre del año 2022. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.376.500,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos "2 de abril", otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6168, promulgada por Decreto Municipal N° 808/2023 correspondiente al 2do semestre del año 2022.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4344-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°10340/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N°99/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) para atender gastos de funcionamiento de las áreas dependientes de la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. N.° 1035/2024 se autorizó la Ampliación del Fondo, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la vigésimo segunda (22°) rendición de gastos del Fondo Permanente para atender gastos de funcionamiento, asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 28/100 (\$2.382.797,28); según comprobante de Fondo Permanente N°32.

Que mediante Resolución S.E. y F. N.° 333/2025 se autorizó la Ampliación de Caja Chica, ascendiendo a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00).

Que mediante el Expediente N.° 10445/2025, se tramita la novena (9°) Rendición de Caja Chica, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$138.974,43), según comprobante de Caja Chica N°33.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 28/100 (\$2.382.797,28), correspondiente a la vigésimo segunda (22°) rendición de gastos del Fondo Permanente para atender gastos de funcionamiento a favor de la Secretaría de Gobierno, con reposición RAF 3103 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente N° 32, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la novena (9°) rendición de Caja Chica por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$138.974,43), según comprobante de Caja Chica N°33.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N°99/2024, sus modificatorias y Resolución S.E. y F. N.° 1035/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 28/100 (\$2.382.797,28).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de

Gobierno.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4345-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 01/12/25 14:20:59
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno

N° Comp.: 32

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3103 Nro. 26

PA: N° 10340 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Liquidado - FP	12	23/10/25	2025	10247- BARON MAYRA NEREA		138.974,43
- Pago Electrónico		23/10/25		209 0 999500	1088	138.974,43
Orden de Compra - FP	198	07/10/25	2025	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		28.090,00
- Pago Electrónico		07/10/25		193 0 999500	1072	28.090,00
Orden de Compra - FP	199	07/10/25	2025	5436- IDONE, WALTER ANTONIO		510.000,00
- Pago Electrónico		07/10/25		194 0 999500	1073	510.000,00
Orden de Compra - FP	201	08/10/25	2025	34- PROVEEDORA INDUSTRIAL S.R.L.		110.400,00
- Pago Electrónico		08/10/25		195 0 999500	1074	110.400,00
Orden de Compra - FP	202	08/10/25	2025	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		19.360,00
- Pago Electrónico		08/10/25		196 0 999500	1075	19.360,00
Orden de Compra - FP	203	08/10/25	2025	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		1.080,00
- Pago Electrónico		08/10/25		197 0 999500	1076	1.080,00
Orden de Compra - FP	204	08/10/25	2025	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		13.400,00
- Pago Electrónico		08/10/25		198 0 999500	1077	13.400,00
Orden de Compra - FP	205	08/10/25	2025	31383- PRAUSSELLO FEDERICO AGUSTIN		109.770,00
- Pago Electrónico		08/10/25		199 0 999500	1078	109.770,00
Orden de Compra - FP	206	08/10/25	2025	35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L		260.700,00
- Pago Electrónico		08/10/25		200 0 999500	1079	260.700,00
Orden de Compra - FP	207	09/10/25	2025	30194- GOLDEN S.A.S.		12.222,85
- Pago Electrónico		09/10/25		201 0 999500	1080	12.222,85
Orden de Compra - FP	208	13/10/25	2025	25989- AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALB		127.000,00
- Pago Electrónico		13/10/25		203 0 999500	1082	127.000,00
Orden de Compra - FP	210	21/10/25	2025	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		171.800,00
- Pago Electrónico		21/10/25		205 0 999500	1084	171.800,00
Orden de Compra - FP	212	22/10/25	2025	9570- SORO ROMINA DANIELA		580.000,00
- Pago Electrónico		22/10/25		207 0 999500	1086	580.000,00
Orden de Compra - FP	213	22/10/25	2025	5436- IDONE, WALTER ANTONIO		300.000,00
- Pago Electrónico		22/10/25		208 0 999500	1087	300.000,00

Pagos

Retenciones

Total Comprobantes

2.382.797,28

0,00

2.382.797,28

Importe a Reponer:

2.382.797,28

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	43,00	55.270,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 01/12/25 14:20:59

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

Ejercicio:	2025	RAF: 3103	Secretaria de Gobierno	N° Comp.:	32
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 201010001	46	CARAMELOS SURTIDOS/UNIDAD	21,00	48.250,00	
1 201010001	55	ACEITE GIRASOL/LITRO	25,00	145.830,00	
1 201010001	91	MAIZ PISINGALLO/UNIDAD	99,00	121.120,00	
1 201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN	8,00	52.000,00	
1 202020007	1	CHOMBA/UNIDAD	3,00	110.400,00	
1 203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	20,00	171.800,00	
1 203010004	2	PAPEL A4 (150 GRS)/RESMA	2,00	27.880,00	
1 203030002	6	TALONARIO NUMERADO (DOBLE)/UNIDAD	20,00	300.000,00	
1 207050012	1	SILICONA/UNIDAD	1,00	4.390,00	
1 209020004	1	CARTULINA/UNIDAD	3,00	1.080,00	
1 209020009	3	LAPIZ NEGRO/UNIDAD	1,00	1.290,00	
1 209020013	1	BIBLIORATO/UNIDAD	3,00	14.970,00	
1 209020020	6	SOBRES tipo 1/UNIDAD	20,00	10.200,00	
1 209020080	2	CINTA DOBLE FAZ (96 MM)/PESOS	2,00	2.120,00	
1 209020099	13	CALCOS/UNIDAD	1,00	510.000,00	
1 209040001	5	VASOS PLASTICOS/UNIDAD	5,00	12.222,85	
1 302020005	1	ALQUILER DISPENSER FRIO/CALOR/PESOS	3,00	75.000,00	
1 302090002	1	ALQUILER DE SANITARIO QUÍMICO/PESOS	2,00	580.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	640.332,85
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0584	28.090,00
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0588	300.000,00
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0592	510.000,00
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0807	110.400,00
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0480	655.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11115/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 113/2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), para afrontar gastos requeridos por la Coordinación de Señalamiento y Educación Vial y el Departamento de Educación Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1037/2024 se autorizó la Ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00).

Que el presente tramita la décimo sexta (16°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 71/100 (\$2.403.171,71); según comprobante de Fondo Permanente N° 16.

Que este Fondo Permanente cancela los gastos mediante la Cuenta Corriente N° 467638, la cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N° 439007 "Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial" - Financiamiento 35, ambas cuentas del Banco Tierra del Fuego.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 71/100 (\$2.403.171,71), correspondiente a la décimo sexta (16°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35, según comprobante de Fondo Permanente N° 16, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" de la Secretaría de Gobierno, el cual recibe fondos específicos desde la Cuenta N.º 439007 "Fondo Municipal de Concientización y Educación Vial" autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 113/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1037/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 71/100 (\$2.403.171,71).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4346-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11950/2025, del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago del Programa de Ayudas Económicas denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.400.000,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 103/2021, se aprobó el Programa denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", y mediante Decreto Municipal N° 2018/2023 se estableció el nuevo valor de ayuda mensual, pudiendo otorgarse desde la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.500,00) hasta la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), mensuales a criterio del profesional interviniente.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 18/2024, se aprobó el modelo de "Solicitud" y "Compromiso" del Programa "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)".

Que se encuentra incorporado dentro del expediente digital planilla de liquidación con los datos personales de cada uno de los beneficiarios, requerido por el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para poder realizar el pago de la ayuda mediante el sistema de PUNTO EFECTIVO y C.B.U., los cuales no figuran en el anexo de la presente Resolución con el fin de proteger datos sensibles de los mismos.

Que el Departamento Liquidaciones, dependiente de la Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha controlado y verificado la veracidad de tales datos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.400.000,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)" por el mes de Noviembre de 2025, en el marco del Decreto Municipal N° 103/2021 y su modificatorio Decreto Municipal N° 2018/2023. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del Programa de Ayudas Económicas denominado "Asignación Inclusión Social (A.I.S.)", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.400.000,00), para los beneficiarios que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4347-2025

ANEXO I RES SEYF-4347-2025

PAGO MEDIANTE PIN PUNTO EFECTIVO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ENCINA PACCHI Cristina Mabel	27-31173808-4	9416	\$20.000,00
2	GUTIERREZ Nestor Reyes	20-25339261-5	28636	\$20.000,00
3	LOPEZ Nestor Emmanuel	20-31484440-9	25820	\$20.000,00
				MONTO \$60.000,00

PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA POR CBU BANCARIO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO
1	ACEVEDO Rene Claudio	20-22890503-9	31414	\$20.000,00
2	ACOSTA Yazmin Micaela	27-38088168-9	29710	\$20.000,00
3	ACUÑA GARCIA Sandra Judith	20-92864868-1	25334	\$20.000,00
4	AGUILAR Diamela Analia	23-29087327-4	9256	\$20.000,00
5	ALBARRACIN BIDONDO Nadia Fernanda	27-31710944-5	28807	\$20.000,00
6	ALMONACID ALMONACID Claudia Lorena	27-35283575-2	31233	\$20.000,00
7	ALMONTE ROSARIO Josefina	27-96225439-5	30518	\$20.000,00
8	ALVAREZ Gabriela Soledad	27-30617199-8	10478	\$20.000,00
9	ALVAREZ Laura Elvira	27-23656984-0	189	\$20.000,00
10	ALVAREZ Silvia Raquel	27-17784517-0	8956	\$20.000,00
11	ALVIS MAMANI Segundino Roberto	27-19098488-0	29631	\$20.000,00
12	AMARILLA Diego Fernando	20-38087798-9	31891	\$20.000,00
13	ANCAO VASQUEZ Maria Angelica	27-92839256-8	28893	\$20.000,00
14	ANDRADE LOPEZ Elba	27-19108334-8	28101	\$20.000,00
15	ANDRADE VARGAS Manuel Ivan	20-37839190-4	26625	\$20.000,00
16	APAZA CUELLAR Maria Angela	27-93979146-4	31855	\$20.000,00
17	ARANCIBIA DIAZ Liliana	24-39677285-6	26748	\$20.000,00
18	ARAYA Cecilia Andrea	27-32769646-2	6643	\$20.000,00
19	ARCE Juan Ramon	23-25621405-9	28114	\$20.000,00
20	AREVALO Ariana Gimena	27-45243827-0	31274	\$20.000,00
21	ARIAS Damian Andres	20-33648541-0	31893	\$20.000,00
22	ARNES Luis Daniel	20-14400038-3	27037	\$20.000,00
23	ARRIOLA Maximiliano Victor Antonio	20-39503296-9	31613	\$20.000,00
24	ARRIONDO Elisabet	27-32136177-9	9952	\$20.000,00
25	AVILA Mateo Tomas	20-47666139-1	31935	\$20.000,00
26	AYALA Alejandra Mercedes	23-30522995-4	31765	\$20.000,00
27	BADO IRRAZABAL Raquel de Jesus	27-96080192-5	31540	\$20.000,00
28	BALOR Juan Pablo	20-26870358-7	31281	\$20.000,00
29	BARBOZA Miryan Graciela	27-24131145-2	25192	\$20.000,00
30	BARRIA MIRANDA Daniela Florencia Elida	27-34715164-0	25042	\$20.000,00
31	BARRIENTOS Leila Abigail	27-34483595-6	7776	\$20.000,00
32	BARRIENTOS SEÑA Marleni	27-96095824-7	27818	\$20.000,00

33	BARROZO Walter Ricardo	20-31450620-1	28556	\$20.000,00
34	BAUTISTA Carmen Mabel	27-31746646-9	30558	\$20.000,00
35	BENITEZ Franco Alexis	20-40001168-1	27350	\$20.000,00
36	BESACHO ROCHA Erica Gabriela	27-28319962-8	5124	\$20.000,00
37	BOCCALANDRO Marisa Alejandra	27-28047141-6	29607	\$20.000,00
38	BOGADO Milagros Lourdes	27-43478768-3	31568	\$20.000,00
39	BRAIDA Graciela Yolanda	27-12070804-5	26883	\$20.000,00
40	BRITEZ Maria Gabriela	27-24561781-5	30036	\$20.000,00
41	BUSSON Fabian Horacio	20-20950623-9	9353	\$20.000,00
42	BUSTOS Claudia Marcela	27-20943283-3	5379	\$20.000,00
43	BUSTOS PELOSO Carina Lujan	23-39443782-4	7777	\$20.000,00
44	CABRERA Mauro Jesus	20-36019258-0	31571	\$20.000,00
45	CARDOZO Leonardo Javier	20-35653262-8	26376	\$20.000,00
46	CARRICA Damian Ezequiel	20-40828990-5	31906	\$20.000,00
47	CARRIZO Josefina Alejandra	27-44037878-7	31489	\$20.000,00
48	CASSINO Natalia Florencia	27-35885141-5	30432	\$20.000,00
49	CASTRO Beatriz Gricelda	27-17151145-9	1497	\$20.000,00
50	CATARI OQUENDO Virginia	27-19079817-3	28454	\$20.000,00
51	CAZAL AGUILERA Carolina Paola	27-94319146-3	25969	\$20.000,00
52	CHAMBI Viviana Isabel	27-34005157-8	30856	\$20.000,00
53	CHAVEZ Mariana del Valle	27-41486801-6	26377	\$20.000,00
54	CHOQUE Gabriela del Valle	27-29653706-9	25525	\$20.000,00
55	CHURQUINA Alan Malco	20-32821990-6	28459	\$20.000,00
56	COLMAN Norma Beatriz	27-30422292-7	30860	\$20.000,00
57	COLQUE Diana Gloria	27-39999953-2	28507	\$20.000,00
58	CONDORI Cintia Natalia	27-32045212-6	6820	\$20.000,00
59	CONO Javier Oscar	20-27883032-3	30871	\$20.000,00
60	CONTRERAS Ramon Eduardo	20-16419324-2	29417	\$20.000,00
61	COPA UMIRI Severina	27-94596891-0	10101	\$20.000,00
62	CORDOVA SILES Maria Eugenia Pamela	27-36734567-0	27889	\$20.000,00
63	CORDOVA SILES Vanesa Yesica	27-32769425-7	25612	\$20.000,00
64	CORONEL Griselda Beatriz	27-27844356-1	10888	\$20.000,00
65	CORONEL Maria Agustina	27-41446205-2	30076	\$20.000,00
66	CRISTALDO Dante	20-28059240-5	31752	\$20.000,00
67	CRUZ Amanda Liliana	27-22069030-5	31068	\$20.000,00
68	CRUZ BLANCO Juana	27-18847337-2	247	\$20.000,00
69	CRUZ PERALTA Yeny Yalu	20-19119901-5	27942	\$20.000,00
70	CUELA POSTA Macarena Eva	23-40739937-4	30384	\$20.000,00
71	CUELLAR QUISPE Elsa Maribel	27-96046960-2	29376	\$20.000,00
72	DAVALOS Mauricio Luca	20-44564261-5	31341	\$20.000,00
73	DE LAS SALAS MEJIA Pedro Antonio	27-96450661-8	31561	\$20.000,00
74	DEGRANGE Lorena Paola	27-34674795-7	8679	\$20.000,00
75	DENEVI PRADO Pablo	20-94344226-7	25185	\$20.000,00
76	DIAZ AGUIRRE Armando Yon	27-19096440-5	10602	\$20.000,00

77	DIAZ Aylen Florencia	23-41951347-4	26926	\$20.000,00
78	DIEGO Fernando Hector	20-25635354-8	31788	\$20.000,00
79	DONOSO Julio Cesar	20-27763300-1	28819	\$20.000,00
80	DUHALDE Abigail Celeste	27-34005214-0	26750	\$20.000,00
81	ENCINAS Florencia Sarina	27-44236580-1	31790	\$20.000,00
82	ENCINAS Manuel Alejandro	20-34326616-3	7283	\$20.000,00
83	ERCOLE Karen Raquel	27-39506302-8	29404	\$20.000,00
84	ESCOBAR Isaias Javier	20-46314878-4	31351	\$20.000,00
85	ESPINDOLA Debora Pamela	27-28468974-2	9238	\$20.000,00
86	ESPINOZA OÑO Victor	20-96364254-8	31352	\$20.000,00
87	FARFAN Roberta Laura	23-33681284-4	30476	\$20.000,00
88	FARFAN Viviana Raquel	27-24354790-9	31404	\$20.000,00
89	FARIAS Zulma Alicia	27-17519863-1	30881	\$20.000,00
90	FAVELLA Marta Noemi	27-10633870-7	2219	\$20.000,00
91	FERNANDEZ CARCAMO Romina Stefani	27-19094442-0	30433	\$20.000,00
92	FERNANDEZ Liliana Marisol	27-34794612-0	31766	\$20.000,00
93	FERNANDEZ OVELAR Luis Arnaldo	20-95876665-4	25918	\$20.000,00
94	FERREIRA Florencia Virginia	27-34810020-9	31712	\$20.000,00
95	FLORES CERRON Miguel	20-19089673-1	9139	\$20.000,00
96	FLORES Hugo Victor	20-32629039-5	25617	\$20.000,00
97	FLORES IRIARTE Dante Gabriel	20-35356165-1	26830	\$20.000,00
98	FLORES SANDOVAL Lina	27-95380054-9	27962	\$20.000,00
99	FRACHIOLO Oscar Guido	20-25587274-6	31402	\$20.000,00
100	GALARZA Daniel Sebastian	20-23143672-4	28698	\$20.000,00
101	GALLO Ivan Adalberto	23-29159681-9	27313	\$20.000,00
102	GAONA Isaac Alberto	20-31229156-9	25295	\$20.000,00
103	GARCIA CORREA Ancelmo	27-96321833-3	30791	\$20.000,00
104	GIMENEZ Ramona Margarita	27-35678431-1	31347	\$20.000,00
105	GOMES Brian Juan Angel	20-42019019-1	26391	\$20.000,00
106	GOMEZ Clemente Ramon	20-22486941-0	29615	\$20.000,00
107	GOMEZ Fernando	23-27882854-9	31279	\$20.000,00
108	GONZALEZ Adriana Judith	27-36805303-7	30664	\$20.000,00
109	GONZALEZ Gabriela Joana	27-44996561-8	30422	\$20.000,00
110	GONZALEZ HUALLPA Benedicta	20-19096145-2	30430	\$20.000,00
111	GONZALEZ MAMANI Modesta	27-93096461-7	3704	\$20.000,00
112	GONZALEZ Maria del Carmen	23-17323522-4	31819	\$20.000,00
113	GONZALEZ Rosa Noelia	23-28798706-4	30770	\$20.000,00
114	GRAMAJO Mariana Maribel	27-35356246-6	28862	\$20.000,00
115	GREGORIO MAMANI Marisabel	27-95884338-6	26543	\$20.000,00
116	GUENTELICAN CARCAMO Paola Roxana	20-92628127-6	10456	\$20.000,00
117	HIDALGO ACUÑA, Yesica Tamara	27-35162238-0	8220	\$20.000,00
118	HIDALGO Rene Ricardo	23-22461949-9	28505	\$20.000,00
119	JUAREZ Ana Catalina	23-30760703-4	30873	\$20.000,00
120	JULIAN SANCHEZ Ambrocía	27-94889477-2	30517	\$20.000,00

121	KILP Ana Carolina	27-23750318-5	9360	\$20.000,00
122	LANZUTTI Maria Dolores	27-27184429-3	31270	\$20.000,00
123	LARRAN Carla Agustina	27-34914009-3	30469	\$20.000,00
124	LAURA RIOS Luiza	27-95041345-5	10810	\$20.000,00
125	LEDEZMA SAYAGO Milagros Rocio	27-46310928-7	31420	\$20.000,00
126	LEON Deolinda Isabel	27-30672932-8	31337	\$20.000,00
127	LEON Ramon de la Cruz	20-27353554-4	27941	\$20.000,00
128	LEON SANTOS Calixta	27-93000648-9	7636	\$20.000,00
129	LILLO MELLAO Valeria Esther	27-32769490-7	31285	\$20.000,00
130	LOBO Gladys Natalia del Valle	27-27730850-4	28989	\$20.000,00
131	LOPEZ Gonzalo Javier	23-40354737-9	31937	\$20.000,00
132	LOPEZ Natalia Soledad	27-32867665-1	31892	\$20.000,00
133	LORENZO Nestor Jose	20-44679184-3	31931	\$20.000,00
134	LUGRIN Romina Inés	23-28920335-4	5858	\$20.000,00
135	LUQUE Hilda Jesus	27-20757684-6	7373	\$20.000,00
136	MALDONADO Aylen Rosario	27-40001029-9	31719	\$20.000,00
137	MALDONADO Carlos Alberto	20-21966977-2	10940	\$20.000,00
138	MAMANI Angelica Soledad	27-34022505-3	9166	\$20.000,00
139	MAMANI CANO Maria Nancy	27-94325590-9	31850	\$20.000,00
140	MAMANI COPA Eduardo	20-92964239-3	31418	\$20.000,00
141	MANRIQUE Jesica Anabel	27-35162806-0	31767	\$20.000,00
142	MANSILLA Yesica Lorena	27-40739955-8	31292	\$20.000,00
143	MARIÑO Mirtha Ramona	27-26211870-9	28813	\$20.000,00
144	MARTINEZ GUZMAN Abigail Graciela	27-35283595-7	25296	\$20.000,00
145	MARTINEZ GUZMAN Matias Pedro	23-34674709-9	31896	\$20.000,00
146	MARTINEZ Miriam Jaquelina	27-36607740-0	31911	\$20.000,00
147	MARTINEZ Nelida Lorena	27-23106923-8	6628	\$20.000,00
148	MARTINEZ NUÑEZ Estefano Joel	20-40844622-9	31384	\$20.000,00
149	MEDINA Matias Adrian	20-37593839-2	30600	\$20.000,00
150	MEDINA SILVA Evelyn	23-36663069-4	31786	\$20.000,00
151	MENDOZA Alejandra Isabel	27-29613615-3	26142	\$20.000,00
152	MENDOZA Jorgelina Vanesa	27-30540745-9	30799	\$20.000,00
153	MENDOZA Vilma Iris	27-33455157-7	10666	\$20.000,00
154	MERCADO CAMACHO Lisbeth	27-19104605-1	30409	\$20.000,00
155	MEZA HUIRIMILLA Maria Magali	27-45888118-4	31724	\$20.000,00
156	MIRAGAYA Yamila Denisse	27-28230392-8	6532	\$20.000,00
157	MIRANDA MIRANDA María Violeta	27-93747868-8	6502	\$20.000,00
158	MIRANDA Solange Elizabeth	27-36734437-2	6711	\$20.000,00
159	MOLFESE Roberto Adrian	20-21488827-1	31562	\$20.000,00
160	MOLINA Alexander Mijael	20-45977826-9	29557	\$20.000,00
161	MOLINA Daiana Solange	27-38786160-8	27122	\$20.000,00
162	MOLINA Karen Anahi	27-41857332-0	8075	\$20.000,00
163	MOLINA Leonor Ester	27-34336201-9	8899	\$20.000,00
164	MOLINA Natalia Bianca	27-30402737-7	27000	\$20.000,00

165	MUIÑOS Marcelo Hernan	20-14427400-9	27175	\$20.000,00
166	MUÑOZ BUSTAMANTE Elita	27-96420346-1	31565	\$20.000,00
167	NAVARRO Jazmin Aylen	27-41127327-5	27429	\$20.000,00
168	NIEVA Florencia Anabel	23-38163376-4	30182	\$20.000,00
169	NIEVA Luca Ismael	20-43431016-5	26993	\$20.000,00
170	NIKITICH Alejandro	20-14580498-2	28239	\$20.000,00
171	OCHOA Patricia Alejandra	27-20267089-5	10574	\$20.000,00
172	OLGUIN Laura Analia	27-21670421-0	25132	\$20.000,00
173	OLGUIN Marcia Irina	27-35513461-5	25400	\$20.000,00
174	OLIVERA Jose Alberto	20-30388367-4	28610	\$20.000,00
175	OLLER CRUZ Sergio Arturo	20-95242265-1	10903	\$20.000,00
176	OLMEDO ECHENIQUE Agustina Veronica	27-44126610-9	31853	\$20.000,00
177	ONTIVEROS Noelia Mabit	27-22841480-3	26962	\$20.000,00
178	ORELLANA ROJAS Arminda	27-95184410-7	9095	\$20.000,00
179	ORELLANO German Jonathan	20-30056184-6	30626	\$20.000,00
180	ORTEGA CARDOZO Florinda	27-96237332-7	29621	\$20.000,00
181	ORTEGA CORREA Elias	20-93660227-5	26489	\$20.000,00
182	ORTEGA Maria Alejandrina	27-17451783-0	28601	\$20.000,00
183	ORTEGA Sandra Cristina	27-20928330-7	29348	\$20.000,00
184	ORTIZ HERRERA Sulma	27-94790910-5	8359	\$20.000,00
185	ORTIZ Nolberto Osvaldo	20-35058365-4	31572	\$20.000,00
186	OVIEDO MEDRANO Luis Pedro Maximiliano	20-32274255-0	2383	\$20.000,00
187	PALACIO Silvia Alejandra	27-22512194-5	10440	\$20.000,00
188	PAREDES Diego Jose Ariel	23-28205835-9	30766	\$20.000,00
189	PAREDES PAREDES Alicia del Carmen	27-95326116-8	29340	\$20.000,00
190	PAROLI Cristian Lister	20-22706756-0	31579	\$20.000,00
191	PARRA Miriam Silvana	27-40828849-0	11089	\$20.000,00
192	PAULOVICH Luciano Sebastian	20-47811543-2	31621	\$20.000,00
193	PEPE Sebastian Nicolas	20-26057154-1	8615	\$20.000,00
194	PEREDO NUMBELA Beimar Dollman	20-19004687-8	10221	\$20.000,00
195	PEREYRA CABRERA Pablo Nahuel	20-34005248-0	29420	\$20.000,00
196	PEREYRA JARA Zulema Sofia	27-37160761-2	9521	\$20.000,00
197	PEREZ CALIXTO Micaela Elizabeth	27-40739914-0	30124	\$20.000,00
198	PEREZ Carolina Soledad	27-39391181-1	27418	\$20.000,00
199	PEREZ DELGADILLO Jennifer	27-38511027-3	10362	\$20.000,00
200	PEREZ GONZALEZ Edith	27-95479168-3	29263	\$20.000,00
201	PEREZ Maria Cecilia	27-24425663-0	26566	\$20.000,00
202	PEREZ Maria Soledad	27-24505547-7	30382	\$20.000,00
203	PEREZ Raul Omar	20-32089253-9	25596	\$20.000,00
204	PRADO SERNA Maria Flora	27-92958119-4	30385	\$20.000,00
205	PROVERA Vilma Susana	27-17444117-6	8221	\$20.000,00
206	QUECAÑO VASQUEZ Jesica Benita	27-42813610-7	29350	\$20.000,00
207	QUIROGA Mercedes Beatriz	27-21703236-4	30607	\$20.000,00
208	QUISPE CATARI Yovana	27-96465456-0	31936	\$20.000,00

209	RAMIREZ GARCIA Francisca	27-94495515-7	10445	\$20.000,00
210	RAMIREZ SORIA Julieta Abigail	27-33484312-8	31342	\$20.000,00
211	RAMOS Eliana Mailén	27-41901535-6	31492	\$20.000,00
212	RANZANI Ivana Griselda	27-28074713-6	31777	\$20.000,00
213	REALES Yamila Magali	27-41887590-4	31581	\$20.000,00
214	REYES ALARICO Elsa	20-19107363-1	31338	\$20.000,00
215	RIOS Ethel Marilyn	27-24237924-7	7974	\$20.000,00
216	RIQUELME DE FRANCO Leonidas	27-95223520-1	25704	\$20.000,00
217	RIVERO Julio Omar	20-21408656-6	31723	\$20.000,00
218	RIVERO Karen Nair	27-38088032-1	9053	\$20.000,00
219	RIVERO Keila Judith	27-44576826-5	31346	\$20.000,00
220	RIVERO Marisol	27-47911461-2	31721	\$20.000,00
221	ROBLEDO Omar	20-16156613-7	8667	\$20.000,00
222	ROCHA Cleofe	20-92686684-3	31722	\$20.000,00
223	ROCHA Estefania Daniela de los Angeles	27-33979680-2	10270	\$20.000,00
224	RODRIGUEZ Carlos Alberto	20-7656645-4	30988	\$20.000,00
225	RODRIGUEZ Cristian Andres	20-32800997-9	27253	\$20.000,00
226	RODRIGUEZ Franco Daniel	20-32687024-3	30383	\$20.000,00
227	RODRIGUEZ Maria Elena	27-20286950-0	10466	\$20.000,00
228	RODRIGUEZ Samira Fabiana Lourdes	27-45384074-9	31570	\$20.000,00
229	ROJAS ESCOBAR Eleuterio	27-19107951-0	25218	\$20.000,00
230	ROJAS Martin Emanuel	20-37047805-9	31785	\$20.000,00
231	ROJAS ROJAS Sandra	27-93026595-6	7511	\$20.000,00
232	ROMANO Nilda	27-27543566-5	10783	\$20.000,00
233	ROMERO Kevin Ivan	20-48109136-6	31912	\$20.000,00
234	ROMERO Mariela Fabiana	27-23622915-2	9295	\$20.000,00
235	RUBIO Maria Patricia	27-24889372-4	28733	\$20.000,00
236	RUIZ Cristian Daniel	20-40939623-3	31897	\$20.000,00
237	RUIZ IRIARTE Gloria Teresa	27-95769863-3	31820	\$20.000,00
238	RUIZ LEVIÑANCO Miriam del Carmen	27-24162056-0	31391	\$20.000,00
239	RUIZ Marcela Viviana	27-20680415-2	6878	\$20.000,00
240	SALDIVAR Sally Yanel	27-36377770-3	31515	\$20.000,00
241	SANCHEZ Cecilia Daniela	27-41058572-9	30404	\$20.000,00
242	SANCHEZ Maria Silvana	27-22256788-8	30153	\$20.000,00
243	SANDOVAL Guadalupe Alejandra	27-20788442-7	26836	\$20.000,00
244	SANTA CRUZ HUAMAN Priscila	27-94994804-3	8668	\$20.000,00
245	SANTOS Maria Cecilia	27-23542299-4	8939	\$20.000,00
246	SCHIOZZI Leonardo Ariel	20-27003426-9	31725	\$20.000,00
247	SCHWEIZER Karen Yamila	27-37891925-3	31426	\$20.000,00
248	SEGOVIA Noelia Liliana	27-35490305-4	31509	\$20.000,00
249	SILVA Miriam Silvana	27-18550674-1	26946	\$20.000,00
250	SILVA Vanesa	27-25142456-5	31294	\$20.000,00
251	SORIA Vicenta del Valle	20-20170939-4	8196	\$20.000,00
252	SOTO ORTIZ Maria Soledad	27-93086430-2	5477	\$20.000,00

253	SUAREZ Alejandra Maria Itati	27-32850310-2	9199	\$20.000,00
254	TEJADA Veronica Elizabeth	27-23596368-5	10174	\$20.000,00
255	TRONCOSO Jesica Vanesa	27-33788048-2	30913	\$20.000,00
256	ULPANA VICENTE Dora Norma	23-95617147-4	30623	\$20.000,00
257	URIBE MARIN Javier Alejandro	20-34483583-8	30634	\$20.000,00
258	VALDA Soledad	27-17153270-7	28453	\$20.000,00
259	VARELA Anahi Del Carmen	24-27076543-9	9865	\$20.000,00
260	VEDIA SALDAÑA Maribel	20-96298298-1	31624	\$20.000,00
261	VENTANCU Almendra Tisiana	27-43130529-7	31422	\$20.000,00
262	VILLCA ORTEGA Sheyla	20-96220842-9	30669	\$20.000,00
263	ZABALA Yessenya Evelin	20-96443353-5	31914	\$20.000,00
264	ZANCO Natanael Joel	20-41134443-7	31789	\$20.000,00
265	ZEBALLOS Javier Alejandro	20-27580466-6	9719	\$20.000,00
266	ZERNA Maira Soledad	27-35352267-7	10617	\$20.000,00
267	ZERPA Gladis Miriam	27-35032529-3	31514	\$20.000,00
MONTO				\$5.340.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 11791/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 17.447.045,00), en concepto de difusión actividades "141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", llevada a cabo entre los días uno (01) al doce (12) de Octubre de 2025.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 201/2025 y su modificatoria, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I y según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas y la Certificación por parte de la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 883/2025 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 17.447.045,00), en concepto de difusión actividades "141° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", llevada a cabo entre los días uno (01) al doce (12) de Octubre de 2025, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 17.447.045,00).

ARTÍCULO 3°.- DAR POR CUMPLIDAS las Órdenes de Publicidad detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 17.447.045,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 17.447.045,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4348-2025

Anexo I RES SEYF-4348-2025

	FIRMA	COD. PROV.	OP	FACTURA			MONTO
1	RODRIGUEZ MIRTA AMELIA	8339	932	C	2	288	\$300.000,00
2	AIRE LIBRE SRL	4476	941	B	2	1811	\$709.299,50
				B	2	1812	\$427.745,50
3	VILLARROEL CARINA FABIANA	8281	946	C	2	155	\$120.000,00
4	TOGNINI CLAUDIA CAROLINA	25845	955	B	3	1054	\$800.000,00
5	SARMIENTO SERGIO	30423	978	B	3	57	\$1.500.000,00
6	CLIXS COMUNICACION SRL	30927	980	E	2	25	\$6.740.000,00
7	PEREZ CELSO	31459	993	B	7	114	\$950.000,00
8	VAMAJU SRL	29308	996	B	7	51757	\$5.900.000,00
TOTAL							\$ 17.447.045,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: El expediente N°12212/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas – Pólizas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$773.482,78) en concepto de Premio, correspondiente a endosos de la póliza de Accidentes Personales N°386469, del Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y Provincia Seguros S.A., con vigencia 01/07/24 al 01/07/25.

Que mediante Decreto Municipal N°738/2021 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N°16277 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Provincia Seguros S.A, su modificatoria registrada bajo el N°16534 aprobado mediante Decreto Municipal N°1349/2021 y Resolución S.E. y F. N°2224/2024.

Que obra en el presente constancia de cumplimiento de las pólizas obrantes en el mismo.

Que de acuerdo a la modalidad de facturación de la compañía aseguradora se dará por finalizada la prestación una vez concluida la vigencia de la misma.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Régimen de Contratación de la Administración Pública Municipal que prevee la modalidad de contratación interadministrativa en el punto 3) del inciso d) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N°3693 y su Decreto Reglamentario N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$773.482,78) en concepto de Premio, correspondiente a endosos de la póliza de Accidentes Personales N°386469, con vigencia 01/07/24 al 01/07/25, del Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y Provincia Seguros S.A.. según Decreto Municipal N°738/2021 Contrato Interadministrativo registrado bajo el N°16277, su modificatoria registrada bajo el N°16534 aprobado mediante Decreto Municipal N°1349/2021 y Resolución S.E. y F. N°2224/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas - Pólizas detalladas en el Anexo I, presentada por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$773.482,78) por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 78/100 (\$773.482,78) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-4349-2025

Anexo I RES SEYF-4349-2025

PÓLIZA N°	ENDOSO N°	SECCIÓN	VIGENCIA	IMPORTE
386469	14	ACCIDENTES PERSONALES	18/12/24 AL 01/07/25	\$95.874,38
386469	15	ACCIDENTES PERSONALES	07/01/25 AL 01/07/25	\$131.917,38
386469	16	ACCIDENTES PERSONALES	20/01/25 AL 01/07/25	- \$2.775.311,00
386469	17	ACCIDENTES PERSONALES	17/02/25 AL 01/07/25	\$551.457,90
386469	18	ACCIDENTES PERSONALES	14/03/25 AL 01/07/25	- \$65.958,69
386469	19	ACCIDENTES PERSONALES	17/03/25 AL 01/07/25	\$2.600.862,88
386469	20	ACCIDENTES PERSONALES	26/03/25 AL 01/07/25	\$77.852,88
386469	21	ACCIDENTES PERSONALES	23/04/25 AL 01/07/25	\$150.299,31
386469	22	ACCIDENTES PERSONALES	24/04/25 AL 01/07/25	\$6.487,74
TOTAL				\$773.482,78



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12214/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 9.333.896,70) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de las Mujeres Géneros y Diversidades, correspondiente al periodo de Noviembre/2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.M.G y D N° 112/25, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), según lo dispuesto mediante los Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025.

Que obran facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 9.333.896,70) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de las Mujeres Géneros y Diversidades, correspondiente al periodo de noviembre/2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 9.333.896,70) por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4350-2025

ANEXO I RES SEYF-4350-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEV.N°
1	Fiorella CABRERA	22308	"C" N° 2-201	\$1.321.725,75	7325
2	Flavia RASTELLI	22156	"C" N° 2-16	\$1.310.486,00	7326
3	Florencia Daniela SANCHEZ	21864	"C" N°1-60	\$ 822.469,33	7327
4	Tamara Jimena FERNANDEZ	21892	"C" N° 2-63	\$1.321.725,75	7328
5	María de las Mercedes STEINBERG	21882	"C" N° 1-61	\$1.321.725,75	7329
6	Rocio de Lourdes ARESQUETA	21984	"C" N° 2-41	\$ 979.932,22	7332
7	Daniela Noemi LOBOS	21872	"C" N°2-23	\$ 934.106,15	7333
8	Maria Laura ROLON	21879	"C" N°1-106	\$1.321.725,75	7338
TOTAL				\$ 9.333.896,70	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 4812/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00003293 a favor de la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$5.430.289,82), por la contratación del servicio de alquiler de impresoras, fotocopadoras y escáneres, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un período igual, destinados a diferentes reparticiones municipales - Período 01/09/2025 al 15/09/2025.

Que a través de Decreto Municipal N° 1167/2025, se adjudicó el el incremento del VEINTE (20%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 115/2024, a favor de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 96/100 (\$43.839.397,96), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 226/2025.

Que la Sra. la Directora de la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas emitió la Certificación de Servicios constatando la efectiva prestación del servicio, cumpliendo así la totalidad del servicio y debiéndose dar por cumplida la misma.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y el Artículo 106, inciso a) del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$5.430.289,82), a favor de la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0 conforme a la Factura tipo "B" N° 0008-00003293 en concepto de pago por la contratación del servicio de alquiler de equipos impresoras, fotocopadoras y scanners, destinados a diferentes reparticiones municipales - Período 01/09/2025 al 15/09/2025, según Decreto Municipal N° 1167/2025 y Orden de Compra N° 226/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00003293 a favor de la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$5.430.289,82, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 226/2025, por la contratación del servicio de alquiler de impresoras, fotocopadoras y escáneres, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un período igual, destinados a diferentes reparticiones municipales, por la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 53/100 (\$43.442.318,53). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$5.430.289,82), con cargo Titular Presupuestario Secretaría de

Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5 °.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4351-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11712/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00010-00015507 a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, por las suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.946.756,00), referente al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, correspondiente al mes de Octubre 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1622/2021 se aprobó el Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales registrado bajo el N° 16606 y a través de Decreto Municipal N° 654/2023 se aprobó su Modificatoria registrada bajo el N° 18507.

Que mediante Decreto Municipal N° 2178/2024 se delega al Sr. Jefe de Gabinete la potestad para aprobar los incrementos establecidos en dicho Convenio.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 321/2025 se autorizó la actualización de los precios del mencionado convenio.

Que obra Certificación de Servicio debidamente conformada, constatando la prestación del servicio, suscripta por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la ordenanza Municipal 3693 y sus modificatorias y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.946.756,00) , a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, conforme la Factura Tipo "B" N° 00010-00015507 referente al Convenio de Prestaciones Médico Asistenciales, correspondiente al mes de OCTUBRE 2025, según Convenio N° 16606 aprobado por Decreto Municipal N°1622/2021 y su Modificatoria N°18507 aprobada por Decreto Municipal N° 654/2023. Que mediante Resolución S.J.G. N° 321/2025 se autorizó la actualización de los precios del mencionado convenio. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°00010-00015507, a favor de la firma FUNDACIÓN SANIDAD NAVAL ARGENTINA, CUIT N° 30-64691862-2, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.946.756,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el Ejercicio 2025 por la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4352-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12418/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 4.799.495,78) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al período NOVIEMBRE/2025.

Que mediante Resolución I.M.D. N° 209/2025, se autorizó el incremento y suma fija de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

Que obran las facturas según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por finalizados los Contratos de Locación de Servicios N°21733, N° 21731, N° 21805 y N° 21986, cuyo vencimiento operó el treinta (30) de Noviembre del corriente año.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 4.799.495,78) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al período NOVIEMBRE/2025 y suma fija. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 4.799.495,78), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido los Contratos de Locación de Servicios N°21733, N° 21731, N° 21805 y N° 21986, cuyo vencimiento operó el treinta (30) de Noviembre del corriente año.

ARTICULO 4°.-Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4353-2025

ANEXO I RES SEYF-4353-2025

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	ARAUJO ELENA ESTHER	21889	"C"3-15	\$748.391,79	7457
2	GARCIA VALLEJOS, JHONNY	21733	"C"3-94	\$987.867,00	7464
3	JAIME DAVID EZEQUIEL	21731	"C"2-157	\$635.934,87	7469
4	JARA, AGUSTIN	21805	"C" 1-97	\$715.920,90	7480
5	LEZCANO, PABLO DANIEL	21986	"C"2-10	\$825.793,99	7483
6	NORO RODRIGUEZ MICAELA DAIANA	21894	"C"1-28	\$885.587,23	7484
TOTAL				\$ 4.799.495,78	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 8104/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 3911/2024 y 4063/2024 se autorizó la asignación de tareas administrativas bajo la modalidad de teletrabajo a la empleada Municipal de la Planta Personal Permanente, Griselda PAEZ, Legajo N° 3429, DNI N° 27.331.097, Grado "3" dependiente de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que mediante Expediente N° 10497/2024 se tramitó la modalidad de teletrabajo con la intervención la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, conforme prescripción médica presentada ante dicha Dirección desde el día veintiuno (21) de Octubre de 2024 y hasta el día treinta (30) de Abril de 2025.

Que por razones de organización y operativas de ésta Dirección General la empleada continuó realizando tareas mediante la modalidad de teletrabajo con goce integro de haberes, por el período comprendido desde el día primero (01) de mayo al treinta y uno (31) de julio del 2025, debiéndose elaborar el correspondiente acto administrativo de reconocimiento.

Que obra intervención de la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, autorizando la continuidad del tramite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia. Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y autorizar a favor de la empleada Municipal de Personal Permanente Griselda PAEZ, Legajo N°3429, DNI N° 27.331.097, Grado "3" dependiente de la Dirección General de Rentas, la realización de sus tareas administrativas cotidianas mediante la modalidad de Teletrabajo por el período comprendido entre el día primero (01) de mayo al treinta y uno (31) de julio del 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunica. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4354-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 8492/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma JULIO CESAR LENCINA, CUIT N° 20-12706281-2, constituida mediante Depósito Bancario – BANCO DE GALICIA S.A.U., cuenta de origen CA \$ N° 4007745-3736-8 a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.779.600,00), referente a la contratación del servicio de camiones destinados al operativo de mantenimiento y limpieza vial 2025 de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante el Decreto Municipal N°959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 165/2025.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 4161/2025, se dio cumplimiento a la totalidad de Orden de Compra N° 165/2025.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88, inciso b) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada por la firma JULIO CESAR LENCINA, CUIT N° 20-12706281-2, constituida mediante Depósito Bancario – BANCO DE GALICIA S.A.U., cuenta de origen CA \$ N° 4007745-3736-8 a favor de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.779.600,00), referente a la contratación del servicio de camiones destinados al operativo de mantenimiento y limpieza vial 2025 de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4355-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: El expediente N°12288/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas – Pólizas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 65/100 (\$680.522,65) en concepto de Premio, correspondiente a endosos de la póliza de Accidentes Personales N°386562, del Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y Provincia Seguros S.A., con vigencia 19/03/25 al 01/07/25.

Que mediante Decreto Municipal N°738/2021 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N°16277 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Provincia Seguros S.A, su modificatoria registrada bajo el N°16534 aprobado mediante Decreto Municipal N°1349/2021 y Resolución S.E. y F. N°1101/2025.

Que obra en el presente constancia de cumplimiento de las pólizas obrantes en el mismo.

Que de acuerdo a la modalidad de facturación de la compañía aseguradora se dará por finalizada la prestación una vez concluida la vigencia de la misma.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Régimen de Contratación de la Administración Pública Municipal que prevee la modalidad de contratación interadministrativa en el punto 3) del inciso d) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N°3693 y su Decreto Reglamentario N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 65/100 (\$680.522,65) en concepto de Premio, correspondiente a endosos de la póliza de Accidentes Personales N°386562, con vigencia 19/03/25 al 01/07/25, del Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y Provincia Seguros S.A.. según Decreto Municipal N°738/2021 Contrato Interadministrativo registrado bajo el N°16277, su modificatoria registrada bajo el N°16534 aprobado mediante Decreto Municipal N°1349/2021 y Resolución S.E. y F. N°1101/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas - Pólizas detalladas en el Anexo I, presentada por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 65/100 (\$680.522,65) por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 65/100 (\$680.522,65) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-4356-2025

Anexo I RES SEYF-4356-2025

PÓLIZA N°	ENDOSO N°	SECCIÓN	VIGENCIA	IMPORTE
386562	1	ACCIDENTES PERSONALES	19/04/25 AL 01/07/25	\$38.208,37
386562	2	ACCIDENTES PERSONALES	19/04/25 AL 01/07/25	\$436.002,05
386562	3	ACCIDENTES PERSONALES	06/05/25 AL 01/07/25	\$206.312,23
TOTAL				\$680.522,65



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12293/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago parcial de la Factura Tipo "B" N° 0001-00029383, a favor de la firma DAMARIS S.R.L CUIT N° 33-71571385-9 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$828.000,00), referente a la adquisición de insumos perecederos destinados al cierre de diversas actividades realizadas por los talleres y programas dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 243/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 209/2025 con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$828.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 372/2025.

Que el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 372/2025, según Vale de Entrega N° 198/2025 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 828.000,00), a favor de la firma DAMARIS S.R.L., CUIT N° 33-71571385-9, conforme a la Factura Tipo "B" N°0001-00029383, referente a la adquisición de insumos perecederos destinados al cierre de diversas actividades realizadas por los talleres y programas dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0001-00029383 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 828.000,00), a favor de la firma DAMARIS S.R.L. CUIT N° 33-71571385-9, por la contratación antes descripta en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 372/2025, emitida a favor de la firma DAMARIS S.R.L. CUIT N° 33-71571385-9, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 828.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4357-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12305/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N.º 00001-00000016, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 12/100 (\$881.922,12), a favor de MORA, Juan Carlos DNI N.º 41.402.904, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Planificación y Promoción Turística del Destino, dependiente de la Secretaría de Turismo correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N.º 1968/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 22412.

Que mediante Resolución S.T. N.º 50/2025, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Turismo y el otorgamiento de una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N.º 1950/2025.

Que, según certifica la Secretaria de Turismo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N.º 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N.º 883/2025 y Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 12/100 (\$881.922,12), a favor de MORA, Juan Carlos DNI N.º 41.402.904, conforme la Factura Tipo "C" N.º 00001-00000016, en concepto de pago por la prestación de servicios en Dirección de Planificación y Promoción Turística del Destino, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N.º 00001-00000016 a favor de MORA, Juan Carlos DNI N.º 41.402.904, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 12/100 (\$881.922,12), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4358-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11115/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4346/2025, se aprobó el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 71/100 (\$2.403.171,71), correspondiente a la décimo sexta (16°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Señalamiento y Educación Vial" con reposición RAF 3125 – Financiamiento 35, según comprobante de Fondo Permanente N° 16.

Que por un error involuntario se omitió incorporar el Anexo I en la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Anexo I que forma parte de la presente, como anexo I de la resolución S.E. y F. N° 4346/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4359-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 01/12/25 14:01:58

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3125 Fondo Permanente de Señalam. y Edu. Vial**N° Comp.:** 16**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3125 Nro. 16

PA: N° 11115 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	137	29/10/25	2025	14- TRES COLORES S.A.		175.116,71
- Pago Electrónico		29/10/25		136 0 999500	658	175.116,71
Orden de Compra - FP	138	29/10/25	2025	122- SUCESIÓN DE MILILLO DANIEL DARIO		384.000,00
- Pago Electrónico		29/10/25		137 0 999500	659	384.000,00
Orden de Compra - FP	139	29/10/25	2025	2508- INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		356.555,00
- Pago Electrónico		29/10/25		138 0 999500	660	356.555,00
Orden de Compra - FP	140	29/10/25	2025	9570- SORO ROMINA DANIELA		145.000,00
- Pago Electrónico		29/10/25		139 0 999500	661	145.000,00
Orden de Compra - FP	141	30/10/25	2025	26823- KRUND S.A.S.		435.000,00
- Pago Electrónico		30/10/25		140 0 999500	662	435.000,00
Orden de Compra - FP	142	04/11/25	2025	29308- VAMAJU SRL		57.500,00
- Pago Electrónico		04/11/25		141 0 999500	663	57.500,00
Orden de Compra - FP	143	04/11/25	2025	1416- PIANTONI CRISTIAN		850.000,00
- Pago Electrónico		04/11/25		142 0 999500	664	850.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.403.171,71	0,00	2.403.171,71

Importe a Reponer:**2.403.171,71****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010005	1	VIANDAS ALMUERZO 1/PESOS	30,00	435.000,00
1	205050003	1	PINTURA SINTÉTICA/LITRO	1,00	175.116,71
1	205080001	20	VINILO REFLECTIVO AUTOADHESIVO TIPO 1/UNIDAD	1,00	850.000,00
1	206020029	2	PLANCHUELA 1 1/2 x 3/16/UNIDAD	10,00	356.555,00
1	209030017	3	DISCO DE CORTE/UNIDAD	25,00	57.500,00
1	209060002	80	TUERCA 5/16 X 2"/UNIDAD	2.000,00	90.000,00
1	209060033	13	BULÓN 5/16 X 1 1/2/UNIDAD	2.000,00	294.000,00
1	304090001	2	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO/PESOS	1,00	145.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2025	1120000 BIENES DE CONSUMO	35	SG0665	2.258.171,71
2025	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	35	SG0665	145.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 4877/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de adjudicación sobre la Orden de Compra N°352/2023, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N°304509 emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 2.021.000,00), presentada por la firma ING. LISARDO V. CANGA, CUIT N° 30-67065118-1, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la contratación del servicio de TREINTA Y DOS (32) equipos viales, con operario, por la cantidad de horas indicada en cada caso, con opción a prórroga por CIEN (100) horas más cada uno, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración, en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que mediante Decreto Municipal N° 957/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 28/2023 emitiéndose en consecuencia de ello la orden de compra antes mencionada a la firma ING. LISARDO V. CANGA por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 20.210.000,00).

Que según Resolución S.E. y F. N° 18/2024 se dio por cumplida la orden de compra N°352/2023, por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de adjudicación sobre la Orden de Compra N°352/2023, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N°304509 emitida por BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 2.021.000,00) presentada por la firma ING. LISARDO V. CANGA, CUIT N° 30-67065118-1, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la contratación del servicio de TREINTA Y DOS (32) equipos viales, con operario, por la cantidad de horas indicada en cada caso, con opción a prórroga por CIEN (100) horas más cada uno, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración, en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

RES SEYF-4360-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 2715/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 9206 de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 258.000,00), presentada por la firma CELENTANO MOTORS S.A., CUIT N° 30-70798874-2, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición de DOS (2) vehículos tipo Pick-up, a efectos de renovar la flota liviana de los distintos sectores que conforman la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 14/2023, se autorizó el llamado a Licitación Pública, con un presupuesto oficial de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 21.703.896,00).

Que mediante Decreto Municipal N° 902/2023, se adjudicó la Licitación Pública N° 32/2023 emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 283/2023, por lo que corresponde dictar un nuevo acto administrativo a fin realizar la devolución de la póliza consignada en el primer considerando.

Que la presente tramitación se encuadra en lo establecido en el Artículo 88 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 9206 de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 258.000,00), presentada por la firma CELENTANO MOTORS S.A., CUIT N° 30-70798874-2, a favor de la Municipalidad de Ushuaia, referente a la adquisición de DOS (2) vehículos tipo Pick-up, a efectos de renovar la flota liviana de los distintos sectores que conforman la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

RES SEYF-4361-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11250/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6444, promulgada por Decreto Municipal N° 2284/2024, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6545, promulgada por Decreto Municipal N° 1929/2025, artículo 1° se autoriza e incorpora el incremento de recursos propios municipales correspondientes al Financiamiento 34 - "Recursos de Libre Disponibilidad", por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 2.739.411.978,93), al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2025 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 6444, conforme al detalle consignado en su Anexo I.

Que a los fines de mantener vigente el principio de equilibrio presupuestario la incorporación de los recursos estipulada en la Ordenanza Municipal N° 6545 promulgada por Decreto Municipal N° 1929/2025, será compensada a través de un aumento presupuestario en la Clasificación Económica del Gasto correspondiente, conforme a lo consignado en el Anexo II de la misma, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 2.739.411.978,93) para el Ejercicio Presupuestario 2025.

Que en su artículo 2° la Ordenanza Municipal N° 6545, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a realizar las distribuciones de los incrementos de recursos y las modificaciones de gastos con arreglo a las finalidades detalladas en el Anexo II, y correspondientes reestructuras presupuestarias.

Que en adjunto N° 5 obra informe de fecha 31 de octubre de 2025, mediante el cual se detalla la efectiva percepción de recursos hasta el mes de septiembre del corriente año correspondiente al Financiamiento 34 - "Recursos de Libre Disponibilidad", desprendiéndose la existencia de un excedente de recaudación por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 2.739.411.978,93), correspondiendo una ampliación presupuestaria en el presente ejercicio.

Que en adjunto N° 39 el Subsecretario de Gestión Administrativa a cargo de la Subsecretaría de Economía y Finanzas recomienda la distribución gastos conforme los recursos autorizados e incorporados por Ordenanza Municipal N° 6545, promulgada por Decreto Municipal N° 1929/2025, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 2.739.411.978,93).

Que por lo expuesto precedentemente la Secretaría de Economía y Finanzas toma debida intervención y autoriza a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Presupuesto a realizar las acciones pertinentes a dicha incorporación de recursos y gastos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Incorporar al Ejercicio presupuestario 2025 el incremento de recursos correspondientes a la Ordenanza Municipal N° 6545, promulgada por Decreto Municipal N° 1929/2025, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 2.739.411.978,93). Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Economía y Finanzas a incorporar el crédito presupuestario y correspondientes reestructuras presupuestarias con arreglo a la finalidad detallada en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4362-2025

ANEXO I RES SEYF-4362-2025

Cuenta		Financiamiento	Incremento
1110202000	IMPUESTO INMOBILIARIO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	408.985.070,97
1320102000	DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN	34-Recursos de Libre Disponibilidad	1.476.695,71
1320103000	DERECHOS DE OFICINA	34-Recursos de Libre Disponibilidad	86.532.223,68
1320104000	DERECHOS DE CEMENTERIO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	13.138.876,60
1320105000	DERECHOS OCUP. Y USO ESPACIO PUBLICO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	312.742.906,31
1320110000	HABILITACION COMERCIAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	10.512.105,92
1320111000	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	34-Recursos de Libre Disponibilidad	12.610.746,99
1320112000	DERECHOS USO MATADERO Y PPP DE MAR	34-Recursos de Libre Disponibilidad	15.662.065,56
1330100000	MULTAS	34-Recursos de Libre Disponibilidad	286.348.106,59
1330300000	SERVICIOS INSPECCION VETERINARI	34-Recursos de Libre Disponibilidad	6.219.989,79
1330400000	ESTACIONAMIENTO MEDIDO	34-Recursos de Libre Disponibilidad	181.832,00
1610100000	INTERESES INTERNOS	34-Recursos de Libre Disponibilidad	1.533.081.358,81
1430101000	VENTA DE ENTRADAS A EVENTOS	34-Recursos de Libre Disponibilidad	51.920.000,00
TOTAL RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD			2.739.411.978,93

ANEXO II RES SEYF-4362-2025

Administración Gubernamental

U.G.C.	Objeto Actividad	Clasificación Económica	Financiamiento	Importe
CE0474	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	163.844.089,00
CG0486	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	180.077.142,00
EF0448	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	60.557.238,00
HO0496	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	58.191.703,00
ID0472	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	145.699.464,00
IN0484	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	115.410.371,00
LT0490	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	33.891.625,00
MA0494	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	2.147.653,00
PS0476	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	141.749.630,00
RP0750	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	29.257.290,00
SG0480	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	120.440.346,00
SM0478	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	40.383.279,00
ST0482	187 - ACT. COM. A LOS PROG. DE LA SEC.	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	35.087.644,00
IN0668	224 - COMISIÓN DE SERVICIOS	1110000-GASTOS EN PERSONAL	34-Recursos de Libre Disponibilidad	1.674.504,93
SUBTOTAL				1.128.411.978,93
AM0814	188 - PARTIDAS DE GASTO	1130000-SERV. NO	34-Recursos de Libre	2.595.750,00

	INDICATIVAS	PERSONALES	Disponibilidad	
CE0649	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	130.369.107,00
CG0655	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	213.663.063,00
EF0656	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	83.887.836,00
HO0660	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	215.579.125,00
ID0648	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	352.237.082,00
IN0564	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	38.957.070,00
MA0659	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	144.568.738,00
PI0658	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	157.634.890,00
PS0650	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	113.662.006,00
RP0812	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	14.227.483,00
SG0652	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	75.988.425,00
SM0651	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	40.567.136,00
ST0653	188 - PARTIDAS DE GASTO INDICATIVAS	1130000-SERV. NO PERSONALES	34-Recursos de Libre Disponibilidad	27.062.289,00
SUBTOTAL				1.611.000.000,00
TOTAL				2.739.411.978,93



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12030/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000211, a favor de la firma "IVANDIC FIQUE Jorge Adolfo Luis" CUIT N° 20-32769473-2 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.500.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para la instalación de pala barrenieve, durante el mes de agosto del 2025.

Que a través del Decreto Municipal N° 959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 171/2025.

Que según Acta de Medición constata el efectivo servicio suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.500.000,00), a favor de la firma "IVANDIC FIQUE Jorge Adolfo Luis" CUIT N° 20-32769473-2, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00004- 00000211, referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja plana o volcadora de seis (6m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para la instalación de pala barrenieve, durante el mes de agosto del 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000211, a favor del señor "IVANDIC FIQUE Jorge Adolfo Luis" CUIT N° 20-32769473-2 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.500.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4363-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12457/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000116, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 71/100 (\$ 929.042,71), a favor de MARÍA EUGENIA SOSA, DNI N° 29.220.247, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1105/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21874.

Que mediante Resolución S.G. N° 176/2025 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma única por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1950/2025.

Que, según certifica el Subdirector de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1 y 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 71/100 (\$ 929.042,71), a favor de MARÍA EUGENIA SOSA, DNI N° 29.220.247, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000116, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000116 a favor de MARÍA EUGENIA SOSA, DNI N° 29.220.247, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y DOS CON 71/100 (\$ 929.042,71), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4364-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12371/ 2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "B" N° 00004- 00000232, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/ 100 (\$12.124.160,00), a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI C.U.I.T. N° 20-17690626-0, en concepto de pago por el alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de diciembre del 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1442/ 2023 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19057.

Que, según certifica la Jueza Subrogante Administrativa Municipal de Faltas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/ 2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/ 100 (\$12.124.160,00), a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI C.U.I.T. N° 20-17690626-0, conforme factura tipo B N° 00004- 00000232, en concepto de pago por el alquiler del inmueble donde funciona el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de diciembre del 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 00004- 00000232, a favor del Sr. ALDO FERNANDO QUERCIALI C.U.I.T. N° 20-17690626-0, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/ 100 (\$12.124.160,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4365-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente 12428/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002- 00000032, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$9.975.000,00) a favor de la firma VOX POPULI S.R.L. CUIT N° 33-70869520-9. en concepto de servicio de relevamiento de opinión pública turística a nivel nacional y provincial, llevada a cabo entre los días veintidós (22) de octubre al veintiuno (21) de noviembre de 2025.

Que mediante Resolución S.J.G y S.E. y F. N° 19/2025 se adjudicó la Licitación Privada N° 12/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 267/2025, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 59.850.000,00).

Que según nota de adjunto 9 y 10, la firma VOX POPULI S.R.L. CUIT N° 33-70869520-9, autoriza la cesión del pago del presente a favor de Luis Antonio CASTELLI, DNI N° 18.365.214 en su carácter de Socio Gerente, cuenta bancaria N° 4001184-3 736-2 del Banco Galicia.

Que según certifica la Dirección Administrativa de Comunicación, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso c), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020,650/220,685/2020 y Decreto Municipal N° 883/2025

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$9.975.000,00) a favor VOX POPULI S.R.L. CUIT N° 33-70869520-9, conforme la factura tipo "B" 00002-00000032, en concepto de pago por el servicio de relevamiento de opinión pública turística a nivel nacional y provincial, llevada a cabo entre los días vestidos (22) de octubre al veintiuno (21) de noviembre de 2025, según Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 19/2025, Orden de Compra N° 267/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000032, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$9.975.000,00)), a favor de la firma VOX POPULI S.R.L. CUIT 33-70869520-9, por la contratación descrita en el Artículo 1° de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la cesión del pago a favor de Luis Antonio CASTELLI, DNI N° 18.365.214, en su carácter de Socio Gerente, cuenta bancaria N° 4001184-3 736-2 del Banco Galicia. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$9.975.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Comunicación Pública-

Clasificación Económica-11300000.-

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4366-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 4366/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona el pago en el marco del Artículo 23, subsiguientes y concordantes de la Ley Provincial N° 561 y sus modificaciones y reglamentación prevista en el Decreto Provincial N° 1501/2023 Artículo 26, en concepto de contribución patronal de jubilación por invalidez correspondiente al período 11/2025, del Sr. Maestro Walter Darío DNI N° 25.075.819, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 04/100 (\$320.578,04), a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente N° 00000336761-00.

Que la suma a abonar, en concepto de la mencionada contribución, asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 04/100 (\$320.578,04), según lo informado por la Caja de Previsión Social en Nota N-ACRE-184-2025 de fecha Dos (2) de Diciembre de 2025 obrante en adjunto 111.

Que se establece en el ámbito de la Seguridad Social Previsional Provincial, un Régimen de Jubilación por Invalidez, por el cual el organismo empleador del beneficiario deberá integrar la contribución patronal sobre el haber de pasividad provisorio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 04/100 (\$320.578,04), en concepto de pago de contribución patronal de jubilación por invalidez, correspondiente al período 11/2025, del Sr. Maestro Walter Darío DNI N° 25.075.819. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 04/100 (\$320.578,04), en concepto de contribución patronal de jubilación por invalidez correspondiente al período 10/2025, del Sr. Maestro Walter Darío DNI N° 25.075.819, a favor de la Caja de Previsión Social, proveedor N° 9681, que deberá acreditarse en la cuenta corriente N° 00000336761-00.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 04/100 (\$320.578,04), con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4367-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: la Nota N° 25214/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1916/2025, se dispone el pago complementario al salario mensual, normal y habitual denominado "Operativo Verano" el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 48/100 (\$120.313,48) neto, remunerativo y no bonificable, a los empleados que se encuentren afectados a las tareas que demande el "Operativo Verano".

Que las tareas que realiza el Departamento de Producción Vegetal durante el verano se tipifican o encuadran en el trato diferencial convencionalmente dispuesto.

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del "Operativo Verano" correspondiente al mes de Diciembre de 2025 a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1916/2025 se establece en el Artículo 2° que se deberá remitir a la Dirección de Bienestar del Personal el acto administrativo que incluya el listado del personal afectado a dicho operativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del "Operativo Verano" según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1916/2025, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TRECE CON 48/100 (\$120.313,48) a los empleados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente correspondiente al mes de Diciembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1110000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Bienestar del Personal con copia autenticada.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4368-2025

ANEXO I RES SEYF-4368-2025

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	LEGAJO N°	
AMPUERO, Ariel	32.136.146	2935	32136146-001
ARTEAGA, Karen	38.785.747	4842	38785747-001

BUSTAMANTE, Paola	18.810.111	2548	18810111-001
GUTIÉRREZ, Nadia	35.356.380	3370	35356380-001
TIHUEL, Jorge	29.161.377	4915	29161377-001
TOLOSA, Diego Hernán	25.191.022	3362	25191022-001
VERGARA, Martín	29.302.268	3361	29302268-001

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
02/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9061/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 115/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, para atender gastos de funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resolución S.E. y F. N° 826/2024 y sus modificatorias, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Duodécimo (12°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G" por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 11/100 (\$2.456.814,11); según comprobante de Fondo Permanente N° 19.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 11/100 (\$2.456.814,11), correspondiente a la Duodécimo (12°) rendición de gastos del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección Administrativa de la S.J.G. dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según comprobante de Fondo Permanente N° 19, que corre como anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete asignado a la Dirección Administrativa de la S.J.G. autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 115/2024, Resolución S.E. y F. N° 826/2024 y sus modificatorias, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 11/100 (\$2.456.814,11).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4369-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 02/12/25 12:46:23

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3124 Fondo Permanente J.G Dirección Administrativa**N° Comp.:** 19**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3124 Nro. 15

PA: N° 9061 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	42	05/09/25	2025	53- AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C		858.814,11
- Pago Electrónico		05/09/25		52 0 999500	570	858.814,11
Orden de Compra - FP	44	15/09/25	2025	4746- GRACIELA NOGUERA		890.000,00
- Pago Electrónico		15/09/25		54 0 999500	572	890.000,00
Orden de Compra - FP	46	17/09/25	2025	30802- NAVARRO MATIAS ANDRES		598.000,00
- Pago Electrónico		17/09/25		55 0 999500	573	598.000,00
Orden de Compra - FP	47	07/10/25	2025	7339- MONSALVO ANA MARIA		110.000,00
- Pago Electrónico		07/10/25		56 0 999500	574	110.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.456.814,11	0,00	2.456.814,11

Importe a Reponer:**2.456.814,11**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	205060009	1	LAVAPARABRISAS/UNIDAD	1,00	5.805,19
1	207010003	8	CAJA DE CABLE UTP	2,00	598.000,00
1	208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	1,00	30.075,01
1	208010007	2	FILTRO ACEITE/CANTIDAD	1,00	7.682,53
1	208010007	3	FILTRO COMBUSTIBLE/CANTIDAD	1,00	65.414,33
1	208010007	4	FILTRO ANTI-POLEN/UNIDAD	1,00	12.248,70
1	209060001	9	VIDRIO ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO/UNIDAD	1,00	299.233,38
1	209060001	74	ACEITE LUBRICANTE/LITRO	8,00	122.322,96
1	303020001	21	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN D	1,00	316.032,01
1	304020001	1	SERVICIOS MÉDICOS Y SANITARIOS	1,00	110.000,00
1	304090001	30	SERVICIO DE VIANDA/PESOS	1,00	890.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria				
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	34	CG0486	542.782,10
2025	1120000	34	CG0544	598.000,00
2025	1130000	34	CG0486	1.316.032,01



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12229/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000055, a favor de la Sra. Macarena LOPEZ, DNI N° 35.356.156, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 44/100 (\$ 970.440,44), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno durante el periodo Noviembre 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1724/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22243.

Que mediante Resolución S.G. N°176/2025 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios y mediante Decreto Municipal N° 1951/2025 y Decreto Municipal N° 1950/2025 se otorgó una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) de forma transitoria por el mes de Noviembre 2025 de la secretaría antes mencionada.

Que según certifica el Sr. Subsecretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 44/100 (\$ 970.440,44), a favor de la Sra. Macarena LOPEZ, DNI N° 35.356.156, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000055, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno durante el periodo Noviembre 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 44/100 (\$ 970.440,44), a favor de la Sra. Macarena LOPEZ, DNI N° 35.356.156, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000055, por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4370-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12463/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el mes de Noviembre de 2025.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicios N°. 21706, aprobado por Decreto Municipal N.º 905/2025, finalizó el día treinta (30) de Noviembre de 2025, por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y el Artículo N.º 1251 y concordantes del Código Civil Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación, durante el mes de Noviembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios N°. 21706, aprobado por Decreto Municipal N° 905/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4371-2025

ANEXO I RES SEYF-4371-2025

Nombre y Apellido	Contrato	Factura	Periodo	Importe	N° Devengado
DE MAYOLAS Flavio	21706	"B" 00003-00000115	Noviembre 2025	\$600.000,00	7364
PALERMO Stella Maris	22194	"C" 00001-00000042	Noviembre 2025	\$1.200.000,00	7302
TOTAL				\$1.800.000,00	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12295/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$2.181.991,72) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y Suma Fija.

Que mediante Resolución S.J.G N° 380/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$2.181.991,72) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y Suma Fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 72/100 (\$2.181.991,72), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4372-2025

ANEXO I RES SEYF-4372-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ALBORNOZ GONZALEZ ELIZABETH MILAGROS	22184	C 1-47	\$1.090.995,86	7318
2	SILVA CALISTO PAMELA	22116	C 1-17	\$1.090.995,86	7322
TOTAL				\$2.181.991,72	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N.º 12415/20225, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N.º 00001-00000003, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 80/100 (\$ 878.860,80), a favor de RETAMAL JEREZ Juliana, DNI N° 41.402.731, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al período de Noviembre 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1923/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22381.

Que mediante Resolución Ss.U.I. N° 22/2025, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia y el otorgamiento de una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Jefatura de División de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 80/100 (\$ 878.860,80), a favor de RETAMAL JEREZ Juliana, DNI N° 41.402.731, conforme la Factura Tipo "C" N.º 00001-00000003, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al período de Noviembre 2025 y suma fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N.º 00001-00000003, a favor de RETAMAL JEREZ Juliana, DNI N° 41.402.731, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 80/100 (\$ 878.860,80), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.-

RES SEYF-4373-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10892/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 149/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1459/2025, se autorizo la apertura del Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Cultura y Educación, para atender gastos de funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), mediante la Resolución S.E. y F. N° 975/2024, se autorizo la ampliación de Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Décimo primera (11°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Cultura y Educación", asignado a la Secretaría de Cultura y Educación por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 2.308.186,82); según comprobante de Fondo Permanente N° 12.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 2.308.186,82); correspondiente a la Décimo primero (11°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Cultura y Educación", según comprobante de Fondo Permanente N° 12, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales Culturales de la Secretaría de Cultura y Educación, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 149/2024, Resolución S.E. y F. N° 975/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1459/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 2.308.186,82).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4374-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 02/12/25 11:25:29

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3132 FONDO PERMANENTE DIR. MANT. EDIF. CULTURALES-SEC. C. Y E. **N° Comp.:** 12

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3132 Nro. 13

PA: N° 10892 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial Importe
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		
Orden de Compra - FP	68	07/11/25	2025	1240-	BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO		911.790,00
- Pago Electrónico		07/11/25		65	0	999500 189	911.790,00
Orden de Compra - FP	69	07/11/25	2025	4191-	BONFIGLI OMAR DANIEL		645.000,00
- Transferencia		07/11/25		66	0	999900 2	645.000,00
Orden de Compra - FP	71	13/11/25	2025	53-	AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C		439.010,24
- Pago Electrónico		13/11/25		68	0	999500 191	439.010,24
Orden de Compra - FP	73	17/11/25	2025	5276-	PROMAT S.R.L.		306.944,00
- Pago Electrónico		17/11/25		70	0	999500 193	306.944,00
Orden de Compra - FP	74	18/11/25	2025	8344-	EL MARTILLO S.R.L.		5.442,58
- Pago Electrónico		18/11/25		71	0	999500 194	5.442,58
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes	
				2.308.186,82	0,00	2.308.186,82	

Importe a Reponer:

2.308.186,82

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	202030004	10	HULE CRISTAL/BOBINA	16,00	116.336,00
1	205060004	1	ACEITE MOTOR/LITRO	8,00	143.998,56
1	205080017	4	CAÑO PVC/UNIDAD	4,00	190.608,00
1	207010015	1	CANILLA/UNIDAD	2,00	150.580,00
1	208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	1,00	21.360,97
1	208010007	2	FILTRO ACEITE/CANTIDAD	1,00	6.977,42
1	208010007	3	FILTRO COMBUSTIBLE/CANTIDAD	1,00	56.169,83
1	208010007	4	FILTRO ANTI-POLEN/UNIDAD	1,00	10.517,69
1	208010009	3	MOTOR SALIDA DE GASES/UNIDAD	1,00	485.000,00
1	209020066	8	ADHESIVO/PEGAMENTO INSTANTANEO/ML	1,00	5.442,58
1	209030004	1	TAPA/UNIDAD	5,00	422.950,00
1	209060001	67	LIMPIAPARABRISAS BAJA TEMPERATURA/UNIDAD	1,00	4.985,77
1	209060007	4	BOTÓN LATERAL MOCHILA/UNIDAD	4,00	18.600,00
1	209060007	6	PALANCA DESCARGA FRONTAL PARA MOCHILA DE INO	4,00	76.360,00
1	209060030	3	VÁLVULA ESFÉRICA DE 1/2"/UNIDAD	6,00	71.340,00
1	209060058	3	VÁLVULA ESFÉRICA AGUA H-H BRONCE 1"/UNIDAD	10,00	24.700,00
1	209060058	4	VÁLVULA ESFÉRICA AGUA H-H BRONCE 3/4"/UNIDAD	10,00	35.600,00
1	209060077	200	ACCESORIO PARA TURBINA TIPO 3/METRO	1,00	160.000,00
1	209060117	20	VALVULA/UNIDAD	4,00	45.160,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 02/12/25 11:25:29

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

Ejercicio:	2025	RAF: 3132 FONDO PERMANENTE DIR. MANT. EDIF. CULTURALES-SEC. C. Y E.	N° Comp.:	12
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209060138	8	FLEXIBLE DE AGUA DE 1/2 X 40CM/UNIDAD	10,00	66.500,00
1 303020002	11	MANO DE OBRA POR SERVICE OFICIAL/PESOS	1,00	195.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0502	2.113.186,82
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0502	195.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 8899/2022 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 (\$3.501.766,55).

Que en fecha Veintinueve (29) de Octubre de 2021, se suscribió el Convenio de adhesión "PLAN ARGENTINA HACE" para la ejecución del Proyecto "Puente sobre Arroyo grande y Av. Perito Moreno", entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, el cual fue registrado bajo el N° 16607 y publicado mediante Decreto Municipal N° 1975/2021, con fecha Veinte (20) de Diciembre de 2021.

Que la Dirección de Tesorería, el día Quince (15) de septiembre de 2022, procedió al pago a favor de la empresa Constructora Dos Arroyos S.A., por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 33/100 (\$ 11.784.898,33).

Que obrante Adjunto 55 del expediente del visto, la Subsecretaria de Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Sra. Patricia del Carmen ANDRADE MUÑOZ, solicita el traspaso de fondos desde la cuenta corriente BNA a la Cuenta General municipal por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 (\$3.501.766,55), correspondiente al Certificado de Obra N° 1.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 55/100 (\$3.501.766,55). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4375-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10791/2022 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 46/100 (\$458.365,46).

Que en fecha Veintinueve (29) de Octubre de 2021, se suscribió el Convenio de adhesión "PLAN ARGENTINA HACE" para la ejecución del Proyecto "Puente sobre Arroyo grande y Av. Perito Moreno", entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Ushuaia, el cual fue registrado bajo el N° 16607 y publicado mediante Decreto Municipal N° 1975/2021, con fecha Veinte (20) de Diciembre de 2021.

Que la Dirección de Tesorería, el día Dieciséis (16) de Diciembre de 2022, procedió al pago a favor de la empresa Constructora Dos Arroyos S.A., por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 77/100 (\$8.112.616,77).

Que obrante Adjunto 57 del expediente del visto, la Subsecretaria de Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Sra. Patricia del Carmen ANDRADE MUÑOZ, solicita el traspaso de fondos desde la cuenta corriente BNA a la Cuenta General municipal, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 46/100 (\$458.365,46), correspondiente al Certificado de Obra N° 2.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 36305350005737 del Banco Nación a la Cuenta Corriente N° 00208017100058 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Tierra del Fuego, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 46/100 (\$458.365,46). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4376-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12460/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000001, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.440.000,00), a favor de CONCHA DÍAZ MANUEL ENRIQUE DNI N° 18.802.494, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período del 15/10/2025 al 30/11/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1957/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22408.

Que según certifica el Coordinador de Control Operativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.440.000,00), a favor de CONCHA DÍAZ MANUEL ENRIQUE DNI N° 18.802.494, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000001, correspondiente a la prestación de servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período del 15/10/2025 al 30/11/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000001, a favor del Sr. CONCHA DÍAZ MANUEL ENRIQUE DNI N° 18.802.494, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.440.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, partida 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4377-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12378/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00022-00000387, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$999.872.677,06); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3 en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023, correspondiente al periodo Noviembre 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 657/2023 se aprobó en todos sus términos el Contrato de Concesión de Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la ciudad de Ushuaia por el plazo de SEIS (6) años, registrado bajo el N° 18582.

Que mediante Decreto Municipal N° 1717/2025 se tramitó la Novena Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 22224.

Que mediante Decreto Municipal N° 733/2024 se aprobó la Modificación al Contrato N° 18582, registrado bajo el N° 19270, siendo modificado por Contrato registrado bajo el N° 20547 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1574/2024.

Que obran Certificado y Acta de Medición N° 32 debidamente suscriptos por la apoderada de la firma proveedora y de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que obra factura debidamente conformada por el señor el Subdirector de Higiene Urbana A/C de la Dirección de Higiene Urbana.

Que según lo dispuesto Artículo 11 del pliego de especificaciones técnicas, establece una retención de CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%) del valor certificado mensualmente, al momento de la emisión del pago, a través de la Dirección de Tesorería, la que procederá al descuento del monto mencionado, previo a la retención del Impuesto a los ingresos brutos, depositando dicho importe en una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio", notificando a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

Que la presente erogación se encuadra en el marco del expediente administrativo N° 12070/2022, Decreto Municipal N° 2386/2022, Resolución S.M.A. y D.S. y S.E. y F. Nros. 04/2023, 05/2023, 10/2023, 11/2023, Ordenanza Municipal N° 6149, como así también de manera supletoria Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus pares modificatorios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$999.872.677,06); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3 en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023, Contrato N° 18582 y modificatorios 19270 y 20547 aprobados por Decretos Municipales N° 657/2023, 733/2024 y 1574/2024 y Novena Acta de Adecuación de Precios N° 22224 aprobada por Decreto Municipal N° 1717/2025; correspondiente al periodo Noviembre 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00022-00000387 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$999.872.677,06). Ello por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a realizar la retención del CERO CON TREINTA POR CIENTO (0,30%), el cual será depositado en la cuenta general de la Municipalidad de Ushuaia, hasta tanto se realice la apertura de una cuenta de afectación específica que será denominada "Medio Ambiente Inspección del Servicio". Notificar a la Dirección de Presupuesto para que realice el ingreso del recurso.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-4378-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N.º 12379/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000387 presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 67/100 (\$148.214.271,67), en concepto de pago por la prestación del Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos" - D.G.R.S.U. y EC, según Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6445 promulgada por Decreto Municipal N° 2285/2024, se autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a renegociar el Contrato N° 8289, aprobado por Decreto Municipal N° 580/2014 y mediante Decreto Municipal N° 2376/2024 se aprueba en todos su términos el Acta de Renegociación del servicio antes mencionado registrada bajo el N° 20976, por un periodo de DOS (2) años.

Que mediante Decreto Municipal N.º 1070/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N.º 1206/2025, se aprobó la Adenda al Acta de Renegociación N.º 20976, aprobada por Decreto Municipal N.º 1376/2024, registrada bajo el N.º 21884.

Que obran Certificado N° 11 y Acta de Medición N° 11 suscriptos por la Apoderada de la firma y el Director de G.R.S.U. y E.C.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110 inciso a) de la Ordenanza Municipal N.º 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 25 de la Ley Nro. 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. Nro. 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decretos Municipales Nros.883/2025 y 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 67/100 (\$148.214.271,67) a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., CUIT N° 30-57358879-3, conforme la Factura Tipo "B" N° 00022-00000387 en concepto de pago por la prestación del "Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos", en concepto de pago por la prestación del Servicio Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Ushuaia: SERVICIO II "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos" - D.G.R.S.U. y EC, según Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, según Acta N° 20976 aprobada por Decreto Municipal N° 2376/2024, Adenda registrada bajo el N° 21884 aprobado

por Decreto Municipal N.º 1070/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N.º 1206/2025, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00022-00000387 a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 67/100 (\$148.214.271,67), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2º, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP F.931.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

RES SEYF-4379-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12215/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 5.395.994,90), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de las Mujeres Géneros y Diversidades, correspondiente al periodo de noviembre/25 y suma fija.

Que mediante Resolución S.M.G. y D. N°112/25, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N°1950/2025.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación N°22216, aprobado por Decreto Municipal N°1680/2026.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 5.395.994,90), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de las Mujeres Géneros y Diversidades, correspondiente al periodo noviembre/25 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$ 5.395.994,90), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación N°22216, aprobado por Decreto Municipal N°1680/2026.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades ejecutada de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4380-2025

ANEXO I RES SEYF-4380-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	N° FACTURA TIPO	IMPORTE	DEV.
1	OCOCKI ESPINDOLA Florencia	21867	F"C" 1-79	\$ 983.132,49	7311
2	PELUSO Camila Aldana	21877	F "C" 1-17	\$ 838.583,02	7313
3	BALBUENA ARGUELLO Celso Guido	21881	F "C"1-28	\$ 807.868,29	7314
4	FERREYRA Tamara Belen	22216	F "C" 1-49	\$ 122.959,60	7315
5	SOSA Aldana Micaela	21866	F "C" 1-50	\$ 1.321.725,75	7316
6	GOMEZ BIZZOZZERO Yesica Adriana	21868	F "C"1-118	\$ 1.321.725,75	7319
TOTAL				\$ 5.395.994,9	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12053/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 05/100 (\$ 7.493.317,05) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.T. N°49/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1950/2025.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 05/100 (\$ 7.493.317,05) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Turismo, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 05/100 (\$ 7.493.317,05), por el concepto descripto en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Turismo de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4381-2025

ANEXO I RES SEYF-4381-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADENDA	FACTURA TIPO N°	DEVENGADO N°	IMPORTE
1	Daiana Baxter	22376	C 1-33	7230	\$984.350,69
2	María Colque Reynaga	21938	C 1-49	7233	\$950.622,95
3	Nora Guarino	23035	C 1-40	7236	\$881.922,12
4	Luciano Moreno Calderón	22126	C 2-118	7242	\$950.622,95
5	David Robles Pino	21958	C 1-27	7238	\$950.622,95
6	Lucia Soza	22275	C 1-7	7232	\$881.922,12
7	Tobías Rundio	22284	C 1-8	7235	\$881.922,12
8	Leonel Viera	21947	B 2-330	7229	\$1.011.331,15
TOTAL					\$ 7.493.317,05



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO el expediente N°12450/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura Tipo B N°00004-00001205 presentada por la firma RAUL RUBEN BOGADO, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$790.000,00), en concepto de pago por servicios de alquiler de dos (2) baños químicos con servicio de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Que a través del Resolución S. S. E. y F. N°142/2025, se adjudicó la contratación directa N°125/2025 con la firma RAUL RUBEN BOGADO, C.U.I.T. N°23-14424861-9, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$6.320.000,00), por la contratación del servicio de alquiler de DOS (2) sanitarios químicos, por el termino de OCHO (8) meses, los cuales serán ubicados en la parada de transporte de línea regular, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N°253/2025.

Que obra Certificación de Servicios, emitido por la Sra. Secretaria de Turismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N°5115 y Decretos Municipales Nros.: 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$790.000,00), a favor de la firma RAUL RUBEN BOGADO, C.U.I.T. N°23-14424861-9 conforme a la Factura Tipo B N°00004-00001205 en concepto de pago por servicios de alquiler de dos (2) baños químicos con servicio de mantenimiento y limpieza, correspondiente al mes de noviembre de 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago Factura Tipo B N°00004-00001205, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$790.000,00), a favor de la firma RAUL RUBEN BOGADO, C.U.I.T. N°23-14424861-9, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4382-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: El Expediente N.º 6858/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N.º 1104/2025 se aprobó el Convenio de Regularización de Deuda, registrado bajo el N.º 21823, suscrito entre la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF) y la Municipalidad de Ushuaia, dicho convenio se refiere al capital e intereses de un saldo deudor conciliado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley 1068.

Que al 4 de junio de 2025, la Municipalidad de Ushuaia reconoce adeudar a la OSPTF la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 03/100 (\$23.913.620,03) en concepto de capital e intereses, correspondientes al saldo pendiente de cancelación, según lo determinado en el Informe 457/2016.

Que en virtud del Convenio de Regularización de Deuda N.º 21823, la Municipalidad de Ushuaia se comprometió a cancelar la deuda en DOCE (12) cuotas iguales, consecutivas y mensuales, siendo el valor de cada cuota de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$2.261.262,26).

Que la primera cuota venció el 10 de junio de 2025 y las siguientes vencen el décimo día hábil de cada mes.

Que es necesario disponer el pago de la cuota N.º 7, correspondiente al cronograma establecido en el Anexo I del Convenio, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$2.261.262,26), a favor de la OSPTF.

Que las cuotas deben ser depositadas en la Cuenta Corriente Recaudadora Pagadora C.B.U. N.º 268000060100000336879 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153.º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282, promulgada por el Decreto Municipal N.º 2231/2023, y el Decreto Municipal N.º 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTO SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$2.261.262,26), a favor de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), correspondiente al capital e intereses del saldo deudor, conciliado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme al Artículo 22 de la Ley 1068, por la cuota N.º 7, según lo estipulado en el Anexo I del cronograma establecido en el Convenio de Regularización de Deuda, registrado bajo el N.º 21823 y aprobado mediante el Decreto Municipal N.º 1104/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.º: Autorizar y aprobar el pago a favor de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$2.261.262,26), en el concepto indicado en el Artículo 1º, cuyo depósito deberá realizarse en la Cuenta Corriente Recaudadora Pagadora C.B.U. N.º 268000060100000336879 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3.º: Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL

DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 26/100 (\$2.261.262,26), con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, de la siguiente manera: a) la suma de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 18/100 (\$2.007.936,18) con la Clasificación Económica 3310000 y b) la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 08/100 (\$253.326,08) con la Clasificación Económica 1310000.

ARTÍCULO 4.º: Encomendar a la Dirección de Tesorería que, una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de Economía y Finanzas para que se encarguen de gestionar la cancelación de las cuotas pendientes.

ARTÍCULO 5.º: Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4383-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12442/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N°0103-00003342, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$319.820,00), a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T. N°30-61608997-4, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 29/10/2025 al 28/11/2025, para la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N°85/2025 se autorizó y adjudicó la contratación directa N°80/2025 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$3.837.840,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$319.820,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N°131/2025.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N°3693 promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N°5698 promulgada por Decreto Municipal N°2320/2019 y Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$319.820,00) a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T. N°30-61608997-4, conforme la Factura Tipo B N°0103-00003342, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 29/10/2025 al 28/11/2025, para la Dirección de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud, según la Resolución S.S.E. y F. N°85/2025 y Orden de Compra N°131/2025. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N°0103-00003342 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$319.820,00) a favor de la firma SOMA S.A. C.U.I.T. N.º 30-61608997-4, por la contratación antes descripta, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud – Financiamiento 21 – Cuenta Corriente N° 325848 del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 21.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4384-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12469/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000116, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL VEINTIUNO CON 27/100 (\$ 1.105.021,27), a favor de EMILIANO PINILLA TORO, DNI N° 37.533.108, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1017/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 1362/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21772.

Que mediante Resolución S.G. N° 176/2025 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno y el otorgamiento de una suma única por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1950/2025.

Que, según certifica la Subsecretaría de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 21772, aprobado por Decreto Municipal N° 1017/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 1362/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL VEINTIUNO CON 27/100 (\$ 1.105.021,27), a favor de EMILIANO PINILLA TORO, DNI N° 37.533.108, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000116, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000116 a favor de EMILIANO PINILLA TORO, DNI N° 37.533.108, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCO MIL VEINTIUNO CON 27/100 (\$ 1.105.021,27), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21772, aprobado por Decreto Municipal N° 1017/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 1362/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4385-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10440/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 218/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente a favor de la Secretaría de Turismo, para atender gasto de funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 1039/2024, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que la presente tramita la vigésimo cuarta (24ª) rendición parcial del "Fondo Permanente – Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo", asignado a la Secretaría de Turismo, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 89/100 (\$2.820.967,89); según comprobante de Fondo Permanente N° 13.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N.º 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N°969/2018, Resolución S.E. y F. N°4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N°4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 89/100 (\$2.820.967,89); correspondiente a la vigésima cuarta (24ª) rendición parcial del "Fondo Permanente – Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo"; según comprobante de Fondo Permanente N°13, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente – Gastos de Funcionamiento, de la Secretaría de Turismo" autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 218/2024 y Resolución S.E. y F. N° 1039/2024, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 89/100 (\$2.820.967,89).

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4386-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/12/25 08:23:13

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3112 Secretaria de Turismo**N° Comp.:** 13**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3112 Nro. 12

PA: N° 10440 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado			Parcial
				Pago: Tipo	Fecha	Lote/Libramiento	
Liquidado - FP	2	30/10/25	2025	74-	MASTER'S INFORMATICA SRL		282.800,00
- Pago Electrónico		30/10/25		162	0	999500 659	282.800,00
Orden de Compra - FP	155	09/10/25	2025	4352-	LEANDRO ALONSO		36.400,00
- Pago Electrónico		09/10/25		144	0	999500 642	36.400,00
Orden de Compra - FP	156	16/10/25	2025	2508-	INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L.		37.168,26
- Pago Electrónico		16/10/25		145	0	999500 643	37.168,26
Orden de Compra - FP	157	16/10/25	2025	11001-	DAMARIS S.R.L.		274.001,84
- Pago Electrónico		16/10/25		146	0	999500 644	274.001,84
Orden de Compra - FP	158	16/10/25	2025	4352-	LEANDRO ALONSO		4.000,00
- Pago Electrónico		16/10/25		147	0	999500 645	4.000,00
Orden de Compra - FP	159	16/10/25	2025	6312-	ROBERTO FABIAN PAPATRYPHONOS		64.000,00
- Pago Electrónico		16/10/25		148	0	999500 646	64.000,00
Orden de Compra - FP	160	17/10/25	2025	30747-	TABAREZ JOAQUIN IVAN		210.000,00
- Pago Electrónico		17/10/25		149	0	999500 647	210.000,00
Orden de Compra - FP	161	17/10/25	2025	7093-	MAX 20 LAVADERO ARTESANAL DE CASILLA		130.000,00
- Pago Electrónico		17/10/25		150	0	999500 648	130.000,00
Orden de Compra - FP	162	17/10/25	2025	5007-	GOMERIA MAR Y SOL - CARLOS W. HEREDIA		80.000,00
- Pago Electrónico		17/10/25		151	0	999500 649	80.000,00
Orden de Compra - FP	163	17/10/25	2025	7756-	AGENCIA CARLITOS S.R.L.		378.800,00
- Pago Electrónico		17/10/25		152	0	999500 650	378.800,00
Orden de Compra - FP	164	17/10/25	2025	4632-	IMPRESA FORMAS S.R.L.		126.400,00
- Pago Electrónico		17/10/25		153	0	999500 651	126.400,00
Orden de Compra - FP	165	21/10/25	2025	4352-	LEANDRO ALONSO		36.400,00
- Pago Electrónico		21/10/25		154	0	999500 652	36.400,00
Orden de Compra - FP	166	21/10/25	2025	7620-	MANRIQUE ROCIO FLORENCIA		42.500,00
- Pago Electrónico		21/10/25		155	0	999500 653	42.500,00
Orden de Compra - FP	167	23/10/25	2025	28664-	MACKINLAY ZAPIOLA MATIAS JUAN		76.000,00
- Pago Electrónico		23/10/25		156	0	999500 654	76.000,00
Orden de Compra - FP	168	24/10/25	2025	25445-	POCAI, JORGE MARTIN		179.550,00
- Pago Electrónico		24/10/25		157	0	999500 655	179.550,00
Orden de Compra - FP	170	24/10/25	2025	11001-	DAMARIS S.R.L.		28.146,25
- Transferencia		24/10/25		159	0	999900 11	28.146,25
Orden de Compra - FP	171	29/10/25	2025	25445-	POCAI, JORGE MARTIN		89.999,00
- Pago Electrónico		29/10/25		160	0	999500 657	89.999,00
Orden de Compra - FP	174	30/10/25	2025	94-	LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.		54.534,00
- Pago Electrónico		30/10/25		163	0	999500 660	54.534,00
Orden de Compra - FP	176	03/11/25	2025	7756-	AGENCIA CARLITOS S.R.L.		551.900,00
- Pago Electrónico		03/11/25		165	0	999500 662	551.900,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/12/25 08:23:13

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3112 Secretaria de Turismo**N° Comp.:** 13**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3112 Nro. 12

PA: N° 10440 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	177	05/11/25	2025	11001- DAMARIS S.R.L.		10.368,54
- Pago Electrónico		05/11/25		166 0	999500 663	10.368,54
Orden de Compra - FP	179	07/11/25	2025	8912- LH HOTELES S.A.		42.000,00
- Pago Electrónico		07/11/25		168 0	999500 665	42.000,00
Orden de Compra - FP	184	27/11/25	2025	5942- MARCIAL CHAVES		16.000,00
- Pago Electrónico		27/11/25		173 0	999500 670	16.000,00
Orden de Compra - FP	186	27/11/25	2025	25445- POCAI, JORGE MARTIN		70.000,00
- Pago Electrónico		27/11/25		175 0	999500 672	70.000,00

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

2.820.967,89

0,00

2.820.967,89

Importe a Reponer:**2.820.967,89****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	2	AZÚCAR/KILO	6,00	9.507,24
1	201010001	3	CAFÉ/KILO	8,00	128.830,02
1	201010001	5	TE/UNIDAD	2,00	9.562,90
1	201010001	6	YERBA/KILO	15,00	82.435,35
1	201010001	23	EDULCORANTE/UNIDAD	1,00	8.507,13
1	201010001	53	MATE COCIDO/UNIDAD	2,00	4.956,78
1	201010026	3	AGUA/ENV X 500 CC	24,00	17.729,52
1	201010030	1	LECHE EN POLVO/PAQUETE X 800/PAQUETE	3,00	12.472,90
1	201010033	3	JUGO	43,00	24.769,29
1	201010035	1	TURRON/UNIDAD	50,00	13.745,50
1	203010004	2	PAPEL A4 (150 GRS)/RESMA	4,00	72.800,00
1	208020001	25	DISCO SSD/UNIDAD	1,00	78.900,00
1	208020001	64	CABLE SATA III DE DATOS/UNIDAD	1,00	1.000,00
1	208020001	65	CABLE DE ENERGÍA SATA A MOLEX/UNIDAD	1,00	4.000,00
1	208020001	69	CARGADOR DE CELULAR/UNIDAD	1,00	54.534,00
1	209020020	5	SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO/UNIDAD	20,00	4.000,00
1	209020108	3	CONOS DE SEGURIDAD/UNIDAD	2,00	33.668,26
1	209020111	1	MARCO PARA CUADRO/UNIDAD	6,00	210.000,00
1	209030034	2	FUENTE DE ALIMENTACIÓN ATX PARA PC OFIMÁTICA/U	1,00	42.500,00
1	209060176	2	MEMORIA RAM DDR 4/UNIDAD	1,00	49.900,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/12/25 08:23:13

Hoja N° : 3

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

Ejercicio:	2025	RAF: 3112	Secretaria de Turismo	N° Comp.:	13
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN			
1 209090001	5	CINTA PELIGRO/PESOS	1,00	3.500,00	
1 209090027	6	AURICULARES/UNIDAD	1,00	16.000,00	
1 303010002	1	RECARGA/CONTROL/CERTIFICACION MATAFUEGOS/PE	1,00	64.000,00	
1 303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	4,00	80.000,00	
1 303050004	2	SERVICIO DE LAVADO/PESOS	1,00	130.000,00	
1 304090001	30	SERVICIO DE VIANDA/PESOS	6,00	42.000,00	
1 305010001	7	TRASLADO DE PERSONAS/PESOS	2,00	930.700,00	
1 305030002	1	SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	11,00	305.950,00	
1 309010009	4	SERVICIO DE CATERING 1/PESOS	1,00	76.000,00	
1 403070010	1	PANTALLA DE PROYECCION/UNIDAD	1,00	149.000,00	
1 403090017	3	MICROFONO/UNIDAD	1,00	89.999,00	
1 403090028	1	TRÍPODE/UNIDAD	1,00	70.000,00	

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ST0482	691.018,89
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ST0822	192.300,00
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ST0482	1.076.750,00
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ST0822	551.900,00
2025	2140000	BIENES DE USO	34	ST0822	308.999,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12378/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución S.E y F. N° 4378/2025, se autorizo y aprobó el pago de la Factura tipo "B" N° 00022-00000387 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 06/100 (\$999.872.677,06); a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F CUIT N° 30-57358879-3 en concepto de pago por la prestación del SERVICIO: "Recolección de Residuos Sólidos Urbanos"- HIGIENE URBANA, según Licitación Pública N° 01/2022, adjudicada por Decreto Municipal N° 531/2023, correspondiente al periodo Noviembre 2025.

Que la Dirección de Contaduría General, detecto un error en el numero de factura suscrito en el primer considerando y articulo 2° y quien conformó la Factura en el sexto considerando de la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4378/2025, donde dice "N° 00022-00000387" debe decir "N° 00022-00000386". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Sexto Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4378/2025 el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que obra factura debidamente conformada por el señor Director de Higiene Urbana". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir en el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 4378/2025, donde dice "N° 00022-00000387" debe decir "N° 00022-00000386". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-4387-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12156/2024, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago por los conceptos e importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 262.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio del año 2025.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 958/2025 se autorizó la contratación Directa con la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, por el termino de (12) doce meses, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.050.000,00), pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 87.500,00).

Que se autorizó a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad.

Que las comisiones por gastos de tarjeta corporativa incluidas en los débitos antes mencionados, serán tramitadas por cuenta separada por la Dirección de Tesorería.

Que según certifican las áreas intervinientes el servicio fue prestado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pagos realizados por los conceptos e importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 262.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, correspondiente a los meses Mayo, Junio, Julio del año 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y autorizar los pagos realizados por los conceptos e importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 262.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1, efectuados por los responsables autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. por el concepto descrito en el artículo precedente. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el débito de los importes en la cta. cte. N° 46038114/2 "Municipalidad de Ushuaia" del Banco Macro S.A., por los conceptos e importes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 262.500,00), a favor de la firma STARLINK ARGENTINA S.R.L. CUIT 30-71754087-1 autorizados mediante el uso de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar

RES SEYF-4388-2025

ANEXO I, RES SEYF-4388-2025

PROVEEDOR	PERIODO	FECHA	FACTURA TIPO "B"	MONTO
STARLINK ARGENTINA S.R.L	MAYO 2025	08/05/2025	2 - 440337	\$87.500,00
	JUNIO 2025	11/06/2025	2 - 684867	\$87.500,00
	JULIO 2025	08/07/2025	2 - 899993	\$87.500,00
TOTAL				\$262.500,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N°7632/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N°234/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con la finalidad de atender gastos protocolares, a favor de la Secretaría de Turismo, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) y mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros. 1001/2024 y 2426/2024, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo el mismo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00).

Que la presente tramita la décimo tercera (13ª) rendición parcial del "Fondo Permanente – Gastos Protocolares, de la Secretaría de Turismo", asignado a la Secretaría de Turismo, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$2.450.200,00); según comprobante de Fondo Permanente N°4.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N°3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N°969/2018, Resolución S.E. y F. N°4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N°4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LS SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$2.450.200,00); correspondiente a la décimo tercera (13ª) rendición parcial del "Fondo Permanente – Gastos Protocolares, de la Secretaría de Turismo"; según comprobante de Fondo Permanente N°4, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente – Gastos Protocolares, de la Secretaría de Turismo" autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. Nros. 234/2024, 1001/2024 y 2426/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS (\$2.450.200,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° al titular presupuestario: Secretaría de Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4389-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/12/25 10:17:39

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3134 FONDO PERMANENTE DE TURISMO-GASTOS PROTOCOLARES **N° Comp.:** 4

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3134 Nro. 4

PA: N° 7632 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe	
Orden de Compra - FP	18	18/08/25	2025	3738- HOTEL DE LABSIM PATAGONIA S.A.		220.000,00	
- Pago Electrónico		18/08/25		16 0 999500	128	220.000,00	
Orden de Compra - FP	19	19/08/25	2025	3738- HOTEL DE LABSIM PATAGONIA S.A.		315.000,00	
- Pago Electrónico		19/08/25		17 0 999500	129	315.000,00	
Orden de Compra - FP	20	22/08/25	2025	4930- CERRO CASTOR S.A.		243.000,00	
- Pago Electrónico		22/08/25		18 0 999500	130	243.000,00	
Orden de Compra - FP	21	22/09/25	2025	4930- CERRO CASTOR S.A.		172.600,00	
- Pago Electrónico		22/09/25		19 0 999500	131	172.600,00	
Orden de Compra - FP	22	22/09/25	2025	4930- CERRO CASTOR S.A.		172.600,00	
- Pago Electrónico		22/09/25		20 0 999500	132	172.600,00	
Orden de Compra - FP	23	26/09/25	2025	2363- TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A.U		425.000,00	
- Pago Electrónico		26/09/25		21 0 999500	133	425.000,00	
Orden de Compra - FP	24	09/10/25	2025	6159- ASOCIACIÓN CIVIL MUSEO MARÍTIMO DE US		72.000,00	
- Pago Electrónico		09/10/25		22 0 999500	134	72.000,00	
Orden de Compra - FP	25	17/10/25	2025	2363- TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A.U		350.000,00	
- Pago Electrónico		17/10/25		23 0 999500	135	350.000,00	
Orden de Compra - FP	26	04/11/25	2025	7961- TRANEX TURISMO S.A.		480.000,00	
- Pago Electrónico		04/11/25		24 0 999500	136	480.000,00	
Pagos						Retenciones	Total Comprobantes
2.450.200,00						0,00	2.450.200,00

Importe a Reponer: 2.450.200,00

Detalle por Insumos

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	309040001	1	GASTOS PROTOCOLARES/PESOS	34,00	2.450.200,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34 ST0482	2.450.200,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10583/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 104/2024 se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34 a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), para afrontar gastos de mantenimiento del parque automotor afectado a la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. N.° 1036/2024 se autorizó la Ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00).

Que el presente tramita la vigésima (20°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.980.272,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 21.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.980.272,00) correspondiente a la vigésima (20°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente N° 21, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Parque Automotor" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 104/2024 y Resolución S.E. y F. N.° 1036/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.980.272,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4390-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12223/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000005, a favor del Sr. Matias Exequiel HAMM, DNI N° 44.701.983, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTICUATRO CON 96/100 (\$ 850.024,96), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el mes de Noviembre del 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1537/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22133.

Que mediante Resolución S.G. N° 176/2025 se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada y se otorgó una suma fija de una suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto por los Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025.

Que según la Sra. Subsecretaria de seguridad Urbana a/c de la Secretaria de Gobierno, certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTICUATRO CON 96/100 (\$ 850.024,96), a favor del Sr. Matias Exequiel HAMM, DNI N° 44.701.983, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000005, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el mes de Noviembre del 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTICUATRO CON 96/100 (\$ 850.024,96), Sr. Matias Exequiel HAMM, DNI N° 44.701.983, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000005, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4391-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12358/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 71/100 (\$9.744.963,71), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por el mes de Noviembre del 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.P.e I.P. N°517/2025, se dispuso el incremento acumulativo de los montos de los Contratos de Locación de Servicios de la secretaría antes mencionada y se otorgó la suma fija de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), por el mismo mes, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal 1951/2025.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°21888, aprobado por Decreto Municipal N°1071/2025 de la Sra. Verónica VALENZUELA, venció el día 30 de Noviembre por lo que corresponde dar el mismo por cumplido.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N°3693, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 71/100 (\$9.744.963,71), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por el mes de Noviembre del 2025 y suma fija. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 71/100 (\$9.744.963,71), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°21888, aprobado por Decreto Municipal N°1071, de la Sra. Verónica VALENZUELA. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4392-2025

ANEXO I RES SEYF-4392-2025

N°	NOMBRE	CONTRATO	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	BUENO, GARCES LUCAS	22203	C 00001-00000040	\$1.123.357,74	7535
2	CENTURION, JULIANA	22390	C 00001-00000037	\$1.050.306,55	7553
3	MAZUELA, CINTIA	22154	C 00001-00000038	\$1.050.306,55	7549
4	MONTAÑO, ALDANA	22379	C 00002-00000037	\$1.050.306,55	7550
5	OLIVA, AGUSTIN	21992	C 00001-00000020	\$1.050.306,55	7558
6	PERALTA, GONZALO	22278	C 00001-00000016	\$1.123.357,74	7542
7	ROBLES PINO, GASPAR	22190	C 00001-00000043	\$1.123.357,74	7545
8	SPERON, GABRIEL	22340	B 00002 - 00000071	\$1.123.357,74	7546
9	VALENZUELA, VERONICA	21888	C 00001 - 00000026	\$1.050.306,55	7560
TOTAL				\$9.744.963,71	

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12368/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000108, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 790.674,65), a favor del Sr. ORTIZ, Norberto Eduardo, DNI. N° 12.872.626, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 920/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21744

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 536/2025 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 790.674,65), a favor del Sr. ORTIZ, Norberto Eduardo, DNI. N° 12.872.626, conforme a la factura tipo "C" N° 00003 - 00000108, en concepto de pago por la prestación de servicios, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 – 00000108, a favor del Sr. ORTIZ, Norberto Eduardo, DNI. N° 12.872.626 por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 65/100 (\$ 790.674,65), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4393-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11256/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 80/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición para gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL Y ULTRA DIESEL, DIESEL 500 a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante Resolución S.E. y F. N° 967/2024, su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025 y su modificatoria, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Décimo Octava (18°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 (\$2.545.898,68); según comprobante de Fondo Permanente N° 21.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 (\$2.545.898,68); correspondiente a la Décimo Octava (18°) rendición del gasto del Fondo Permanente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para atender gastos de Combustible, NAFTA, INFINIA DIESEL, ULTRA DIESEL Y DIESEL 500; según comprobante de Fondo Permanente N° 21, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, aprobado mediante Resolución S.E. y F. N° 80/2024, Resolución S.E. y F. N° 967/2024, su modificatoria, y Resolución S.E. y F. N° 2257/2025 y su modificatoria, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 68/100 (\$2.545.898,68).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4394-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/12/25 13:50:05

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3131 FP SECRETARIA MEDIO AMBIENTE COMBUSTIBLE**N° Comp.:** 21**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3131 Nro. 21

PA: N° 11256 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	95	31/10/25	2025	3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L.		444.807,73
- Pago Electrónico		31/10/25		93 0	999500 420	444.807,73
Orden de Compra - FP	96	31/10/25	2025	25497- DEARR S.R.L		330.362,84
- Pago Electrónico		31/10/25		94 0	999500 421	330.362,84
Orden de Compra - FP	97	11/11/25	2025	25497- DEARR S.R.L		349.716,96
- Pago Electrónico		11/11/25		95 0	999500 422	349.716,96
Orden de Compra - FP	98	17/11/25	2025	3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L.		509.417,91
- Pago Electrónico		17/11/25		96 0	999500 423	509.417,91
Orden de Compra - FP	99	17/11/25	2025	25497- DEARR S.R.L		518.130,51
- Pago Electrónico		17/11/25		97 0	999500 424	518.130,51
Orden de Compra - FP	100	26/11/25	2025	3233- USHUAIA SERVICIOS S.R.L.		191.475,00
- Pago Electrónico		26/11/25		98 0	999500 425	191.475,00
Orden de Compra - FP	101	26/11/25	2025	25497- DEARR S.R.L		201.987,73
- Pago Electrónico		26/11/25		99 0	999500 426	201.987,73
Pagos						
2.545.898,68						
Retenciones						
0,00						
Total Comprobantes						2.545.898,68

Importe a Reponer:**2.545.898,68****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205060003	1	COMBUSTIBLE - NAFTA/LITROS	826,34	991.470,09
1	205060003	3	COMBUSTIBLE NAFTA INFINIA/LITROS	45,65	63.864,35
1	205060003	4	COMBUSTIBLE ULTRADIESEL/LITROS	300,00	418.100,00
1	205060003	5	COMBUSTIBLE INFINIA DIESEL/LITROS	665,85	1.072.315,72
1	209090034	34	AJUSTE/PESOS	11,00	148,52

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2025	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	MA0494	1.634.305,44
2025	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	MA0566	911.593,24



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12485/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 11.539.138,14), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período Noviembre/2025, suma fija y "Complemento verano" de los meses de Octubre y Noviembre del 2025.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 517/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicio de la Secretaría antes mencionada y se autorizó el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P. e I.P. N° 518/2025, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento verano" a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) o 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 11.539.138,14), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicios, dentro de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período Noviembre/2025, suma fija y "Complemento verano" de los meses de Octubre y Noviembre del 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto en la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4395-2025

ANEXO I RES SEYF-4395-2025

N°	CONTRATADO	Contrato	FACTURA TIPO Y N°	Noviembre/2025	DEVENGADO N°
1	HARO SALDIVIA, Carlos Hugo	22322 y D.M N° 1836/25	"C" 00001-00000061	\$1.282.126,46	7590
2	HARO SALDIVIA, Jose Octavio	22348 y D.M N° 1840/25	"C" 00001-00000032	\$1.282.126,46	7593
3	HERNADEZ ANDRADE, Jorge Luis	22311 y D.M N° 1836/25	"C" 00003-00000042	\$1.282.126,46	7594
4	HIDALGO BORQUEZ, Nelson Ruben	22346 y D.M N° 1840/25	"C" 00002-00000070	\$1.282.126,46	7602
5	MOLINA, Mariano Alejandro	22343 y D.M N° 1840/25	"C" 00001-00000011	\$1.282.126,46	7596
6	MUÑOZ URIBE, Jorge Patricio	22320 y D.M N° 1836/25	"C" 00002-00000079	\$1.282.126,46	7604
7	PALMA, Diego Humberto	22317 y D.M. N° 1836/25	"C" 00002-00000099	\$1.282.126,46	7609
8	QUINTANA, Ariel Epifanio	22315 y D.M N° 1836/25	"C" 00001-00000126	\$1.282.126,46	7610
9	VALENCIO, Juan Facundo	22309 y D.M N° 1836/25	"C" 00001-00000051	\$1.282.126,46	7611
TOTAL				\$11.539.138,14	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12366/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100 (\$4.996.875,75), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período de Noviembre 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución Ss.U.I. N° 22/2025, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia y el otorgamiento de una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Jefe de División, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100 (\$4.996.875,75), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período de Noviembre 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 75/100 (\$4.996.875,75), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4396-2025

ANEXO I, RES SEYF-4396-2025

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
ACEITUNO Paula Celeste	22260	"C" 2-65	\$ 941.775,36	7388
BANCHERO Marianella	22114	"C"1-56	\$ 941.959,70	7402
LIENDRO Carlos Alberto	21954	"C" 1-47	\$ 1.199.186,59	7400
MERCADO Luis Dario	21955	"C" 1-38	\$1.011.384,27	7394
D'ANTUENE Fernanda Beatriz	21950	"C" 2-27	\$902.569,83	7407
TOTAL			\$ 4.996.875,75	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12346/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detallada en el Anexos I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATRO CON 96/100 (\$7.026.004,96), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de noviembre 2025.

Que mediante Resoluciones S.M.A y D.S N° 66/2025, N° 72/2025, N° 141/2025, N° 150/2025, N° 162/2025, N° 168/2025 y N° 173/2025, se autorizo un incremento a los Contratos de Locación de Servicios que prestan servicios en esta Secretaría.

Que mediante Decreto Municipal N° 1951/2025 se acordó otorgar una suma fija, neta, remunerativa y no bonificable de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00).

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I y que forman parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATRO CON 96/100 (\$7.026.004,96), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la de Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondiente al mes de Noviembre 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATRO CON 96/100 (\$7.026.004,96), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4397-2025

ANEXO I RES SEYF-4397-2025

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO ADDENDA	FACTURA	IMPORTE	DEV. N°	PERIODO
Buadas, Marcelo	21775	FC 00002 – 00000025	\$600.997,12	7386	NOVIEMBRE 2025 y suma fija
García, Camila	21901	FC 00001 – 00000060	\$757.000,00	7387	NOVIEMBRE 2025
Gómez, Cinthia	22185	FC 00001 – 00000031	\$1.004.845,57	7389	NOVIEMBRE 2025 y suma fija
Martínez, Alejandra	21898	FC 00001 – 00000040	\$579.000,00	7390	NOVIEMBRE 2025
Muriño, Federico	21937	FC 00001 – 00000017	\$580.016,64	7391	NOVIEMBRE 2025 y suma fija
Rodríguez, Mauricio	21708	FC 00002 – 00000080	\$950.622,95	7393	NOVIEMBRE 2025 y suma fija
Sanchez, Thomas	22261	FC 00002 – 00000063	\$910.400,00	7395	NOVIEMBRE 2025 y suma fija
Subiabre, Víctor	21707	FC 00002 – 00000033	\$950.622,95	7397	NOVIEMBRE 2025 y suma fija
Triviño, Macarena	21740	FC 00002 – 00000107	\$692.499,73	7399	NOVIEMBRE y suma fija 2025
TOTAL			7.026.004,96		



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12278/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000034, a favor de Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$794.974,72), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría Asuntos de Malvinas, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1536/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22113.

Que mediante Resolución S.A.M. N° 20/2025 se estableció el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría Asuntos de Malvinas y el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que, según certifica la Secretaria Asuntos de Malvinas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1 y 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$794.974,72), a favor de Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000034, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría Asuntos de Malvinas, correspondiente al mes de Noviembre 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000034, a favor de Jonatan Javier BONETTI, DNI N° 33.898.396, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 (\$794.974,72), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría Asuntos de Malvinas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4398-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10868/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 99/2024 y sus modificatorias, se aprobó la apertura del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición, a favor de la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) para atender gastos de funcionamiento de las áreas dependientes de la Secretaría antes mencionada y mediante la Resolución S.E. y F. N° 1035/2024, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la vigésimo tercera (23°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento", asignado a la Secretaría de Gobierno, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.711.900,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 34.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.711.900,00), correspondiente a la vigésimo tercera (23°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición, según comprobante de Fondo Permanente N° 34, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" de la Secretaría de Gobierno, autorizado mediante Resoluciones S.E. y F. N° 99/2024, sus modificatorias, y Resolución S.E. y F. N° 1035/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.711.900,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con el cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4399-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/12/25 14:44:53

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno**N° Comp.:** 34**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3103 Nro. 27

PA: N° 10868 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	214	23/10/25	2025	26823-	KRUND S.A.S.	522.000,00
- Pago Electrónico		23/10/25		210	0 999500 1089	522.000,00
Orden de Compra - FP	215	31/10/25	2025	5942-	MARCIAL CHAVES	72.000,00
- Pago Electrónico		31/10/25		211	0 999500 1090	72.000,00
Orden de Compra - FP	216	31/10/25	2025	5436-	IDONE, WALTER ANTONIO	130.000,00
- Pago Electrónico		31/10/25		212	0 999500 1091	130.000,00
Orden de Compra - FP	217	31/10/25	2025	4632-	IMPRESA FORMAS S.R.L.	192.400,00
- Pago Electrónico		31/10/25		213	0 999500 1092	192.400,00
Orden de Compra - FP	218	03/11/25	2025	694-	CASTELLANO VICENTE OSCAR	67.500,00
- Pago Electrónico		03/11/25		214	0 999500 1093	67.500,00
Orden de Compra - FP	219	04/11/25	2025	2553-	CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL	60.000,00
- Pago Electrónico		04/11/25		215	0 999500 1094	60.000,00
Orden de Compra - FP	220	04/11/25	2025	26823-	KRUND S.A.S.	180.000,00
- Pago Electrónico		04/11/25		216	0 999500 1095	180.000,00
Orden de Compra - FP	221	04/11/25	2025	7620-	MANRIQUE ROCIO FLORENCIA	82.000,00
- Pago Electrónico		04/11/25		217	0 999500 1096	82.000,00
Orden de Compra - FP	222	05/11/25	2025	26823-	KRUND S.A.S.	406.000,00
- Pago Electrónico		05/11/25		218	0 999500 1097	406.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				1.711.900,00	0,00	1.711.900,00

Importe a Reponer:**1.711.900,00**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	128	VIANDA COMPLETA/UNIDAD	1,00	180.000,00
1	201010005	1	VIANDAS ALMUERZO 1/PESOS	64,00	928.000,00
1	203030002	5	TALONARIO PARA ACTA DE INSPECCION/UNIDAD	1,00	192.400,00
1	203030003	1	LIBRETA DE CONDUCTOR/UNIDAD	100,00	130.000,00
1	206010012	2	VIDRIO LAMINADO/UNIDAD	6,00	72.000,00
1	207090003	1	CERRADURA/UNIDAD	4,00	60.000,00
1	208020001	28	ADAPTADOR DE VIDEO/UNIDAD	3,00	43.500,00
1	208020001	71	CABLE HDMI A MICRO HDMI/METRO	6,00	27.000,00
1	209020098	11	PENDRIVE 64 GB/UNIDAD	1,00	11.500,00
1	209020103	1	SILBATO/UNIDAD	15,00	67.500,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 03/12/25 14:44:53

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3103 Secretaria de Gobierno
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 34**Detalle por Cuenta Presupuestaria**

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	1.070.000,00
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0588	269.500,00
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0592	180.000,00
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0807	192.400,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12247/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 20/100 (\$ 3.015.622,20) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período NOVIEMBRE/2025 y SUMA FIJA.

Que mediante Resolución S.J.G N° 379/2025, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios por un 2.4% para el mes de NOVIEMBRE 2025 y se otorgó una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) de forma transitoria y por el mes de NOVIEMBRE, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 20/100 (\$ 3.015.622,20) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período NOVIEMBRE/2025 y SUMA FIJA. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS TRES MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON 20/100 (\$ 3.015.622,20) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4400-2025

ANEXO I RES SEYF-4400-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEV N°
1	FERNANDEZ Andrea Fabiana	22380	C-00001-00000195	\$848.037,89	7409
2	GRUNFELD Daniela	22234	C-00003-00000109	\$1.371.425,91	7410
3	HUSAGH Julio Cesar	22336	C-00001-00000075	\$796.158,40	7411
TOTAL				\$3.015.622,20	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12275/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 (\$2.204.228,78), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas - Dirección de Tesorería, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4343/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Economía y Finanzas y el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Subsecretario de Gestión Administrativa de Economía y Finanzas, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 (\$2.204.228,78), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas - Dirección de Tesorería, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 (\$2.204.228,78), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Economía y Finanzas, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4401-2025

ANEXO I RES SEYF-4401-2025

N°	Nombre y Apellido	Ctto.	Factura Tipo	Importe	N.º Dev.
1	Viviana, FLORES	22417	"C" N.º 1 - 51	\$1.102.114,39	7651
2	Andres, DE LUCA	22415	"C" N.º 2 - 8	\$1.102.114,39	7681
TOTAL				\$2.204.228,78	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12290/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 559/2022, se adjudicó la Contratación Directa N° 617/2022 a favor de la firma BUGALLO CLAUDIO, CUIT N° 20-14872153-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$307.200,00), referente a la adquisición de equipos informáticos y mobiliarios destinados a diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la a la Dirección de Administración de dicha Secretaría.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 916/2022.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 17/2023, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00000928 a favor de la firma BUGALLO CLAUDIO, CUIT N° 20-14872153-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 307.200,00).

Que el Departamento de Almacenes, perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha tomado la debida intervención conforme al Vale de Salida de Materiales N° 03/2023, constatando la efectiva recepción de los insumos requeridos.

Que en consecuencia corresponde dar por cumplida la Orden de Compra antes mencionada.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 916/2022, emitida a favor de la firma BUGALLO CLAUDIO, CUIT N° 20-14872153-0, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 307.200,00), referente a la adquisición de equipos informáticos y mobiliarios destinados a diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la a la Dirección de Administración de dicha Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4402-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12239/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000025, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 849.298,18), a favor de la Srta. Camila Marianela, MORALES, DNI N°39.391.953, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al período de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N°1837/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°22277.

Que mediante Decreto Municipal N°1951/2025 y Resolución S.G. N°176//2025, se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios.

Que mediante Decreto Municipal N°1950/2025 se otorga una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) de forma transitoria.

Que según la Sra. Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno, certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 849.298,18), a favor de la Srta. Camila Marianela, MORALES, DNI N°39.391.953, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000025, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al período de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000025, a favor de la Srta. Camila Marianela, MORALES, DNI N°39.391.953, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 18/100 (\$ 849.298,18), por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.-Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4403-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12370/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 73/100 (\$21.390.409,73) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DDHH N° 536/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1950/2025 y Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de Noviembre 2025, ha finalizado el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el Nro. 21656, resultando necesario dar por concluidas la mencionada contratación.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 73/100 (\$21.390.409,73), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ellos por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 73/100 (\$21.390.409,73), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el Nro. 21656, aprobado mediante Decreto Municipal Nro. 815/2025.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4404-2025

ANEXO I RES SEYF-4404-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	AGUAD, ZARINA RITA	22342	"C" 01-76	\$1,321,725.76	7445
2	AMARFIL, MARIA NAZARENA	22303	"C" 01-103	\$1,321,725.76	7449
3	BOBIS CAROLINA RITA	22149	"C" 02-08	\$1,321,725.76	7452
4	CACERES, ANA RAQUEL	21669	"C" 01-13	\$1,150,828.98	7454
5	CESPEDES, HAYDEE FELICIDAD	22391	"C" 02-49	\$1,150,828.98	7461
6	CORBALAN, CAROLINA SILVANA	22155	"B"04-53	\$1,321,725.76	7463
7	ESCALANTE, SILVIA LEONOR	21982	"C"02-229	\$1,321,725.76	7466
8	FERNANDEZ ORTALI, LETIZIA ISABEL	21983	"C" 02-906	\$1,321,725.76	7468
9	FLORES TELECHEA MARCELA	21978	"C" 4-35	\$1,321,725.76	7487
10	PELLEGRINO, VANINA SOLEDAD	21981	"C" 01-60	\$1,321,725.76	7488
11	SANTA CRUZ, ESTELA GLADYS	22292	"C" 01-72	\$1,150,828.98	7489
12	SOSA, NORA BEATRIZ	22083	"B" 08-4218	\$1,150,828.98	7491
13	STRACK, DIEGO SEBASTIAN	21668	"C" 02-46	\$1,150,828.98	7492
14	TIMINO, MIGUEL ANGEL	22081	"B" 03-571	\$1,321,725.76	7493
15	TRONCOSO, MAURO EZEQUIEL	22150	"C" 01-57	\$635,724.88	7494

16	VALLEJOS SILVIA GLADYS	21656	"C" 03-179	\$1,321,725.76	7495
17	VERA GUEICO, VICTOR JAVIER	22305	"C" 02-135	\$632,453.37	7500
18	VIVAS, ANA MARÍA	21987	"B" 03-57	\$1,150,828.98	7502
TOTAL				\$21,390,409.73	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N°12271/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 85/100 (\$12.622.318,85), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.H. y O.T. N°124/2025 se autorizaron los incrementos de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que conforme el Decreto Municipal N°1950/2025 se autorizó el otorgamiento de una suma única de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) de carácter transitorio para los trabajadores bajo la modalidad de Contratos de Locación de Servicios.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 85/100 (\$12.622.318,85), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, referente a la prestación de servicios bajo la figura de Contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 85/100 (\$12.622.318,85), por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4405-2025

ANEXO I RES SEYF-4405-2025

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	ACTO ADMINISTRATIVO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	ATAYRA EVA SUYAY	22394	C 1-62	\$1.202.289,94	7354
2	CALDERÓN EMANUEL SANTIAGO	22153	C 1-37	\$1.059.897,72	7355
3	GALLINARES DE BENEDETTI ESTEFANIA ALEJANDRA	22148	C 1-58	\$1.065.053,74	7366
4	GARCÍA ENRIQUE MANUEL	22158	C 2-123	\$1.761.111,29	7367
5	LÓPEZ CLAUDIA ALEJANDRA	22300	C 4-25	\$1.122.001,24	7372
6	NACUCHI VALENTINA	22392	C 1-104	\$1.065.499,92	7368
7	PERALTA NORBERTO FABIÁN	22395	C 3-104	\$1.065.619,16	7369
8	ROMEU DE LOS RÍOS MÁXIMO ABEL	22316	C 1-91	\$1.122.001,24	7370
9	TROTELLI VALERIA SOLEDAD	22175	C 3-87	\$762.225,91	7379
10	VILLA EDUARDO ANSELMO	22090	B 4-137	\$1.321.317,23	7371
11	ZAGARRA CARLOS JAVIER	22396	C 1-46	\$1.075.301,46	7373
TOTAL				\$12.622.318,85	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12338/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 23/100 (\$4.082.160,23), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025

Que mediante Resolución S.J.G. N° 381/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 23/100 (\$4.082.160,23), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 23/100 (\$4.082.160,23), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4406-2025

ANEXO I RES SEYF-4406-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°	PERIODO Y SUMA FIJA
1	BENITO ZAMORA, Gonzalo	21916	"B" 03-109	\$ 999.835,37	7552	NOVIEMBRE SUMA FIJA
2	IGLESIAS SOTELO, Ángela Nazarena	21914	"C" 01-29	\$ 812.791,08	7569	NOVIEMBRE SUMA FIJA
3	IRIARTE, Matías	22015	"C" 01-141	\$ 836.866,42	7581	NOVIEMBRE SUMA FIJA
4	MOYANO, Diego Martin	22016	"C" 02-107	\$ 732.667,36	7585	NOVIEMBRE SUMA FIJA
5	SANZ, Lucas Martin	22009	"C" 02-19	\$ 700.000,00	7591	
TOTAL				\$4.082.160,23		



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12529/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$ 889.914,77), a favor de Agustín RODRIGUEZ, DNI N° 38.087.879, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Defensa Civil, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1680/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22217.

Que mediante Resolución S.G. N° 176/2025 se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1950/2025.

Que, según certifica el Jefe de División Administración de la Dirección de Defensa Civil, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$ 889.914,77), a favor de Agustín RODRIGUEZ, DNI N° 38.087.879, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Defensa Civil, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000012 a favor de Agustín RODRIGUEZ, DNI N° 38.087.879, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$ 889.914,77), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4407-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12515/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000027 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 1.376.039,94), a favor del señor MACUCHO Sebastián Luis Osvaldo, D.N.I N° 27.101.352, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija de Noviembre y Octubre 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1923/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22385.

Que mediante Resolución S.G. N° 177/2025 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno y el otorgamiento de la suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1766/2025 y Decreto Municipal N° 1950/2025.

Que, según certifica la Señora Subsecretaria de Seguridad Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo 1 del Decreto Municipal 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 1.376.039,94), a favor del señor MACUCHO Sebastián Luis Osvaldo, D.N.I N° 27.101.352, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000027, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija de Noviembre y Octubre 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000027, a favor del señor MACUCHO Sebastián Luis Osvaldo, D.N.I N° 27.101.352, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE CON 94/100 (\$ 1.376.039,94), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4408-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12435/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 44/100 (\$3.136.587,44), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.H. y O.T. N° 125/2025 se autorizo el incremento de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y el otorgamiento de una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1950/2025.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 44/100 (\$3.136.587,44), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, referente a la prestación de servicios bajo la figura de Contratos de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente por el mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 44/100 (\$3.136.587,44), por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4409-2025

ANEXO I, RES SEYF-4409-2025

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	ACTO ADMINISTRATIVO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	DOMINGUEZ VARGAS MIRIAM ELISA	22.409	FC 1-106	\$648.801,60	7479
2	MOLINA MARÍA ARIANA	22.411	FC 1-21	\$1.199.804,72	7481
3	MORALES LEDEZMA MAURO LUCIANO	22.410	FC 1-36	\$1.287.981,12	7482
	TOTAL			\$3.136.587,44	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12225/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000026, a favor del Sr. Julian Rodrigo SOSA, DNI N° 26.355.431, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$1.298.291,20), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de Noviembre correspondiente al año 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1572/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22140.

Que mediante Resolución S.G. N° 176/2025 se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada y se otorgó una suma fija de una suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto por los Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025.

Que según el Secretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153o de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal No 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N 883/2025 y Decreto Municipal No 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$1.298.291,20), a favor del Sr. Julian Rodrigo SOSA, DNI N° 26.355.431, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000026, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de Noviembre correspondiente al año 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 20/100 (\$1.298.291,20), a favor del Sr. Julian Rodrigo SOSA, DNI N° 26.355.431, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000026, por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4410-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12400/2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 18/100 (\$12.247.465,18) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 380/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que el contrato N° 21747 correspondiente al año 2025 venció el día 30/11/2025 por lo que corresponde darlo por cumplido.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 18/100 (\$12.247.465,18) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre 2025 y suma fija. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 18/100 (\$12.247.465,18) , por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato N° 21747 correspondiente al año 2025 el cual venció el día 30/11/2025 .

ARTÍCULO 4°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4411-2025

ANEXO I RES SEYF-4411-2025

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	DIAZ ADRIANA NATALIA	22086	C/ 1-17	\$1.090.995,86	7548
2	FIGUEROA MARIA ELISA	22112	C/ 1-16	\$1.090.995,86	7551
3	ROBLEDO MARIANELA	22242	C/ 1-03	\$1.036.469,07	7555
4	RÍOS CÍNTIA	21946	C/ 1-28	\$756.800,00	7561
5	MARIN YANINA FLORENCIA	22272	C/ 1-165	\$1.274.819,11	7562
6	LLAMAS RODRIGO	22192	C/ 1-13	\$1.585.582,15	7564
7	AGUILAR ANA CARINA	21747	C/ 1-35	\$1.090.995,86	7568
8	AGUIRRE ALEJANDRO	22375	C/ 2-30	\$1.090.995,86	7570
9	RIOS PATRICIA	22054	C/ 2-11	\$1.090.995,86	7571
10	VIVAS TAMARA	22212	C/ 1-22	\$1.330.947,26	7573
11	ARIAS MARÍA DEL CARMEN	22115	C/ 1-21	\$807.868,29	7575
	TOTAL			\$12.247.465,18	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12431/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$3.971.889,08), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período de Noviembre 2025.

Que obran las facturas según se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de el Departamento de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$3.971.889,08), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicio, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período de Noviembre 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$3.971.889,08), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4412-2025

ANEXO I, RES SEYF-4412-2025

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO Y N°	IMPORTE	DEVENGADO
Hugo César MENDEZ	22065	"C" 1- 81	\$1.041.841,80	7473
Franco Agustín ÁVILA	22214	"C" 1-24	\$1.527.000,00	7470
Leonel Ignacio PUEBLA	22100	"C" 1-386	\$700.000,00	7477
Triana CORFIELD	22066	"C" 1-65	\$703.047,28	7478
TOTAL			\$3.971.889,08	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12491/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B° N° 00002-00000078, a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00), en concepto del servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Diciembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 250/2024 se aprobó el Contrato de Locación registrado bajo el N° 16005, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19054 aprobada por Decreto Municipal N° 1441/2023, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19523 aprobada por Decreto Municipal N° 2607/2023, Acta Acuerdo registrada bajo el N° 20570 aprobada por Decreto Municipal N° 1585/2024 y Acta Acuerdo registrada bajo el N° 21506 aprobada por Decreto Municipal N° 608/2025.

Que de acuerdo a Certificación de Servicios, conformada por la señora Subsecretaria de Seguridad Urbana, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que según lo informado por el Señor Sr. CATALAN MAGNI José Luis, DNI N° 17.407.274, en su carácter de Socio Gerente y Apoderado, autoriza a que todas las acreencias que correspondan a la firma, sean depositadas en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00) a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, conforme la factura tipo "B" N° 00002-00000078 por el servicio de alquiler del predio sito en la Av. Perito Moreno N° 2933, destinado al resguardo de los vehículos incautados en los diferentes operativos que realizan las Direcciones de Tránsito y de Transporte, correspondiente al mes de Diciembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000078, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 13.000.000,00), a favor de la firma NELLO MAGNI S.R.L., CUIT N° 30-58101502-6, por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Autorizar el deposito en la Caja de Ahorro CBU 0110012930001210557783 del Banco Nación, Titular CUIT 27-18290690-0.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de

Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.
Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4413-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12235/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 13.829.539,25), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 381/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que asimismo se estableció una suma fija para el mes de Noviembre de 2025, neta, no remunerativa y no bonificable por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para los contratos de locación de servicios de la Secretaría de Jefatura de Gabinete detallados en el Anexo I de la Resolución precitada.

Que corresponde dar por cumplido el contrato registrado bajo el N°21917 a favor de la Contratada BELTRAMI, María Soledad, DNI N° 32.136.186, aprobado mediante Decreto Municipal N°1132/2025

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 13.829.539,25), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 25/100 (\$ 13.829.539,25), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato registrado bajo el N°21917 a favor de la Contratada BELTRAMI, María Soledad, D.N.I. N° 32.136.186, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1132/2025.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4414-2025

ANEXO I RES SEYF-4414-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	Y	DTO	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO N°	PERÍODO Y SUMA FIJA
1	BELTRAMI, Marina Soledad		1132/2025	21917	C	2	7	\$ 825.793,98	7339	NOVIEMBRE SUMA FIJA
2	BETTIGA, Juan Araldo		1210/2025	21971	B	2	91	\$ 210.000,00	7381	-
3	BRIZZIO, Agustina		1564/2025	22161	C	1	26	\$1.500.000,00	7405	-
4	CENTURION, Franco Gabriel		1291/2025	22000	C	2	42	\$ 600.000,00	7320	-
5	CEREIJO, Nicolás Franco		1172/2025	21924	C	1	29	\$ 800.000,00	7324	-
6	DAVI, Adriana Beatriz		1564/2025	22160	C	1	12	\$1.500.000,00	7392	-
7	DENIS REBELO, Cintia Marcela		1132/2025	21915	C	1	15	\$ 812.791,08	7398	NOVIEMBRE SUMA FIJA
8	DIRUBE, Sebastián		1174/2025	21930	C	2	47	\$ 778.919,80	7401	NOVIEMBRE SUMA FIJA
9	GONZALEZ, Federico Eduardo		1132/2025	21911	B	3	369	\$ 724.288,34	7350	NOVIEMBRE SUMA FIJA
10	JIMENEZ, Ignacio Ezequiel		1291/2025	22001	C	1	17	\$ 838.583,03	7351	NOVIEMBRE SUMA FIJA
11	MIÑO MARINZALDA, Miriam Melisa		1292/2025	22022	C	2	93	\$ 231.000,00	7383	-
12	MORALES, Tamara Abigail		1214/2025	21985	C	1	32	\$ 600.000,00	7334	-
13	PELLEGRINI,		1290/2025	22008	C	2	62	\$ 500.000,00	7337	-

	Francisco Julian									
14	PERAZZO ESPINDOLA, Carlos Sebastian	1564/2025	22159	C	2	15	\$1.500.000,00	7384	-	
15	PEROSA, Juliana	1291/2025	22006	C	1	21	\$ 838.583,03	7356	NOVIEMBRE SUMA FIJA	
16	SCHUMACHER, Brian	1174/2025	21931	C	1	127	\$ 885.587,43	7353	NOVIEMBRE SUMA FIJA	
17	ZACARIAS, María Juliana	1291/2025	22005	C	3	280	\$ 683.992,56	7361	NOVIEMBRE SUMA FIJA	
TOTAL							\$13.829.539,25			



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10583/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4390/2025, se aprobó el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$1.980.272,00) correspondiente a la vigésima (20°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Parque Automotor" con reposición RAF 3118 – Financiamiento 34, según comprobante de Fondo Permanente N° 21.

Que se omitió incorporar el Anexo I en la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Anexo I que forma parte de la presente, como Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 4390/2025, Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4415-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** REIMPRESION DEFINITIVA **

Impresión : 03/12/25 11:18:44

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno**N° Comp.:** 21**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3118 Nro. 22

PA: N° 10583 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	133	15/10/25	2025	133- JUAN CARLOS FARIAS		192.000,00
- Pago Electrónico		15/10/25		128 0 999500	800	192.000,00
Orden de Compra - FP	134	15/10/25	2025	4421- SERVICIOS PATAGONICOS DE MASI MARÍA		455.200,00
- Pago Electrónico		15/10/25		129 0 999500	801	455.200,00
Orden de Compra - FP	139	17/10/25	2025	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN		89.800,00
- Pago Electrónico		17/10/25		131 0 999500	803	89.800,00
Orden de Compra - FP	141	21/10/25	2025	4848- SARMIENTO TORRES JULIO DANIEL		350.000,00
- Pago Electrónico		21/10/25		133 0 999500	805	350.000,00
Orden de Compra - FP	142	22/10/25	2025	9437- INGENIERIA 65 S.R.L.		48.272,00
- Pago Electrónico		22/10/25		134 0 999500	806	48.272,00
Orden de Compra - FP	143	23/10/25	2025	133- JUAN CARLOS FARIAS		20.000,00
- Pago Electrónico		23/10/25		135 0 999500	807	20.000,00
Orden de Compra - FP	144	03/11/25	2025	5354- MARCONCINI, LUCIANO EMMANUEL		25.000,00
- Pago Electrónico		03/11/25		136 0 999500	808	25.000,00
Orden de Compra - FP	146	05/11/25	2025	31332- BURNET YANADEL GONZALO MARTIN		800.000,00
- Pago Electrónico		05/11/25		138 0 999500	810	800.000,00
Pagos						
1.980.272,00						
Retenciones						0,00
Total Comprobantes						1.980.272,00

Importe a Reponer:**1.980.272,00**

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	205060004	1	ACEITE MOTOR/LITRO	1,00	50.000,00
1	207010001	26	MODULO COMPLETO PARA LLAVE/UNIDAD	1,00	48.272,00
1	208010007	1	FILTRO DE AIRE/CANTIDAD	1,00	9.500,00
1	208010007	6	FILTRO HABITÁCULO/UNIDAD	1,00	11.400,00
1	209060001	32	AMORTIGUADOR TRASERO DERECHO/IZQUIERDO/UNID	2,00	800.000,00
1	209060117	17	FILTRO DE COMBUSTIBLE 1/UNIDAD	1,00	10.000,00
1	209060184	2	FILTRO DE ACEITE/UNIDAD	1,00	8.900,00
1	303020001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	1,00	455.200,00
1	303020001	21	MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN D	1,00	350.000,00
1	303020002	14	MANO DE OBRA PARA ESCANEO DIAGNOSIS/PESOS	1,00	25.000,00
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	7,00	212.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** REIMPRESION DEFINITIVA **

Impresión : 03/12/25 11:18:44
Hoja N° : 2
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3118 Mantenimiento Parque Automotor - Secretaria de Gobierno
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 21

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0480	89.800,00
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0592	48.272,00
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	SG0596	800.000,00
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0480	480.200,00
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	SG0596	562.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N°12445/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECISEIS CON 30/100 (\$9.895.016,30), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.L. y T. N°42/2025, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría de Legal y Técnica y se otorgó una suma fija de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N°1951/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECISEIS CON 30/100 (\$9.895.016,30), conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, correspondiente al mes de Noviembre 2025 y suma fija. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIECISEIS CON 30/100 (\$9.895.016,30), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4417-2025

Anexo I RES SEYF-4417-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°	Periodo
1	AURELIA LILIANA MEDINA	13516	"B" - N°00002-00000738	\$93.991,89	7497	NOVIEMBRE/ suma fija
2	LEGASPI ALLENDE AGUSTIN SALVADOR	21237	"C" - N°00001-00000016	\$1.792.193,57	7508	NOVIEMBRE/ suma fija
3	DEL VALLE EIRIZ LAUTARO	21897	"C" N°00001-00000007	\$1.758.497,54	7622	NOVIEMBRE/ suma fija
4	FENIELLO LOURDES ABRIL	22173	"C" N°00001-00000008	\$1.747.679,42	7623	NOVIEMBRE/ suma fija
6	RODRIGUEZ PASKOSKI JONATHAN JOSUE	22108	"C" N°00001-00000003	\$1.102.114,39	7572	NOVIEMBRE/ suma fija
7	VERA VARGAS, LORENA ANDREA	21990	"C" N°00001-00000047	\$1.102.114,39	7615	NOVIEMBRE/ suma fija
8	MURIÑO ANDREA FABIANA	22131	"C" N°00001-00000012	\$1.101.238,42	7628	NOVIEMBRE/ suma fija
9	ROCHA LOURDES IARA	22355	"C"- N°00001-00000016	\$1.097.186,68	7636	NOVIEMBRE/ suma fija
10	VALLADARES MARÍA BELÉN	20919	"C"- N°00003-00000633	\$100.000,00	7639	NOVIEMBRE
TOTAL				\$9.895.016,30		



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12269/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 98/100 (\$7.015.376,98), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período NOVIEMBRE/2025.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 382/2025, se dispuso el incremento acumulativo del monto de los contratos detallados en la presente y establecer el pago de la suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (**\$ 40.000,00**) correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2025 para los contratos detallados en la presente.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS PESOS SIETE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 98/100 (\$7.015.376,98), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Dirección de Informática, Secretaría de Jefatura de Gabinete, período NOVIEMBRE/2025 y suma fija. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4418-2025

ANEXO I RES SEYF-4418-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADENDA	FACTURA	IMPORTE TOTAL	DEV. N°
1	BOGARIN LEONARDO A.	CTO. N° 22335	FC-1-60	\$1.050.306,55	7404
2	DOMÍNGUEZ AGUSTÍN S.	CTO. N.º 22350	FC-2-71	\$1.050.306,55	7518
3	BORGNA FEDERICO T.	CTO. N° 22352	FC-1-64	\$1.050.306,55	7516
4	ANDAN OSMAN AMIR	CTO. N° 22369	FB-2-2	\$ 938.050,26	7520
5	GIOVANETTI HUGO JOSE	CTO. N° 22351	FC-1-29	\$ 938.050,26	7521
6	ORUE MARCO DAMIAN	CTO. N° 22368	FC-1-31	\$ 938.050,26	7523
7	FUENTES FEDERICO E.	CTO. N.º 22165	FC-3-3	\$1.050.306,55	7526
Total					\$7.015.376,98

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10765/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 72/2024 y sus modificatorias, se autorizó la apertura del Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante Resoluciones S.E. y F. Nros 1075/2024, 4014/2024 y 3153/2025, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$9.000.000,00).

Que el presente tramita decimo tercera (13°) rendición de gastos del Fondo Permanente asignado a la mencionada Delegación, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.395.000,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 24.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Decreto Municipal N° 883/2025, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.395.000,00), correspondiente a la decimo tercera (13°) rendición de gastos del Fondo Permanente asignado a la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según comprobante de Fondo Permanente N° 24, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 72/2024, sus modificatorias y Resoluciones S.E. y F. Nros 1075/2024, 4014/2024 y 3153/2025, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 4.395.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículos 1° con cargo Titular Presupuestario Delegación Municipal en Bs. As.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-4419-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 04/12/25 13:32:01
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3114 Delegación Municipal en Bs.As.

N° Comp.: 24

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3114 Nro. 21

PA: N° 10765 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	126	24/10/25	2025	31164- CAMACHO MARIA GRISELDA		2.160.000,00
- Pago Electrónico		24/10/25		138 0 999500	202	2.160.000,00
Orden de Compra - FP	127	24/10/25	2025	31075- COOPERATIVA DE TRABAJO KACHGRAPHI		1.435.000,00
- Pago Electrónico		24/10/25		139 0 999500	203	1.435.000,00
Orden de Compra - FP	131	17/11/25	2025	7896- ROLLO CLAUDIO ANIBAL		800.000,00
- Débito		17/11/25		143 0 999600	358	800.000,00
Pagos						
4.395.000,00						
Retenciones						0,00
Total Comprobantes						4.395.000,00

Importe a Reponer: 4.395.000,00

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	303010001	3	SERVICIO DE PINTURA/PESOS	35,00	315.000,00
1	303060002	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INFORMATICO/PESOS	1,00	800.000,00
1	305030002	2	SERVICIO DE IMPRESIÓN (VINILOS)/PESOS	5,00	520.000,00
1	305030002	36	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS/PESOS	50,00	600.000,00
1	309010001	54	SERVICIO DE RACIONAMIENTO (ALMUERZO)/PESOS	40,00	739.000,00
1	309010001	57	SERVICIO DE RACIONAMIENTO (CENA)/PESOS	58,00	1.421.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria				
Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34 CG0599	4.395.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12237/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000073, a favor del Sr. Sergio Edgardo GIOVANETTI, DNI N° 14.267.029, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 320.000,00), en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno por el período de Noviembre correspondientes al año 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1537/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22130.

Que según el Secretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 884/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 320.000,00), a favor del Sr. Sergio Edgardo GIOVANETTI, DNI N° 14.267.029, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000073, en concepto de prestación de servicios dependiente del Secretario de Gobierno, por el período de Noviembre correspondiente al año 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 320.000,00), a favor del Sr. Sergio Edgardo GIOVANETTI, DNI N° 14.267.029, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000073, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma antes mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4420-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11314/2025 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 77/2024, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición a favor de la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes para atender gastos de funcionamiento, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00); y mediante la Resolución S.E. y F. N° 938/2024, su modificatoria, y Resolución S.E. y F. N° 40/2025, se autorizó la ampliación del fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la decimoséptima (17°) rendición de gastos del "Fondo Permanente del Instituto Municipal de Deportes", asignado a la Administración del Instituto Municipal de Deportes, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100 (\$2.501.881,26) ; según comprobante de Fondo Permanente N° 18.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100 (\$2.501.881,26), correspondiente a la decimoséptima (17°) rendición de gastos del Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" con reposición del Instituto Municipal de Deportes, según comprobante de Fondo Permanente N° 18, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente "Gastos de Funcionamiento" del Instituto Municipal de Deportes, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 77/2024, Resolución S.E. y F. N° 938/2024, su modificatoria, y Resolución S.E. y F. N° 40/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS ÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 26/100 (\$2.501.881,26).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4421-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 04/12/25 14:33:24
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3113 Instituto Municipal del Deporte
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

N° Comp.: 18

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3113 Nro. 20

PA: N° 11314 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado		Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Importe
Orden de Compra - FP	174	04/11/25	2025	4352- LEANDRO ALONSO		489.800,00
- Pago Electrónico		04/11/25		172	0 999500 898	489.800,00
Orden de Compra - FP	175	04/11/25	2025	5276- PROMAT S.R.L.		551.957,78
- Pago Electrónico		04/11/25		173	0 999500 899	551.957,78
Orden de Compra - FP	176	06/11/25	2025	6641- KARKOYEN S.R.L.		40.400,00
- Pago Electrónico		06/11/25		174	0 999500 900	40.400,00
Orden de Compra - FP	177	06/11/25	2025	3766- ANGEL MASCOTRA S.A.		580.000,00
- Pago Electrónico		06/11/25		175	0 999500 901	580.000,00
Orden de Compra - FP	178	12/11/25	2025	1240- BERNALES MACIAS JUAN ANTONIO		51.420,00
- Pago Electrónico		12/11/25		176	0 999500 902	51.420,00
Orden de Compra - FP	179	13/11/25	2025	3766- ANGEL MASCOTRA S.A.		220.000,00
- Pago Electrónico		13/11/25		177	0 999500 903	220.000,00
Orden de Compra - FP	180	17/11/25	2025	2553- CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARL		21.000,00
- Pago Electrónico		17/11/25		178	0 999500 904	21.000,00
Orden de Compra - FP	181	28/11/25	2025	5276- PROMAT S.R.L.		547.303,48
- Pago Electrónico		28/11/25		179	0 999500 905	547.303,48
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.501.881,26	0,00	2.501.881,26

Importe a Reponer: 2.501.881,26

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	20,00	210.000,00
1	203040003	16	PAPEL ABRASIVO 100 (LIJA ESMERIL)/UNIDAD	4,00	8.426,88
1	205010010	7	ADHESIVO PARA PVC/UNIDAD	1,00	34.000,00
1	206020001	9	ROSCA CON TUERCA DE 2 PULGADAS/UNIDAD	2,00	2.888,00
1	206020007	26	TORNILLO/UNIDAD	50,00	26.000,00
1	206020019	1	RODILLOS P/PINTAR/UNIDAD	5,00	20.700,00
1	206020033	21	MECHA DE ACERO RAPIDO 8,00 MM/UNIDAD	1,00	6.400,00
1	206020033	23	MECHA DE ACERO RAPIDO 8,50 MM/UNIDAD	5,00	25.987,50
1	207050011	2	ACCESORIO DE PLOMERÍA/UNIDAD	4,00	8.058,00
1	209020008	8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48 MM (EMBALAJE)/R	5,00	6.000,00
1	209020017	12	MARCADOR PARA PIZARRA PUNTA REDONDA COLORE	5,00	22.000,00
1	209020019	1	CUADERNO/UNIDAD	10,00	104.000,00
1	209020024	1	SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	2,00	18.800,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 04/12/25 14:33:24

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

Ejercicio:	2025	RAF: 3113 Instituto Municipal del Deporte	N° Comp.:	18
Fondo Permanente	1	FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209020045	29	PINCEL CHATO N°25/UNIDAD	6,00	30.720,00
1 209020048	1	ARENALES ACTA OFICIO NEGRO X 200 T/D (LICITACION)	10,00	129.000,00
1 209030003	103	BATERÍA 9V	15,00	78.300,00
1 209060001	79	TUERCA HEXAGONAL/UNIDAD	50,00	2.500,00
1 209060002	91	VALVULA DE DESCARGA	3,00	436.590,00
1 209060005	1	LLAVE DE CERRADURA/UNIDAD	3,00	21.000,00
1 209060058	2	VÁLVULA ESFÉRICA/UNIDAD	4,00	250.446,26
1 209060077	11	PVC CUPLA DILATADOR 110 MM/UNIDAD	6,00	224.400,00
1 209060081	5	UNIÓN DOBLE 2"/UNIDAD	2,00	19.084,34
1 209060124	26	ARANDELA GROWER/UNIDAD	50,00	5.500,00
1 209060141	1	PILETA DE PATIO 15X15 CON SIFON	1,00	11.080,28
1 302020001	6	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA/PESOS	2,50	220.000,00
1 302020001	26	ALQUILER DE CAMIÓN CON BRAZO HIDRAÚLICO/PESOS	1,00	580.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	ID0500	1.701.881,26
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	ID0500	800.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11277/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH., para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 888/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que el presente tramita la vigésimo quinta (25°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.782.484,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 40.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N°4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.782.484,00); correspondiente a la vigésimo quinta (25°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N° 40, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, Resolución S.E. y F. N° 888/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024, por la suma PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.782.484,00), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4422-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 04/12/25 13:35:28

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.**N° Comp.:** 40**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3115 Nro. 29

PA: N° 11277 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	127	06/11/25	2025	4679- MEDICAMENTOS VETERINARIOS S.R.L (LA A		1.414.820,00
- Pago Electrónico		06/11/25		151 0 999500	817	1.414.820,00
Orden de Compra - FP	128	11/11/25	2025	27788- DAIM S.R.L.		94.000,00
- Pago Electrónico		11/11/25		152 0 999500	818	94.000,00
Orden de Compra - FP	129	18/11/25	2025	6251- DON ALDO NEUMATICOS S.A.		135.664,00
- Pago Electrónico		18/11/25		153 0 999500	819	135.664,00
Orden de Compra - FP	130	18/11/25	2025	9972- AIRGAS S.A.		138.000,00
- Pago Electrónico		18/11/25		154 0 999500	820	138.000,00

Pagos**Retenciones****Total Comprobantes**

1.782.484,00

0,00

1.782.484,00

Importe a Reponer:**1.782.484,00****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	205010004	2	OXÍGENO/M3	2,00	48.000,00
1	205070001	1	ESPECÍFICOS VETERINARIOS/UNIDAD	10,00	88.150,00
1	205070001	9	DIAZEPAN/MILIGRAMOS	85,00	1.266.670,00
1	209010001	79	PAÑO/UNIDAD	3,00	15.000,00
1	209050002	2	CUBRE CAMILLA PLÁSTICO/UNIDAD	100,00	79.000,00
1	303010001	3	SERVICIO DE PINTURA/PESOS	1,00	18.000,00
1	303020001	11	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y/O BALANCEO/PESOS	8,00	67.832,00
1	303020012	2	ARME/DESARME DE CUBIERTA/PESOS	8,00	67.832,00
1	304090016	1	SERVICIO DE PRUEBA HIDRAULICA/PESOS	1,00	72.000,00
1	305010001	2	FLETE/ENVÍO TERRESTRE	1,00	60.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2025	1120000 BIENES DE CONSUMO	21	PS0481	1.354.820,00
2025	1120000 BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	142.000,00
2025	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0481	195.664,00
2025	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0530	90.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12369/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 3.439.456,98), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de las Mujeres Géneros y Diversidades, correspondiente al periodo de noviembre/25 y suma fija.

Que mediante resoluciones SMGyD Nrs° 112 y 113, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que según se certifica en las actuaciones los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que obran facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 3.439.456,98), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de las Mujeres Géneros y Diversidades, correspondiente al periodo noviembre/25 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 3.439.456,98), de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades ejecutada de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4423-2025

ANEXO I RES SEYF-4423-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	N° FACTURA TIPO	IMPORTE	DEV.
1	Paulo Sebastian DE LA VEGA	22416	F "B"2-23	\$ 688.019,97	7435
2	Flavia Vanesa MAERNITZ	21878	F "C"1-33	\$ 1.321.725,75	7438
3	Federico Agustin PRAUSSELLO	21970	F "B"2-156	\$ 496.384,78	7504
4	Melisa Elizabeth PEREZ	22418	F "C"1-46	\$ 933.326,48	7534
TOTAL				\$3.439.456,98	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12196/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000015 por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 (\$523.763,12), a favor de VELAZQUEZ DANIELA ALEJANDRA DNI N° 32.748.543, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1923/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22389.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 517/2025, se estableció un incremento del monto de los Contratos de Locación de Servicios y se autorizó el otorgamiento de una suma fija por el total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) para los meses de Octubre y Noviembre de 2025, según lo dispuesto por Decreto Municipal N° 1766/2025 y Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que, según certifica el Subsecretario de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 (\$523.763,12) a favor de VELAZQUEZ DANIELA ALEJANDRA DNI N° 32.748.543, conforme a la factura tipo "C" N° 00002- 00000015 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000015 a favor de VELAZQUEZ DANIELA ALEJANDRA DNI N° 32.748.543, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 (\$523.763,12), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, partida 1130000 .

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4424-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12552/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000072, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$502,254.35), a favor de BIOTT, Luis Ignacio, DNI N° 41.789.727, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1214/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21980.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 536/2025 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$502,254.35), a favor de BIOTT, Luis Ignacio, DNI N° 41.789.727, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000072, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000072, a favor de BIOTT, Luis Ignacio, DNI N° 41.789.727 por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 35/100 (\$502,254.35), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4425-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12513/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000024, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 619.593,32), a favor de la Sra. VILLARREAL ALFARO Julieta D.N.I. N° 38.785.557, en concepto de pago por la prestación de servicios en Subsecretaría de Políticas Habitacionales dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1124/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21.854.

Que mediante Resolución S.H. y O.T. N° 124/2025 se autorizaron los incrementos de los montos de los Contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial y mediante Decreto Municipal N° 1950/2025 se otorgó una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00).

Que, según certifica la Directora de la Dirección Consolidación de la Tierra, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10) y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 619.593,32), a favor de la Sra. VILLARREAL ALFARO Julieta D.N.I. N° 38.785.557, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000024, en concepto de pago por la prestación de servicios en Subsecretaría de Políticas Habitacionales dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000024, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 619.593,32), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4426-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12253/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000009, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), a favor del Sr. VOLPINI MURUA, José Luis, DNI. N° 42.439.390 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1943/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22407.

Que corresponde dar por cumplido el contrato registrado bajo el N.º 22407, a favor del contratado VOLPINI MURUA, José Luis, DNI. N° 42.439.390.

Que, según certifica la Dirección Administrativa de Comunicación, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total desde PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), a favor del Sr. VOLPINI MURUA, José Luis, DNI. N° 42.439.390, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000009, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000009, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00), a favor del Sr. VOLPINI MURUA, José Luis, DNI. N° 42.439.390, por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios N.º 22407, a favor del contratado VOLPINI MURUA, José Luis, DNI. N° 42.439.390. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4427-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12676/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000011, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 84/100 (\$909.606,84), a favor de Camila TEJO SIFÓN DNI N° 38.785.769, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Administración de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al periodo Noviembre 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1979/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22437.

Que, según certifica el Director de Administración de Economía y Finanzas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 84/100 (\$909.606,84), a favor de Camila TEJO SIFÓN DNI N° 38.785.769, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Administración de Economía y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, correspondiente al periodo Noviembre 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000011, a favor de Camila TEJO SIFÓN DNI N° 38.785.769, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 84/100 (\$909.606,84), a favor de Camila TEJO SIFÓN DNI N° 38.785.769, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4428-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 9378/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH., para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia generados por toda actividad que requiera estrategias de prevención de las enfermedades y la Promoción de la Salud en pos del Bienestar de la Comunidad y sus integrantes en particular, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), y mediante la Resolución S.E. y F. N° 888/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024 se autorizó la ampliación del Fondo Permanente, ascendiendo este a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).

Que el presente tramita la vigésimo tercera (23°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH. por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.662.000,00); según comprobante de Fondo Permanente N° 36.

Que mediante el Expediente N° 10648/2025 tramita la novena (9°) rendición de caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00), según comprobante N° 33.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N.º 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.662.000,00); correspondiente a la vigésimo tercera (23°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N° 36, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la rendición de la novena (9°) caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00), según comprobante N° 33.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 61/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 251/2024, Resolución S.E. y F. N° 888/2024, y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 961/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.662.000,00), mediante la cuenta de Fondo de Prestaciones de Salud, Financiamiento 21. Los montos para el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 3° al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4429-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 05/12/25 08:26:29

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.**N° Comp.:** 36**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3115 Nro. 30

PA: N° 10648 Letra E Año 2025 Ámbito 310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Liquidado - FP	13	23/10/25	2025	27538- LOVISOLO NATALIA			480.000,00
	- Cheque		23/10/25	144	0	7 2800535	480.000,00
Orden de Compra - FP	118	17/10/25	2025	10095- DULCE Y SALADO S.R.L			105.000,00
	- Pago Electrónico		17/10/25	141	0	999500 808	105.000,00
Orden de Compra - FP	119	22/10/25	2025	27862- MALDONADO JOSE IGNACIO			400.000,00
	- Pago Electrónico		22/10/25	142	0	999500 809	400.000,00
Orden de Compra - FP	120	22/10/25	2025	27486- CF ASCENSORES S.A.S.			98.000,00
	- Pago Electrónico		22/10/25	143	0	999500 810	98.000,00
Orden de Compra - FP	121	24/10/25	2025	8447- SOSA, NORA BEATRIZ			579.000,00
	- Pago Electrónico		24/10/25	145	0	999500 811	579.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes	
				1.662.000,00	0,00	1.662.000,00	

Importe a Reponer:**1.662.000,00**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010005	1	VIANDAS ALMUERZO 1/PESOS	14,00	105.000,00
1	303010003	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR/PESO	1,00	98.000,00
1	303030003	2	SERVICIO TÉCNICO/PESOS	1,00	400.000,00
1	501040002	19	CRISTAL ORGÁNICO RANGO EXTENDIDO/UNIDAD	1,00	579.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	21	PS0530	105.000,00
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21	PS0530	498.000,00
2025	1510000	TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. QTES.		PS0530	579.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12050/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado al encendido del árbol de navidad, en el marco del evento "Ushuaia festeja", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación mediante Nota de Pedido N° 150/2025 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 244/2025, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 60/2025, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$28.000.000,00).

Que el día Uno (1) de diciembre del corriente año se realizó la apertura de ofertas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma SILVA GALLARDO MARCELA, CUIT N° 27-93335121-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.500.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjunto N° 31.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la única oferta admisible interviniendo la Sra. Directora General de Gestión Cultural, quién indicó que la única oferta recibida para el proceso de referencia se ajusta a lo solicitado, de acuerdo a lo expuesto en archivo adjunto N° 40.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S.S.E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S.S.H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resolución S.S.E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021, 490/2021, 268/2023 y 14/2024, se expidió mediante Acta de Preadjudicación N° 107/2025 obrante en adjunto N° 46, aconsejando Adjudicar el Concurso Privado N° 60/2025 a la firma SILVA GALLARDO MARCELA, CUIT N° 27-93335121-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 33.500.000,00), referente a la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado al encendido del árbol de navidad, en el marco del evento "Ushuaia festeja", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 60/2025, a la firma SILVA GALLARDO MARCELA, CUIT N° 27-93335121-7, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 33.500.000,00), referente a la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado al encendido del árbol de navidad, en el marco del evento "Ushuaia festeja", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, en un todo de acuerdo con el Acta de Preadjudicación N° 107/2025, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$33.500.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4430-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N°12507/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor del señor Lucio Augusto NOEL, CUIT N°20-14886068-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 08/100 (\$5.982.526,08), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle María Sanchez Caballero N°1849, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Diciembre de 2025 e incremento del mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N°833/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N°21666.

Que por razones presupuestarias, en el pago correspondiente al mes de Noviembre de 2025, no se tramitó el incremento estipulado en la clausula tercera del Contrato Registrado bajo el N°21666, por ello corresponde cancelar el saldo pendiente, a favor del señor Lucio Augusto NOEL, CUIT N°20-14886068-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 24/100 (\$340.976,24), de acuerdo a la Factura tipo "C" N°00002-00000082, por el concepto antes mencionado.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo a lo indicado por la Jefa de Dpto. Gestión de C. y F. P. de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que en la Clausula Novena (9), del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N°21666, aprobado mediante Decreto Municipal N°833/2025, ambas partes establecen que los pagos se realicen mediante depósito bancario a nombre de Sur sociedad Comercial S.R.L., C.U.I.T. N°3067576179-1, Cta Cte en pesos - CBU: 072048562000000010722 - Núm. de cta. 485-000107/2 en su carácter de agente inmobiliario interviniente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, artículo 110, inciso d). punto 5) y en el Anexo 1 del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 08/100 (\$ 5.982.526,08), a favor del señor Lucio Augusto NOEL, CUIT N°20-14886068-9, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle María Sanchez Caballero N°1849, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Diciembre de 2025 e incremento del mes de Noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, a favor del señor Lucio Augusto NOEL, CUIT N°20-14886068-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES

NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 08/100 (\$ 5.982.526,08), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar el pago por el concepto descripto en el Artículo 1°, mediante depósito bancario a nombre de Sur Sociedad Comercial S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67576179-1, Cta Cte en pesos - CBU: 0720485620000000010722 - Núm. de cta. 485-000107/2, en su carácter de agente inmobiliario interviniente, de acuerdo a lo indicado en la Clausula Novena, del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 21666, aprobado mediante Decreto Municipal N° 833/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4431-2025

ANEXO I RES SEYF-4431-2025

EMPRESA	CUIT N°	FACTURA N°	CONCEPTO	IMPORTE
NOEL LUCIO AUGUSTO	20-14886068-9	C N°00002- 00000082	INCREMENTO NOVIEMBRE 2025	\$340.976,24
		C N°00002- 00000083	DICIEMBRE 2025	\$5.641.549,84
TOTAL				\$5.982.526,08



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12140/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte íntegra de la presente a favor de la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100 (\$8.417.291,13), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 19/11/2025 al 26/11/2025, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en adjunto N° 6 se encuentran las facturas debidamente conformadas y certificaciones correspondientes, suscriptas por el Director de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100 (\$8.417.291,13), en concepto de consumo de combustible durante el período comprendido del 19/11/2025 al 26/11/2025, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I del presente, presentadas por la firma DEARR S.R.L., CUIT 33-71480794-9, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100 (\$8.417.291,13), en concepto de consumo de combustible durante el período descrito en el mencionado Anexo, en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada de acuerdo al detalle del Anexo I que acompaña la presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-4432-2025

ANEXO I RES SEYF-4432-2025

PERIODO DE CONSUMO: 19/11/2025 al 26/11/2025		
DEARR S.R.L. (25497)		
FECHA	FACTURA N°	IMPORTE
26/11/2025	"B" 0008-00096864	\$7.952.784,96
26/11/2025	"B" 0008-00096865	\$464.506,17
	TOTAL	\$8.417.291,13



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12230/2025, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$1.097.648.746,40), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia, monitoreo móvil con recorrido y monitoreo por cámaras en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al período de Noviembre 2025

Que mediante Decreto Municipal N° 2367/2025 se aprobó el Contrato Interadministrativo registrado bajo N° 20981, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Municipal N° 189/2025 registrada bajo el N° 21219.

Que mediante Resolución S.J.G. y S.E. y F. N° 10/2025, se aprobó e incorporó en todos sus términos la segunda Acta de Adecuación de Precios.

Que el presente gasto se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110°, inciso d) punto 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$1.097.648.746,40), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7, conforme las Facturas detalladas en el Anexo I, correspondiente a la prestación de servicios de limpieza, vigilancia, monitoreo móvil con recorrido y monitoreo por cámaras en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, correspondiente al período de Noviembre 2025, según Contrato Interadministrativo N° 20981 aprobado mediante Decreto Municipal N° 2367/2024 y modificatoria N° 21219 aprobada según Decreto Municipal N° 189/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$1.097.648.746,40), a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), C.U.I.T N° 30- 71535349-7, por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente con cargo a los titulares presupuestarios detallados en el Anexo II y III adjunto, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4433-2025

ANEXO I RES SEYF-4433-2025

PROVEEDOR	FACTURA "B" N.º	MONTO
USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), CUIT N° 30-71535349-7	00001-00000389	\$1.076.772.467,36
	00001-00000391	\$20.876.279,04
TOTAL		\$1.097.648.746,40

ANEXO II RES SEYF-4433-2025

	SECRETARÍAS	LIMPIEZA	HORAS	VIGILANCIA	HORAS	MONITOREO CON RECORRIDO MÓVIL	HORAS	CÁMARAS	HORAS	TOTALES
CG0655	Jefatura de Gabinete	\$37,829,139.04	1232	\$15,545,300.00	1000	---	--	---	--	\$53,374,439.04
	Orden de Servicio N° 14	\$921,164.10	30	---	--	---	--	---	--	\$921,164.10
	Orden de Servicio N° 15	---	--	---	--	---	--	\$11,467,274.40	720	\$11,467,274.40
IN0564	Unidad Intendencia	\$20,204,199.26	658	---	--	---	--	---	--	\$20,204,199.26
SG0652	Gobierno	\$5,649,806.48	184	\$27,981,540.00	1800	---	--	\$22,934,548.80	1440	\$56,565,895.28
EF0656	Economía y Finanzas	\$4,053,122.04	132	\$11,192,616.00	720	---	--	\$22,934,548.80	1440	\$38,180,286.84
	Orden de Servicio N° 04	---	--	---	--	\$11,222,920.80	720	---	--	\$11,222,920.80
	Orden de Servicio N° 05	---	--	---	--	\$11,222,920.80	720	---	--	\$11,222,920.80
PS0650	Políticas Sociales, Sanitarias y DD.HH.	\$46,856,547.22	1526	\$9,327,180.00	600	---	--	---	--	\$56,183,727.22
	Orden de Servicio N° 52	\$1,965,150.08	64	\$373,087.20	24	---	--	---	--	\$2,338,237.28
CE0649	Cultura y Educación	\$38,934,535.96	1268	\$11,192,616.00	720	---	--	\$11,467,274.40	720	\$61,594,426.36

	Evento	\$6,141,094.00	200	----	--	----	--	----	--	\$6,141,094.00
	Orden de Servicio N° 45	----	--	\$341,996.60	22	----	--	----	---	\$341,996.60
	Orden de Servicio N° 48	----	--	----	--	----	--	\$22,934,548.80	1440	\$22,934,548.80
SM0651	De las Mujeres, Género y Diversidades	\$16,458,131.92	536	\$12,436,240.00	800	----	--	----	--	\$28,894,371.92
	Hábitat y Ordenamiento Territorial	----	--	\$53,164,926.00	3420	\$44,891,683.20	2880	----	--	\$98,056,609.20
HO0660	Orden de Servicio N° 16	----	--	\$18,654,360.00	1200	----	--	\$22,934,548.80	1440	\$41,588,908.80
	Orden de Servicio N° 50	----	--	----	--	\$67,337,524.80	4320	----	--	\$67,337,524.80
	Planificación e Inversión Pública	----	--	\$72,752,004.00	4680	----	--	----	--	\$72,752,004.00
PL0658	Orden de Servicio N° 46	----	--	----	--	----	--	\$11,467,274.40	720	\$11,467,274.40
	Orden de Servicio N° 47	----	--	\$16,788,924.00	1080	----	--	----	--	\$16,788,924.00
	Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	\$54,901,380.36	1788	\$22,385,232.00	1440	\$11,222,920.80	720	----	--	\$88,509,533.16
MA0659	Orden de Servicio N° 06	----	--	\$1,399,077.00	90	----	--	----	--	\$1,399,077.00
ST0653	Turismo	\$21,923,705.58	714	----	--	----	--	----	--	\$21,923,705.58
	Instituto Municipal de Deporte	\$177,846,082.24	5792	\$53,164,926.00	3420	----	--	\$34,401,823.20	2160	\$265,412,831.44
ID0648	Orden de Servicio N° 51	\$5,649,806.48	184	----	--	----	--	----	--	\$5,649,806.48
RP0812	Relaciones Parlamentarias y Articulación Política	\$4,298,765.80	140	----	--	----	--	----	--	\$4,298,765.80

TOTALES	\$443,632,630.56	14448	\$326,700,024.80	21016	\$145,897,970.40	9360	\$160,541,841.60	10080	\$1,076,772,467.36
---------	------------------	-------	------------------	-------	------------------	------	------------------	-------	--------------------

ANEXO III RES SEYF-4433-2025

		Jefatura de gabinete								
CG0655	Orden de Servicio N° 49	\$4,458,434.40	120	\$9,480,144.24	504	--	--	\$6,937,700.40	360	\$20,876,279.04
	TOTALES									\$20,876,279.04

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
05/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12583/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$1.447.174,14), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante la Resolución S.J.G. N°384/2025 se dispuso el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y se otorgó una suma fija de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N°1951/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de Noviembre de 2025 han finalizado los contratos de locación de servicios detallados en el Anexo I adjunto, deviniendo necesario dar por cumplidas dichas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$1.447.174,14), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 14/100 (\$1.447.174,14), por el concepto descrito en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios detallados en el Anexo I adjunto, los cuales vencieron en fecha treinta (30) de Noviembre de 2025.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4434-2025

ANEXO I RES SEYF-4434-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	IMPORTE TOTAL	DEVENGADO N°
1	PINTO ANDREA ELSA INES	21711	"C"00003-00000018	\$723.587,07	7677
2	ROMAN FACUNDO LUIS	21796	"C"00001-00000109	\$723.587,07	7635
TOTAL				\$1.447.174,14	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12517/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000070 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VENTISEIS CON 46/100 (\$1.282.126,46), a favor de Sr. OJEDA Hector Fabian DNI N° 26.974.975 , en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al período Noviembre/2025, suma fija y "Complemento verano" de los meses de Octubre y Noviembre del 2025 .

Que mediante Decreto Municipal N° 1836/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22310.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N.º 517/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicio de la Secretaría antes mencionada y se autorizó el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto en el Decreto Municipal N.º 1951/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P e I.P. N° 518/2025, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento verano" a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que, según certifica el Coordinador de Control Operativo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VENTISEIS CON 46/100 (\$1.282.126,46), a favor de Sr. OJEDA Hector Fabian DNI N° 26.974.975, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000070, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al período Noviembre/2025, suma fija y "Complemento verano" de los meses de Octubre y Noviembre del 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000070 a favor de Sr. OJEDA Hector Fabian DNI N° 26.974.975, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VENTISEIS CON 46/100 (\$1.282.126,46), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, partida 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4435-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10648/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 4429/2025, se aprobó el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$1.662.000,00); correspondiente a la vigésimo tercera (23°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD. HH, según comprobante de Fondo Permanente N° 36

Que la dirección de Contaduría General detecto un error en los números de expedientes indicados en el visto y en el tercer considerando de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 4429/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: "VISTO: el Expediente N° 10648/2025 del registro de esta Municipalidad; y.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Tercer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4429/2025, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Que mediante el Expediente N° 9378/2025 tramita la novena (9°) rendición de caja chica por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00), según comprobante N° 33.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4436-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12218/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00004-00000135, a favor de la Sra. Natalia Soledad, MERCADO, DNI N° 25.075.871, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 981.582,15), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de Noviembre correspondientes al año 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1124/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21899.

Que mediante Resolución S.G.N°176/2025 se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios.

Que mediante Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025 se otorga una suma fija.

Que según el Sr. Secretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 981.582,15), a favor de la Sra. Natalia Soledad, MERCADO, DNI N° 25.075.871, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000135, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de Noviembre correspondientes al año 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 981.582,15), a favor de la Sra. Natalia Soledad, MERCADO, DNI N° 25.075.871, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00004-00000135, por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4437-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12476/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000016 a favor de RAMOS Alberto Lucas, CUIT N° 20-17954802-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 83/100 (\$2.346.513,83) y la Factura Tipo "C" N° 00001-00000020 a favor de TEIXEIRA Elenilda María, CUIT N° 27-19000404-5 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 84/100 (\$2.346.513,84); totalizando la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTISIETE CON 67/100 (\$4.693.027,67), en concepto de pago del alquiler de inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Relaciones parlamentarias y Articulaciones Política, correspondiente al mes de Diciembre del 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 2276/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo N° 20922.

Que obra en el expediente Certificación de Servicios debidamente conformada, constatando la prestación de servicio.

Que la presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 110, apartado d) inciso 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTISIETE CON 67/100 (\$4.693.027,67), a favor de RAMOS Alberto Lucas, CUIT N° 20-17954802-0, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001 00000016, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 84/100 (\$2.346.513,84), a favor de la Sra. TEIXEIRA Elenilda María, CUIT N° 27-19000404-5, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000020, en concepto de pago del alquiler de inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Relaciones parlamentarias y Articulaciones Política, correspondiente al mes de Diciembre del 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000016 a favor de RAMOS Alberto Lucas, CUIT N° 20-17954802-0 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 83/100 (\$2.346.513,83) y la Factura Tipo "C" N° 00001-00000020, a favor de TEIXEIRA Elenilda María, CUIT N° 27-19000404-5 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 84/100 (\$2.346.513,84), totalizando la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTISIETE CON 67/100 (\$4.693.027,67), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4438-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12352/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 11/100 (\$11.918.826,11), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y pago de suma fija.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0536/2025, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y se autorizó el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00).

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 11/100 (\$11.918.826,11), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y pago de suma fija. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 11/100 (\$11.918.826,11), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4439-2025

ANEXO I RES SEYF-4439-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	MALDONES, Luciana	22271	Tipo C N° 00001-00000268	\$ 1.321.725,75	7446
2	MINARDI, Angela	22244	Tipo C N° 00001-00000010	\$ 1.321.725,76	7448
3	NUÑEZ FUCITO, Alejandra Belén	22199	Tipo C N° 00002-00000073	\$ 1.321.725,76	7451
4	OVEJERO ETCHEGARAY, Amparo	22088	Tipo C N° 00001-00000077	\$ 829.214,75	7453
5	ROLDAN, Ana Magdalena	21949	Tipo C N° 00001-00000009	\$ 1.321.725,75	7455
6	VARGAS VELOZ, María Nancy	22195	Tipo C N° 00002-00000135	\$ 660.097,30	7456
7	VELEZ, Rosana Vanesa	21945	Tipo C N° 00001-00000078	\$ 574.919,48	7458
8	VILLARREAL, Sonia Magdalena	22198	Tipo C N° 00001-00000087	\$ 660.097,30	7459
9	BEJARANO, Rosana Aide	22270	Tipo C N° 00001-00000035	\$ 604.045,45	7460
10	CELAURO, Ivanna Clara Stefania	21977	Tipo C N° 00001-00000005	\$ 1.321.725,75	7462
11	PIPITO, María Cecilia	22196	Tipo C N° 00002-00000088	\$ 1.321.725,76	7465
12	DE LOS RÍOS HEREDIA, Victor	22197	Tipo C N° 00002-00000187	\$ 660.097,30	7467
			TOTAL	\$11.918.826,11	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12426/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 33/100 (\$6.467.306,33), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, durante el mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N°536/2025, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependientes de la Secretaría antes mencionada y se autorizó el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de Noviembre de 2025, han finalizado los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros. 21770, 21928 y 22002 deviniendo necesario dar por concluida las mencionadas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo N°1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 33/100 (\$6.467.306,33), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, durante el mes de Noviembre de 2025 y pago de suma fija. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 33/100 (\$6.467.306,33), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluido los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo los Nros. 21770, 21928 y 22002; aprobados mediante Decretos Municipales Nros. 1017/2025, 1173/2025 y 1291/2025 respectivamente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4440-2025

ANEXO I RES SEYF-4440-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	QUIROGA, Keila Anahí	22205	Tipo C N°00001-00000093	\$975.565,08	7626
2	CRUCEÑO, Esteban Darío	21932	Tipo C N°00003-000000115	\$502.254,38	7627
3	CAZAL, Cristian	22306	Tipo C N°00002-00000027	\$889.914,77	7629
4	MENDEZ, María Teresa	22002	Tipo C N°00003-000000103	\$796.023,30	7630
5	OLIVERA, Laura Romina	21926	Tipo C N°00002-000000148	\$660.097,30	7631
6	ALVAREZ, Camila Jazmin	21770	Tipo C N°00001-00000056	\$1.321.725,75	7633
7	MOYANO, Milagros	21928	Tipo C N°00001-00000072	\$1.321.725,75	7634
TOTAL				\$ 6.467.306,33	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12224/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000010, a favor del Sr. Dario Ariel NAVARRO FONSECA, DNI N° 27.771.389, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 1.378.137,09), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Noviembre de 2025 y suma fija de Noviembre y Octubre 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1923/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21483, Mod. Cont. Loc. Serv.N°22383.

Que mediante Resolución S.G. N° 177/2025 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno y el otorgamiento de la suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal No 1766/2025 y Decreto Municipal N° 1950/2025.

Que según el Sr. Secretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 1.378.137,09), a favor del Sr. Dario Ariel NAVARRO FONSECA, DNI N° 27.771.389, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Noviembre de 2025 y suma fija de Noviembre y Octubre 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 1.378.137,09), a favor del Sr. Dario Ariel NAVARRO FONSECA, DNI N° 27.771.389, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000006, por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4441-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12217/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N°00004-00000159 a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N°14.450.682, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 51/100 (\$924.444,51), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el mes de Noviembre del 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N°1124/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°21900.

Que mediante Resolución S.G. N°176/2025 se dispuso un incremento en el monto de los contratos de locación de servicios dependientes de la Secretaría antes mencionada y mediante Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025 se autorizó el otorgamiento de una suma única por PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Que según el Secretario de Gobierno se certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y el Artículo N°1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 51/100 (\$924.444,51), a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N°14.450.682, conforme a la Factura Tipo "C" N°00004-00000159, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el mes de Noviembre del 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00004-00000159 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 51/100 (\$924.444,51) a favor del Sr. Normando GRAMAJO, DNI N°14.450.682, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4442-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12409/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago estímulo de la Práctica Profesional Docente de cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 4.791.498,20), a razón de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$ 479.149,82) cada uno, correspondiente al periodo Noviembre del 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1067/2021 se creó el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" y la Figura de "Práctica Profesional Docente".

Que mediante Decreto Municipal N° 1952/2025 se actualizaron los importes que percibirán los beneficiarios y beneficiarias del "Programa de Formación Laboral" en el periodo de Noviembre del año 2025.

Que mediante Resolución S.C. y E. N° 88/2025, se indican a los maestros que llevarán adelante dicha Práctica.

Que en adjunto 5 del presente obra la Certificación de la Práctica Profesional docente, presentada por la Dirección de Gestión Educativa del Programa "Filomena Grasso".

Que se cuenta con saldo presupuestario para realizar la siguiente erogación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 4.791.498,20), a razón de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$479.149,82), cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que acompaña a la presente, correspondiente al pago estímulo de la Práctica profesional docente en el periodo Noviembre del 2025, según Decreto Municipal N° 1952/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 4.791.498,20), a razón de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$479.149,82), cada una de las personas que se detallan en el Anexo I que acompaña a la presente, por el concepto descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto con cargo al responsable presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-4443-2025

ANEXO I RES SEYF-4443-2025

DOCENTES	DNI	TOTAL
AUAT, Agustina Elena	36.663.809	\$479.149,82
BERNARDEZ, Paula	23.852.124	\$479.149,82
GALVAN, Fiorella Patricia	38.990.254	\$479.149,82
INOSTROZA, Daiana Belen	45.384.176	\$479.149,82
LOBO, Joel Luis Antonio	34.867.139	\$479.149,82
PAEZ, Irma Noemi	17.429.464	\$479.149,82
RAMIREZ, Nilda Elena	20.089.432	\$479.149,82
TRONCOSO, Mauro Ezequiel	37.534.022	\$479.149,82
URZAGASTI, Benjamin Elias	41.400.633	\$479.149,82
MORALES, Fiamma Soledad	42.858.212	\$479.149,82
TOTAL:		\$ 4.791.498,20



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12220/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000327, a favor de Natalia Andrea, MESSINEO DNI N° 22.678.491, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 1.110.271,86), en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 301/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 465/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21292.

Que mediante Resolución S.G. N° 176/2025 e estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante los Decretos Municipales N° 1950/2025 y 1951/2025.

Que según certifica el Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 1.110.271,86), a favor de Natalia Andrea, MESSINEO DNI N° 22.678.491, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000327, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 86/100 (\$ 1.110.271,86), a favor de Natalia Andrea, MESSINEO DNI N° 22.678.491, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00002-00000327, por el concepto antes descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4444-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12357/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000,00), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, por el mes de Noviembre del 2025.

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N°3693, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, por el mes de Noviembre del 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4445-2025

ANEXO I RES SEYF-4445-2025

N°	NOMBRE	CONTRATO	FACTURA N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	CEJAS, JONATHAN ARIEL	22063	C 00001-00000014	\$1.700.000,00	7429
2	VALLEJO, ELBIO RUBEN	22105	C 00001-00000020	\$1.700.000,00	7447
TOTAL				\$ 3.400.000,00	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12169/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N°00003-00001046, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS (\$859.200,00), a favor de la Lic. ONGANIA Luisina, DNI N°29.635.867, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N°1904/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°22367.

Que mediante Resolución S.J.G. N°383/2025 se dispuso el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y se autorizó el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Que según certifica la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS (\$859.200,00), a favor de la Lic. ONGANIA Luisina, DNI N°29.635.867, conforme la factura Factura tipo "B" N°00003-00001046, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N°00003-00001046 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS (\$859.200,00), a favor de la Lic. ONGANIA Luisina, DNI N°29.635.867, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4446-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12402/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.050.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el mes de NOVIEMBRE/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.050.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el mes de NOVIEMBRE/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.050.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4447-2025

ANEXO I, RES SEYF-4447-2025

	NOMBRE Y	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO

	APELLIDO				
1	ACIAR MONICA VALERIA	22248	"C" 2-65	\$900.000,00	7641
2	AVALOS LAUTARO BENJAMIN	22399	"C" 1-9	\$650.000,00	7642
3	CAMPAÑA SANTIAGO EMANUEL	22366	"C" 1-27	\$1.600.000,00	7643
4	DE MARCHI PATRICIA MICAELA	22226	"C" 1-46	\$1.200.000,00	7644
5	FILIDORO CLAUDIA ALEJANDRA	22251	"C" 1-177	\$1.500.000,00	7645
6	GONZALES NOELIA	22255	"C" 1-29	\$1.200.000,00	7646
	TOTAL			\$7.050.000,00	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12289/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas detalladas en el ANEXO I, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 1.109.387,67), a favor de la Sra. Daniela Lara RODRIGUEZ, DNI N° 34.211.584, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Empleo y Formación Laboral - Secretaria de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Noviembre 2025 suma fija y diferencia de addenda mes de Octubre.

Que mediante Decreto Municipal N° 1888/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22364 y mediante Decreto Municipal N° 1904/2025 se aprobó la adenda registrada bajo el N° 22370.

Que, según certifica el Subsecretario de gestión administrativa de Economía y Finanzas, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que mediante Resoluciones S.E. y F. N° 3579/2025 y 3986/2025, se autorizó y aprobó el pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2025, respectivamente, de la contratada mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 1.109.387,67) a favor de la Sra. Daniela Lara RODRIGUEZ, DNI N° 34.211.584, conforme las Facturas detalladas en el Anexo I, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Presupuesto - Secretaria de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Noviembre 2025 suma fija y diferencia de adenda mes de Octubre. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 1.109.387,67) , a favor de la Sra. Daniela Lara RODRIGUEZ, DNI N° 34.211.584, por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4448-2025

ANEXO I RES SEYF-4448-2025

FACTURA	MONTO
C 00002-00000170	\$1.109387,58
C 00002-00000171	\$0.09
TOTAL	\$1.109.387,67

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12655/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N°00001-00000104 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VENTISEIS CON 46/100 (\$1.282.126,46) a favor del Sr. DORADO Roberto Carlos, DNI N°26.675.049, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al mes de Noviembre de 2025, suma fija y "Complemento verano" de los meses de Octubre y Noviembre del 2025 .

Que mediante Decreto Municipal N°1836/2025 se aprobó el contrato de locación de servicios registrado bajo el N°22319.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N°517/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicio de la Secretaría antes mencionada y se autorizó el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según lo dispuesto en el Decreto Municipal N°1951/2025.

Que mediante Resolución S.P e I.P. N°518/2025 se dispuso el pago de un importe suplementario denominado "Complemento verano" según lo dispuesto por Decreto Municipal N°1774/2025.

Que según certifica el Coordinador de Control Operativo, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1, de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VENTISEIS CON 46/100 (\$1.282.126,46), a favor de Sr. DORADO Roberto Carlos, DNI N°26.675.049, conforme la factura tipo "C" N°00001-00000104, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al mes de Noviembre de 2025, suma fija y "Complemento verano" de los meses de Octubre y Noviembre del 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N°00001-00000104 por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VENTISEIS CON 46/100 (\$1.282.126,46), a favor de Sr. DORADO Roberto Carlos DNI N°26.675.049, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4449-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N°12608/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$5.048.233,70), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, por el mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resoluciones Ss.U.I. Nros. 22/2025 y 23/2025, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaria Unidad Intendencia y el otorgamiento de una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N°1951/2025.

Que según se certifica en las actuaciones por parte de la Dirección de Administración Archivo y Despacho Protocolar y de la Jefatura de División, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$5.048.233,70), correspondientes al pago por la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaria Unidad Intendencia, por el mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 70/100 (\$5.048.233,70), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría Unidad Intendencia de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4450-2025

ANEXO I RES SEYF-4450-2025

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
Luis Marcelo, ROJAS	22425	"C" 1-31	\$1.199.186,59	7695
Rosana Silvina, CORONEL	22433	"C" 3-4	\$766.311,24	7699
Carlos Gustavo, GONZALEZ	22062	"C" 2-33	\$941.959,70	7710
Betiana Elizabeth, DOMINICI	22424	"C" 4-142	\$941.589,58	7714
Jorge Damián, TORRES	22434	"C" 2-156	\$1.199.186,59	7709
TOTAL			\$ 5.048.233,70	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12603/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 1.250.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el mes de Noviembre de 2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21717 aprobado por Decreto Municipal N° 905/2025, se desprende que el servicio ha sido ejecutado en su totalidad el día 30 de Noviembre de 2025.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 1.250.000,00) conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, durante el mes de Noviembre de 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 1.250.000,00) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 21717, aprobado mediante Decreto Municipal N° 905/2025, correspondiente a prestar servicios inherentes en la Secretaria Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4451-2025

ANEXO I, RES SEYF-4451-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TPO	IMPORTE	DEV N°
1	ALEGRE Jorge Andres	21717	"C" 00001-00000034	\$650.000,00	7688
2	VASQUEZ CANCINO Luis Angel	22372	"C" 00001-00000009	\$600.000,00	7689
TOTAL				\$ 1.250.000,00	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12495/2025, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002 - 00000964, de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 85/100 (\$3.174.111,85), en concepto de alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 226/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555 2° piso, de esta ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 19723, entre este municipio y la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0.

Que la titular la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y Decreto Municipal N° 1058/2025.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 85/100 (\$3.174.111,85), en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 19723, por el mes de diciembre del 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000964, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 85/100 (\$3.174.111,85), Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4452-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12350/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 83/100 (\$11.848.570,83), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y pago de suma fija.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0536/2025, se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y el otorgamiento de una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los contratos de Locación de Servicios registrados bajo los N° 21732, N° 21743, N° 21745 y N° 21769, aprobados por Decreto Municipal N° 915/2025, N° 920/2025 y N° 1017/2025, se desprenden que el servicio ha sido ejecutado en su totalidad el día 30 de Noviembre de 2025.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 83/100 (\$11.848.570,83), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y pago de suma fija. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 83/100 (\$11.848.570,83), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por concluido los Contratos de Locación de Servicios registrados bajo Nros. 21732, 21743, 21745 y 21769; aprobados mediante Decreto Municipal N° 915/2025, N° 920/2025 y N° 1017/2025, correspondiente a prestar servicios inherentes en la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4453-2025

ANEXO I, RES SEYF-4453-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	AUZQUI, Ile Marcelo	22304	Tipo C N° 00001-00000148	\$ 660.097,30	7413
2	CABRERA, Rocío Antonela	21769	Tipo C N° 00001-00000060	\$ 1.321.725,75	7414
3	FREYTE, Blanca Elina	21732	Tipo C N° 00003-00000292	\$ 660.097,30	7415
4	GODOY, Silvia Gladis	22093	Tipo C N° 00003-00000127	\$ 660.097,31	7417
5	HARO GONZALEZ, Ivon del Carmen	22200	Tipo C N° 00002-00000124	\$ 660.097,30	7418
6	HINCA, Matías Lucas Javier	22110	Tipo C N° 00001-00000083	\$ 619.509,13	7419
7	OTERO, Verónica Lujan	21922	Tipo C N° 00001-00000036	\$ 829.214,75	7422
8	PASTORE, Martin Eduardo	21743	Tipo B N° 00002-00000364	\$ 1.321.725,75	7423
9	GALVAN, Zarina	22207	Tipo C N° 00002-00000009	\$ 1.321.725,76	7424
10	GOMEZ, Rocío Candela	21745	Tipo C N° 00001-00000048	\$ 1.321.725,75	7425
11	JUARISTI, Belén	22326	Tipo C N° 00001-00000022	\$ 1.321.725,75	7426
12	LUCERO, Luzmila Priscila	22291	Tipo C N° 00001-00000054	\$ 1.150.828,98	7428
			TOTAL	\$ 11.848.570,83	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 12322/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forman parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 47/100 (\$11.248.852,47) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Resolución S.J.G. N°385/2025 se autorizó el incremento de los montos de los Contrato de locación de Servicios dependientes de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según certifica la Delegación Municipal, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplidos los contratos de locación de servicios Nros. 21738 y 21798 debido a que los mismos han finalizado el día treinta (30) de Noviembre del 2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N°883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 47/100 (\$11.248.852,47) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 47/100 (\$11.248.852,47), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los contratos de locación de servicios Nros. 21738 y 21798 debido a que los mismos han finalizado el día treinta (30) de Noviembre del 2025.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, de acuerdo a los comprobantes de devengados detallados en el Anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4454-2025

ANEXO I RES SEYF-4454-2025

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO / MODIF.	DEVENGADO	FACTURA Y TIPO	IMPORTE
FERNÁNDEZ ORTALI FEDERICO AGUSTÍN	22099	7349	"C"- N°0002-0000172	\$500.000,00
FENIELLO ROCÍO MARIEL	22048	7365	"C"- N°0001-0000056	\$800.000,00
ALVAREZ VILLARRAZA MARIA EVANGELINA	22051	7485	"C"- N°0002-0000060	\$1.300.000,00
GONZÁLEZ JUAN MANUEL	21798	7486	"C"- N°0001-0000028	\$270.000,00
GONZÁLEZ MÓNICA ABIGAIL	22049	7503	"C"- N°0001-0000159	\$900.000,00
CENTURIÓN CECILIA CAROLINA	22393	7514	"C"- N 0001-0000002	\$1.400.000,00
GASPARINI GÓMEZ NAZARENA	22206	7528	"C"- N°0001-0000010	\$700.000,00
AMUY JAVIER MARTÍN	22134	7532	"C"- N°0002-0000076	\$600.000,00
RIQUELME ROQUE MARIO	22177	7536	"C"- N°0002-0000149	\$1.200.000,00
VALBUSA FRANCO EMILIANO	22103/22426	7544	"C"- N°0001-0000197	\$1.000.000,00
RISSO FABIO DAMIAN	22098	7556	"C"- N°0001-0000025	\$450.000,00
REVES SZEMERE JULIANA	22047	7565	"C"- N°0001-0000038	\$600.000,00
BECERRA ANGEL	22211	7576	"C"- N°0001-0000049	\$758.852,47
PAEZ LOMBARDO MARIA SOLEDAD	22052	7616	"C"- N°0001-0000155	\$270.000,00
CARDOZO ESCALANTE GASPAS MANUEL	21738	7649	"C"- N°0001-0000027	\$500.000,00
TOTAL				\$11.248.852,47



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12551/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000047, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 46/100 (\$ 929.901,46), a favor de Claudia Silvia QUINTERO, DNI N° 34.916.542, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1017/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21771.

Que mediante Resolución S.G N° 176/2025, se autorizó el incremento en los montos de los contratos de Locación de Servicios de la Secretaría de Gobierno y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1950/2025.

Que según certifica la señora Directora de Tránsito, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21771, aprobado por Decreto Municipal N° 1017/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 46/100 (\$ 929.901,46), a favor de Claudia Silvia QUINTERO, DNI N° 34.916.542, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000047, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000047 a favor de Claudia Silvia QUINTERO, DNI N° 34.916.542, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS UNO CON 46/100 (\$ 929.901,46), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21771, aprobado por Decreto Municipal N° 1017/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4455-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12226/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000005, a favor de la Sra. Norma Graciela CABRERA, DNI N° 10.686.225, por la suma total de de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 983.718,40), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Noviembre correspondiente al año 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1494/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22095, Decreto Municipal N°1775/2025.

Que mediante Resolución S.G. N° 176/2025 se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada y se otorgó una suma fija de una suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto por los Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025.

Que según el Sr. Secretario de Gobierno, certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 983.718,40), a favor de la Sra. ,Sra. Norma Graciela CABRERA, DNI N° 10.686.225, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000005, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Noviembre correspondiente al año 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 983.718,40), a favor de la Sra. Sra. Norma Graciela CABRERA, DNI N° 10.686.225, , conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001- 00000005, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4456-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12259/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000052, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.371.200,00), a favor de la Dra. Marcela ACOSTA, DNI. N° 25.518.035, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e higiene Laboral dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de Noviembre del 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1839/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22334.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 383/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1839/2025.

Que según certifica el Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.371.200,00), a favor de la Dra. Marcela ACOSTA, DNI N° 25.518.035, conforme a la Factura "Tipo "C" N° 00003 - 00000052, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e higiene Laboral dependiente de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de Noviembre del 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000052 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.371.200,00), a favor de la Dra. Marcela ACOSTA, D.N.I. N° 25.518.035, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar

RES SEYF-4457-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9250/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 2182/202, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para atender gastos de Funcionamiento en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la segunda (2°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETENTA Y SEIS CON 34/100 (\$2.401.076,34); según comprobante de Fondo Permanente N° 2.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETENTA Y SEIS CON 34/100 (\$2.401.076,34); correspondiente a la segunda (2°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según comprobante de Fondo Permanente N°2, que corre como Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el "Fondo Permanente de la Dirección de Fondos, Financiamientos, Pagos y Rendiciones", asignado a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 2182/2025 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETENTA Y SEIS CON 34/100 (\$2.401.076,34), ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de DD.HH.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4458-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 09/12/25 12:04:19

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**Ejercicio: 2025 **RAF:** 3141 FONDO PTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SUBSE DE P. SANITARIAS **N° Comp.:** 2**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3141 Nro. 3

PA: N° 9250 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado			Parcial
				Lote/Libramiento	Chequera/Cheque		Importe
Orden de Compra - FP	6	18/09/25	2025	6251- DON ALDO NEUMATICOS S.A.			60.036,00
- Pago Electrónico		18/09/25		6	0	999500	60.036,00
Orden de Compra - FP	7	18/09/25	2025	5033- PI, DIEGO			240.000,00
- Pago Electrónico		18/09/25		8	0	999500	240.000,00
Orden de Compra - FP	8	19/09/25	2025	5033- PI, DIEGO			515.000,00
- Pago Electrónico		19/09/25		9	0	999500	515.000,00
Orden de Compra - FP	9	23/09/25	2025	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.			54.950,00
- Pago Electrónico		23/09/25		10	0	999500	54.950,00
Orden de Compra - FP	10	26/09/25	2025	6765- HIDRAULICOS USHUAIA S.R.L.			61.658,40
- Pago Electrónico		26/09/25		11	0	999500	61.658,40
Orden de Compra - FP	11	30/09/25	2025	35- S.A. IMPORTADORA Y EX. DE LA PATAGONIA-L			251.260,00
- Pago Electrónico		30/09/25		12	0	999500	251.260,00
Orden de Compra - FP	12	01/10/25	2025	30222- MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR			479.978,02
- Pago Electrónico		01/10/25		13	0	999500	479.978,02
Orden de Compra - FP	13	02/10/25	2025	4401- KAYROS S.A.			292.518,00
- Pago Electrónico		02/10/25		14	0	999500	292.518,00
Orden de Compra - FP	14	02/10/25	2025	7178- HOTELES DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.			177.814,88
- Pago Electrónico		02/10/25		15	0	999500	177.814,88
Orden de Compra - FP	15	03/10/25	2025	29308- VAMAJU SRL			40.570,00
- Pago Electrónico		03/10/25		16	0	999500	40.570,00
Orden de Compra - FP	16	07/10/25	2025	30222- MARTINEZ MARCELO OSCAR Y GODOY MIR			191.691,04
- Pago Electrónico		07/10/25		17	0	999500	191.691,04
Orden de Compra - FP	17	15/10/25	2025	5354- MARCONCINI, LUCIANO EMMANUEL			35.600,00
- Pago Electrónico		15/10/25		18	0	999500	35.600,00
				Pagos		Retenciones	Total Comprobantes
				2.401.076,34		0,00	2.401.076,34

Importe a Reponer:**2.401.076,34****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203020002	1	PAPEL A4/PESOS	34,00	251.260,00
1	205060004	4	ACEITE MOTOR AUTOMÓVIL	2,00	35.600,00
1	206020034	1	ACOPLE INDUSTRIAL/UNIDAD	1,00	6.800,00
1	209010016	21	BOLSA FRISELINA/UNIDAD	300,00	292.518,00
1	209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	1,00	58.980,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 09/12/25 12:04:19

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

Ejercicio:	2025	RAF: 3141 FONDO PTE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SUBSE DE P. SANITARIAS	N° Comp.: 2
Fondo Permanente	1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN		
1 209060001	89	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS 1	1,00 2.678,40
1 209060001	165	LIQUIDO DE FRENO/LITRO	1,00 22.000,00
1 209060001	166	TUERCA PARA FRENO/UNIDAD	1,00 2.500,00
1 209060051	3	CAÑO DE FRENO/METRO	3,00 20.400,00
1 209060051	4	VIOLA DE BRONCE/UNIDAD	1,00 3.250,00
1 209060092	1	BOMBA CIRCULADORA/UNIDAD	1,00 463.485,00
1 209060159	1	MANGUERA/UNIDAD	1,00 40.570,00
1 209060233	1	REPUESTO PARA CALDERA/Unidad	13,00 208.184,06
1 303020001	1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	3,00 755.000,00
1 303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	6,00 60.036,00
1 307090001	1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO HABITACION SINGLE/PESO	4,00 177.814,88

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34 PS0855	1.408.225,46
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34 PS0855	992.850,88



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12684/2025 , del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000094, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de CUBAS PAULA CAROLINA DNI N° 30.047.613, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, perteneciente a la Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1132/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21918.

Que, según certifica la Directora de Desarrollo del Talento Humano dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor de CUBAS PAULA CAROLINA DNI N° 30.047.613, conforme la factura tipo "C" N° 000001-00000094, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, perteneciente a la Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 000001-00000094 a favor de CUBAS PAULA CAROLINA DNI N° 30.047.613, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.}

RES SEYF-4459-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12482/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N°00001-00000098, a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, CUIT N°27-13013115-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$1.885.184,52), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N°475 destinado al funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el mes de Diciembre del 2025.

Que a través del Decreto Municipal N°275/2024, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N°19732.

Que según Certificación de Servicio se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2) de la Ordenanza Municipal N°3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$1.885.184,52) a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, CUIT N°27-13013115-3, conforme la Factura tipo "B" N°00001-00000098, correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N°475 destinado al funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el mes de Diciembre del 2025.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N°00001-00000098 por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$1.885.184,52) a favor de la firma RODRIGUEZ BORQUEZ Mabel Lindana, CUIT N°27-13013115-3, correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°, el cual deberá ser depositado en la cuenta del Banco Tierra del Fuego, Caja de ahorro Generales N°00001155171-00 – C.B.U 268004261100011551713.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4460-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12477/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000250 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7, en concepto de pago por el alquiler del predio destinado a playón para vehículos oficiales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1977/2024, se aprobó el Convenio de Locación Espacio de Playa de estacionamiento para vehículos oficiales registrado bajo el N° 20770.

Que de acuerdo a certificación de servicios, suscripta por la Sra. Subsecretaría de Seguridad Urbana, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que según lo establecido en la cláusula tercera del convenio antes mencionado, el canon locativo se considera abonado por parte de la Municipalidad, imputándose íntegramente a compensar con las cuotas de los Planes de Pagos N° 82849/2024 y 82848/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N°30-64457466-7, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00006-00000250, en concepto de pago por el Alquiler del predio destinado a playón para vehículos oficiales dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre de 2025, según Decreto Municipal N° 1977/2024 y Convenio N° 20770 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000250 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$4.102.564,10), a favor de la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., CUIT N° 30-64457466-7, por el concepto antes descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda que mantiene ante la Dirección General de Rentas con la firma Juan Felipe GANCEDO S.A., sobre la Factura tipo "B" N° 00006-00000250, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4461-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N°12467/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N°00001-00000065, a favor de la Sra. María José FERNANDEZ, DNI N°36.452.852, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 36/100 (\$927.195,36), en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N°1124/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°21855.

Que mediante Resolución S.G. N°176/2025 se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada y se otorgó una suma fija de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según lo dispuesto por los Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025.

Que según la Directora de Administración de la Secretaría de Gobierno, se certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y el Artículo N°1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153o de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 36/100 (\$927.195,36) a favor de la Sra. María José FERNANDEZ, DNI N°36.452.852, conforme la factura Tipo "C" N°00001-00000065, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Gobierno por el período de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N°00001-00000065 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 36/100 (\$927.195,36), a favor de la Sra. María José FERNANDEZ, DNI N°36.452.852, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4462-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N°12456/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON 61/100 (\$3.257.501,61), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resoluciones S.R.P. y A.P. Nros. 14/2025 y 15/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y se autorizó el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025.

Que obran las facturas según se detallan en el Anexo I de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON 61/100 (\$3.257.501,61), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UNO CON 61/100 (\$3.257.501,61) por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4463-2025

ANEXO I RES SEYF-4463-2025

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE	CONCEPTO DE PAGO
Martínez, Alberto Daniel	22387	C 00001-00000074	7584	\$1.018.124,42	Noviembre y Suma Fija
Oyarzo, Néstor Javier	22176	C 00001-00000026	7587	\$659.778,85	Noviembre y Suma Fija
León, Verónica de Lourdes	22253	C 00001-00000003	7588	\$700.000,00	Noviembre
Varela, Luis Carlos	21923	C 00002-00000057	7598	\$379.598,34	Noviembre
Mateu Boeri, Eduardo Gabriel	22302	C 00003-00000241	7606	\$500.000,00	Noviembre
TOTAL				\$3.257.501,61	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12248/2025 , del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 000001-00000089, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), a favor de BAIZ VICTOR HUGO DNI N° 33.383.773, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1840/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22337.

Que, según certifica la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), a favor de BAIZ VÍCTOR HUGO DNI N° 33.383.773, conforme la factura tipo tipo "C" N° 000001-00000089, en concepto de pago por la prestación de servicio en la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo tipo "C" N° 000001-00000089 a favor de BAIZ VÍCTOR HUGO D.N.I N° 33.383.773, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3 °.-Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4 °.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4464-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 7513/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la transferencia de fondos de la Cuenta Corriente N° 00000557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 64/100 (\$63.188.839,64).

Que se suscribió, en fecha siete (07) de abril de 2025, el Convenio Interadministrativo celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y el Instituto Municipal de Deporte, registrado bajo el N° 21536 aprobado por Decreto Municipal N° 37/2025.

Que se solicita liberar los fondos desde la Cuenta Corriente N° 00000557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 64/100 (\$63.188.839,64), en función de lo estipulado en el Convenio Interadministrativo celebrado entre la Administración de Parques Nacionales y el Instituto Municipal de Deporte, registrado bajo el N° 21536 aprobado por Decreto Municipal N° 637/2025.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar un acto administrativo autorizando a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde Cuenta Corriente N° S – 2 -1 – 2 – 00000557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia de fondos desde la Cuenta Corriente N° 00000557682 del Banco Tierra del Fuego a la Cuenta Corriente N° 36305352001498 del Banco de la Nación Argentina, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 64/100 (\$63.188.839,64). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4465-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12333/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$5.368.174,07), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2025 y una suma fija.

Que mediante la Resolución S.J.G. N° 384/2025, se autorizó el incremento sobre los montos que perciben las personas contratadas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios para el mes de NOVIEMBRE/2025, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 384/2025, se autorizó el otorgamiento de una suma única para el mes de NOVIEMBRE/2025, neta no remunerativa y no bonificable por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), la que es autorizada para el personal contratado que se mencionan en el Anexo I, según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N°1950/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que en fecha treinta (30) de Noviembre de 2025 han finalizado los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I, deviniendo necesario dar por cumplido dichas contrataciones.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo III del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$5.368.174,07), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al periodo Noviembre de 2025 y una suma fija . Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$5.368.174,07), por el concepto descripto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios detallados en el Anexo I ya que los mismos finalizaron el día treinta (30) de Noviembre.

ARTÍCULO 4°.-Aprobar la ejecución realizada por la Subsecretaría del Centro de Atención Vecinal dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4466-2025

Anexo I RES SEYF-4466-2025

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA	NOVIEMBRE Y SUMA FIJA	DEVENGADO N°
1	CORREA SILVA JIMENA GUADALUPE	N°21774	"C"00001- 00000021	\$922.171,18	7595
2	FERNANDEZ ALEXIS VALERIA MARYLUZ	N°21654	"C"00002- 00000020	\$723.587,07	7597
3	GALINDO MICAELA CELESTE	N°21705	"C"00001- 00000022	\$852.168,39	7599
4	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	N°21778	"C"00001- 00000021	\$922.171,18	7601
5	NAVARRO VERA ROXANA DEL CARMEN	N°21729	"C"00001- 00000087	\$404.761,38	7605
6	SANCHEZ CHRISTIAN GABRIEL	N°21713	"C"00004- 00000143	\$723.587,07	7607
7	SILVA HECTOR ORLANDO	N°21.773	"C"00002- 00000152	\$819.727,80	7608
TOTAL				\$5.368.174,07	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 751/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 11/2025, Nro. De verificador: 227798 póliza No 108158 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 607.444,20) a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

Que dicho seguro corresponde a la póliza N° 108158, emitida por Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 607.444,20), a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero, en concepto de pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 11/2025, N° de verificador: 227798, póliza N° 108158, emitida por Life Seguros de Personas y Patrimonio S.A. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 11/2025, N° de verificador: 227798 póliza N° 108158 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 84/100 (\$606.774,84), a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 607.444,20), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería a que una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4467-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12161/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$519.149,82), en concepto de asignación estímulo y suma fija transitoria, a la Cursante del Programa, según lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, respecto de las actividades realizadas en la Secretaría de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ushuaia, correspondientes al mes de Noviembre/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 161/2016, se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5023, la cual crea el "Programa de Formación Laboral" en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Que mediante Decreto Municipal N° 1952/2025, se establece que los beneficiarios y beneficiarias del "Programa de Formación Laboral" que a partir del mes de noviembre del 2025 percibirán la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$479.149,82).

Que mediante Decreto Municipal N° 1952/2025, se otorga a los beneficiarios y las beneficiarias del "Programa de Formación Laboral" una suma fija de forma transitoria por el mes de noviembre de 2025 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00).

Que constan en el cuerpo del expediente la certificación correspondiente de la Secretaría informando que el cursante cumple con las cláusulas convenidas durante el mes de noviembre del presente año.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 82/100 (\$519.149,82), en concepto de asignación estímulo y suma fija transitoria a la Cursante detallada en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente al mes de Noviembre/2025, con distribución en la Secretaría de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago, por el concepto y el monto total indicado en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto correspondientes, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4468-2025

ANEXO I RES SEYF-4468-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	PROV. N°	SECRETARÍA	IMPORTE MENSUAL	SUMA FIJA
1	ZUÑIGA Rosa del Carmen	9.502	JEFATURA DE GABINETE	\$479.149,82	\$40.000,00
TOTAL				\$519.149,82	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12490/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 (\$1.688.252,14), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.J.G. N°381/2025 se dispuso el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y se estableció el otorgamiento de una suma única por PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Que obran las facturas de los contratados según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 (\$1.688.252,14), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Comunicación Pública - Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 14/100 (\$1.688.252,14), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4469-2025

ANEXO I RES SEYF-4469-2025

	APELLIDO Y NOMBRE	DTO	CTTO	FACTURA			IMPORTE	DEVENGADO	PERÍODO
1	CALDERÓN ZUÑIGA, Ana J.	1132/2025	21913	C	1	17	\$688.416,77	7680	NOVIEMBRE
2	MASDEU, Carolina	1323/2025	22014	B	3	565	\$999.835,37	7708	NOVIEMBRE Y SUMA FIJA
TOTAL							\$1.688.252,14		

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
09/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12736/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000044, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor de NAVARRO ALEJANDRA VANESA DNI N° 28.939.397, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1840/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22349.

Que, según certifica el Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor de NAVARRO ALEJANDRA VANESA DNI N° 28.939.397, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000044, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000044, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor de NAVARRO ALEJANDRA VANESA DNI N° 28.939.397, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-4470-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10830/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del Programa Municipal de Acompañamiento Integral "USHUAIA ESTUDIA", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.450.000,00), a favor de los beneficiarios y las beneficiarias detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondiente al mes de Octubre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 620/2025 se creó el Programa Municipal de Acompañamiento Integral "USHUAIA ESTUDIA", destinado a los y las jóvenes de Ushuaia que tengan entre 18 y 28 años.

Que según lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Municipal N° 620/2025 se estipula un pago mensual de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), siempre que se cumplimente con los requisitos establecidos por el decreto aludido.

Que la totalidad de la documentación, referida a la situación socioeconómica y evaluación de los beneficiarios y las beneficiarias, se encuentra al resguardo de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos debido a la naturaleza de los datos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.450.000,00), a favor de los beneficiarios y las beneficiarias detallados en el Anexo I que forma parte de la presente del Programa de Acompañamiento Integral "USHUAIA ESTUDIA", correspondiente al mes de Octubre de 2025, según Decreto Municipal N° 620/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.450.000,00), a favor de los beneficiarios y las beneficiarias detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4471-2025

ANEXO I RES SEYF-4471-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CODIGO	MONTO TOTAL
1	ACOSTA FRANCO IVAN	20-44403472-7	30787	\$ 50.000,00
2	ALBORNOZ SHAMIRA MARIANELA	27-45888120-6	29925	\$ 50.000,00
3	ALMEIDA BRITZ LUZ MILAGRO	23-45532750-4	31643	\$ 50.000,00
4	ALTAMIRANO MARTINA LARA	27-43691270-1	29905	\$ 50.000,00
5	ALVEZ MILAGRO AILEN	27-45888141-9	29908	\$ 50.000,00
6	AVELLANEDA NICOLE LUDMILA	27-43962106-6	29829	\$ 50.000,00
7	BARRIA LUCIA ANAHI	23-46087487-4	30788	\$ 50.000,00
8	BASCHERA BIANCA	27-44564205-9	29920	\$ 50.000,00
9	BELTRAMI AVRIL NICOL	27-46809633-7	31702	\$ 50.000,00
10	BENICIO ARACELI BEATRIZ	27-46809744-9	31681	\$ 50.000,00
11	BRAVO QUIÑONEZ ROMINA MAGALI	27-46518686-6	31644	\$ 50.000,00
12	BUSTAMANTE ROSSI MARTINA	27-46809899-2	31703	\$ 50.000,00
13	CABANA JENIFER GADNA IRINA	27-42018554-0	26073	\$ 50.000,00
14	CAMEJO VICTORIA ROCIO	27-47927446-6	31718	\$ 50.000,00
15	CAMPAÑO MOLINA ALEXIA EMILIANA	27-46870868-5	31753	\$ 50.000,00
16	CARBAJAL ANA MICAELA	27-46334246-1	31645	\$ 50.000,00
17	CARRIZO ARIADNA JAZMIN	27-44996584-7	30853	\$ 50.000,00
18	CASADIDIO LOURDES ANTONELLA	27-45349078-0	29796	\$ 50.000,00
19	CERROTTI VICTORIA AYELEN	27-41696785-2	26286	\$ 50.000,00
20	CHURQUINA VICTORIA SABRINA	27-47268076-0	31704	\$ 50.000,00
21	CHURQUINA MARIA FERNANDA	27-44996528-6	28740	\$ 50.000,00
22	DAHAS RAMOS BELEN	27-44996691-6	31705	\$ 50.000,00
23	DIMOTTA TELLO LARA LUCIANA	20-45384258-5	30967	\$ 50.000,00
24	DOMINGUEZ ANGELES ORIANA	27-42816751-7	31646	\$ 50.000,00
25	ECHENIQUE GEORGINA MACARENA	27-43160848-6	31649	\$ 50.000,00
26	ENCINAS FABREGAS ALEJANDRO NEHUEN	20-45586345-8	29964	\$ 50.000,00
27	ESCOBAR FREITAS LUJAN ARACELI	27-46320556-1	31652	\$ 50.000,00
28	ETCHECOLATZ LUNA VALENTINA	27-46334346-8	31706	\$ 50.000,00
29	FALCON SOFIA PAULA MICAELA	27-46607232-5	31650	\$ 50.000,00
30	FERNANDEZ GISELA LEYNI	27-44403257-5	31651	\$ 50.000,00
31	FERNANDEZ SANTIAGO EZEQUIEL	20-47588966-6	31754	\$ 50.000,00
32	FLORES MONTES VALENTINA	27-46334284-4	31708	\$ 50.000,00
33	FLORES SASHA KATHERINE	27-42994286-7	31730	\$ 50.000,00
34	FLORES MARCOS ALBERTO	20-41058531-7	31729	\$ 50.000,00
35	FLORES MILAGROS NICOLE	27-44996623-1	31707	\$ 50.000,00
36	GALLEGOS SAMIRA BELEN	27-44403279-6	31633	\$ 50.000,00
37	GAROFALO VICTORIA NATALIA	27-47588983-0	31634	\$ 50.000,00
38	GENEZ VICTOR IGNACIO	20-46809824-6	31635	\$ 50.000,00
39	GIAGNORIO NAHUEL ALBERTO	20-46334039-1	31636	\$ 50.000,00
40	GODOY ESTEBAN GABRIEL	20-40828742-2	26089	\$ 50.000,00
41	GODOY CARDENAS KAREN ROCIO	27-43160874-5	31637	\$ 50.000,00
42	GOMEZ LIZA BELEN	27-47003574-4	31638	\$ 50.000,00
43	GOMEZ CACHIA ROMINA DENISE	27-46809504-7	31709	\$ 50.000,00

44	GONZALEZ VALENTINA NOEL	23-44564194-4	29812	\$ 50.000,00
45	GONZALEZ SUEYRO AGUSTINA	27-44403420-9	31710	\$ 50.000,00
46	GOMEZ MARIANELA LUCRECIA	27-43436311-5	31639	\$ 50.000,00
47	GUZMAN FARINA LUNA	27-45017539-6	29767	\$ 50.000,00
48	HARO NAVARRO MILTON FERNANDO	20-44333535-9	31641	\$ 50.000,00
49	HERNANDEZ AZUL SOFIA	27-44576852-4	29784	\$ 50.000,00
50	HIDALGO ROCIO ELIZABETH	27-40739941-8	31731	\$ 50.000,00
51	HIDALGO ABRIL AGUSTINA	27-43185893-8	26187	\$ 50.000,00
52	IRIGARAY SABAT BRUNO BERNABE	20-46087191-4	31711	\$ 50.000,00
53	LAMAS ANAHI ROSARIO DEL HUERTO	27-39893438-0	31642	\$ 50.000,00
54	LANDIBAR SOFIA	23-43299827-4	31664	\$ 50.000,00
55	LARROSA LUIS ALEJANDRO	20-41981062-3	31665	\$ 50.000,00
56	LIENDRO ARANA ANGELES SABRINA	27-47203564-4	31755	\$ 50.000,00
57	LIPOVETZKY IAN	27-47268151-1	31732	\$ 50.000,00
58	LUCERO NICOLE ABIGAIL	27-46334472-3	30898	\$ 50.000,00
59	LUJAN AIXA CAROLINA	27-41951385-2	31666	\$ 50.000,00
60	MACHADO VALENTINA	27-47588981-4	31667	\$ 50.000,00
61	MALLON BRENDA MAGALI	27-40740104-8	26532	\$ 50.000,00
62	MAMANI HUALLPA NOELIA VICTORIA	27-43212948-4	31668	\$ 50.000,00
63	MAMANI VASQUEZ CLARA ISABEL	27-19101595-4	31693	\$ 50.000,00
64	MENDIOLA JOAQUIN JORGE LEONARDO	20-45384289-5	31669	\$ 50.000,00
65	MEZA IARA MILAGROS	27-46087488-8	31670	\$ 50.000,00
66	MIÑO SANTIAGO ADRIAN	20-46696366-7	31694	\$ 50.000,00
67	MONTAÑA ANTONELLA BELEN	27-43160900-8	26538	\$ 50.000,00
68	MORINIGO JIMENA DAIANA	27-44568675-7	31671	\$ 50.000,00
69	MUÑOZ DIAZ SIGRID STEFANIA	27-44403476-4	31672	\$ 50.000,00
70	NIEVA CAMILA ABIGAIL	27-46809601-9	31673	\$ 50.000,00
71	OLARIAGA DE LA FUENTE IMANOL EZEQUIEL	20-46809654-5	31695	\$ 50.000,00
72	OYARZUN MARIPILLAN ANA BELEN	27-43559340-8	31654	\$ 50.000,00
73	PAILLACAR MARTINA	27-43559387-4	31733	\$ 50.000,00
74	PANIAGUA MELANI LOANA	27-40001011-6	26213	\$ 50.000,00
75	PENZA CARLA AGUSTINA	27-46809546-2	31696	\$ 50.000,00
76	PEÑARANDA MELANI ANTONELA	27-46334290-9	31656	\$ 50.000,00
77	PERRONE NICOLAS ALEJANDRO	20-45888296-8	31697	\$ 50.000,00
78	PINO ERIKA JOHANNA	27-47241735-0	31657	\$ 50.000,00
79	PIÑEIRO BAUTISTA ARIEL	20-47866199-2	31698	\$ 50.000,00
80	QUEVEDO BRAIAN JOAQUIN	20-44576745-0	31658	\$ 50.000,00
81	QUICHU MAMANI VANESA ESTEFANI	27-42011102-4	31659	\$ 50.000,00
82	QUINAN LUANA CIRENE	23-44564180-4	31660	\$ 50.000,00
83	QUIROGA SOFIA VICTORIA	27-41789673-8	31661	\$ 50.000,00
84	QUIROGA YESICA AYELEN	27-41141502-9	31756	\$ 50.000,00
85	RAMOS PAULA MILAGROS	27-44996648-7	31662	\$ 50.000,00
86	REARTE MELANI BELEN	23-44333537-4	31663	\$ 50.000,00
87	REINAGA PAREDES CAMILA SOLEDAD	27-47268029-9	31682	\$ 50.000,00
88	RODRIGUEZ XIOMARA BETSABE	27-46334160-0	31684	\$ 50.000,00
89	RODRIGUEZ OBREGON VICTORIA NAHIR	27-46334087-6	31683	\$ 50.000,00

90	RODRIGUEZ PASKOSKI JONATAN JOSUE	20-44060237-2	31734	\$ 50.000,00
91	ROJAS IVANA ABIGAIL	27-46087419-5	31685	\$ 50.000,00
92	SANCHEZ SOFIA MICAELA	27-46334263-1	30973	\$ 50.000,00
93	SANCHEZ GERALDINE LIHUEN	27-46364550-2	31686	\$ 50.000,00
94	SANTILLAN MARIANO NICOLAS	20-44895430-8	31687	\$ 50.000,00
95	SANTOS CELESTE PAMELA	27-45850070-9	31688	\$ 50.000,00
96	SARDINAS LLANOS DANIEL MISRAIM	23-42875860-9	31689	\$ 50.000,00
97	TABUCHINI JULIETA ABRIL	23-44534001-4	29303	\$ 50.000,00
98	TACURI FLORES RODRIGO ADILSON	20-19079848-9	31690	\$ 50.000,00
99	TORRICO RIVERA GADIEL ALEXANDER	20-47565736-6	31674	\$ 50.000,00
100	VALDEZ MORENA	27-46334018-3	31675	\$ 50.000,00
101	VALENCIA NOELIA AGOSTINA	27-41948131-4	31676	\$ 50.000,00
102	VASQUEZ FLORENCIA	27-44236661-1	31699	\$ 50.000,00
103	VIDAL MATIAS IAN	23-45384300-9	31677	\$ 50.000,00
104	VILLEGAS JULIANA NOELIA	27-45384403-5	31700	\$ 50.000,00
105	YUCRA MENCHAZA CAROLINA CINTIA	27-47588590-8	31678	\$ 50.000,00
106	YULAN MAURICIO JOAQUIN	20-46065991-5	31679	\$ 50.000,00
107	ZAPATA ORIANA	27-46809893-3	31701	\$ 50.000,00
108	ZAPATA CRESPO NATALI MELINA	27-45012690-5	31680	\$ 50.000,00
109	ZEBALLOS GUARACHI MILTON NICOLAS	20-43962018-9	29954	\$ 50.000,00
	MONTO AFECTADO			\$ 5.450.000,00

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: el expediente N° 12314/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura – Póliza detallada en el Anexo I que forma parte de la presente, de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 47/100 (\$57.683,47) en concepto de Premio, correspondiente al endoso 1 de la póliza de Accidentes Personales N° 386649 con vigencia 25/09/25 al 05/10/25, del Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y Provincia Seguros S.A..

Que mediante Decreto Municipal N° 738/2021 se aprobó en todos sus términos el Contrato Interadministrativo registrado bajo el N°16277 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Provincia Seguros S.A, su modificatoria registrada bajo el N° 16534 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1349/2021 y Resolución S.E. y F. N° 3150/2025.

Que obra en el presente constancia de cumplimiento de la póliza obrante en el mismo.

Que de acuerdo a la modalidad de facturación de la compañía aseguradora se dará por finalizada la prestación una vez concluida la vigencia de la misma.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Régimen de Contratación de la Administración Pública Municipal que preve la modalidad de contratación interadministrativa en el punto 3) del inciso d) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N°3693 y su Decreto Reglamentario N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 47/100 (\$57.683,47) en concepto de Premio, correspondiente al endoso 1 de la póliza de Accidentes Personales N° 386649 con vigencia 25/09/25 al 05/10/25, del Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y Provincia Seguros S.A.. según Decreto Municipal N° 738/2021 Contrato Interadministrativo registrado bajo el N° 16277, su modificatoria registrada bajo el N° 16534 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1349/2021 y Resolución S.E. y F. N° 3150/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura - Póliza detallada en el Anexo I, presentada por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 47/100 (\$57.683,47) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 47/100 (\$57.683,47) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-4472-2025

ANEXO I RES SEYF-4472-2025

PÓLIZA N°	ENDOSO N°	SECCIÓN	VIGENCIA	IMPORTE
386649	1	ACCIDENTES PERSONALES	25/09/25 AL 05/10/25	\$57.683,47
TOTAL				\$57.683,47

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 12353/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la asistencia económica por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 3.268.255,14), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de Noviembre del año 2025, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0040/2025.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0040/2025 se otorgó la asistencia económica mensual a favor a entidades no gubernamentales.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por el Decreto Municipal N° 1426/2006, reglamentada por Decreto Municipal N° 295/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 684/2017 y Ordenanza Municipal N° 5898, promulgada por el Decreto Municipal N° 938/2021, se instituyó el Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales que presten servicios como Centros Preventivos Asistenciales de la Drogadependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica, establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de las adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán, mensualmente, un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que la Asociación Civil Reencontrándonos ha cumplimentado con las exigencias dispuestas por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3171 y el Decreto Municipal N° 295/2007.

Que el pago del presente subsidio se deberá realizar a la cuenta bancaria que la fundación oportunamente informó a la Dirección de Tesorería, la cual se encuentra registrada y es titular la misma.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 045/2022 de la Sindicatura General Municipal y en el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007.

Que será responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, DNI N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0040/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 3.268.255,14), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de Noviembre del año 2025, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0040/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 14/100 (\$ 3.268.255,14), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de Noviembre del año 2025, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0040/2025, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia a la cuenta de la fundación ya registrada.

ARTÍCULO 4°.- Será Responsable de la rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, DNI N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4473-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N°12406/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago del aporte económico mensual no reintegrable a favor de las asociaciones de Bomberos Voluntarios reconocidas de la ciudad de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N° 2764, promulgada por Decreto Municipal N° 1438/2004 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6168, promulgada por Decreto Municipal N° 808/2023.

Que la Ordenanza Municipal N° 2764 establece en su Artículo 1°, inciso a) un monto en pesos equivalente a ocho mil (8.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, en su inciso b), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Voluntarios 2 de Abril, y en el inciso c), un monto en pesos equivalente a cinco mil (5.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios Zona Norte.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6168 se modificó la cantidad de litros ascendiendo ésta a un monto en pesos equivalente a diez mil (10.000) litros de nafta súper para la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia Cuartel Central y anexo Kuanip, seis mil doscientos cincuenta (6250) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Voluntarios 2 de Abril, y seis mil doscientos cincuenta (6250) litros de nafta súper para la asociación de Bomberos Zona Norte.

Que dicho aporte económico será el valor del litro de nafta Súper que se fija para la venta al Público el último día de cada mes.

Que la estación de servicios Ushuaia Servicios S.R.L. según adjunto de orden 5, ha informado el valor por litro de nafta súper.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$24.280.000,00), en concepto de aporte económico mensual no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, otorgado mediante Ordenanza Municipal N°2764, promulgada por Decreto Municipal N°1438/2004, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6168, promulgada por Decreto Municipal N° 808/2023 correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del 2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$24.280.000,00), a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4474-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12444/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00003347, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00), a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T 30-61608997-4, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el mes de Noviembre de 2025, para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 17/2025 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.960.000,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 24/2025.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N°2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00) a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T 30-61608997-4, según Factura tipo "B" 0103-00003347, referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el mes de Noviembre de 2025, para los consultorios médicos del Centro de Salud Municipal, Consultorio Odontológico de Andorra y Unidad Sanitaria Móvil, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S.S.E. y F. N° 17/2025, la Orden de Compra N° 24/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" 0103-00003347, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 330.000,00), a favor de la firma SOMA S.A., C.U.I.T 30-61608997-4, cancelado con fondos provenientes del Fondo de Prestaciones de Salud - Financiamiento 21 – Cuenta Corriente N.º 325848 del Banco Provincial de Tierra del Fuego. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000 y cancelar con el Fondo Prestaciones de Salud. Financiamiento 21. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4475-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12452/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 12.821.264,60), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Noviembre de 2025, Suma Fija y "Complemento Verano" de los meses de Octubre y Noviembre del 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1774/2025 y Resolución S.P. e I.P. N° 518/2025, se autorizó el pago de un importe suplementario denominado "Complemento Verano" por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 144.956,00), a los trabajadores detallados en el Anexo I de la Resolución antes mencionada.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 517/2025 y su modificatorio Resolución S.P. e I.P. N° 534/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicio de la Secretaría antes mencionada y se autorizó el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que los mismos se encuadran en el Artículo 110°, inciso d, apartado 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 12.821.264,60), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicio bajo la figura de Locación de Servicios, dentro de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Noviembre de 2025, Suma Fija y "Complemento verano" de los meses de Octubre y Noviembre del 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4476-2025

ANEXO I RES SEYF-4476-2025

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO N°
1	ACUÑA, Braian	22321	"C" 00001-00000064	\$1.282.126,46	7510
2	ACUÑA, Ezequiel Agustin	22323	"C" 00001-00000015	\$1.282.126,46	7513
3	AJALLA, Jose Luis Domingo	22327	"C" 00001-00000007	\$1.282.126,46	7515
4	ARCE, Sergio Adan	22312	"C" 00001-00000058	\$1.282.126,46	7517
5	ARTEAGA NUÑEZ, Alex Maximiliano	22341	"C" 00002-00000007	\$1.282.126,46	7519
6	BENITEZ, Franco Miguel	22313	"C" 00001-00000012	\$1.282.126,46	7524
7	CHURQUINA, Roberto	22345	"C" 00001-00000006	\$1.282.126,46	7525
8	FABIAN, Guillermo Victor	22347	"C" 01001-00000101	\$1.282.126,46	7531
9	FLEITAS, Diego Hernan	22344	"C" 00001-00000009	\$1.282.126,46	7690
10	GAITAN, Juan Pablo	22318	"B" 00005-00000070	\$1.282.126,46	7527
TOTAL				\$12.821.264,60	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12224/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4441/2025 se autorizo y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000010, a favor del Sr. Dario Ariel NAVARRO FONSECA, DNI N° 27.771.389, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 1.378.137,09), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Noviembre de 2025 y suma fija de Noviembre y Octubre 2025.

Que según lo observado por la Dirección General de Contaduría, se indico un error en el N° de contrato del segundo considerando y N° de Factura en el Artículo 1° y 2° de la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicho error, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4441/2025 que quedara redactado de la siguiente manera:"Que mediante Decreto Municipal N° 1923/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°22383." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S. E y F. N° 4441/2025 que quedara redactado de la siguiente manera:"Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 1.378.137,09), a favor del Sr. Dario Ariel NAVARRO FONSECA, DNI N° 27.771.389, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-000000010, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Noviembre de 2025 y suma fija de Noviembre y Octubre 2025." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S. E y F. N° 4441/2025 que quedara redactado de la siguiente manera:" Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 (\$ 1.378.137,09), a favor del Sr. Dario Ariel NAVARRO FONSECA, DNI N° 27.771.389, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-000000010, por el concepto antes descripto en el artículo 1°." Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4477-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12841/2025 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 2172-107544 por la suma total de PESOS DIEZ MIL NUEVE CON 22/100 (\$10.009,22), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/11/2025 al 30/11/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL NUEVE CON 22/100 (\$10.009,22), a favor de la firma YPF S.A. conforme Factura Tipo "B" N° 2172-107544, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo del 16/11/2025 al 30/11/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 2172-107544, por la suma total de PESOS DIEZ MIL NUEVE CON 22/100 (\$10.009,22), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-4478-2025

ANEXO I, RES SEYF-4478-2025

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
KFI015	INFINIA	5,62	\$10.009,22	F2172B00107544	CG2187
			<u>\$10.009,22</u>		<u>CG2187 Suma</u>
	<u>INFINIA Suma</u>		<u>\$10.009,22</u>		
	<u>Suma general</u>		<u>\$10.009,22</u>		

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12810/2025 de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 2172-107545 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$4.588.899,90), a favor de la firma YPF S.A., según el consumo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período del 16/11/2025 al 30/11/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA, de la firma YPF S.A.

Que mediante las Resoluciones S.E. y F. Nros 4820/2016, 5178/2016, 273/2017, 370/2017, 525/2017, 1117/2017, 1378/2017, 1996/2017, 3100/2017, 5018/2017, 5543/2017, 1380/2018 y 2231/2018, se autoriza a la Dirección de Administración de esta Secretaría a realizar las gestiones para la incorporación de los vehículos al programa "YPF EN RUTA".

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3936/2020, se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso d) apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$4.588.899,90), a favor de la firma YPF S.A. conforme Factura Tipo "B" N° 2172-107545, en concepto de provisión de combustible, destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo del 16/11/2025 al 30/11/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 2172-107545, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$4.588.899,90), a favor de la firma YPF S.A., por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte de la presente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la dirección de Tesorería una vez realizado el pago, remita el expediente a la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de realizar la imputación del pago en el sistema de YPF EN RUTA.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-4479-2025

ANEXO I, RES SEYF-4479-2025

DOMINIO	PRODUCTO	LITROS	IMPORTE	FACTURA	UGG
FPH111	D.DIESEL 500	97,69	\$140.185,15	F2172B00107545	CG2187
			<u>\$140.185,15</u>		<u>CG2187 Suma</u>
OEL 385	D.DIESEL 500	67,93	\$101.487,42	F2172B00107545	PS2182
			<u>\$101.487,42</u>		<u>PS2182 Suma</u>
HSC 989	D.DIESEL 500	26,77	\$39.994,38	F2172B00107545	SG2184
HSC 989	D.DIESEL 500	26,8	\$39.610,40	F2172B00107545	SG2184
FYA885	D.DIESEL 500	40,6	\$60.006,80	F2172B00107545	SG2184
			<u>\$139.611,58</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>D.DIESEL 500 Suma</u>		<u>\$381.284,15</u>		
AF976UN	INFINIA	42,32	\$61.998,80	F2172B00107545	CE2181
			<u>\$61.998,80</u>		<u>CE2181 Suma</u>
AG749VI	INFINIA	35,07	\$50.991,78	F2172B00107545	CG2187
			<u>\$50.991,78</u>		<u>CG2187 Suma</u>
AH369ZV	INFINIA	42,85	\$62.003,95	F2172B00107545	EF2188
			<u>\$62.003,95</u>		<u>EF2188 Suma</u>
JIT939	INFINIA	20,79	\$29.999,97	F2172B00107545	HO2192
			<u>\$29.999,97</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AF976UP	INFINIA	32,07	\$47.014,62	F2172B00107545	IN2186
AF976UP	INFINIA	36,52	\$52.004,48	F2172B00107545	IN2186
			<u>\$99.019,10</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AG120EX	INFINIA	54,57	\$79.999,62	F2172B00107545	LT2189
			<u>\$79.999,62</u>		<u>LT2189 Suma</u>
AB531 XA	INFINIA	27,64	\$39.995,08	F2172B00107545	PI2190
AB531 XE	INFINIA	27,61	\$40.006,89	F2172B00107545	PI2190
			<u>\$80.001,97</u>		<u>PI2190 Suma</u>
AB292GF	INFINIA	43,05	\$63.455,70	F2172B00107545	RP2350
AB292GF	INFINIA	44,02	\$64.005,08	F2172B00107545	RP2350
			<u>\$127.460,78</u>		<u>RP2350 Suma</u>
GQR458	INFINIA	40,93	\$60.003,38	F2172B00107545	SG2184
AB138GT	INFINIA	40,78	\$58.845,54	F2172B00107545	SG2184
			<u>\$118.848,92</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>INFINIA Suma</u>		<u>\$710.324,89</u>		
AF976UQ	INFINIA DIESEL	51,58	\$85.983,86	F2172B00107545	CE2181
			<u>\$85.983,86</u>		<u>CE2181 Suma</u>
AF976UR	INFINIA DIESEL	25,15	\$41.497,50	F2172B00107545	CG2187
			<u>\$41.497,50</u>		<u>CG2187 Suma</u>
NSF900	INFINIA DIESEL	42,28	\$69.973,40	F2172B00107545	EF2188
			<u>\$69.973,40</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AD386 YT	INFINIA DIESEL	49,07	\$81.014,57	F2172B00107545	HO2192
			<u>\$81.014,57</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AC177 PB	INFINIA DIESEL	63,7	\$105.359,80	F2172B00107545	ID2180
			<u>\$105.359,80</u>		<u>ID2180 Suma</u>
AC177 PO	INFINIA DIESEL	69,93	\$116.013,87	F2172B00107545	IN2186

			<u>\$116.013,87</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AB822 YG	INFINIA DIESEL	93,08	\$154.792,04	F2172B00107545	MA2191
AD428 KB	INFINIA DIESEL	30,07	\$50.006,41	F2172B00107545	MA2191
AD344 YS	INFINIA DIESEL	31,95	\$53.005,05	F2172B00107545	MA2191
AD428 KB	INFINIA DIESEL	30,28	\$49.992,28	F2172B00107545	MA2191
			<u>\$307.795,78</u>		<u>MA2191 Suma</u>
MDB186	INFINIA DIESEL	50,01	\$83.566,71	F2172B00107545	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	72,45	\$120.774,15	F2172B00107545	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	61,03	\$101.737,01	F2172B00107545	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	52,96	\$87.648,80	F2172B00107545	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	58,19	\$96.071,69	F2172B00107545	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	54,66	\$90.243,66	F2172B00107545	PS2182
MDB186	INFINIA DIESEL	63,01	\$104.029,51	F2172B00107545	PS2182
			<u>\$684.071,53</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AG655ZM	INFINIA DIESEL	36,81	\$61.325,46	F2172B00107545	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	40	\$66.680,00	F2172B00107545	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	23,23	\$38.631,49	F2172B00107545	SG2184
OEW329	INFINIA DIESEL	48,37	\$80.003,98	F2172B00107545	SG2184
AG655ZM	INFINIA DIESEL	61,63	\$101.997,65	F2172B00107545	SG2184
AG655ZL	INFINIA DIESEL	37,52	\$62.095,60	F2172B00107545	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	75,96	\$125.713,80	F2172B00107545	SG2184
			<u>\$536.447,98</u>		<u>SG2184 Suma</u>
AE756ZF	INFINIA DIESEL	28,85	\$48.092,95	F2172B00107545	SM2183
			<u>\$48.092,95</u>		<u>SM2183 Suma</u>
	<u>INFINIA DIESEL Suma</u>		<u>\$2.076.251,24</u>		
NHU322	NAFTA SUPER	31,67	\$39.999,21	F2172B00107545	CG2187
AC034ZU	NAFTA SUPER	32,46	\$40.996,98	F2172B00107545	CG2187
KQA060	NAFTA SUPER	23,93	\$29.984,29	F2172B00107545	CG2187
AC034ZU	NAFTA SUPER	48,74	\$59.998,94	F2172B00107545	CG2187
KXC 393	NAFTA SUPER	33,66	\$41.502,78	F2172B00107545	CG2187
OBB 821	NAFTA SUPER	39,75	\$49.011,75	F2172B00107545	CG2187
			<u>\$261.493,95</u>		<u>CG2187 Suma</u>
AH369ZV	NAFTA SUPER	15,84	\$20.005,92	F2172B00107545	EF2188
AA857 WM	NAFTA SUPER	40,62	\$50.003,22	F2172B00107545	EF2188
AF793TU	NAFTA SUPER	36,57	\$45.017,67	F2172B00107545	EF2188
			<u>\$115.026,81</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AH000SW	NAFTA SUPER	38,1	\$46.977,30	F2172B00107545	HO2192
			<u>\$46.977,30</u>		<u>HO2192 Suma</u>
AD861GV	NAFTA SUPER	8,11	\$9.999,63	F2172B00107545	ID2180
IH277	NAFTA SUPER	23,5	\$28.787,50	F2172B00107545	ID2180
			<u>\$38.787,13</u>		<u>ID2180 Suma</u>
AF793TT	NAFTA SUPER	39,58	\$48.802,14	F2172B00107545	IN2186
NGR746	NAFTA SUPER	40,82	\$50.004,50	F2172B00107545	IN2186
			<u>\$98.806,64</u>		<u>IN2186 Suma</u>
KGA 888	NAFTA SUPER	18,54	\$23.193,54	F2172B00107545	MA2191
			<u>\$23.193,54</u>		<u>MA2191 Suma</u>
AD002CT	NAFTA SUPER	40,88	\$51.222,64	F2172B00107545	PI2190
			<u>\$51.222,64</u>		<u>PI2190 Suma</u>
MES394	NAFTA SUPER	24,1	\$30.004,50	F2172B00107545	PS2182
LPI418	NAFTA SUPER	28,43	\$34.997,33	F2172B00107545	PS2182
AC034 ZV	NAFTA SUPER	28,43	\$34.997,33	F2172B00107545	PS2182
			<u>\$99.999,16</u>		<u>PS2182 Suma</u>

AB138GT	NAFTA SUPER	29,31	\$37.018,53	F2172B00107545	SG2184
LRY 422	NAFTA SUPER	31,67	\$39.999,21	F2172B00107545	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	35,95	\$45.404,85	F2172B00107545	SG2184
HST 615	NAFTA SUPER	27,98	\$35.002,98	F2172B00107545	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	1,58	\$1.979,74	F2172B00107545	SG2184
AC938HO	NAFTA SUPER	23,94	\$29.996,82	F2172B00107545	SG2184
AB138GT	NAFTA SUPER	43,89	\$54.994,17	F2172B00107545	SG2184
AA611 YS	NAFTA SUPER	15,96	\$19.997,88	F2172B00107545	SG2184
KUB347	NAFTA SUPER	20,17	\$24.990,63	F2172B00107545	SG2184
KUB347	NAFTA SUPER	20,18	\$25.003,02	F2172B00107545	SG2184
AB627RT	NAFTA SUPER	4,05	\$4.985,55	F2172B00107545	SG2184
OHX 996	NAFTA SUPER	27,72	\$34.123,32	F2172B00107545	SG2184
AD386YC	NAFTA SUPER	50,37	\$62.005,47	F2172B00107545	SG2184
AF589PS	NAFTA SUPER	28,38	\$34.992,54	F2172B00107545	SG2184
MKJ755	NAFTA SUPER	24,33	\$29.998,89	F2172B00107545	SG2184
AH455UX	NAFTA SUPER	47,45	\$58.505,85	F2172B00107545	SG2184
AA553ZC	NAFTA SUPER	28,39	\$35.004,87	F2172B00107545	SG2184
AA525FD	NAFTA SUPER	17,36	\$21.404,88	F2172B00107545	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER	32,66	\$40.008,50	F2172B00107545	SG2184
JMO476	NAFTA SUPER	24,48	\$29.988,00	F2172B00107545	SG2184
AD 040 ZH	NAFTA SUPER	16,43	\$20.126,75	F2172B00107545	SG2184
			<u>\$685.532,45</u>		<u>SG2184 Suma</u>
	<u>NAFTA SUPER Suma</u>		<u>\$1.421.039,62</u>		
	<u>Suma general</u>		<u>\$4.588.899,90</u>		



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12508/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000220, a favor de GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, C.U.I.T N° 20-30566412-0, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.840.000,00) en concepto de pago por el servicio de un (1) camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de noviembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 415/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 05/2025 al proveedor GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 72/2025.

Que, según certifica el Sr. Director de Higiene Urbana, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.840.000,00) a favor de GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, C.U.I.T N° 20 – 30566412 – 0 conforme a la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000220 en concepto de pago, según Orden de Compra N° 72/2025, por el servicio de un (1) camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de noviembre de 2025 Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000220, a favor de GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL, C.U.I.T N° 20-30566412-0, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 11.840.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4480-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12355/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 36/100 (\$3.698.748,36) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente. Que corresponde dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios N°21803, cuyo vencimiento operó el treinta (30) de Noviembre del corriente año.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial. Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 36/100 (\$3.698.748,36) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al mes de noviembre de 2025. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 36/100 (\$3.698.748,36), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios N°21803, cuyo vencimiento operó el treinta (30) de Noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 4°.-Aprobar la ejecución realizada por el Instituto Municipal de Deportes de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4481-2025

ANEXO I RES SEYF-4481-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO/ADDENDA	FACTURA TIPO	DEVENGADO	IMPORTE
1	AGUIRRE, Luisa Griselda	22329	"C" N° 1 - 17	7490	\$646.392,27
2	ELEICEGUI, Juan Ignacio	22382	"C" N° 1 - 91	7586	\$400.000,00
3	GERGO, Franco	21803	"B" N° 2 - 90	7511	\$700.000,00
4	PERALTA, Ricardo Martín	22218	"C" N° 1 - 5	7498	\$900.000,00
5	ROMERO, Hugo Victoriano	22328	"C" N° 1 - 15	7586	\$1.052.356,09
TOTAL					\$3.698.748,36



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10891/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 146/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 181/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Cultura y Educación, para atender gastos de Funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 \$ (1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1018/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (6.000.000,00).

Que el presente tramita la Decimoctava (18°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", RAF 3107, asignado a la Secretaría de Cultura y Educación por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$2.655.416,00), según comprobante de Fondo Permanente N° 18.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$2.655.416,00), correspondiente a la Decimoctava (18°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", según comprobante de Fondo Permanente N° 18, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaría de Cultura y Educación, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 146/2024, su modificatoria N° 181/2024, Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria N° 1018/2024, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$2.655.416,00),

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4482-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
Fondo Permanente
** DEFINITIVO **

Impresión : 10/12/25 08:47:16
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO

/2025

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación

N° Comp.: 18

Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3107 Nro. 20

PA: N° 10891 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	144	27/10/25	2025	653- NAVARRO, HERNÁN		1.176.000,00
- Pago Electrónico		27/10/25		140 0	999500 836	1.176.000,00
Orden de Compra - FP	145	31/10/25	2025	9313- MALLEMACI JORGE		436.000,00
- Pago Electrónico		31/10/25		141 0	999500 837	436.000,00
Orden de Compra - FP	147	03/11/25	2025	31946- FUNDACION COMO VOS, YO PROMOTORA		500.000,00
- Pago Electrónico		03/11/25		143 0	999500 839	500.000,00
Orden de Compra - FP	149	07/11/25	2025	4401- KAYROS S.A.		63.416,00
- Pago Electrónico		07/11/25		145 0	999500 841	63.416,00
Orden de Compra - FP	150	11/11/25	2025	9867- BONFIGLI MARCOS DANIEL		480.000,00
- Pago Electrónico		11/11/25		146 0	999500 842	480.000,00
Pagos						
2.655.416,00						
Retenciones						0,00
Total Comprobantes						2.655.416,00

Importe a Reponer: 2.655.416,00

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	202030001	6	NARICES U HOCICOS 1/UNIDAD	40,00	63.416,00
1	304010003	1	HONORARIOS PROFESIONALES 1/PESOS	2,00	580.000,00
1	304070002	1	CACHET/PESOS	1,00	400.000,00
1	305030002	2	SERVICIO DE IMPRESIÓN (VINILOS)/PESOS	2,00	280.000,00
1	305030002	28	SERVICIO DE IMPRESIÓN LONA 1/PESOS	1,00	156.000,00
1	305030002	59	SERVICIO DE IMPRESIÓN 1/PESOS	4.800,00	1.176.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0502	63.416,00
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0502	2.592.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12227/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000029, a favor de Valeria Soledad, JAIME, DNI N° 35.356.234, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 000/100 (\$ 826.432,00), en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1537/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22132/2025.

Que mediante Resolución S.G. N° 176/2025 se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada y se otorgó una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto por los Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025.

Que según el Secretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 000/100 (\$ 826.432,00), a favor de Valeria Soledad, JAIME, DNI N° 35.356.234, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000029, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 000/100 (\$ 826.432,00), a favor de Valeria Soledad, JAIME, DNI N° 35.356.234, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000029, por el concepto antes descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4483-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 297/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se gestiona la solicitud de fondos por parte del Concejo Deliberante para el normal funcionamiento de ese Cuerpo Deliberativo, correspondiente al mes de Diciembre de 2025.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 6444/2024, promulgada por Decreto Municipal N° 2284/2024, se aprobó el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2025.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 21/2025 se aprobó la distribución de los créditos del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos.

Que según lo indicado en adjunto 165, se solicita realizar la transferencia correspondiente a los GASTOS FIGURATIVOS PARA TRANSACCIONES CORRIENTES por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$75.000.000,00) correspondiente al periodo de Diciembre de 2025.

Que el importe mencionado deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la transferencia por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$75.000.000,00), correspondiente a los Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes, a favor del Concejo Deliberante en concepto de pago, correspondiente al mes de Diciembre de 2025, destinado a cubrir gastos de funcionamiento. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Transferir la suma indicada en el artículo 1°, a la Cuenta Corriente N° 750299-00, del Banco Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 3°.- El Concejo Deliberante será responsable de su rendición ante la Sindicatura General Municipal de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3455.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$75.000.000,00) con cargo al titular presupuestario Concejo Deliberante, Clasificación Económica 1910000 .

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4484-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12722/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000251, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), a favor del Sr. PELLEGRINO DANTE DNI N° 16.617.351, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1498/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22111.

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), a favor del Sr. PELLEGRINO DANTE DNI: 16.617.351, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00003-00000251, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000251, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$900.000,00), a favor del/la Sr. PELLEGRINO DANTE DNI: 16.617.351, por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-4485-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 12601/2025, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00002642, a favor de la Sra. ZORATTO Marisol, D.N.I. N° 27.416.979, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 53/100 (\$ 2.133.672,53), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Diciembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1174/2024, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 20315.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado por el Señor Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d), apartado 5), y sus modificatorias, y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 53/100 (\$ 2.133.672,53), a favor de la Sra. ZORATTO Marisol, D.N.I. N° 27.416.979, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Diciembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00002642, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 53/100 (\$ 2.133.672,53), a favor de la Sra. ZORATTO Marisol, D.N.I. N° 27.416.979, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4486-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12596/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000014 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$ 889.914,77), a favor del señor Agustín PELUFFO LUPIANO, D.N.I N° 38.407.291, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma única.

Que mediante Decreto Municipal N° 1031/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21853.

Que mediante Resolución S.G. N° 176/2025 se autorizó el incremento en el monto de los contratos de locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma única de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1950/2025.

Que, según certifica el señor Jefe de División Administración de la Dirección de Defensa Civil, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$ 889.914,77) a favor del señor Agustín PELUFFO LUPIANO, D.N.I N° 38.407.291, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000014, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes Noviembre de 2025 y suma única según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1950/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000014, a favor del señor Agustín PELUFFO LUPIANO, D.N.I N° 38.407.291, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE CON 77/100 (\$ 889.914,77), por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4487-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12459/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000134, a favor de la firma QUINTERO MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN SOC., CUIT N° 30-71254287-6, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00) en concepto de pago por la Orden de Compra N° 71/2025, por el servicio de un (1) camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Noviembre de 2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 415/2025 se adjudicó la Licitación Pública N° 05/2025 al proveedor mencionado anteriormente, emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 71/2025.

Que, según certifica el Director de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio ambiente y Desarrollo Sustentable, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00) en concepto de pago por la Orden de Compra N° 71/2025, por el servicio de un (1) camión destinado al transporte de materiales, de residuos voluminosos, y demás tareas encomendadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de Noviembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003 - 00000134, a favor de la firma QUINTERO MONTAÑO CONSTANTINO Y QUINTEROS RONAN JONATAN SOC., CUIT N° 30-71254287-6, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 9.000.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4488-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el expediente N° 12289/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F N° 4448/2025, se autorizo y aprobó el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 1.109.387,67) a favor de la Sra. Daniela Lara RODRIGUEZ, DNI N° 34.211.584, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Empleo y Formación Laboral - Secretaria de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Noviembre 2025 suma fija y diferencia de adenda mes de Octubre.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría se cometió un error involuntario en el segundo, cuarto considerando y Artículo 1° debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4448/2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: " Que mediante Decreto Municipal N° 994/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21808 y mediante Decreto Municipal N° 1904/2025 se aprobó la adenda registrada bajo el N° 22370 . Ello, por los motivos expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el cuarto considerando de la Resolución S.E. y F. N°4448/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resoluciones S.E. y F. N° 3579/2025, 4262/2025 y 4286/2025, se autorizó y aprobó el pago correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2025, respectivamente, de la contratada mencionada."Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar un considerando a la Resolución S.E. y F. N°4448/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resoluciones S.E. y F. N° 4269/2025, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N°1951/2025". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4° - Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 4448/2025 el que quedara redactado de la siguiente manera "Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 67/100 (\$ 1.109.387,67) a favor de la Sra. Daniela Lara RODRIGUEZ, DNI N° 34.211.584, conforme las Facturas detalladas en el Anexo I, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Empleo y Formación Laboral - Secretaria de Economía y Finanzas, correspondiente al mes de Noviembre 2025 suma fija y diferencia de adenda mes de Octubre. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-4489-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12170/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000938, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 60/100 (\$1.864.164,60), a favor del Dr LABAL Patricio , DNI N° 12.713.086, en concepto de pago por la prestación de servicios bajo la figura de contrato de locación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1841/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22356.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 380/2025 y Resolución S.J.G. N° 383/2025, se estableció el incremento para los contratos de Servicios de locación de servicios de la Secretaria antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que, según certifica el Director de en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 60/100 (\$1.864.164,60), a favor del Dr LABAL Patricio , DNI N° 12.713.086, conforme a la Factura tipo "B" N° 00002-00000938, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000938, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 60/100 (\$1.864.164,60), a favor del Dr LABAL Patricio, DNI N° 12.713.086, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4490-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12168/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000068, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 1.387.075,40), a favor de Carla ARJONA DNI N° 30.128.567, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 994/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21809.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 383/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 21809, aprobado por Decreto Municipal N° 994/2025.

Que según certifica el Director de Medicina Ocupacional e Higiene Laboral, el servicio se prestó satisfactoriamente.

Que dichas contrataciones se encuadran en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, el Anexo 1 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 1.387.075,40), a favor de Carla ARJONA DNI N° 30.128.567, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000068, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000068, a favor de Carla ARJONA DNI N° 30.128.567, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 1.387.075,40), por el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo Nro. 21809, aprobado mediante el Decreto Municipal Nro. 994/2025.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4491-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 23/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio no reintegrable a favor de Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, CUIT N° 30-71689763-6 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 353.646,71), correspondiente al mes de diciembre de 2025, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057.

Que mediante Decreto Municipal N° 184/2025, se otorgo un subsidio por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CON 56/100 (\$5.304.700,56), a razón de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 38/100 (\$ 442.058,38), mensuales a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI.

Que a través de Decreto Municipal N° 657/2025 se rectificó el importe, en virtud de haber sido detectado un error, siendo el monto mensual a percibir la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 353.646,71), de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente expediente.

Que serán responsables del cobro y rendición la Sra. Andrea Soledad BOGADO DNI N.º 29.646.742, y la Tesorera Sra. Agustina TABACCHI DNI N° 38.785.333, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria SIGMU N.º 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia y de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nros. 2687 y 5057.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, CUIT N° 30-71689763-6 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 353.646,71), correspondiente a el mes de diciembre de 2025, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057 y Decretos Municipales Nros 184/2025 y 657/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI, CUIT N° 30-71689763-6 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 353.646,71), en el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario; Secretaría de Cultura y Educación – Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4492-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 22/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 540.293,58), correspondiente al mes de Diciembre del 2025, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057.

Que mediante Decreto Municipal N° 185/2025, se otorgo un subsidio por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 8.841.167,64), a razón de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 97/100 (\$ 736.763,97) mensuales a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento.

Que mediante Decreto Municipal N° 658/2025, mediante el cual se rectifico el importe, en virtud de que se abono en exceso los meses de Enero a Marzo de 2025, siendo el monto mensual a percibir desde Abril a Diciembre del 2025, la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 540.293,58), mensuales, de acuerdo a lo acordado por la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Cultura y Educación, obrante en antecedentes del expediente indicado en el visto.

Que serán responsables del cobro y rendición la Sra. Miriam CAMPONOVO DNI N° 18.025.301, la Sra. Alejandra PALMAZ DNI N° 16.520.668, y el Sr. Rafael Armando MONTAÑA FLORES DNI N° 29.740.130, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria SIGMU N° 45/2022 de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia y de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Municipales Nros. 2687 y 5057.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 540.293,58), correspondiente al mes de Diciembre de 2025, en el marco del Programa de Apoyo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2687, reglamentada mediante Decreto Municipal N° 799/2005 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5057 y Decretos Municipales Nros 185 y 658/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio no reintegrable a favor de la Biblioteca Popular Sarmiento, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 (\$ 540.293,58), en el concepto descripto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario; Secretaría de Cultura y Educación – Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4493-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12410/2025, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente se tramita el pago a favor de los Promotores Educativos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00), correspondiente a la asistencia brindada durante el período comprendido entre el tres (3) de Noviembre y el dos (2) de Diciembre de 2025.

Que la figura de los Promotores Educativos se enmarca en el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso", creado mediante el Decreto Municipal N.º 1067/2021 como un programa socioeducativo de acompañamiento.

Que la figura del "Promotor Educativo" fue creada mediante el Decreto Municipal N.º 1196/2021 con una asignación estímulo inicial de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), atento a las necesidades de niñas, niños y adolescentes.

Que la asignación estímulo correspondiente a los Promotores fue incrementada a la suma total de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) mensuales mediante el Decreto Municipal N.º 2473/2023, que modificó el Decreto N.º 1196/2021.

Que las personas que actualmente integran el Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" fueron incorporadas mediante la Resolución S.C. y E. N.º 89/2025.

Que el Coordinador del Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" de la Secretaría de Cultura y Educación certifica la efectiva asistencia brindada por los Promotores Educativos detallados en el Anexo I.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153.º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, el Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 (promulgada por Decreto Municipal N.º 2231/2023) y el Decreto Municipal N.º 2285/2023.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00), correspondiente a la asistencia brindada por los Promotores Educativos del Programa de Inclusión Educativa "Filomena Grasso" durante el período comprendido del tres (3) de Noviembre al dos (2) de Diciembre de 2025. Ello, en virtud de los Decretos Municipales N.º 1067/2021, N.º 1196/2021, N.º 2473/2023 y la Resolución S.C. y E. N.º 89/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.º - Autorizar y aprobar el pago a favor de los Promotores Educativos detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1.º.

ARTÍCULO 3.º - Imputar la suma indicada en el Artículo 1.º con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.º - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4494-2025

ANEXO I RES SEYF-4494-2025

Promotores	DNI N°	IMPORTE
Matias Franco, CECCACI	42.994.023	\$90.000,00
German Gabrel, VIVES	46.809.839	\$90.000,00
Estefania Estrella, PEREIRA	43.078.475	\$90.000,00
Clara Mabel, SOTELO	20.576.406	\$90.000,00
TOTAL		\$360.000,00

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: Expediente N° 11843/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura y períodos mencionados en el Anexo I que acompaña la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.950.315,00), a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el consumo del servicio de Gas Envasado en la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral.

Que la Dirección de Empleo y Formación Laboral, certifica el cumplimiento efectivo del servicio.

Que según Notas s/n de fecha 07/11/2025 la firma SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicita compensación de deuda sobre las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente y sobre los contribuyentes SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO.

Que la presente se encuadra en el Artículo Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Artículo 16° del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.950.315,00), a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correspondiente a factura y período mencionado en el Anexo I que acompaña la presente, por el consumo del servicio de Gas Envasado en la Escuela de Artes y Oficios de Andorra, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura y períodos mencionados en el Anexo I que acompaña la presente, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$4.950.315,00), a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda que mantiene la empresa SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO; con el municipio, sobre la factura detallada en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, clasificación económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-4495-2025

ANEXO i, RES SEYF-4495-2025

Factura Tipo "B" N° 0006-00001695

Periodo: 10/2025

remito	\$unidad	kilos	Litros	Total pesos	Servicio y periodos	U.G.C	U.G.G
21166	\$2250,00	660,96	1296,00	\$1.487.160,00	28/10/2025	EF656	EF2188
21075	\$2250,00	562,53	1103,00	\$1.265.692,50	21/10/2025	EF656	EF2188
20968	\$2250,00	493,68	968,00	\$1.110.780,00	10/10/2025	EF656	EF2188
20861	\$2250,00	482,97	947,00	\$1.086.682,50	04/10/2025	EF656	EF2188
TOTAL				\$4.950.315,00			

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9917/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 58/2024 y su modificatoria, se aprobó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaria de Economía y Finanzas, para atender gastos de Funcionamiento por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 817/2024, Resolución S.E. y F. N° 2254/2025 y Resolución S.E. y F. N° 3894/2025, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$11.000.000,00).

Que el presente tramita la Novena (9°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas", asignado a la Secretaria de Economía y Finanzas, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON 40/100 (\$2.476.602,40), según comprobante de Fondo Permanente N° 13.

Que mediante el Expediente N° 8168/2025 incorporado, se tramita la Cuarta (4°) Rendición de Caja Chica por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), según comprobante N° 12.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON 40/100 (\$2.476.602,40), correspondiente a la Novena (9°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaria de Economía y Finanzas", según comprobante de Fondo Permanente N° 13, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la la Cuarta (4°) Rendición de Caja Chica por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), según comprobante N° 12.

ARTÍCULO 3°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 58/2024, su modificatoria y Resolución S.E. y F. N° 817/2024, Resolución S.E. y F. N° 2254/2025 y Resolución S.E. y F. N° 3894/2025, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS CON 40/100 (\$2.476.602,40).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4496-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 10/12/25 13:58:58

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3105 Secretaria de Economía y Finanzas**N° Comp.:** 13**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3105 Nro. 13

PA: N° 9917 Letra E Año 2025 Ámbito 310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Liquidado - FP	9	22/10/25	2025	5961- SANCHEZ LUCAS OSVALDO		600.000,00
- Pago Electrónico		22/10/25		67 0 999500	584	600.000,00
Orden de Compra - FP	55	29/09/25	2025	963- PEREZ HUGO ALBERTO		125.558,40
- Pago Electrónico		29/09/25		62 0 999500	579	125.558,40
Orden de Compra - FP	56	29/09/25	2025	133- JUAN CARLOS FARIAS		288.000,00
- Pago Electrónico		29/09/25		63 0 999500	580	288.000,00
Orden de Compra - FP	58	08/10/25	2025	133- JUAN CARLOS FARIAS		192.000,00
- Pago Electrónico		08/10/25		64 0 999500	581	192.000,00
Orden de Compra - FP	59	16/10/25	2025	8820- COMPAÑIA ARGENTINA DE SANEAMIENTO A		179.544,00
- Pago Electrónico		16/10/25		65 0 999500	582	179.544,00
Orden de Compra - FP	60	20/10/25	2025	31500- GONZALEZ NOELIA		504.000,00
- Pago Electrónico		20/10/25		66 0 999500	583	504.000,00
Orden de Compra - FP	61	24/10/25	2025	2366- CESAR GUSTAVO LLANES		587.500,00
- Pago Electrónico		24/10/25		68 0 999500	585	587.500,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.476.602,40	0,00	2.476.602,40

Importe a Reponer:**2.476.602,40****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	209060224	11	ACEITE HIDRAULICO/UNIDAD	1,00	125.558,40
1	303020012	1	SERVICIO DE GOMERÍA/PESOS	14,00	480.000,00
1	303050003	2	SERVICIO DE DESINFECCION Y DESINSECTIZACION/UN	1,00	179.544,00
1	309010009	4	SERVICIO DE CATERING 1/PESOS	1,00	504.000,00
1	403090022	1	TELEVISOR/UNIDAD	1,00	587.500,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2025	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	EF0448	125.558,40
2025	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	EF0448	1.163.544,00
2025	2140000 BIENES DE USO	34	EF0448	587.500,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12222/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000066, a favor del Sr. Miguel Ángel BARRÍA, DNI N° 30.128.976, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 89 /100 (\$ 913.322,89), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al período de Noviembre/2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1326/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22036 y su modificatoria Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22162 según Decreto Municipal N° 1564/2025.

Que mediante Resolución S.G. N°176/2025 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios y mediante Decretos Municipales Nros 1950/2025 y 1951/2025 se otorgó una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00).

Que según certifica el Sr. Secretario de Gobierno, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 89/100 (\$ 913.322,89), a favor del Sr. Miguel Ángel BARRÍA, DNI N° 30.128.976, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000066, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Gobierno por el período de Noviembre correspondiente al año 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 89/100 (\$ 913.322,89), a favor del Sr. Miguel Ángel BARRÍA, DNI N° 30.128.976, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000066, por el concepto antes descripto en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.-Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4497-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 6490/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.S.E y F. N° 117/2025, se autorizó la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$4.486.448,37), referente a la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos, destinados a la Sra. Secretaria de Turismo, Dña. MANFREDOTTI Viviana Alejandra D.N.I N° 25.075.792, por el tramo CORDOBA / BUENOS AIRES, el Sr. Subsecretario de Calidad e Innovación Turísticas Dn. GARCIA Maximiliano Manuel D.N.I. N° 28.509.516 y el Director de Servicios Turísticos Licenciado LEZCANO Paulo Javier D.N.I. N° 31.019.662, por los tramos de USHUAIA/ BUENOS AIRES /, BUENOS AIRES/ CORDOBA/ CORDOBA / USHUAIA, con la finalidad de realizar tareas inherentes a sus funciones, en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución S.T. N° 33/2025 y Decreto Municipal N° 1056/2025, obrante en el adjunto N° 47.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 206/2025.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2637/2025, se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00001164, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30- 71627741-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$ 4.486.448,37).

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 206/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 206/2025, emitida a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta ascendió a suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$4.486.448,37), referente a la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos, destinados a la Sra. Secretaria de Turismo, Dña. MANFREDOTTI Viviana Alejandra D.N.I N° 25.075.792, por el tramo CORDOBA / BUENOS AIRES, el Sr. Subsecretario de Calidad e Innovación Turísticas Dn. GARCIA Maximiliano Manuel D.N.I. N° 28.509.516 y el Director de Servicios Turísticos Licenciado LEZCANO Paulo Javier D.N.I. N° 31.019.662, por los tramos de USHUAIA/ BUENOS AIRES / BUENOS AIRES/ CORDOBA/ CORDOBA / USHUAIA, con la finalidad de realizar tareas inherentes a sus funciones, en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución S.T. N° 33/2025 y Decreto Municipal N° 1056/2025, obrante en el adjunto N° 47. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4498-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12593/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000057, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 75/100 (\$1.321.725,75), a favor de la Sra. GUARIDA, Maria Manuela, DNI. N° 36.169.010, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1259/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21952.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 536/2025 se autorizó el incremento de los montos de los contratos de Locación de Servicios dependiente de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 75/100 (\$1.321.725,75), a favor de la Sra. GUARIDA, Maria Manuela, DNI. N° 36.169.010, conforme a la factura tipo "C" N° 00001 - 00000057, en concepto de pago por la prestación de servicios, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 - 00000057, a favor de la Sra. GUARIDA, Maria Manuela, DNI. N° 36.169.010 por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 75/100 (\$1.321.725,75), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4499-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12754/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000053, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. DÍAZ VICTOR HUGO DNI N° 26.217.067, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1839/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22333.

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. DÍAZ VICTOR HUGO DNI: 26.217.067, conforme a la Factura Tipo "B" N° 00003-00000053, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000053, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. DÍAZ VICTOR HUGO DNI: 26.217.067, por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-4500-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12234/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00009-00000206, a favor del Sr. Mauricio Ariel, RODRIGUEZ, DNI N° 32.147.108, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 (\$825.793,98), en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno por el período de Noviembre correspondientes al año 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1432/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22091.

Que mediante Resolución S.G. N° 176/2025 se dispuso un incremento para los Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría antes mencionada y se otorgó una suma fija de una suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto por los Decretos Municipales Nros. 1950/2025 y 1951/2025.

Que según el Sr. Secretario de Gobierno certifica que el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el Artículo N° 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 (\$825.793,98), a favor del Sr. Mauricio Ariel, RODRIGUEZ, DNI N° 32.147.108, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00009-00000206, en concepto de prestación de servicios dependiente de la Secretaria de Gobierno, por el período de Noviembre correspondiente al año 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 (\$825.793,98), a favor del Sr. Mauricio Ariel, RODRIGUEZ, DNI N° 32.147.108, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00009-00000206, por el concepto antes descrito en el artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, ARCHIVAR.

RES SEYF-4501-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12726/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000061, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00), a favor del Sr. CARABALLO TOMAS, DNI N° 44.676.609, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1493/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22107.

Que, según certifica el Secretaria de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00), a favor del Sr. CARABALLO TOMAS, DNI N° 44.676.609, conforme a la factura tipo "C" N° 00001-00000061, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000061, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$380.000,00), a favor del Sr. CARABALLO TOMAS, DNI N° 44.676.609, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-4502-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11097, del registro de esta Municipalidad y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N°1982/2025, se aprobó el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), a favor de ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO CASA MAGALLANES PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, CUIT. N° 30-70731716-3, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en el TORNEO NACIONAL DE CLUBES CAMPEONES PROVINCIALES DE LA CAFS a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

Que el mencionado Club, ha autorizado al Sr. Alejandro Javier VELAZQUEZ CUIL N° 20-16121424-9, en su carácter de tesorero del Club, al cobro del mencionado subsidio y su posterior rendición.

Que corresponde dictar un acto administrativo que apruebe el gasto y autorice y apruebe el pago del presente.

Que el gasto referido ha sido afectado al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, bajo la Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), a favor de ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO CASA MAGALLANES PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, CUIT. N° 30-70731716-3, destinado a cubrir parte de los gastos que demandará su participación en el TORNEO NACIONAL DE CLUBES CAMPEONES PROVINCIALES DE LA CAFS a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, de conformidad con el subsidio otorgado a través del Decreto Municipal N° 1982/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), a favor de ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO CASA MAGALLANES PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, CUIT. N° 30-70731716-3, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3° Autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00), a favor de ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO CASA MAGALLANES PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, CUIT. N° 30-70731716-3, por el concepto mencionado en el Artículo 1°. Ello de conformidad con lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar los ajustes necesarios a fin de proceder con la cesión de la Orden de Pago a favor del proveedor N° 3904, CLUB ATLÉTICO CASA MAGALLANES, CUIT. N° 30-70731716-3, C.B.U. N° 2680000601000004566433, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el presente al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes – Presidencia, Clasificación Económica 1510000, Financiamiento 34.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4503-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12403-2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.741.137,20), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Resolución S.J G. N° 380/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que el contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22241 aprobado por Decreto Municipal N° 1738/2025, se desprende que el servicio ha sido ejecutado en su totalidad el día 30 de Noviembre de 2025.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.741.137,20) correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.741.137,20), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por concluido el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 22241, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1738/2025, correspondiente a prestar servicios inherentes en la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4504-2025

ANEXO I, RES SEYF-4504-2025

	NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA TIPO	IMPORTE	DEVENGADO
1	DUBANCED ANTONELA LUDMILA	22230	"C" 1-72	\$801.028,51	7703
2	LANDERRECHE LUISA	22241	"C" 2-228	\$961.600,00	7704
3	SALAZAR SERGIO AUGUSTO	22202	"C" 1-20	\$978.508,69	7705
	TOTAL			\$2.741.137,20	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12774/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00002- 00000424, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$ 1.228.318,33), a favor del Sr VIDAL OLIVER, CLEMENTE LUIS, DNI N° 14.043.953, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1934/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22401.

Que según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$ 1.228.318,33), a favor del Sr VIDAL OLIVER, CLEMENTE LUIS, DNI N° 14.043.953, conforme la factura Factura tipo "B" N° 00002- 00000424, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002- 00000424, a favor del Sr VIDAL OLIVER, CLEMENTE LUIS, DNI N° 14.043.953, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 33/100 (\$ 1.228.318,33) , por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-4505-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12727/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "E" N° 00002-00000025, a favor de la firma SS BACHEO S.R.L., CUIT N° 30-71577163-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$31.870.160,00), referente a la adquisición de VEINTIOCHO (28) toneladas de Biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros, para mantenimiento vial, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través de Decreto Municipal N° 1876/2025, se adjudicó la Contratación Directa N° 189/2025, a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$31.870.160,00), emitiendo en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 363/2025.

Que la Sra. Subsecretaria Coordinación y Gestión de la Obra Pública, Arq. Adriana Irupé PETRINA, ha constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 363/2025, según Acta de Recepción de Insumos obrante en el adjunto N° 11 del presente trámite, debiendo dar por cumplida dicha orden de compra.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Ordenanza Municipal N° 6367 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025, 1536/2024 y 1546/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$31.870.160,00), a favor de la firma SS BACHEO S.R.L., CUIT N° 30-71577163-9, según Factura tipo "E" N° 00002-00000025, referente a la adquisición de VEINTIOCHO (28) toneladas de Biomezcla en concreto asfáltico con tecnología de polímeros, para mantenimiento vial, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, según Decreto Municipal N° 1876/2025 y Orden de Compra N° 363/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "E" N° 00002-00000025, a favor de la firma SS BACHEO S.R.L., CUIT N° 30-71577163-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$31.870.160,00), referente a la contratación antes descripta, el cual será cancelado con el Fondo de Mantenimiento Infraestructura Vial - Financiamiento 20, utilizando la Cuenta Corriente N° 325839 del Banco Provincia de Tierra del Fuego. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 363/2025, emitida a favor de la firma SS BACHEO S.R.L., CUIT N° 30-71577163-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS

SETENTA MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$31.870.160,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000, Financiamiento 20 Fondo Vial.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4506-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12859/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000013, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON - 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. ARGANARAZ GONZALO GASTÓN DNI N°31.260.923, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1959/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22429.

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. ARGANARAZ GONZALO GASTÓN DNI N°31.260.923, conforme la factura Factura tipo "C" N° 00001- 00000013, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000013, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00), a favor del Sr. ARGANARAZ GONZALO GASTÓN DNI N°31.260.923, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-4507-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12685/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TRES (3000) mil cajas navideñas destinadas al personal municipal, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete mediante Nota de Pedido N° 56/2025 RAF 102 C.J.Uo 3 2 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020 y 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 46.881.000,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de TRES (3000) mil cajas navideñas destinadas al personal municipal, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete mediante Nota de Pedido N° 56/2025 RAF 102 C.J.Uo 3 2 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 46.881.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 46.881.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4508-2025



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

LICITACIÓN PRIVADA N° /2025
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES
OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100
(\$ 46.881.000,00)

**“ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3000) CAJAS
NAVIDEÑAS DESTINADAS A EMPLEADOS
MUNICIPALES - SEC. JEFATURA DE GABINETE”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:

__ DE ____ DE 2025 A LAS __: __ HS.

**MEDIO: PLATAFORMA DELTA
AÑO: 2025**



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00016/2025

Pieza Administrativa N° 12685 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 10/12/2025 12:59

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/102 56 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	OBSEQUIO. PESOS			
>>	ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3000) CAJAS NAVIDEÑAS DESTINADAS AL PERSONAL MUNICIPAL, DEBIENDO CONTENER CADA UNA: UN (1) POSTRE - TIPO/CALIDAD MANTECOL POR 110 GR. UN (1) PAN DULCE - TIPO/CALIDAD NEVARES POR 400 GR. UN (1) BÚDIN - TIPO/CALIDAD NEVARES POR 250 GR. UN (1) TURRÓN DE MANÍ - TIPO/CALIDAD PAULISTA POR 80 GR. UN (1) CONFITE DE MANÍ - TIPO/CALIDAD PAULISTA POR 80 GR. UN (1) CROCANTE DE MANÍ - TIPO/CALIDAD GEORGALOS POR 80 GR. UN (1) VINO TIPO/CALIDAD FINCA LAS MORAS POR 750 MM. UNA (1) SIDRA TIPO/CALIDAD ETIQUETA BLANCA POR 720 MM. UNA (1) GARRAPIÑADA DE MANÍ - TIPO/CALIDAD KING POR 80 GR. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HUMANO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° /2025.	3000.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CORRIDOS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00016/2025

Pieza Administrativa N° 12685 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 10/12/2025 12:59

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/102 56 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:			
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
- Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
- Consignar N° de expediente.
- Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 46.881.000,00)** a razón de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$ 15.627,00)** cada caja.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2025, a las __: __ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen
- I. Indicar marca de los insumos ofertados.
- J. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimarán la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimarán la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el sector solicitante se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- *Apercibimiento.*
- *Suspensión.*
- *Inhabilitación.*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de TRES MIL (3000) cajas navideñas destinadas al personal municipal, como obsequio y gesto significativo de reconocimiento y gratitud hacia el compromiso y dedicación, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse de manera inmediata, dentro de los SIETE (7) días corridos de recibida la Orden de Compra correspondiente.

La misma deberá ser en el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gdor. Paz N° 550, teléfono: 2901654918.

3.- MULTAS Y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Por cada QUINCE (15) días de atraso contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al TRES (3%) por ciento del monto del contrato.

Cuando la contratista incurra nuevamente en el incumplimiento mencionado en el punto 1.1, y habiéndolo aplicado efectivamente una multa por ello, se aplicará una multa equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto del contrato.

Cuando transcurran TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12694/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00012-00003260 de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.431.000,00), en concepto de servicio de reparación y adecuación del sistema térmico del Complejo Deportivo "Héroes de Malvinas" de Andorra, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Municipal de Deportes.

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 4326/2025, se adjudicó el Concurso Privado N° 58/2025 a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.431.000,00), emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 375/2025

Que la prestación del servicio facturado ha sido debidamente certificado correspondiendo dar por cumplida la Orden de Compra N.º 375/2025.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/220, 686/2020 y 883/2025" el cual se desprende del sexto considerando de la Resolución S.E. y F. N.º 4326/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.431.000,00), a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, conforme la Factura Tipo "B" N° 00012-00003260, Factura Tipo "B" N° 00012-00003260, en concepto de servicio de reparación y adecuación del sistema térmico del Complejo Deportivo "Héroes de Malvinas" de Andorra, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Municipal de Deportes según Resolución S. E. y F. N° 4326/2025 y Orden de Compra N.º 375/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00012-00003260 de la firma SURTRUCK S.A, CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.431.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N.º 375/2025 a favor de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.431.000,00) referente a la contratación del servicio de reparación y adecuación del sistema térmico del Complejo Deportivo "Héroes de Malvinas" de Andorra, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL

CON 00/100 (\$14.431.000,00) distribuidas de la siguiente manera: la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 (\$10.115.000,00) con Clasificación Económica 1130000 y la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$4.316.000,00) con Clasificación Económica 1120000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4509-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO: la Nota N° 8699/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1589/2025, se autorizó la Comisión de Servicios del personal detallado en el Anexo I, a la ciudad de Tolhuin y Rio Grande, con gastos de viáticos, los días 8 y 29 de Mayo y 5 y 19 de junio del corriente año, a los fines de llevar adelante campañas de promoción de la tarjeta de beneficios +U.

Que en archivo adjunto 5 obra formulario V.1 "Solicitud de Autorización para realización de Comisión" por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 24/100 (\$226.880,24).

Que en archivo adjunto 16 obra nota del señor Subsecretario de Desarrollo Económico informando que no se hará uso de la Comisión de Servicios prevista para los días 29 de Mayo y 5 y 19 de Junio del corriente año.

Que en adjunto 17 obra certificación de servicios de la Comisión del día 08 de Mayo del corriente año.

Que en archivo adjunto 18 obra formulario V.2 "Solicitud de Aprobación de Comisión" , por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 06/100 (\$ 56.702,06), autorizado por la suscripta.

Que por Decreto Municipal N° 208/1993 se aprobaron los formularios V1 "Solicitud de Autorización para la realización de Comisión" y V2 "Solicitud de Aprobación de Comisión", los que rigen para las comisiones de servicios.

Que corresponde la cancelación de la Comisión de Servicio por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 06/100 (\$ 56.702,06).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la Comisión de Servicios del personal detallado en el Anexo I, la cual fue autorizada mediante Resolución S.E. y F. N.º S.E. y F. N.º 1589/2025, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS CON 06/100 (\$ 56.702,06), realizada el día 08/05/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4510-2025

ANEXO I RES SEYF-4510-2025

AGENTE	LEGAJO	D.N.I N°
Solange Abigail MASSI NIEVAS	3446	32.726.234
Gladys Silvina STOKES	4789	27.689.038
Roberto Guillermo TRUJILLO	4190	22.915.691



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12354/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio Nacional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.U.I.T. N°30-67577042-1, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas, lúdicas y culturales, así como también de funcionamiento, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), correspondiente al mes de Noviembre/2025.

Que dicha ayuda se aprobó mediante Convenio Marco de Colaboración N° 19556 y Decreto Municipal N° 27/2024.

Que mediante Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 45/2022 indica los organismos sometidos al control que otorgue Asistencia Económica en dinero o especie.

Que será responsable de la rendición la señora Adriana Graciela, SEQUEIRA, D.N.I. N° 13.954.091, en su carácter de tesorera, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.U.I.T. N° 30- 67577042-1, con el fin de procurar la continuidad de las actividades de tipo recreativas, deportivas, lúdicas y culturales, así como también de funcionamiento, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), correspondiente al mes de Noviembre/2025, según Convenio Marco de Colaboración N° 19556, aprobado mediante Decreto Municipal N° 27/2024. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor del Centro de Retirados y Pensionados de la Policía del Ex territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, C.U.I.T. N° 30-67577042-1, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición la señora Adriana Graciela, SEQUEIRA, D.N.I. N° 13.954.091, en su carácter de tesorera, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del mencionado convenio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4511-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11246/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 220/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades - Dirección de Administración, para atender gastos de funcionamiento de la Secretaría, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 937/2024, se autorizo la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3018/2025 se sustituyo el anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 220/2024, incorporando el tipo de gasto 2140000.

Que el presente tramita la décima (11va) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades, asignado a la Dirección de Administración, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 2.995.539,84); según comprobante de Fondo Permanente N° 13.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018, Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 2.995.539,84), correspondiente a la décima (11Va) rendición de gastos del "Fondo Permanente de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades – Dirección de Administración" según comprobante de Fondo Permanente N° 13, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidades - Dirección de Administración, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 220/2024 y sus modificatorias Resolución S.E. y F. N° 937/2024, S.E. y F. N° 699/2025 y S.E. y F. N° 3018/2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 2.995.539,84).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidades.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RES SEYF-4512-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 11/12/25 13:46:37

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3108 Secretaria de la Mujer**N° Comp.:** 13**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3108 Nro. 12

PA: N° 11246 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Viáticos - FP	2	07/11/25	2025	29285- JEREZ MALDONADO SILVANA ROSA		206.769,92
- Pago Electrónico		07/11/25		102 0 999500	302	206.769,92
Viáticos - FP	3	07/11/25	2025	28858- VILLAFañE ANA PAULA		206.769,92
- Pago Electrónico		07/11/25		103 0 999500	303	206.769,92
Orden de Compra - FP	99	06/11/25	2025	2670- HOTEL USHUAIA DE LODAVE S.R.L.		540.000,00
- Transferencia		06/11/25		101 0 999900	6	540.000,00
Orden de Compra - FP	100	12/11/25	2025	10657- GRUPO KARUKINKA S.R.L.		37.000,00
- Pago Electrónico		12/11/25		104 0 999500	304	37.000,00
Orden de Compra - FP	101	19/11/25	2025	31992- ANTARTICA SUR SAS		540.000,00
- Pago Electrónico		19/11/25		105 0 999500	305	540.000,00
Orden de Compra - FP	103	28/11/25	2025	1416- PIANTONI CRISTIAN		1.465.000,00
- Pago Electrónico		28/11/25		107 0 999500	307	1.465.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				2.995.539,84	0,00	2.995.539,84

Importe a Reponer:**2.995.539,84****Detalle por Insumos**

Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	203020002	1	PAPEL A4/PESOS	2,00	37.000,00
1	303010011	1	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ESMERILADO/PESOS	1,00	1.465.000,00
1	304010003	1	HONORARIOS PROFESIONALES 1/PESOS	1,00	540.000,00
1	307020002	1	VIATICOS/unidad	2,00	413.539,84
1	307090001	1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO HABITACION SINGLE/PESO	3,00	240.000,00
1	307090001	2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO HABITACION DOBLE/PESO	3,00	300.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria

Ejercicio	Clasificación	Fin.	UGC	Importe
2025	1120000 BIENES DE CONSUMO	34	SM0479	37.000,00
2025	1130000 SERVICIOS NO PERSONALES	34	SM0479	2.958.539,84



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12816/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000004, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 (\$1.026.363,15), a favor de DÍAZ FRANCISCO JAVIER DNI N° 21.330.453, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1980/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22436.

Que, según certifica el Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 (\$1.026.363,15), a favor de DÍAZ FRANCISCO JAVIER DNI N° 21.330.453, conforme la Factura Tipo "C" N° 00001-00000004, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000004, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 15/100 (\$1.026.363,15), a favor de DÍAZ FRANCISCO JAVIER DNI N° 21.330.453, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-4513-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
11/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 8390/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la presentación efectuada en el Adjunto 9, por el empleado municipal Fernando Ezequiel GARRO, DNI N° 36.734.478, Legajo N° 3176, quien solicita la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Que el artículo 50.8 C.M.E. establece: "Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la Co.P.A.R.L. "

Que en el Adjunto 3 se encuentra agregado el pertinente informe de tareas del empleado municipal GARRA, suscrito por el Sr. Director de Empleo y Coordinador de la Oficina de Empleo.

Que en el Adjunto 10 obra el cronograma de tareas ar que se encontraría afectado el interesado, fuera de su jornada normal y habitual, en el cual se detallan los días, horarios y actividad a realizar.

Que el empleado de marras, aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias (Adjunto 10) fuera de su jornada normal y habitual.

Que en el Adjunto 17 el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a/c de la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional petitionado por el empleado municipal GARRO.

Que en el Adjunto 21 obra la intervención del Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete autorizando la continuidad del trámite -en fecha 28/11/2025-, habiéndose así dado cumplimiento a los requisitos previstos en la Circular S.J.G. N° 04/2022.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención jurídica mediante Dictamen D.G.A.J. - S.L. y T. N° 198/2025.

Que la suscripta comparte y hace suyo el criterio sustentado por el Servicio Jurídico Permanente y se encuentra facultada para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, por el Anexo , de la Ordenanza Municipal N° , por el Decreto Municipal N° y por lo dispuesto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Hacer lugar a la Solicitud efectuada por el empleado municipal Fernando Ezequiel GARRO, DNI N° 36.734.478, Legajo N° 3176, procediendo a la liquidación del adicional "Función Específica" previsto en el Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.), desde el 28/11/2025 y siempre cuando continúe desarrollando las mismas funciones en la Dirección de Empleo y Formación Laboral. Ello, por las razones expuestas en el exordio y en el Dictamen D.G.A.J. - S.L. y T. N° 198/2025.-

ARTÍCULO 2.- Notificar al interesado con copia fiel de la presente y del Dictamen D.G.A.J. - S L. y T. N° 198/2025, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración o recurso jerárquico directo, en los plazos de

diez (10) y quince (15) días, respectivamente, contados a partir de la notificación del presente, conforme lo establecido en los artículos 127 y 1S4 de la Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 3.- Imputar el gasto de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4514-2025



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

=====

Secretaría Legal y Técnica

Cde.: Expte. E – 8390/2025

Ushuaia, 05 DIC 2025

SEÑORA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, a fin de tomar intervención respecto de la solicitud efectuada en el Adjunto 9, por el empleado municipal Fernando Ezequiel GARRO, D.N.I. N° 36.734.478, Legajo N° 3176, quien solicita la liquidación del adicional “Función Específica”, previsto en el artículo 50.8 del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.).

El referido artículo 50.8 del C.M.E. establece: *“Función Específica: Se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, de acuerdo a un listado preestablecido, que podrá ser modificado, únicamente, por la CoPARL...”*.

Así, la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales mediante Acta N° 267/08 y su posterior modificación mediante Acta Acuerdo registrada bajo el N° 19471 (aprobada por Decreto Municipal N° 2339/2023), trató la cuestión, estableciendo con respecto al citado adicional: *“(…) primeramente se indica que el adicional Función Específica se abonará al empleado que realice cierto tipo de tareas, las cuales, al no encontrarse indicadas textualmente en el Convenio, corresponde a esta comisión determinar en que consiste de acuerdo con las facultades conferidas en los artículos 81.1 y 81.5 b) de dicho cuerpo normativo. En tal sentido, bajo el principio que la remuneración es una consecuencia lógica de la contraprestación que brinda el empleado; para la percepción de*

ese adicional resulta necesario entonces que el trabajador realice ciertas tareas que, a criterio de esta CoPARL, deben ser extraordinarias respecto de las que realiza en forma normal y habitual, por encontrarse estas abonadas mediante los haberes ordinarios..”.

Más adelante, continúa la Co.P.A.R.L., fijando las formas y condiciones bajo las cuales la realización de esas tareas extraordinarias dan lugar a la liquidación del adicional de mención, que se esquematiza a continuación:

a) Carácter voluntario: el agente debe aceptar la realización de las tareas, pudiendo el Ejecutivo Municipal dejar sin efecto el adicional, en caso de que el trabajador no cumpla con las obligaciones asumidas;

b) Programación de las tareas: Las tareas deben ser programadas por el titular del área, aunque en caso de urgencia puede requerir la presencia inmediata del trabajador en su puesto de trabajo, correspondiéndose ello con las necesidades del servicio y el carácter institucional que tiene la Municipalidad al servicio de la comunidad. Además, se indica textualmente *“...Lo expuesto en el presente punto se entiende que corresponde a actividades que deban desarrollar fuera de la jornada normal y habitual, osea, en horario nocturno o en sábados, domingos y feriados, lo que implica la disponibilidad horaria necesaria por parte del trabajador para poder llevar adelante las tareas que fueran encomendadas de común acuerdo de las partes”*;

c) Máximo de horas: Las/os empleadas/os municipales deberán cumplir con la carga horaria de 17 horas. En caso de que las tareas sean desarrolladas: *“...el cómputo de las horas realizadas para percibir el adicional, se reconocerá si la prestación de servicios es sábado, domingos o feriados y se liquidará de la siguiente manera: a.- Horas realizadas en jornada de sábado a partir de las 13 hs por cada hora de servicio se computará una hora y media (1/2). b.- Horas realizadas en jornada de domingo y feriados por cada hora de servicios se computará dos horas (2)...”* (Cláusulas segunda y tercera del Acta acuerdo 19471).

Finalmente, con relación al listado preestablecido al que alude el artículo 50.8 del C.M.E. la Comisión se expidió diciendo *“...deberá tener en cuenta que las tareas que deban formar parte del listado, deben ser considerados en virtud de la naturaleza de las mismas y a su condición de servicio público, ya que no puede dejarse de lado que la Municipalidad debe estar al servicio de la comunidad todo el día durante todo el año, de ahí los servicios*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

=====
Secretaría Legal y Técnica

extraordinarios que se deben prestar y que, obviamente, serán los que formen parte del presente adicional... ”.

Conforme lo expuesto, se observa que en el Adjunto 3 se encuentra agregado el pertinente informe de tareas del empleado municipal GARRO, suscripto por el Sr. Director de Empleo y Coordinador de la Oficina de Empleo, en el cual informó: “... *teniendo en cuenta que la Dirección de Empleo y F.L. cuenta con dependencias en distintos sectores de la ciudad, siendo estos, Taller de Gastronomía ubicada en Gdor. Paz y O. Andrade y Taller de Formación del Valle de Andorra, que por cuestiones de espacio y alta demanda en los talleres de formación se desarrollan actividades en el turno mañana, tarde y noche, debiendo realizar relevamientos, asistencia, entrega de insumos, como así también, la carga y descarga de los mismos, implicando mayor carga horaria y agregando tareas a las ya asignadas como Jefe de Departamento Administración, sumado a ello, los procedimientos de compras que implica trasladarse en su forma particular fuera de su horario habitual. En varias ocasiones se plantean algunas cuestiones de seguridad con el que cuenta el Taller de Formación del Valle de Andorra, en varias ocasiones hay que acudir sobre todo los fines de semana ...” (sic.). Asimismo, en el Adjunto 10 obra el cronograma de tareas al que se encontraría afectado el interesado, fuera de su jornada normal y habitual, en el cual se detallan los días, horarios y actividad a realizar; contando con su intervención en el Adjunto 19.*

f En tal sentido y conforme las constancias del caso, se advierte que el empleado de marras aceptó de manera voluntaria la realización de tareas extraordinarias (Adjunto 10) fuera de su jornada normal y habitual.

En el Adjunto 17 el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa a/c de la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha tomado intervención informando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en caso de proceder a la liquidación del adicional petitionado por el empleado de marras.

Tal como lo establece la Circular S.J.G. N° 04/2022 (Adjunto 7), previo a que este Servicio Jurídico tome la debida intervención, deben estar cumplimentados los recaudos preliminares para el inicio del trámite respecto del adicional "Función Específica", cumpliéndose los mismos con la intervención del Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete autorizando la continuidad del trámite, en fecha 28/11/2025 (Adjunto 21).

En virtud de lo expuesto, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, este Servicio Jurídico Permanente entiende que corresponde reconocer al empleado municipal Fernando Ezequiel GARRO, D.N.I. N° 36.734.478, Legajo N° 3176, el adicional "Función Específica" previsto en el artículo 50.8 del C.M.E. desde el 28/11/2025 – fecha en la cual se cumplimentaron todos los requisitos previstos conforme Circular S.J. G. N° 04/2022- y por el plazo de seis (06) meses, siempre y cuando continúe desarrollando las mismas funciones.

Se acompaña proyecto de acto administrativo que sería del caso dictar, de compartir el criterio expuesto.

DICTAMEN D.G.A.J. - S.L. y T. N° 198/2025.-

JRF


Ximena Cavagliato
Dir. Gral. Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12243/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período OCTUBRE 2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que oportunamente el contratado JOSE ALBERTO GODOY presentó la factura tipo B N.º 00002 – 00000078 por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) con error en la misma, emitiendo nota de crédito tipo B N.º 00002 – 00000006 por idéntico valor.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110º, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al período Octubre 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.300.000,00), por el concepto descripto en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3º.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4515-2025

ANEXO I RES SEYF-4515-2025

	APELLIDOS Y NOMBRES	CONTRATO/ADENDAS	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
1	GODOY JOSE ALBERTO	22183	FB 2-79	\$500.000,00	7774
2	GRANADO PATRICIA MARIA DEL CARMEN	22247	FB 2-189	\$800.000,00	7296
TOTAL			\$ 1.300.000,00		

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11774/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.E. y F. N° 146/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 181/2024, se autorizó la apertura del Fondo Permanente con reposición, a favor de la Secretaría de Cultura y Educación, para atender gastos de Funcionamiento, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00) y mediante la Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1018/2024, se autorizó la ampliación del Fondo antes mencionado, ascendiendo a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00).

Que el presente tramita la Decimonovena (19°) rendición de gastos del Fondo Permanente de Funcionamiento, asignado a la Secretaría de Cultura y Educación por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$1.855.431,60), según comprobante de Fondo Permanente N° 19.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 104/2016, Decreto Municipal N° 969/2018 y Resolución S.E. y F. N° 4074/2024 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 4454/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$1.855.431,60), correspondiente a la Decimonovena (19°) rendición de gastos del "Fondo Permanente de Funcionamiento", según comprobante de Fondo Permanente N° 19, que corre como Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Renovar parcialmente el Fondo Permanente de Funcionamiento de la Secretaría de Cultura y Educación, autorizado mediante Resolución S.E. y F. N° 146/2024 y su modificatoria, y Resolución S.E. y F. N° 976/2024 y su modificatoria, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$1.855.431,60).

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 2° al titular presupuestario: Secretaria de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4516-2025



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 11/12/25 11:34:04

Hoja N° : 1

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025****Ejercicio:** 2025 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación**N° Comp.:** 19**Fondo Permanente** 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar asociado a Rendición: Liquidado - CMay Ej. 2025 Raf 3107 Nro. 21

PA: N° 11774 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**** RENDICIÓN CON REPOSICIÓN ****

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FP	151	12/11/25	2025	11001- DAMARIS S.R.L.		211.431,60
- Pago Electrónico		12/11/25		147 0	999500 843	211.431,60
Orden de Compra - FP	153	12/11/25	2025	4352- LEANDRO ALONSO		600.000,00
- Pago Electrónico		12/11/25		149 0	999500 844	600.000,00
Orden de Compra - FP	155	18/11/25	2025	10477- BARDACCINI MARIANA EMILIA		300.000,00
- Pago Electrónico		18/11/25		151 0	999500 846	300.000,00
Orden de Compra - FP	157	20/11/25	2025	9303- AGUAS DE USHUAIA S.R.L		494.000,00
- Pago Electrónico		20/11/25		153 0	999500 848	494.000,00
Orden de Compra - FP	160	01/12/25	2025	9313- MALLEMACI JORGE		118.000,00
- Pago Electrónico		01/12/25		155 0	999500 850	118.000,00
Orden de Compra - FP	161	05/12/25	2025	4352- LEANDRO ALONSO		132.000,00
- Pago Electrónico		05/12/25		156 0	999500 851	132.000,00
				Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
				1.855.431,60	0,00	1.855.431,60

Importe a Reponer:**1.855.431,60**

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	54	BARRA DE CEREAL/UNIDAD	125,00	87.500,00
1	201010026	5	AGUA ENVASADA/BIDÓN	76,00	494.000,00
1	201010030	3	LECHE CHOCOLATADA/200 ML	130,00	123.931,60
1	209020011	5	BOLIGRAFO AZUL/UNIDAD	50,00	15.000,00
1	209020017	12	MARCADOR PARA PIZARRA PUNTA REDONDA COLORE	10,00	12.000,00
1	209020018	3	RESALTADOR COLOR AMARILLO/UNIDAD	15,00	12.000,00
1	209020027	1	ABROCHADORA N° 50/UNIDAD	3,00	30.600,00
1	209020030	13	TIJERA DE 21 CM./UNIDAD	6,00	24.000,00
1	209020043	1	GOMA DE BORRAR/UNIDAD	6,00	1.800,00
1	209020044	6	BLOCK DE HOJAS TIPO 3/BLOCK	1,00	18.600,00
1	209020044	7	BLOCK DE HOJAS TIPO 4/BLOCK	14,00	144.900,00
1	209020056	1	PLASTIFICADO EN FRIO PLANCHA 40 X 50 CMS X 1 UNID	30,00	84.000,00
1	209020057	1	PLASTIFICADO OFICIO 225 X 362 150 MIC X 20	3,00	115.500,00
1	209020080	1	CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ TIPO1	2,00	6.000,00
1	209020097	3	CUTTER RETRÁCTIL/UNIDAD	3,00	18.600,00
1	209090017	1	LLAVERO PLASTICO CON IDENTIFICADOR ROJO/UNIDA	65,00	117.000,00
1	309010009	2	SERVICIO DE LUNCH MERIENDA/PESOS	30,00	300.000,00



GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN

Fondo Permanente

** DEFINITIVO **

Impresión : 11/12/25 11:34:04

Hoja N° : 2

ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO**/2025**

Ejercicio: 2025 **RAF:** 3107 Secretaria de Cultura y Educación **N° Comp.:** 19
Fondo Permanente 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
 1 309040001 1 GASTOS PROTOCOLARES/PESOS 31,00 250.000,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasificación		Fin.	UGC	Importe
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0502	811.431,60
2025	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CE0506	494.000,00
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0501	132.000,00
2025	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CE0502	418.000,00



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12604/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000071, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 70/100 (\$844.990,70) a favor de CRUZ Miguel Anibal DNI N° 16.108.748, en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 905/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21718.

Que mediante Resolución S.J.G N° 383/2025, se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que según certifica la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que corresponde dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios N° 21718 aprobado mediante Decreto N° 905/2025, que tiene vigencia hasta el 30/11/2025.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2024 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATROMIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 70/100 (\$844.990,70) a favor de CRUZ Miguel Anibal DNI N° 16.108.748, conforme la Factura Tipo "C" N° 00002-00000071 en concepto de pago por la prestación de servicios, en la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00002-00000071, a favor de CRUZ Miguel Anibal DNI N° 16.108.748, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 70/100 (\$844.990,70), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el Contrato de Locación de Servicios N° 21718 aprobado mediante Decreto 905/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4517-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12849/2025, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.615.192,00) a favor de la Dra. Valladares María Belén D.N.I N° 31.674.109, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.615.192,00), a favor de la Dra. Valladares María Belén D.N.I N° 31.674.109, , conforme a las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, durante el mes de Noviembre 2025 Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$3.615.192,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4518-2025

Anexo I, RES SEYF-4518-2025

1 VALLADARES MARIAN	N°22374	"C"- N°00003- 00000645	\$453.600,00	7775	noviembre
		"C"- N°00003- 00000646	\$2.449.440,00		
		"C"- N°00003- 00000647	\$408.240,00		
		"C"- N°00003- 00000648	\$122.472,00		
		"C"- N°00003- 00000649	\$181.440,00		
TOTAL			\$3.615.192,00		

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO: la Nota Electrónica N° 17257/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, se procedió a verificar los números de registros correspondiente al periodo de 01/12/2025 al 10/12/2025, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas registradas en el transcurso del año 2025.

Que se ha detectado que por error material involuntario no se ha utilizado el registro de la resolución N° 4416.

Que por lo expuesto, es conveniente y necesario dictar un acto administrativo para la regularización del mismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial n°141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar plena validez al saneamiento del error material que ocasionó la no utilización del registro N°4416 correspondiente a las Resoluciones de la Secretaría de Economía y Finanzas, periodo del 01/12/2025 al 10/12/2025 . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4519-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12914/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000080, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. GODOY ALBERTO JOSE DNI N°18.312.433, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1616/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22183.

Que según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), a favor del Sr. GODOY ALBERTO JOSE DNI N°18.312.433, conforme la factura Factura tipo "B" N° 00002- 00000080, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000080, a favor del Sr. GODOY ALBERTO JOSE DNI N°18.312.433, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-4520-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12704/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000031, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 (\$938.948,31), a favor de MAICHEO ALVAREZ Paula Alejandra, DNI N° 38.407.188, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Noviembre 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1959/2025 se aprobó el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 22427.

Que mediante Resolución Ss. U. I. N° 23/2025, se estableció el incremento en el monto de los contratos de locación de servicios de la Subsecretaría Unidad Intendencia y el otorgamiento de una suma fija por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que oportunamente el contratado antes mencionado ha presentado la Factura Tipo "C" N° 00001-00000030, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 (\$938.948,31), con error en la misma, emitiendo la Nota de Crédito Tipo "C" N° 00001-00000006 por idéntico valor.

Que según se certifica en las actuaciones por parte del Jefe de División de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 (\$938.948,31), a favor de MAICHEO ALVAREZ Paula Alejandra, DNI N° 38.407.188, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000031, en concepto de pago por la prestación de servicios dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, correspondiente al mes de Noviembre 2025 y suma fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000031, a favor de MAICHEO ALVAREZ Paula Alejandra, DNI N° 38.407.188, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 31/100 (\$938.948,31), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría Unidad de Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.-

RES SEYF-4521-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO el expediente N° 12684/2025 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F N° 4459/2025 se autorizo y aprobó el pago de la factura tipo "C" N° 000001-00000094 a favor de CUBAS PAULA CAROLINA DNI N° 30.047.613, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), referente en concepto de pago por la prestación de servicio en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, perteneciente a la Secretaría Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría se cometió un error involuntario en el tercer considerando al mencionar erróneamente el cargo de la persona que firmo el certificado de servicio.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025, Decreto Municipal N° 2285/2023 y en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el tercer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4459/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: " Que, según certifica la Subsecretaría de Gestión Integral del Recurso Humano, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente, correspondiendo rectificar la mención efectuada en el considerando precedente, donde se consignó erróneamente el cargo de la persona que suscribe dicha certificación". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-4522-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente 3257/2023, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000043, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.633.344,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL", CUIT N.º 20 – 22417106 – 5, en concepto de pago por la Segunda Adecuación de Precios sobre la Orden de Compra N° 446/23, 369/24 y 413/24, referente a la contratación del servicio de un 1 camión destinado al transporte de insumos, materiales y herramientas de trabajo, destinado a la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 06/01/2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1382/2023, se autorizó la Contratación Directa N° 241/2023, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 446/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 2036/2023, se modifico el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1382/2023.

Que mediante Decreto Municipal N° 1218/2024, se aprobó el Acta de Adecuación de Precios N° 20329, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 369/2024.

Que mediante Decreto Municipal N° 72/2025, se aprobó la Segunda Acta de Adecuación de Precios N° 21033, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 341/2025.

Que obra certificación de servicios y factura suscripta por el Director de Parques y Jardines de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la Orden de Compra N° 341/2025 finalizo correspondiendo dar por cumplida la misma.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, su par N° 5698 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.633.344,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL", CUIT N.º 20 – 22417106 – 5, en concepto de pago por la Segunda Adecuación de Precios sobre la Orden de Compra N° 446/23, 369/24 y 413/24, referente a la contratación del servicio de un 1 camión destinado al transporte de insumos, materiales y herramientas de trabajo, destinado a la Dirección de Parques y Jardines dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 06/01/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001 – 00000043, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.633.344,00), a favor de la firma "ALVAREZ HUGO DANIEL", por el concepto descripto en el Artículo 1º.

Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 341/2025, aprobada mediante Decreto Municipal N° 72/2025 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 (\$ 5.633.344,00).

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4523-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12925/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00000057, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), a favor de MONTERO JULIO CESAR DNI N°14.341.868, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1737/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N°1861/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22252.

Que, según certifica el Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), a favor de MONTERO JULIO CESAR DNI N°14.341.868, conforme la Factura tipo "B" N° 00009-00000057, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00009-00000057, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100(\$1.500.000,00), a favor de MONTERO JULIO CESAR DNI N°14.341.868, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4524-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12504/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002 - 00000965, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 06/100 (\$1.182.455,06) a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, en concepto de alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de Diciembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1441/2024 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555 1er piso contrafrente, de esta ciudad de Ushuaia, registrado bajo el N° 20484, entre este municipio y la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 06/100 (\$1.182.455,06), a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, según Factura tipo "B" N° 00002 - 00000965, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 20484, por el mes de Diciembre del 2025 .Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000965, a favor de la firma SUCESIÓN DE UNGER JOSÉ CUIT N° 20-94149823-0, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 06/100 (\$1.182.455,06). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4525-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12357/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000015, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ONCE CON 76/100 (\$ 2.646.011,76), a favor del Sr. Rafael Lino HUAYTA, D.N.I. N° 23.611.006, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1979/ 2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22435.

Que, según certifica la Subsecretaria de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ONCE CON 76/100 (\$ 2.646.011,76), a favor del Sr. Rafael Lino HUAYTA, D.N.I. N° 23.611.006, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00001-00000015 a favor del Sr. Rafael Lino HUAYTA, D.N.I. N° 23.611.006, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL ONCE CON 76/100 (\$ 2.646.011,76), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4526-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 751/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 4467/2025, se autorizo y aprobó el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 11/2025, Nro. De verificador: 227798, póliza N° 108158 por la suma de PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 607.444,20) a favor de ARCA – Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

Que la Dirección de Contaduría General detecto un error en el numero de póliza indicados en la Resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4467/2025, donde dice "póliza N° 108158" debe decir "póliza N° 3009522". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir en el Segundo Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 4467/2025, donde dice "póliza N° 108158" debe decir "póliza N° 3009522". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir en el artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N° 4467/2025, donde dice "póliza N° 108158" debe decir "póliza N° 3009522". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Sustituir en el artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 4467/2025, donde dice "póliza N° 108158" debe decir "póliza N° 3009522". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4527-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12823/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000024, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$780.000,00), a favor del Sr. FLORENTIN FACUNDO NAHUEL DNI N° 36.452.629, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1934/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22400.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 388/2025 se estableció el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1950/2025

Que, según certifica el Sr. Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$780.000,00), a favor del Sr. FLORENTIN FACUNDO NAHUEL DNI N° 36.452.629, conforme la Factura tipo "C" N° 00001-00000024, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00001-00000024, a favor del Sr. FLORENTIN FACUNDO NAHUEL DNI N° 36.452.629, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$780.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-4528-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO el expediente N° 12476/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución S.E. y F. N° 4438/2025 se autorizó y aprobó el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000016 a favor de RAMOS Alberto Lucas, CUIT N° 20-17954802-0 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 83/100 (\$2.346.513,83) y la Factura Tipo "C" N° 00001-00000020, a favor de TEIXEIRA Elenilda María, CUIT N° 27-19000404-5 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 84/100 (\$2.346.513,84), totalizando la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTISIETE CON 67/100 (\$4.693.027,67), en concepto de pago del alquiler de inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Relaciones parlamentarias y Articulaciones Política, correspondiente al mes de Diciembre del 2025.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General se indicó de manera errónea el importe en letras en el Artículo 1° de la Resolución antes mencionada.

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023. en el Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. 4438/2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 83/100 (\$2.346.513,83), a favor del Sr. RAMOS Alberto Lucas, CUIT N° 20-17954802-0, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000016, y la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 84/100 (\$2.346.513,84), a favor de la Sra. TEIXEIRA Elenilda María, CUIT N° 27-19000404-5, conforme a la Factura Tipo "C" N° 00001-00000020, totalizando la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTISIETE CON 67/100 (\$4.693.027,67), en concepto de pago del alquiler de inmueble ubicado en la calle Cabo de Hornos N° 4018, destinado al funcionamiento del Centro de Acción Legal Comunitaria dependiente de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Relaciones parlamentarias y Articulaciones Política, correspondiente al mes de Diciembre del 2025." Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4529-2025

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 13011/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000003 por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 46/100 (\$992.214,46), a favor de ANDRADA NELSON ARIEL DNI N° 29.436.955, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1840/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22339.

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 517/2025, se estableció un incremento del monto de los Contratos de Locación de Servicios y se autorizó el otorgamiento de una suma fija por el total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) para el mes de Noviembre de 2025, según lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que, según certifica el Subsecretario de Servicios Públicos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 46/100 (\$992.214,46), a favor de ANDRADA NELSON ARIEL DNI N° 29.436.955, conforme a la factura tipo "C" N° 00002- 00000003 en concepto de pago por la prestación de servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000003 a favor de ANDRADA NELSON ARIEL DNI N° 29.436.955, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 46/100 (\$992.214,46), por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, partida 1130000 .

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RES SEYF-4530-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°11583/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N°00002 - 00000352, a favor de la firma "MARANATA S.R.L" CUIT N°30-70951900-6, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00), referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja volcadora de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para tareas de acarreo, durante el período comprendido entre los días del 01/10/2025 al 29/10/2025.

Que a través del Decreto Municipal N°959/2025 se adjudicó la Licitación Pública N°21/2025 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N°170/2025.

Que según Acta de Medición suscrita por el Director de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se constata el efectivo servicio

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N°3693, Decreto Municipal N°1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N°5115 y los Decretos Municipales N°565/2020, 650/2020, 686/2020 y 315/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00), a favor de la firma "MARANATA S.R.L" CUIT N°30-70951900-6, conforme a la Factura Tipo "B" N°00002 - 00000352, referente a la contratación de los servicios de UN (1) camión con caja volcadora de DOCE (12m³) metros cúbicos de capacidad, con chófer, apto para tareas de acarreo, durante el período comprendido entre los días del 01/10/2025 al 29/10/2025, según Decreto Municipal N°959/2025 y Orden de Compra N°170/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N°00002 - 00000352 por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00), a favor de la firma "MARANATA S.R.L" CUIT N°30-70951900-6, correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total con cargo al Titular presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4531-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO: la Nota N° 14181/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 2583/2025, se autorizó la Comisión de Servicios del señor Subsecretario de Desarrollo Económico a/c de la Subsecretaría de Industria y Producción, Lic. Roberto Trujillo, DNI N° 22.915.691, a la provincia de Buenos Aires, desde el veintiuno (21) hasta el día veinticinco (25) de julio de 2025, a los efectos de que el mismo realice tareas inherentes a sus funciones.

Que dicha Comisión demandó la liquidación de viáticos, alojamiento y pasajes aéreos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON 45/100 (\$ 1.540.770,45).

Que la Comisión de Servicios se ejecutó desde el veintiuno (21) hasta el día veinticinco (25) de julio de 2025, según lo expuesto en el Formulario V.2.

Que en el expediente de marra obran la de Certificación de Servicios respectiva y el Formulario V.2 rubricado por la suscripta.

Que por Decreto Municipal N° 145/2021 se aprobaron los formularios V.1 "Solicitud de autorización para la realización de Comisión" y V.2 "Solicitud de aprobación de Comisión", los que rigen para las comisiones de servicios.

Que por lo expuesto se hace necesario dar por finalizada la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S. E. y F. N° 2583/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada la Comisión de Servicios del señor Subsecretario de Desarrollo Económico a/c de la Subsecretaría de Industria y Producción, Lic. Roberto Trujillo, DNI N° 22.915.691, a la provincia de Buenos Aires, desde el veintiuno (21) hasta el día veinticinco (25) de julio de 2025, a los efectos de que el mismo realice tareas inherentes a sus funciones, autorizada mediante Resolución S. E. y F. N.º 2583/2025. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4532-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO: El expediente N°12417/2025 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas – Pólizas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL NUEVE CON 45/100 (\$1.603.009,45) en concepto de Premio, correspondiente a endosos de la póliza de Accidentes Personales N°386623 con vigencia 08/08/25 al 01/07/26, del Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y Provincia Seguros S.A..

Que mediante Decreto Municipal N°738/2021 se aprobó en todos sus términos el Convenio Interadministrativo registrado bajo el N°16277 entre la Municipalidad de Ushuaia y la firma Provincia Seguros S.A, su modificatoria registrada bajo el N°16534 aprobado mediante Decreto Municipal N°1349/2021 y Resolución S.E. y F. N°2279/2025.

Que obra en el presente constancia de cumplimiento de las pólizas obrantes en el mismo.

Que de acuerdo a la modalidad de facturación de la compañía aseguradora se dará por finalizada la prestación una vez concluida la vigencia de la misma.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Régimen de Contratación de la Administración Pública Municipal que prevee la modalidad de contratación interadministrativa en el punto 3) del inciso d) del artículo 110 de la Ordenanza Municipal N°3693 y su Decreto Reglamentario N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL NUEVE CON 45/100 (\$1.603.009,45) en concepto de Premio, correspondiente a endosos de la póliza de Accidentes Personales N°386623 con vigencia 08/08/25 al 01/07/26, del Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y Provincia Seguros S.A.. según Decreto Municipal N°738/2021 Contrato Interadministrativo registrado bajo el N°16277, su modificatoria registrada bajo el N°16534 aprobado mediante Decreto Municipal N°1349/2021 y Resolución S.E. y F. N°2279/2025. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas - Pólizas detalladas en el Anexo I, presentadas por la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL NUEVE CON 45/100 (\$1.603.009,45) por el concepto descripto en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TRES MIL NUEVE CON 45/100 (\$1.603.009,45) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RES SEYF-4533-2025

Anexo I RES SEYF-4533-2025

PÓLIZA N°	ENDOSO N°	SECCIÓN	VIGENCIA	IMPORTE
386623	2	ACCIDENTES PERSONALES	08/08/25 al 01/07/26	\$445.829,34
386623	5	ACCIDENTES PERSONALES	14/08/25 al 01/07/26	\$149.143,51
386623	6	ACCIDENTES PERSONALES	25/09/25 al 01/07/26	\$137.296,58
386623	9	ACCIDENTES PERSONALES	08/10/25 al 01/07/26	\$109.278,97
386623	10	ACCIDENTES PERSONALES	11/10/25 al 01/07/26	\$494.864,58
386623	11	ACCIDENTES PERSONALES	17/10/25 al 01/07/26	\$266.596,47
TOTAL				\$1.603.009,45



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12743/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el pago del recibo tipo "B" N° 00002-00000058, a favor de la firma Sucesión de UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, por la suma de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 82/100 (\$1.018.704,82), en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de noviembre de 2025.

Que en la cláusula Séptima, del Contrato de Locación de Inmueble, ubicado en la calle Deloqui N° 555, 2do Piso, registrado bajo el N° 19723, aprobado mediante Decreto Municipal N° 226/2024, se determina el pago de los servicios de agua, gas, electricidad y gastos comunes.

Que la Dirección Administrativa de Comunicación y Publicidad, certifica que el servicio se encuentra prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 82/100 (\$1.018.704,82), en concepto de gastos comunes del alquiler del inmueble dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente al mes de noviembre de 2025, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble N° 19723, aprobado mediante Decreto Municipal N° 226/2024. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar la cancelación del Recibo tipo "B" N° 00002-00000058 a favor de la firma, Sucesión de UNGER JOSÉ, CUIT N° 20-94149823-0, por la suma de PESOS UN MILLÓN DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 82/100 (\$1.018.704,82). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4534-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12358/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo gestiona el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000012, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 48/100 (\$ 928.205,48), a favor del Sr. AGUILAR José Rafael, D.N.I N° 38.406.962, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 204/2025 y su modificatoria Decreto Municipal N° 466/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21244.

Que mediante Resolución S.P.e I.P. N° 517/2025, se dispuso el incremento acumulativo de los montos de los Contratos de Locación de Servicios.

Que, según certifica la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, punto 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 48/100 (\$ 928.205,48), a favor del Sr. AGUILAR José Rafael, D.N.I N° 38.406.962, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 00002-000000012 a favor del Sr. AGUILAR José Rafael, D.N.I N° 38.406.962, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 48/100 (\$ 928.205,48), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación 1130000.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4535-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO: El Expediente N° 12821/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, que forman parte de la presente resolución, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$1.480.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que, según certifica la Delegación Municipal, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) y 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251, Decreto Municipal N° 883/2025 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal No 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 315/24 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.480.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Contrato de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, correspondiente al mes de NOVIEMBRE/2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$1.480.000,00), por el concepto descrito en el artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2025, por la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario Jefatura de gabinete, Clasificación 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4536-2025

ANEXO I RES SEYF-4536-2025

Apellido y Nombre	Contrato / Modif.	Devengado	Factura y Tipo	Importe
SOUTO OSCAR HORACIO	22440	7763	"C"-N° 0001-0000024	\$1.200.000,00
ABREGU JOSE FRANCISCO	22059	7765	"C"-N° 0001-0000033	\$280.000,00
Total:				\$1.480.000,00.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N°12840/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004 – 0000812 correspondiente a la firma SUCESORES S.A., con CUIT N° 30-55080008-6, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 76/100 (\$ 954.505,76), en concepto del consumo de servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas por red y ABL en las oficinas donde funciona la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período Noviembre/2025 según el detalle obrante en el Anexo I; de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Locación de Bien Inmueble registrado bajo el N° 20462 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1386/2024.

Que el presente se encuadra de acuerdo a lo establecido en el artículo 110, inciso d, apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 883/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 76/100 (\$ 954.505,76), a favor de la firma SUCESORES S.A., con CUIT N° 30-55080008-6, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente, en concepto del consumo de servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas por red y ABL en las oficinas donde funciona la Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el período Noviembre/2025; de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Locación de Bien Inmueble registrado bajo el N° 20462 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1386/2024. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Nota de Débito Tipo "B" N° 00004 – 0000812 correspondiente a la firma SUCESORES S.A., con CUIT N° 30-55080008-6, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON 76/100 (\$ 954.505,76), por el concepto descripto precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar las suma mencionada en el Artículos 1° con cargo Titular Presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RES SEYF-4537-2025

ANEXO I RES SEYF-4537-2025

SERVICIO	IMPORTE
ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA	\$ 384.111,49
AGUA CORRIENTE	\$ 257.300,30
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 292.044,99
GAS	\$ 21.048,98
TOTAL	\$ 954.505,76



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12851/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000007, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor del Sra. SALINAS CHINCHILLA MARIANELA ALEJANDRA DNI N° 34.375.510, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1923/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22398.

Que, según certifica el Secretario de Jefatura de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor del Sra. SALINAS CHINCHILLA MARIANELA ALEJANDRA DNI N° 34.375.510, conforme la factura tipo "C" N° 00002-00000007, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00002-00000007, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), a favor del Sra. SALINAS CHINCHILLA MARIANELA ALEJANDRA DNI N° 34.375.510, por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RES SEYF-4538-2025

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12888/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$854.464,05), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Noviembre de 2025.

Que obran las facturas según se detallan en el Anexo I de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N°3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) y 10) , de la Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$854.464,05), correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, durante el mes de Noviembre de 2025. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$854.464,05) por el concepto antes descripto en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política, de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4539-2025

ANEXO I RES SEYF-4539-2025

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	FACTURA	DEVENGADO	IMPORTE
Chumbita, Esteban Hugo	22406	C 00002- 00000066	7802	\$450.425,26
Pot, Lucas David	22139	C 00001- 00000057	7800	\$404.038,79
TOTAL				\$854.464,05

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12404/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.150.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025.

Que obran las facturas según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que corresponde dar por cumplidos el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 22237, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1739/2025 y el contrato registrado bajo el N° 22296, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1837/2025.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.150.000,00) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Noviembre de 2025. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma de suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$8.150.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplidos el Contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 22237, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1739/2025 y el contrato registrado bajo el N° 22296, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1837/2025.

ARTÍCULO 4°.-Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete de acuerdo a los comprobantes devengados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4540-2025

ANEXO I RES SEYF-4540-2025

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO N°	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	DEVENGADO
1	ARDILES NORA ELIZABETH	22166	"C" 03-34	\$1.100.000,00	7719
2	GARCIA ALBERTO EZEQUIEL	21999	"C" 01-04	\$700.000,00	7721
3	GOMEZ ROMINA ELISA	22174	"C" 01-117	\$500.000,00	7722
4	MARTINEZ ELIANA PAMELA	22237	"C" 01-02	\$800.000,00	7723
5	MELO CRISTIAN ANDRES	22004	"C" 02-98	\$600.000,00	7724
6	MUNDARAIN UZCATEGUI SALVADOR EMILIO	22296	"C" 01-15	\$1.200.000,00	7725
7	PEREZ TOSCANI MAURO JAVIER	22208	"B" 02-61	\$1.400.000,00	7726
8	QUIDEL NICOLAS EDUARDO	22201	"C" 02-26	\$650.000,00	7727
9	TOFALETTI DEBORA LORENA	22227	"B" 02-1050	\$1.200.000,00	7728
TOTAL				\$8.150.000,00	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12159/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N°00001-00000033 , presentada por la firma Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T N°27-18806215-1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 19/100 (\$4.930.263,19), en concepto de pago por el servicio de alquiler del Inmueble destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Direcciones de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y diferencia por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo al 31 de Octubre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N°2045/2023 se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N°19379.

Que mediante Decreto Municipal N°1851/2024 se aprobó el Acta Acuerdo registrada bajo el N°20699, mediante Decreto Municipal N°145/2025 se aprobó el Acta Acuerdo bajo el N°21014, mediante Decreto Municipal N°1025/2025 se aprobó la adenda registrada bajo el N°21766 y mediante Decreto Municipal N°1790/2025 se aprobó el Acta Acuerdo registrada bajo el N°22249.

Que de acuerdo a certificación de servicios, suscripta por la Directora de Tránsito, se indica que se ha cumplido con la prestación antes mencionada.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, apartado d), inciso 2) de la Ordenanza Municipal N°3693, promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, y Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N°6282 promulgada por Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°883/2025 y Decreto Municipal N°2285/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 19/100 (\$4.930.263,19), presentada por la firma Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T N°27-18806215-1, conforme factura tipo "C" N°00001-00000033, en concepto de pago por el servicio de alquiler del inmueble destinado al uso de oficinas de Inspectoría de las Direcciones de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y diferencia por el periodo comprendido entre el 01 de Mayo al 31 de Octubre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo Tipo C" N°00001-00000033, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 19/100 (\$ 4.930.263,19), a favor de la firma Deise Ester MANCILLA TORRES, C.U.I.T N°27-18806215-1. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario, Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4541-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9496/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las facturas detallada en el Anexo I adjunto en la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 51/100 (\$3.509.922,51), a favor de la firma SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-59748997-4, en concepto de pago por la recarga de gas envasado del zeppelin ubicado en la Unidad de Promoción Integral dependiente de la Dirección de Inclusión Social – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondientes a los meses de Junio y Agosto de 2025.

Que el Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, certifica el cumplimiento efectivo del servicio.

Que según Notas de fecha 04/07/2025 y 04/09/2025, la firma SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-59748997-4, solicita compensación de deuda sobre la factura detallada en el Anexo I que forma parte de la presente y sobre los contribuyentes SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 51/100 (\$ 3.509.922,51), a favor de la firma SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N° 30-59748997-4, en concepto de pago por la recarga de gas envasado del zeppelin ubicado en la Unidad de Promoción Integral dependiente de la Dirección de Inclusión Social – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondientes a los meses de Junio y Agosto de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto en la presente, a favor de la empresa SARTINI GAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N° 30-59748997-4, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS CON 51/100 (\$ 3.509.922,51), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la compensación de deuda que mantiene la firma SARTINI GAS S.R.L., GNS S.R.L., SARTINI MARIO NERIO HOMERO; SARTINI INOCENCIO Y SARTINI BALDOVINO NERIO MARIO; con el municipio, sobre la factura detallada en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-4542-2025

ANEXO I RES SEYF-4542-2025

FACTURA TIPO N°	CONCEPTO	EMPRESA	IMPORTE
"B" N° 00006-00001608	Recarga de gas envasado (U.P.I.) Junio	SARTINI GAS S.R.L.	\$ 1.732.439,40
"B" N° 00006-00001644	Recarga de gas envasado (U.P.I.) Agosto		\$ 1.777.483,11
TOTAL		\$ 3.509.922,51	



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12978/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 (\$2.100.000,00), a favor de OBLIGADO JEREMIAS DNI N° 46.964.241, correspondiente a la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre y Noviembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal N° 1889/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22360.

Que en fecha treinta (30) de Noviembre de 2025 ha finalizado el Contrato de Locación de Servicio registrado bajo Nro. 22360, resultando necesario dar por concluidas la mencionada contratación.

Que, según certifica el Jefe de Gabinete, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL 00/100 (\$2.100.000,00), a favor de OBLIGADO JEREMIAS DNI N°46.964.241, en concepto de pago por la prestación de servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, correspondiente al mes de Octubre y Noviembre de 2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, a favor de OBLIGADO JEREMIAS DNI N° 46.964.241, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL 00/100 (\$2.100.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato de locación de servicios registrado bajo el N°22360, aprobado mediante el Decreto Municipal N° 1889/2025 el cual ha finalizado el día 30/11/2025.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4543-2025

ANEXO I RES SEYF-4543-2025

APELIDO Y NOMBRE	CONTRATO	FACTURA TIPO N°	IMPORTE	PERIODO	DEVENGADO
OBLIGADO JEREMIAS	22360	C 1-1	\$1.050.000,00	OCTUBRE 2025	7808
		C 1-2	\$1.050.000,00	NOVIEMBRE 2025	7809
TOTAL		\$2.100.000,00			

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12967/2025, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000099, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 502.254,34), a favor de PONCE GUASTAVINO Rodrigo Exequiel, DNI N° 35.816.261, en concepto de pago por la prestación de servicios dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija.

Que mediante Decreto Municipal N° 1214/2025 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 21979.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 536/2025 se estableció el incremento para los contratos de locación de servicios de la Secretaría antes mencionada y el otorgamiento de una suma fija de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), según lo dispuesto mediante Decreto Municipal N° 1951/2025.

Que según certifica el Jefe Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el servicio fue prestado satisfactoriamente.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 502.254,34), a favor de PONCE GUASTAVINO Rodrigo Exequiel, DNI N° 35.816.261, en concepto de pago por la prestación de servicios, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de Noviembre de 2025 y suma fija. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001-00000099, por la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 502.254,34), a favor de PONCE GUASTAVINO Rodrigo Exequiel, DNI N° 35.816.261, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RES SEYF-4544-2025



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°12107/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la cancelación de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$6.443.223,00), presentadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por el suministro de agua en inmuebles alquilados, correspondiente al periodo descripto en el Anexo I antes mencionado.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas certificó que los servicios fueron prestados de conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso d, Apartado 2), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 2285/2023.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$6.443.223,00), a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, conforme a las facturas y periodo detallado en el Anexo I de la presente, por el suministro de agua en inmuebles alquilados. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" que integran el Anexo I de la presente, a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios CUIT N.º 30-58708307-4, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 (\$6.443.223,00), por el concepto descripto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el monto indicado en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario de las Unidades de Gestión de Gasto detalladas en el Anexo I de la presente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RES SEYF-4545-2025

ANEXO I RES SEYF-4545-2025

Unidades correspondientes a inmuebles alquilados

Periodo: 11/2025

	Propietario	Área	Unidad	Domicilios	Facturas B N°	UGC	UGG	Importe
1	Kim Cha Nam	Programa Scholas ALQUILER	816	Juana Fadul N°315	04-01540767	CE649	CE2181	\$320.090,14
						CE2181 Suma		\$320.090,14
2	Calderón Miguel Angel	Desarrollo Económico ALQUILER	518	Roca N°230	04-01540494	EF656	EF2188	\$402.345,00
						EF2188 Suma		\$402.345,00
3	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11843	25 de Mayo N°151	04-01551217	IN564	IN2186	\$672.482,76
4	Querciali Aldo Fernando	Juzgado de Faltas ALQUILER	11846	25 de Mayo N°143	04-01551220	IN564	IN2186	\$747.284,11
						IN2186 Suma		\$1.419.766,87
5	Borquez Erna Joaquina	Higiene Urbana ALQUILER	2296	Damiana Fique N°101	04-01542122	MA659	MA2191	\$291.413,52
6	Borquez Erna Joaquina	Secretaría de Medio Ambiente ALQUILER	2297	Tekenika N°487	04-01542123	MA659	MA2191	\$406.070,32
						MA2191 Suma		\$697.483,84
7	Club el Palomar	Asociación Civil El Palomar CONVENIO	21917	Pablo Imboden N°1140	04-01560872	PS650	PS2182	\$276.372,92
8	Betancor Marisa	Centro Integrador de Políticas Sociales ALQUILER	3006	Kuanip N°837	04-01542780	PS650	PS2182	\$1.017.932,89
9	Belen Nora	Punto Digital ALQUILER	7299	Kuanip N°2089	04-01546911	PS650	PS2182	\$457.810,74
10	Municipalidad de Ushuaia	Centro de Salud Municipal ALQUILER	21894	12 de Octubre N°951	04-01560849	PS650	PS2182	\$728.384,22
11	Irigoyen B. Esteban/Noel Lucio	Ofic. y depósito Sec. Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH	3076	M. Sanchez Caballero N°1849	04-01542845	PS650	PS2182	\$62.636,92
						PS2182 Suma		\$2.543.137,69
12	Mancilla Torres Deise	Of. Dirección de Tránsito (ALQUILER)	43585	Retamar N°1213	04-01574774	SG652	SG2184	\$350.190,64
13	Mancilla Torres Deise	Of. Tránsito "Carga y Logística" (ALQUILER)	43586	Retamar N°1213	04-01574775	SG652	SG2184	\$350.190,64
14	Ramos Alberto Lucas	C.A.L.C. y Secretaría de Relaciones Parlamentarias	12200	Cabo de Hornos N°4018	04-01576188	SG652	SG2184	\$360.018,18
						SG2184 Suma		\$1.060.399,46
TOTAL								\$6.443.223,00

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
15/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 19 de noviembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11134/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos perecederos destinados al cierre de diversas actividades realizadas por los talleres y programas dependiente de la Secretaria de Cultura y Educacion, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 144/2025, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en la presente

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 209/2025 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado TRES (3) ofertas de las firmas: 1) DAMARIS S.R.L CUIT: 33-71571385-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.422.600,00); 2) OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L CUIT: 30-71677938-2, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.807.600,00); y 3) SGL S.R.L CUIT: 30-71711233-0 por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 6.970.152,00), según consta en el Acta de Apertura y Cuadro Comparativo de Ofertas obrantes en los adjuntos Nros. 22 y 36 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo la Sra. Subdirectora de Administración de la Secretaria de Cultura y Educación, quien realizo dicho análisis y posterior elección, según consta en nota de archivo adjunto N°38.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: a) Adjudicar la Contratación Directa 209/2025 de la siguiente manera: los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L CUIT: 30-71677938-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.910.600,00) y el renglón N° 6 a la firma DAMARIS S.R.L CUIT: 33-71571385-9 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 828.000,00), referente a la adquisición de insumos perecederos destinados al cierre de diversas actividades realizadas por los talleres y programas, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N°179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 209/2025 de la siguiente manera: Los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 a la firma OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. C.U.I.T., 30-71677938-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3. 910.600,00) y el renglón N° 6 a la firma DAMARIS S.R.L., C.U.I.T., 33-71571385-9 por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS

VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 828.000,00), referente a la adquisición de insumos perecederos destinados al cierre de diversas actividades realizadas por los talleres y programas dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 144/2025, RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en la presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.738.600,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación. Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-243-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 20 de noviembre de 2025

VISTO el Expediente N°12050/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado al Encendido del árbol de navidad, en el marco del evento "USHUAIA FESTEJA" de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N°150/2025 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N°3693, promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, Decreto Municipal N°1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N°883/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N°6282, promulgada mediante Decreto Municipal N°2231/2023, Decreto Municipal N°1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N°179/2016, Decreto Municipal N°883/2024 y Decreto Municipal N°352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado al Encendido del árbol de navidad, en el marco del evento "USHUAIA FESTEJA" de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N°150/2025 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-244-2025



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

CONCURSO PRIVADO N° /2025
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100
(\$ 28.000.000,00)

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO
E ILUMINACIÓN DESTINADO AL ENCENDIDO
DEL ÁRBOL NAVIDEÑO - SEC. CULTURA Y
EDUCACIÓN”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DE 2025 A LAS __: __ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL DELTA
AÑO: 2025



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00060/2025

Pieza Administrativa N° 12050 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/11/25 Apertura: 20/11/2025 10:34

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/107 150 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DESTINADO AL ENCENDIDO DEL ÁRBOL NAVIDEÑO, EN EL MARCO DEL EVENTO "USHUAIA FESTEJA". - PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO: EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LA PASARELA "LUIS PEDRO FIQUE", EN EL HORARIO DE 21:30 A 01:00 HORAS APROXIMADAMENTE. - DETALLES DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. - CONTACTOS: CONSTANZA OJEDA (2901489542) - AYELEN JANÍN (2901417133) SECTOR SOLICITANTE: DIR. GENERAL DE GESTIÓN CULTURAL - SEC. DE CULTURA Y EDUCACIÓN. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2025.	1.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00060/2025**Pieza Administrativa** N° 12050 Letra E Año 2025 Ámbito 00310**RAF** 310 Departamento Ejecutivo Municipal**Fecha:** 20/11/25**Apertura:** 20/11/2025 10:34**Nombre o Razón Social del Proponente:****Domicilio:****C.U.I.T:****Teléfono:****Correo electrónico:**

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/107 150 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Garantía de Oferta:			
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$28.000.000,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2025, a las __: __ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Nómina del personal que se afectará al servicio si resultase adjudicatario, detallando apellido, nombre, CUIT y domicilio.
- I. A.R.T. del personal a afectar.
- J. Ficha técnica o contra Rider de lo ofertado.
- K. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidiera una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- *Apercibimiento.*
- *Suspensión.*
- *Inhabilitación.*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de sonido e iluminación destinado al encendido del árbol navideño en el marco del evento "Ushuaia festeja", de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

2.- PLAZO Y LUGAR DE SERVICIO.

El servicio deberá prestarse el día **07 de diciembre de 2025** en el emblemático Cartel de Ushuaia, siendo el horario del mismo desde las **21:30 a la 01:00 am** aproximadamente

3.- DETALLES DEL SERVICIO.

3.1 SERVICIO DE ILUMINACIÓN.

- Consola programable para móviles y luces
- Operador
- Iluminación de frente y contrafrente
- Cabezales móviles para cubrir el área escénica

3.1.1 SEGURIDAD.

Todo el sistema de iluminación debe contar con su correspondiente tierra conectada, dimmers con disyuntor y térmica, y eslinga de seguridad para todos los artefactos en altura.

3.2 SERVICIO DE SONIDO.

- Prueba de sonido
- Operador
- Asistencia técnica en escenario para armado fluido de DOS (2) bandas y UN (1) dj.
- Musicalización permanente todo el evento
- Locutores: DOS (2) micrófonos inalámbricos

3.2.1 RIDERS BANDA DE MÚSICA Y DJ.

- Teclado 1: 1 plug, 1 canon (intercomunicador)
- Bajo: 1 plug, 1 canon
- Teclado 2: 1 plug
- Conga: 2 mic s58, 3 canon (intercomunicador)
- Piano: 1 plug
- Tambor: 2 mic s57
- Batería: 4 canon (set de mics)
- Guiro: 1 mic s58, 1 canon
- Sonidista: 2 canales libres de salida auxiliar para retornos in-ear.
- Voces: 1 mic s58/BETA, 1 canon - 1 mic s58/BETA, 1 canon
- DJ: se deberá considerar la técnica necesaria para la presentación. Retorno

4.- ENERGÍA.

Mínimo UN (1) generador eléctrico y backup destinado al evento, correspondiente para garantizar la continuidad de toda la técnica del espectáculo ante cualquier inconveniente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

5.- VARIOS.

Tapa cable de 5 vías, certificado bajo normas vigentes en tramos de 1 mt encastrable. Deberán garantizarse tapa cables desde escenario hasta FOH y áreas de trabajo, en caso de ser necesario.

La empresa deberá proveer sin excepción los cables, fichas, adaptadores, prolongadores, alargues, implementos y accesorios necesarios para garantizar las conexiones de la puesta en escena de todos los artistas.

6.- PERSONAL.

El adjudicatario deberá contar con la cantidad de personal necesario en cada uno de los eventos, conforme los riders informados, para agilizar los cambios de técnica correspondientes, tanto para el show como para pruebas de sonido.

Dicho personal deberá contar con pleno conocimiento de los equipos desplegados y las normas de seguridad vigentes para operarlos, debiendo el adjudicatario proveer a su personal con los elementos de protección necesarios para tal caso.

7.- ACTA DE INICIO E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá iniciar conforme a la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, entre la firma adjudicataria y el área solicitante, siendo responsable de la inspección y certificación del mismo el personal designado por la Secretaría de Cultura y Educación.

8.- MULTAS Y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo, como inicio con demora del servicio, o cuando no se hayan remitido a la Secretaría de Cultura y Educación las novedades que se hayan producido. Las mismas serán multadas con el TRES (3%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas Moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra.

- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad, como el incumplimiento del servicio. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto establecido en la Orden de Compra y ameritará la rescisión del contrato de servicios.

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 20/11/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 1 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11427/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de un conjunto de embrague para vehículo oficial, camión IVECO, dominio MAN 799, afectado a tareas de bacheo y repavimentación, a cargo de la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, en el marco de la Emergencia Vial según Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, mediante Nota de Pedido N° 108/2025 RAF 110 C.J.Uo 3 10 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado d), inciso 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Contratación Directa, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 6.100.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de un conjunto de embrague para vehículo oficial, camión IVECO, dominio MAN 799, afectado a tareas de bacheo y repavimentación, a cargo de la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, en el marco de la Emergencia Vial según Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, mediante Nota de Pedido N° 108/2025 RAF 110 C.J.Uo 3 10 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS SEIS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 6.100.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 6.100.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-245-2025



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

CONTRATACIÓN DIRECTA N° ___/2025
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS SEIS MILLONES CIEN MIL CON 00/100
(\$6.100.00,00)**

**“ADQUISICIÓN DE REPUESTO PARA VEHÍCULO,
AFECTADO A TAREAS DE BACHEO Y
REPAVIMENTACIÓN, A CARGO DE LA DIR. DE
BACHEO EN LA VÍA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA VÍAL DE ACUERDO A LO REQUERIDO
POR LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y
GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:

**___ DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS ___ HS.
MEDIO: VÍA CORREO ELECTRÓNICO**

AÑO: 2025



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00215/2025

Pieza Administrativa N° 11427 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/11/25 **Apertura:** 27/11/2025 14:40

Encuadre Legal: ART 110 INCIS D) APART 5)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°/2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/110 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CONJUNTO DE EMBRAGUE. CONJUNTO			
>>	ADQUISICIÓN DE UN (01) KIT DE EMBRAGUE PARA CAMIÓN INTERNO MUNICIPAL DOMINIO VEHICULO:MAN 799 KIT COMPUESTO POR: PLACA DE EMBAGUE, DISCO, CRAPODINA Y BOMBÍN DE EMBRAGUE. LUGAR DE ENTREGA: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES SECTOR SOLICITANTE:SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA PÚBLICA - S.P. E I.P.E EN UN TODO ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°/2025	1.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_._._._._)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5o DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8o DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2o DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00215/2025

Pieza Administrativa N° 11427 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/11/25 **Apertura:** 27/11/2025 14:40

Encuadre Legal: ART 110 INCIS D) APART 5)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°/2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/110 108 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	DEL OFERENTE		



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, apartado d) inciso 5 de la Ordenanza Municipal No 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Ordenanza Municipal No 6367 promulgada por Decreto Municipal No 1536/2024, su prórroga establecida a través del Decreto Municipal 1546/2025, Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$6.100.000,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un correo electrónico con el Pliego de Bases y Condiciones en formato PDF, el cual deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF** vía correo electrónico, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de diciembre de 2025, a las ____ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, expedido por Ventanilla Digital, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado.
- I. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma..

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o compras.municipalidadushuaia@gmail.com, debiendo efectuarse hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, en base al encuadra dispuesto en el Artículo 110, apartado d) inciso 5 de la Ordenanza Municipal No 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Ordenanza Municipal No 6367 promulgada por Decreto Municipal No 1536/2024, su prórroga establecida a través del Decreto Municipal



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1546/2025, Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el punto f).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- *Apercibimiento.*
- *Suspensión.*
- *Inhabilitación.*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de un conjunto de embrague para vehículo oficial, camión IVECO, dominio MAN 799, afectado a tareas de bacheo y repavimentación, a cargo de la Dirección de Bacheo en la Vía Pública en el Marco de la Emergencia Vial, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.

El conjunto de embrague debe contener:

- Placa de embrague;
- Disco de embrague;
- Crapodina;
- Bombín de embrague.

3.- PLAZO DE ENTREGA.

La totalidad de los insumos a proveer deberán ser entregados, en un plazo no mayor a los SIETE (07) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente.

4.- LUGAR DE ENTREGA.

La totalidad de los insumos deberá ser entregada en la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, sito en Vito Dumas N° 220 - Cel. 29016287175 a coordinar con en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, Cel.. 2901654918.

5.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, bienes y/o prestación de los servicios



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, bienes y/o prestación de los servicios solicitados, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.

- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, bienes y/o prestación de los servicios solicitados, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 01/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 2 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10217/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de impresión con provisión de CINCUENTA MIL (50.000) mapas turísticos para la Secretaría de Turismo, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 110/2025 RAF 310 C. J. Uo. 3 12 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.200.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación por el servicio de impresión con provisión de CINCUENTA MIL (50.000) mapas turísticos para la Secretaría de Turismo, según lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 110/2025 RAF 310 C. J. Uo. 3 12 1, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.200.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.200.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-246-2025



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

CONCURSO PRIVADO N° /2025
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL
CON 00/100
(\$ 15.200.000,00)

**“CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE
IMPRESIÓN DE CINCUENTA MIL (50.000) MAPAS
TURÍSTICOS, SEGÚN LO REQUERIDO POR LA
SECRETARÍA DE TURISMO”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:
-- DE ----- DE 2025 A LAS --:-- HS.

MEDIO: PLATAFORMA DELTA
AÑO: 2025



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00061/2025

Pieza Administrativa N° 10217 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 01/12/25 Apertura: 28/11/2025 12:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° /2025

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/310 110 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE IMPRESION. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN 4/4 DE MAPAS TURÍSTICOS 2025, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:	50000.00
	<ul style="list-style-type: none"> • HOJA TAMAÑO A3 (42 X 30 CM.) • CALIDAD: PAPEL CHAMBRYL • GRAMAJE: CIENTO VEINTE (120) GRAMOS. • DOBLADO TIPO DÍPTICO (UN PLIEGUE) 			
	SE ADJUNTA DISEÑO.			
	SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE TURISMO.			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADOS LOS SERVICIOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00061/2025

Pieza Administrativa N° 10217 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 01/12/25 **Apertura:** 28/11/2025 12:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:**Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° /2025

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/310 110 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Flete a Cargo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$15.200.000,00)** a razón de **PESOS TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$304,00)** la unidad.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día — de ----- de 2025, a las --:-- horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- I. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma, y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- *Apercibimiento.*
- *Suspensión.*
- *Inhabilitación.*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación por el servicio de impresión con provisión de CINCUENTA MIL (50.000) mapas turísticos para la Secretaría de Turismo.

2.- PLAZO DE SERVICIO.

La provisión de los insumos deberá realizarse en un plazo no mayor a los VEINTE (20) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente.

3.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los insumos deberá realizarse en el Departamento Almacenes perteneciente a la Dirección de Compras Mayores y Menores, teléfono celular N° 2901-654918, sito en Gobernador Paz N° 550 de la ciudad de Ushuaia.

4.- REQUISITOS MÍNIMOS REQUERIDOS.

Contratación por el servicio de impresión 4/4 de Mapas Turísticos 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- Hoja tamaño A3 (42 x 30 cm.)
- Calidad: Papel Chambryl
- Gramaje: Ciento veinte (120) gramos.
- Doblado tipo díptico (un pliegue)

5.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Faltas Leves: Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 48 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- Faltas Moderadas: Demora en la entrega de hasta de 4 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Faltas Graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.

CIUDAD DE USHUAIA - Ushuaia City - Cidade de Ushuaia



GLACIAR MARTIAL
6 km

VALLE DE ANDORRA
7 km

RESERVA ALARKEN
7 km

RESERVA NATURAL URBANA "BAHÍA ENCERRADA"
6 km

BAHÍA GOLONDRINA
6 km

AEROPUERTO INTERNACIONAL MALVINAS ARGENTINAS
6 km

BALIZA ESCARPADOS
8 km

PLAYA LARGA
7 km

SALIDA DE LA CIUDAD
65 km

CLUB DE GOLF
Golf Club - Clube de Golf

TREN DEL FIN DEL MUNDO
The End of the World Train
Tren do Fim do Mundo

P.N. TIERRA DEL FUEGO
Terra do Fogo NP
P.N. Terra do Fogo

REFERENCIAS - References - Referências

- HOSPITAL**
- FARMACIA**
Pharmacy
- POLICIA**
Police station
- PARADA DE BUSES**
Bus stop - Parada de ônibus
- SUPERMERCADO**
Supermarket
- ESTACION DE SERVICIO**
Gas station - Posto de gasolina
- CAJERO AUTOMÁTICO**
ATM - Caixa automática
- CASA DE CAMBIO**
Exchange
- CASINO**

- APTO. INT. MALVINAS ARGENTINAS**
International Airport - Aeroporto Internacional
- HELI-USHUAIA**
Helicopters
- AEROCUBO USHUAIA**
Aeroclub - Aeroclube
- CLUB NAUTICO - BUCEO**
Club Náutico - Clube Esportivo
- BOLIDEPORTIVO MUNICIPAL**
Municipal Sports Center
- PISTA DE PATINAJE SOBRE HIELO**
Ice Skating Rink - Patinação no Gelo
- SHOPPING "PASEO DEL FUEGO"**
- IGLESIA**
Church - Igreja

- MUSEO** - Museu
- Museo Marítimo y Ex-Presidente de Ushuaia**
- Museo de la Ciudad**
- Antigua Casa Boban**
- Museo de las Artes**
- Museo Pensar Malvinas**
- TELÉFONO - INTERNET**
Phone - Telefone
- CORREO**
Post office - Correio
- CEMENTERIO ANTIGUOS POBLADORES**
Cemetery - Cemitério
- CEMENTERIO "PARQUE DEL MAR"**
Cemetery - Cemitério

- SITIOS DE INTERÉS**
Cultural Sites - Locais de Interesses Culturais e Culturais
- Glaciar Martial - Canopy - Escuela de esquí**
- Paseo del Centenario**
- Paseo de las Artes**
- Saint Christopher**
- Paseo de los Pioneros Antárticos**
- Reserva Natural Urbana Bahía Encerrada**
- Reserva Natural y Cultural Playa Larga**
- Biciclasa "Pensar Malvinas"**
Bike path
- Circuito de accesibilidad motriz**
Accessibility motor skill circuit

EMERGENCIAS - Emergências

- 103 DEFENSA CIVIL**
- 144 VIOLENCIA DE GÉNERO**
- 101 POLICIA**

SECRETARÍA DE TURISMO
Secretariat of Tourism - Secretaria de Turismo

EN PUERTO:

- Prefectura Naval Argentina N°470
- +54 (02907) 437866/432000/432001 - 0800-333-1476
- +54 9 2901 535070

EN AEROPUERTO:

- Aeropuerto Int. "Malvinas Argentinas"
- Tel. +54 (02907) 423970

EN EL CENTRO:

- San Martín esquina Fudul

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 02/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 3 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12184/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de producción artística y honorarios destinados a artistas que participaran en el marco del evento denominado "Ushuaia Festeja" para el encendido del Árbol Navideño a realizarse el día 07 de diciembre desde las 21:30 hs hasta la 01:00 hora del día 08 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 152/2025, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente.

Que el sector solicitante, ha incorporado cotización de la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, CUIT N° 20-34978775-0, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$5.520.000,00), en concepto de honorarios y producción artística.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar y adjudicar la contratación directa N° 220/2025 con la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, CUIT N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$5.520.000,00) referente a la contratación por el servicio de producción artística y honorarios destinados a artistas que participaran en el marco del evento denominado "Ushuaia Festeja" para el encendido del Árbol Navideño a realizarse el día 07 de diciembre desde las 21:30 hs hasta la 01:00 hora del día 08 de diciembre del corriente año, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 152/2025, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$5.520.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-247-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 03/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12097/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de máquina fresadora de asfalto con chofer, a los fines de continuar con los trabajos de bacheo y mantenimiento vial durante la temporada 2025/2026, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, perteneciente a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 111/2025, RAF 110, C. J. Uo. 3 10 2, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 12.620.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de alquiler de máquina fresadora de asfalto con chofer, a los fines de continuar con los trabajos de bacheo y mantenimiento vial durante la temporada 2025/2026, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, perteneciente a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 111/2025, RAF 110, C. J. Uo. 3 10 2, obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$12.620.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, con Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-248-2025



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

CONCURSO PRIVADO N° .../2025
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOCE MILLONES
SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100
(\$12.620.000,00)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER
DE MÁQUINA FRESADORA CON CHOFER, PARA
TRABAJOS DE PAVIMENTO -
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN
E INVERSIÓN PÚBLICA”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
... DE ... DE 2025 A LAS ... HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (DELTA).

AÑO: 2025



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00062/2025

Pieza Administrativa N° 12097 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 02/12/25 **Apertura:** 1/12/2025 00:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/110 111 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER FRESADORA DE PAVIMENTO. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINA FRESADORA DE ASFALTO TIPO WIREGEN W100 O SIMILAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N°.../2025	5.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota

N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$12.620.000,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ... de ... de 2025 a las ... hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha según modelo oficial (Pliego de Compra).
- d) Certificado de Situación Fiscal Regular valido para trámites municipales, expedido por la Ventanilla Digital Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.

- e) Constancia de Inscripción en ARCA vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- f) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- h) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte, sobre la unidad ofrecida.
- i) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- j) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, CUIT y domicilio.
- k) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- l) A.R.T. del personal a afectar.
- m) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría correspondiente.
- n) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y el horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si trasgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- p) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimará la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	
RENGLÓN OFERTADO	
IMPORTE UNITARIO	
Firma del Representante:	Firma del Proponente:
NOMBRE:	NOMBRE.....
D.N.I.....	D.N.I.....
NOMBRE DE LA EMPRESA.....	NOMBRE DE LA EMPRESA.....
DOMICILIO.....	DOMICILIO.....

*ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de máquina fresadora de asfalto con chofer, para intervenir en distintos sectores de la ciudad, a los fines de continuar con los trabajos de bacheo y mantenimiento vial durante la temporada 2025/2026, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública, perteneciente a la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

2.- PERÍODO DE VIGENCIA

El servicio de la máquina fresadora de asfalto deberá ser prestado por el término de CINCO (05) días no consecutivos o su equivalente de hasta CUARENTA (40) horas de trabajo, según lo requiera la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública; con opción a prórroga de OCHO (08) horas más.

3.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La máquina fresadora de asfalto deberá contar con:

- 40 hs de fresa.
- Operador de la máquina.
- Puntas de fresa.
- Consumo de gasoil

4.- DÍAS Y HORARIOS

Los días y horarios de la prestación del servicio serán a Coordinar con la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública. La inspección del servicio podrá requerir la modificación de los días y horarios por motivos de emergencias, eventualidades o necesidad manifiesta y por escrito al Contratista.

5.- ZONA DE TAREAS

Los sectores de la prestación del servicio serán a Coordinar con la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

6.- CHOFER/OPERADOR

Todos los gastos relacionados con la provisión del chofer/operador correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera. En caso de realizar un reemplazo, deberá ser informado a la Administración y el chofer propuesto deberá reunir todos los requisitos legales y de expertise del caso. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar al chofer y exigir su reemplazo, cuando los antecedentes de idoneidad no cubran las expectativas mínimas para asumir la responsabilidad de la tarea encomendada.

7.- PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE VEHICULOS.

Por cada equipo que ofrezca el proponente deberá adjuntar una PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE MAQUINARIA, de acuerdo al modelo agregado al presente pliego, debidamente conformado. El incumplimiento total o parcial de este requisito dará derecho a la Municipalidad a rechazar en todo o en parte la oferta, sin que esto genere derecho de reclamo alguno por parte del oferente.

8.- REPOSICIÓN DE EQUIPOS.

En caso de que la máquina deba ser retirado del servicio, por cualquier circunstancia, el contratista lo reemplazará dentro de las próximas VEINTICUATRO (24) horas por otro de características, al menos iguales a las exigidas en el presente concurso y que permitieron la contratación.

9.- DESPERFECTOS.

Cada vez que un equipo deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el contratista lo comunicará DE FORMA INMEDIATA, al personal encargado de los trabajos, y vía Nota, a la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones. La Administración podrá solicitar el recambio del equipo de que se trate, en caso de considerarlo necesario ante los reiterados y/o prolongados períodos fuera de servicio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

10.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

El comitente designará al personal encargado de la verificación del servicio y éstos serán los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Dicho personal además tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente, con los estándares de calidad exigidos. La Administración, por vía de excepción y ante las condiciones que así lo demanden, podrá modificar la prestación del servicio contratado, deviniendo en otras tareas de mantenimiento vial, hasta agotar la carga horaria prevista en la correspondiente Orden de Compra, debiendo el adjudicatario mantener las mismas condiciones respecto a la unidad de medida y su costo.

11.- ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El Contratante y la Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio (las emitirá la inspección) y Notas de Pedido (las emitirá el representante Técnico de la Contratista), mediante presentación de Notas o a Correo Electrónico Oficial siendo la Inspección del Servicio, secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar, y serán los medios válidos al respecto.

12.- DEL REPRESENTANTE.

La Contratista deberá tener permanente en la Ciudad de Ushuaia, UN (1) representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, ordenes observaciones, etc. En el sobre que contenga la propuesta, el oferente deberá agregar nota con los datos del potencial representante, como así también los antecedentes.

13.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones y/o cuando sea requerido por la Municipalidad, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

emolumentos que correspondan a los operarios que presten servicio.

13.1 El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a La Municipalidad, a proceder a la paralización de los pagos de las facturas que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

13.2 El personal deberá contar con medio de comunicación a través de telefonía celular.

14.- ACTA DE INICIO.

Con el objetivo de poner en marcha los alcances del contrato, se firmará el Acta de Inicio, conformada tanto por la Contratista y el responsable a cargo de la inspección del servicio.

15.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Toda vez que la Inspección de Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará a La Contratista que lo encuentre pasible de multa, indicando las causas y tipificaciones. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las correspondientes actuaciones. Si vencido el plazo, la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar. Las multas de aplicación inmediata, podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión de Contrato de Servicio.

16.- MULTAS y PENALIDADES

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego de constatadas por la inspección, será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:

- **FALTAS LEVES:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como inicio con demora del servicio o cuando no se hayan remitido a la Dirección de Bacheo en la Vía Pública, Circular las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio durante DOS (2) días seguidos o



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.

- **FALTAS MODERADAS:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal y la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **FALTAS GRAVES:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Ordenes de trabajo y la tercera reiteración de una falta moderada la misma serán multadas con el DIEZ (10 %) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio. En caso de infracción la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Expediente de pago correspondiente y al Expediente que genere la Contratación. El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 04/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 4 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10684/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de indumentaria de verano, destinada al personal que se desempeña en la Dirección de Tránsito, según lo requerido por la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 69/2025 RAF 103 C. J. Uo. 3 3 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$14.705.369,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de indumentaria de verano, destinada al personal que se desempeña en la Dirección de Tránsito, según lo requerido por la Secretaría de Gobierno, mediante Nota de Pedido N° 69/2025 RAF 103 C. J. Uo. 3 3 2 , con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$14.705.369,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$14.705.369,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-249-2025



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

CONCURSO PRIVADO N° - /2025

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS
CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE
CON 00/100
(\$ 14.705.369,00)

**“ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE VERANO
DESTINADA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE
TRÁNSITO - SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:

-- DE ---- DE 2025 A LAS --:-- HS.

MEDIO: PLATAFORMA DELTA

AÑO: 2025



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00063/2025

Pieza Administrativa N° 10684 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/12/25 Apertura: 3/12/2025 12:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° --/2025

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/103 69 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CALZADO ANTIDESLIZANTE/IMPERMEABLE. PAR			
>>	ADQUISICIÓN DE CALZADO LIVIANO ANTIDESLIZANTE E IMPERMEABLE. TIPO/CALIDAD: DOLOMITE CRODAROSSA TECH GTX. CARACTERÍSTICAS: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. CANTIDAD DE PARES POR TALLE: <ul style="list-style-type: none"> • TALLE 36: DOS (2) • TALLE 37: CUATRO (4) • TALLE 38: NUEVE (9) • TALLE 39: SEIS (6) • TALLE 40: TRES (3) • TALLE 41: TRES (3) • TALLE 42: SEIS (6) • TALLE 43: UNO (1) • TALLE 44: CINCO (5) • TALLE 45: UNO (1) SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TRANSITO – SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	40.00
2	CAMPERA POLAR WINDPROOF/WINDSTOPPER			
>>	ADQUISICIÓN DE CAMPERAS POLAR. TIPO/CALIDAD: PAMPERO CARACTERÍSTICAS: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. CANTIDAD POR TALLE: <ul style="list-style-type: none"> • TALLE S: CUATRO (4) • TALLE M: DIECISÉIS (16) • TALLE L: DIECISÉIS (16) • TALLE XL: QUINCE (15) • TALLE XXL: SEIS (6) SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TRANSITO – SECRETARÍA DE GOBIERNO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	57.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00063/2025

Pieza Administrativa N° 10684 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/12/25 Apertura: 3/12/2025 12:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° --/2025

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/103 69 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ . _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901654918.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$14.705.369,00)** en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día - - de ----- de 2025, a las --:-- horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Ficha técnica de los insumos ofertados incluyendo: marca, modelo, composición y todo otro detalle que permita determinar la calidad del producto.
- I. Tabla de equivalencias de talles por cada insumo ofertado.
- J. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma, y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo,



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.

o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- *Apercibimiento.*
- *Suspensión.*
- *Inhabilitación.*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de indumentaria de verano, destinada al personal que se desempeña en la Dirección de Tránsito, según lo requerido por la Secretaría de Gobierno.

2.- CARACTERÍSTICAS.

CALZADO: Liviano, antideslizante e impermeable. Cantidad de pares por talla:

- Talle 36: DOS (2)
- Talle 37: CUATRO (4)
- Talle 38: NUEVE (9)
- Talle 39: SEIS (6)
- Talle 40: TRES (3)
- Talle 41: TRES (3)
- Talle 42: SEIS (6)
- Talle 43: UNO (1)
- Talle 44: CINCO (5)
- Talle 45: UNO (1)

CAMPERA: de Polar, Antipilling, cuello alto, bolsillos laterales, sin capucha. Cantidad por talla:

- Talle S: CUATRO (4)
- Talle M: DIECISÉIS (16)
- Talle L: DIECISÉIS (16)
- Talle XL: QUINCE (15)
- Talle XXL: SEIS (6)

3.- PLAZO DE ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA.

La totalidad de los insumos a proveer deberán ser entregados, en un plazo no mayor a los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, teléfono celular N° 2901-654918



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

4.- CAMBIOS.

En lo referente a los insumos que serán entregados por la empresa responsable, se deberá contemplar la posibilidad de cambio, ya sea porque la indumentaria adquirida por el personal presentara algún tipo de rotura, falla, o en su defecto si se solicitará también algún cambio de talle, etc.

5.- MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata, descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Cuando transcurran TRES (3) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran SEIS (6) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.
- Cuando transcurran NUEVE (9) días corridos de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que preveen las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 =REPUBLICA ARGENTINA=
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO I – CONCURSO PRIVADO N° - - /2025

N° LINEA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	CALZADO ANTIDESLIZANTE	40	\$ 269.000,00	\$ 10.760.000,00
2	CAMPERA DE POLAR	57	\$ 69.217,00	\$ 3.945.369,00
TOTAL			\$	\$ 14.705.369,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 04/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12130/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de alquilar de DOS (2) baños químicos genéricos para ser utilizados en el evento "Ushuaia Festeja" en el marco de la celebración del encendido del Árbol Navideño a realizarse el día 7 de diciembre de 2025 a las 21.30 hs hasta la 01.00 hs del día 8 de diciembre, en el inicio de la pasarela Luis Pedro Figue, junto al emblemático cartel de Ushuaia, organizado por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, mediante la Nota de Pedido N° 151/2025 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 219/2025 a diferentes firmas del rubro habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma ECOSER S.R.L., CUIT N° 30-70953812-4, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), a razón de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) cada unidad, según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 19.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de tomar conocimiento y efectuar la evaluación de la única oferta recepcionada, interviniendo la Sra. Subdirectora de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación quien indico que la única oferta recibida se ajusta a lo solicitado por el área, según consta en nota de adjunto N° 25.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar para la Contratación Directa N° 219/2025 a la firma ECOSER S.R.L., CUIT N° 30-70953812-4, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), a razón de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) cada unidad, referente a la contratación por el servicio de alquilar de DOS (2) baños químicos genéricos para ser utilizados en el evento "Ushuaia Festeja" en el marco de la celebración del encendido del Árbol Navideño, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 219/2025 a la firma ECOSER S.R.L., CUIT N° 30-70953812-4, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), referente a la contratación por el servicio de alquilar de DOS (2) baños químicos genéricos para ser utilizados en el evento "Ushuaia Festeja" en el marco de la celebración del encendido del Árbol Navideño a realizarse el día 7 de diciembre de 2025 a las 21.30 hs hasta la 01.00 hs del día 8 de diciembre, en el inicio de la pasarela Luis Pedro

Fique, junto al emblemático cartel de Ushuaia, organizado por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, mediante la Nota de Pedido N° 151/2025 RAF 107 C.J.Uo 3 7 1, obrante en la presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-250-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 05/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 5 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° 12615/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a las Sra. Licenciada Dña. Maria Silena MORENO, DNI F N° 6.361.735 y la Sra. Sofia CARRASCO DNI 32.967.512, por los tramos USHUAIA/BUENOS AIRES/USHUAIA, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia para ser entrega de una donación valiosa vinculada a Asunto Malvinas, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 128/2025, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99 obrante en la presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.459.800,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago cuenta corriente.

Que en virtud de lo expuesto correspondería Adjudicar la Contratación Directa N° 225/2025 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.459.800,00).

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179//2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 225/2025 a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70823472-5 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.459.800,00), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a las Sra. Licenciada Dña. Maria Silena MORENO, DNI F N° 6.361.735 y la Sra. Sofia CARRASCO DNI 32.967.512, por los tramos USHUAIA/BUENOS AIRES/USHUAIA, con el fin de trasladarse a la ciudad de Ushuaia para ser entrega de una donación valiosa vinculada a Asunto Malvinas, de acuerdo a lo requerido por la Secretaria Asuntos Malvinas, mediante Nota de Pedido N° 128/2025, RAF 310, C.J.Uo. 3 15 99 obrante en la presente. Ello, por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.459.800,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Asuntos Malvinas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-251-2025

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 05/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 9316/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de UNA (1) impresora para alcoholímetro destinada para la impresión de tickets de alcoholemia que se realizan en los diferentes operativos llevado a cabo por la Dirección de Transito, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, mediante la Nota de Pedido N° 71/2025 RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, obrante en el archivo adjunto N° 36.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 216/2025 a diferentes firmas habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma LLANES, Cesar Gustavo, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 45.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de tomar conocimiento y efectuar la evaluación de la única oferta recepcionada, interviniendo la Sra. Jefa Departamento Administración de la Dirección de Transito quien indico que la única oferta recibida se ajusta a lo solicitado por el área, según consta en nota de archivo adjunto N° 50.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar para la Contratación Directa N° 216/2025 a la firma LLANES, Cesar Gustavo, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00), referente a la adquisición de UNA (1) impresora para alcoholímetro destinada para la impresión de tickets de alcoholemia que se realizan en los diferentes operativos llevado a cabo por la Dirección de Transito, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, mediante la Nota de Pedido N° 71/2025 RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, obrante en el archivo adjunto N° 36, por ajustarse económicamente y técnicamente a los intereses municipales.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 216/2025 a la firma LLANES, Cesar Gustavo, CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00), referente a la adquisición de UNA (1) impresora para alcoholímetro destinada para la impresión de tickets de alcoholemia que se realizan en los diferentes operativos llevado a cabo por la Dirección de Transito, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, mediante la Nota de Pedido N° 71/2025 RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, obrante en el archivo adjunto N° 36. Ello, por los motivos

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Gobierno, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-252-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 09/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 1104/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de repuestos destinados a la reparación de la Lámpara Votiva ubicada en la Plaza Islas Malvinas, según lo requerido por la Secretaría de Asuntos Malvinas mediante Nota de Pedido N° 33/2025, RAF 310, C.J.Uo 3 15 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización a distintas firmas del rubro en relación a la Contratación Directa N° 213/2025, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma ETCHEGOYEN Y CIA S.R.L, CUIT N° 33-52563676-9 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$4.339.038,20) según consta en el Acta de Apertura y Planilla Detalle de Oferta, obrantes en adjuntos Nros. 71 y 78 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de analizar e indicar si la única oferta recepcionada se ajusta al requerimiento del área, interviniendo la Subdirectora de Administración de la Secretaría de Asuntos Malvinas, quien tomó conocimiento, realizó el debido análisis e informó que la oferta de la firma ETCHEGOYEN Y CIA S.R.L se ajusta a lo requerido, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 81.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 213/2025 a la firma ETCHEGOYEN Y CIA S.R.L, CUIT N° 33-52563676-9 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$4.339.038,20), referente a la adquisición mencionada precedentemente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 213/2025 a la firma ETCHEGOYEN Y CIA S.R.L, CUIT N° 33-52563676-9 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$4.339.038,20), referente a la adquisición de repuestos destinados a la reparación de la Lámpara Votiva ubicada en la Plaza Islas Malvinas, según lo requerido por la Secretaría de Asuntos Malvinas mediante Nota de Pedido N° 33/2025 RAF 310 C.J.Uo 3 15 99 obrante en el presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$4.339.038,20) distribuida de la siguiente manera: la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 20/100 (\$4.037.688,20) con Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$301.350,00) Clasificación Económica 1130000, ambas con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Asuntos Malvinas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-253-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 09/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 9 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11795/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a los empleados/as municipales dependiente del Instituto Municipal del Deporte Sra. LOREIRO Nair Beatriz, DNI N° 44.333.564 y el Sr. VALLEJOS Martin Ezequiel, DNI N° 27.279.597, por los tramos USHUAIA/ BUENOS AIRES/ USHUAIA, quienes participaran representando a la escuela municipal "Kickboxing " Peleadoras del Fuego" del torneo "Devil Fight Night", en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución I.M.D. N° 200/2025, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte, mediante Nota de Pedido N° 47/2025 RAF 113 C.J.Uo. 3 13 99, obrante en la presente.

Que se ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.134.854,00), a razón de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 (\$1.567.427,00), por pasaje, de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago cuenta corriente.

Que en virtud de lo expuesto correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 229/2025 a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.134.854,00), a razón de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETECON 00/100 (\$1.567.427,00), por pasaje.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 229/2025 a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, CUIT N° 30-71627741-7 cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.134.854,00), referente la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, destinados a los empleados/as municipales dependiente del Instituto Municipal del Deporte Sra. LOREIRO Nair Beatriz DNI N° 44.333.564 y el Sr. VALLEJOS Martin Ezequiel, DNI N° 27.279.597, por los tramos USHUAIA/ BUENOS AIRES/ USHUAIA, quienes participaran representando a la escuela municipal "Kickboxing " Peleadoras del Fuego" del torneo "Devil Fight Night", en el marco de la comisión de servicio autorizada mediante Resolución I.M.D. N° 200/2025, de acuerdo a lo requerido por el Instituto Municipal de Deporte, mediante Nota de Pedido N° 47/2025 RAF 113 C.J.Uo. 3 13 99, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$3.134.854,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte. - Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-254-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 09/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12270/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de OCHO MIL (8000) ladrillos tipo bloque liso, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 113/2025 RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.200.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de OCHO MIL (8000) ladrillos tipo bloque liso, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 113/2025 RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.200.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$11.200.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-255-2025



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

CONCURSO PRIVADO N° /2025
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS
MIL CON 00/100
(\$ 11.200.000,00)

**“ADQUISICIÓN DE LADRILLOS BLOQUE LISO -
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DE 2025 A LAS __:__ HS.

**MEDIO: PLATAFORMA DELTA
AÑO: 2025**



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00065/2025

Pieza Administrativa N° 12270 Letra E Año 2025 Ámbito 00310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 16/12/2025 12:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/110 113 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	LADRILLO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE OCHO MIL (8000) LADRILLOS BLOQUE LISO. MEDIDAS: 19x19x39 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - SEC. PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2025.	8000.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA POR EL SECTOR SOLICITANTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar “A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la “Municipalidad de Ushuaia o a su orden”
- Indicar la Leyenda “Garantía de Mantenimiento de Oferta”
- Consignar N° de expediente.
- Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

- Lugar y fecha de emisión.
- Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
- Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
- Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
- Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
- Consignar N° de expediente.
- Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
- Consignar domicilio del emisor.
- Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
- Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.200.000,00)** a razón de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.400,00)** la unidad.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2025, a las __: __ horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen
- I. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijados en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.
- c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el sector solicitante se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- *Apercibimiento.*
- *Suspensión.*
- *Inhabilitación.*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de OCHO MIL (8000) unidades de ladrillos tipo bloque liso, destinados a abastecer las necesidades operativas de las distintas direcciones dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá realizarse de manera inmediata, dentro de los SIETE (7) días corridos de recibida la Orden de Compra correspondiente, en Vito Dumas N° 220.

La misma deberá ser coordinada con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gdor. Paz N° 550, teléfono: 2901654918.

3.- MULTAS Y PENALIDADES

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

Por cada QUINCE (15) días de atraso contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al TRES (3%) por ciento del monto del contrato.

Cuando la contratista incurra nuevamente en el incumplimiento mencionado en el punto 1.1, y habiéndolo aplicado efectivamente una multa por ello, se aplicará una multa equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto del contrato.

Cuando transcurran TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 10/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 10 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11766/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la adquisición de SEIS (6) televisores de 55' pulgadas cada uno, destinados a la Central de Monitoreo Urbano dependiente de la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Defensa Civil, mediante la Nota de Pedido N° 70/2025 RAF 103 C.J.Uo. 3 3 2 obrante en la presente.

Que, la Dirección de Informática, ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 196/2025, Letra: MUN.U.D.I., indicando las características técnicas de los insumos a adquirir, según archivo adjunto N° 3.

Que, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 214/2025 a diferentes firmas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma LLANES CESAR GUSTAVO CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$4.209.000,00), a razón de PESOS SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$701.500,00) cada televisor, según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 27.

Que, se remitieron las actuaciones a la Dirección de Informática a fin de efectuar el análisis técnico de la única oferta recepcionada, tomando intervención el Sr Jefe de Departamento Soporte Técnico de la dirección de informática, quien realizo dicho análisis y posterior elección, indicando que la única oferta se ajusta a lo solicitado, según consta en la nota de archivo adjunta N° 33.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa Directa N° 214/2025 a la firma LLANES CESAR GUSTAVO CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$4.209.000,00), a razón de PESOS SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$701.500,00) cada televisor, referente a la adquisición de de SEIS (6) televisores de 55' pulgadas cada uno, destinados a la Central de Monitoreo Urbano, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales y de acuerdo a lo indicado mediante nota de archivo adjunta N° 33.

Que, cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que, la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 214/2025 a la firma LLANES CESAR GUSTAVO CUIT N° 20-17494253-7, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CON

00/100 (\$4.209.000,00) referente a la adquisición de SEIS (6) televisores de 55´ pulgadas cada uno, destinados a la Central de Monitoreo Urbano dependiente de la Dirección de Defensa Civil , perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Defensa Civil, mediante la Nota de Pedido N° 70/2025 RAF 103 C.J.Uo 3 3 2 obrante en la presente por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$4.209.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana. Clasificación Económica 2140000

ARTÍCULO 4º.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-256-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 10/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12556/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de mano de obra y provisión de repuestos, destinado al vehículo oficial Marca Toyota, Modelo Hilux, dominio AD 386 YT, perteneciente a la Secretaria de Hábitat y ordenamiento territorial, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha repartición, mediante la Nota de Pedido N° 23/2025, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado conformidad del presupuesto oficial perteneciente a la firma CELENTANO MOTORS S.A. C.U.I.T. N° 30-70798874-2, quién tomó conformidad de la misma de acuerdo a lo expuesto en adjuntos Nros. 17 y 18, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 3.876.185,00), por ser representante oficial de la marca del vehículo, según consta certificado de representación en el adjunto N° 9.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282 promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179//2016, Decreto Municipal N° 883/2025, y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 228/2025 con la firma CELENTANO MOTORS S.A. C.U.I.T. N° 30-70798874-2, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 3.876.185,00), referente a la contratación por el servicio de mano de obra y provisión de repuestos, destinado al vehículo oficial Marca Toyota, Modelo Hilux, dominio AD 386 YT, perteneciente a la Secretaria de Hábitat y ordenamiento territorial, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha repartición, mediante la Nota de Pedido N° 23/2025, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$3.876.185,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de la siguiente manera: a) la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (1.526.185,00) con la Clasificación Económica 1120000 y b) la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.350.000,00) con la Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-257-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 11/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 11 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11567/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de artículos deportivos varios, destinados a las dependencias del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N°41/2025 RAF 113 C.J.Uo. 3 13 99 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$19.108.960,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de artículos deportivos varios, destinados a las dependencias del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N°41/2025 RAF 113 C.J.Uo. 3 13 99 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$19.108.960,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$19.108.960,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal de Deportes, Clasificación Económica 112000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-258-2025



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

CONCURSO PRIVADO N° .../2025

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO
MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100
(\$19.108.960,00)**

**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS
DESTINADOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE
DEPORTES”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:

.. DE DE 2025 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DELTA

AÑO: 2025



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2025

Pieza Administrativa N° 11567 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 4/12/2025 14:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° --/2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ACCESORIOS DEPORTIVOS. PESOS			
>>	ADQUISICIÓN DE STICK SUMERGIBLE. PRESENTACIÓN: POR SEIS (6) UNIDADES. COLOR: INDISTINTO. CARACTERÍSTICAS: SEGÚN LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	1.00
2	PATAS DE RANA. PAR			
>>	ADQUISICIÓN DE PATAS DE RANA CON ALETAS. PRESENTACIÓN POR PAR. TIPO/CALIDAD: HYDRO 2.0 COLOR: AMARILLO TALLE: S SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	5.00
3	FLOTA FLOTA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE FLOTADOR "FLOTA FLOTA" PARA NATACIÓN. DETALLE: RANURADO TALLE: ADULTOS/JUNIORS. COLOR: VARIOS. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	100.00
4	PELOTA DE FUTSAL N°4. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PELOTA DE FUTSAL N° 4. TIPO CALIDAD: DRB FIBER. COLOR: NARANJA. MATERIAL: CUERO PU TEXTURADO. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	13.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2025

Pieza Administrativa N° 11567 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 4/12/2025 14:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° --/2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.			
5	CONO RÍGIDO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CONOS PLÁSTICOS RÍGIDOS. TIPO/CALIDAD: KRV MEDIDA: DIECISIETE (17) CENTÍMETROS. COLORES VARIOS. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	30.00
6	BANDA ELÁSTICA 13MM. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BANDA ELÁSTICA PARA DOMINADA. TIPO/CALIDAD: POWER BAND DRB MEDIDA: TRECE (13) MILIMETROS. COLOR AMARILLO. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	13.00
7	BANDA ELÁSTICA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BANDA ELÁSTICA PARA DOMINADA. TIPO/CALIDAD: POWER BAND DRB MEDIDA: VEINTIDÓS (22) MILÍMETROS. COLOR ROJO. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	4.00
8	BANDAS ELÁSTICAS LARGA/ANCHAS. BOLSA			
>>	ADQUISICIÓN DE BANDA ELÁSTICA PARA DOMINADA. TIPO/CALIDAD: POWER BAND DRB MEDIDA: VEINTIDÓS (22) MILÍMETROS. COLOR NEGRO. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	5.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2025

Pieza Administrativa N° 11567 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 4/12/2025 14:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° --/2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.			
9	SNORKEL FRONTAL DE NATACIÓN. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SNORKEL NATACIÓN FRONTAL TIPO/CALIDAD: MEISO MODELO: DSFNA TUBO DE PLÁSTICO (PVC) DE CUARENTA Y OCHO (48) CENTÍMETROS DE LARGO CON SUJETADOR FRONTAL AJUSTABLE. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	3.00
10	BASTÓN SUMERGIBLE. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BASTONES SUMERGIBLES PARA BUCEO. COLOR: INDISTINTO. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	6.00
11	PELOTA MULTIUSO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PELOTA PARA PELOTERO. MATERIAL: PLÁSTICO COLORES VARIOS. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	195.00
12	CABLE ACERO. METRO			
>>	ADQUISICIÓN DE CABLE DE ACERO RECUBIERTO PARA COMPLEMENTOS. MEDIDAS: TRES (3) MILÍMETROS POR METRO. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	100.00
13	PELOTA DE BÁSQUET N°5. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PELOTA DE BASQUET N° 5. TIPO/CALIDAD: MEISO.	5.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2025

Pieza Administrativa N° 11567 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 4/12/2025 14:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° --/2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	MATERIAL: CUERO. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.			
14	BOLSO PELOTERO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BOLSO PORTA PELOTA. TIPO/CALIDAD: DGR. MATERIAL: RED TEJIDA NYLON. COLOR NEGRO. CAPACIDAD: DIEZ (10) PELOTAS O MÁS. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	5.00
15	PELOTA DE FUTSAL N°4. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PELOTA DE FUTSAL N° 4. TIPO/CALIDAD: NASSAU. MATERIAL: CUERO. COLOR INDISTINTO. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	20.00
16	CONO TORTUGA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CONO TORTUGUITA PARA ENTRENAMIENTO DE FÚTBOL. MATERIAL: PVC COLOR: INDISTINTO. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	20.00
17	RED DE VOLEY. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE RED DE VOLEIBOL. TIPO REGLAMENTARIA CON DOBLE BANDA DE LONA Y CABLE ACERO. MEDIDAS: NUEVE METROS Y MEDIO (9,5 M) DE ANCHO POR UN METRO	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2025

Pieza Administrativa N° 11567 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 4/12/2025 14:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° --/2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	(1 M) DE ALTO. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.			
18	PELOTA DE VOLLEY PROFESIONAL. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PELOTAS DE VOLEYBOL OFICIAL N° 5. TIPO/CALIDAD: MOLTEN V5M-3500. COLOR: VERDE, ROJO, BLANCO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	6.00
19	INFLADOR PORTÁTIL. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE INFLADOR PLÁSTICO MANUAL CON PICO, DE USO PROFESIONAL. TIPO/CALIDAD: KENTAC. MATERIAL: ABS (PLÁSTICO MUY RESISTENTE) SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	5.00
20	MANCUERNA "2". PAR			
>>	ADQUISICIÓN DE MANCUERNA HEXAGONAL DE DOS (2) KILOS. MATERIAL: HIERRO, RECUBIERTA ENGOMADA SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	10.00
21	MANCUERNA "3". PAR			
>>	ADQUISICIÓN DE MANCUERNA HEXAGONAL DE TRES (3) KILOS. MATERIAL: HIERRO, RECUBIERTA ENGOMADA SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	10.00
22	MANCUERNA "4". PAR			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2025

Pieza Administrativa N° 11567 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 4/12/2025 14:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° --/2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ADQUISICIÓN DE MANCUERNA HEXAGONAL DE CUATRO (4) KILOS. MATERIAL: HIERRO, RECUBIERTA ENGOMADA SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	10.00
23	MANCUERNA "5". PAR			
>>	ADQUISICIÓN DE MANCUERNA HEXAGONAL DE CINCO (5) KILOS. MATERIAL: HIERRO, RECUBIERTA ENGOMADA SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	10.00
24	RED DE ARCO FUTSAL. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE RED DE ARCO PARA FUTSAL. MATERIAL: COMBINADA/NYLON TEJIDO DOBLE CAJON MEDIDAS: 7.4 X 2.44 4 MM. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	1.00
25	VALLAS DE SALTO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE RED DE VALLA DE ENTRENAMIENTO MULTISALTO TIPO/CALIDAD: DRB. MEDIDAS: 40 X 22 CM. PRESENTACIÓN: EXTENSIBLE PLÁSTICA (PVC) REGULABLE . SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	35.00
26	PECHERA DEPORTIVA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CONJUNTOS DE PECHERAS DEPORTIVAS. TIPO/CALIDAD: NASSAU. COLORES: VARIOS. TALLES: • S (38 X 55 CM APROXIMADAMENTE) PARA NIÑOS DE 9/10	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2025

Pieza Administrativa N° 11567 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 4/12/2025 14:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario: EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° --/2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	AÑOS. • M/L, PARA NIÑOS DE 14/15 AÑOS. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.			
27	TELA IMPERMEABLE. METRO >> ADQUISICIÓN DE LONA IMPERMEABLE REFORZADA. TIPO/CALIDAD: AGRO AUSTRAL. MEDIDAS: 3 X 2 X 0.30 MTS HER DETALLE: COBERTURA COLCHÓN DE CAÍDA ATLETISMO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	3.00
28	BANDA DE RESISTENCIA Intensidad Media. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE BANDAS ELÁSTICAS GRUESAS PARA DOMINADA. TIPO/CALIDAD: POWER BAND KRV. MEDIDAS: TRECE (13) MM - LARGO 1.80 A 2.50 MTS. COLOR: INDISTINTO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	5.00
29	BANDA DE RESISTENCIA Intensidad Alta. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE BANDAS ELÁSTICAS GRUESAS PARA DOMINADA. TIPO/CALIDAD: POWER BAND KRV. MEDIDA: VEINTIDÓS (22) MM LARGO 1.80 A 2.50MTS COLOR: INDISTINTO SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	5.00
30	COLCHONETA. UNIDAD >> ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS DE ALTA DENSIDAD TIPO/CALIDAD: KRV.	10.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2025

Pieza Administrativa N° 11567 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 4/12/2025 14:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° --/2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	MEDIDAS: 1.20 X 0.60 X 0.05. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.			
31	PELOTA DE GOMA ESPUMA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PELOTAS MULTIUSO N° 2 - MEDIANAS. MATERIAL: GOMA ESPUMA. MEDIDAS: TRECE (13) CENTÍMETROS. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	5.00
32	PELOTA MULTIUSO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE PELOTAS MULTIUSO N° 3 - GRANDES. MATERIAL: GOMA ESPUMA MEDIDAS: QUINCE (15) CENTÍMETROS. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	5.00
33	ESCALERA COORDINACIÓN TSP. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE ESCALERAS COORDINACIÓN TSP CON FLEJE. MATERIAL: SILICONA/PLÁSTICO. CARACTERÍSTICAS: 5 A 10 ESCALONES SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	4.00
34	FLEJE COORDINACIÓN. KIT			
>>	ADQUISICIÓN DE FLEJES COORDINACIÓN ANTIDESLIZANTE. PRESENTACIÓN POR DIEZ (10) UNIDADES. MATERIAL: GOMA ANTIDESLIZANTE. MEDIDAS: LARGO 35 A 45 CM. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2025

Pieza Administrativa N° 11567 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 4/12/2025 14:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° --/2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.			
35	ANILLAS DE MADERA. PAR			
>>	ADQUISICIÓN DE ANILLAS CROSSFIT/CALISTENIA AJUSTABLE TIPO/CALIDAD: KRV. MATERIAL: MADERA. MEDIDAS: 4.5 METROS. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	6.00
36	SOGA DE SALTO CABLE ACERO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE SOGA DE SALTO. TIPO/CALIDAD: KRV PROF BLISTER. MATERIAL: ALUMINIO. MEDIDAS: 2.5 A 3.5 MTS. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	10.00
37	BOLSO DE LONA GRANDE. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE BOLSO SALVATAJE PARA KAYAK. TIPO/CALIDAD: AQUAFLOAT. CARACTERÍSTICAS: CON CABO DE 10 A 20 METROS Y MOSQUETÓN. MEDIDAS: 15/25 CM DE LARGO Y 2/4 CM DE ANCHO. SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.	4.00
38	TAQUINES-GRAMPONES PARA BORSEGUIES. PAR			
>>	ADQUISICIÓN DE GRAMPINES ANTIDESLIZANTES. TIPO/CALIDAD: CT CLIMBING TECHNOLOGY ICE TRACTION. CARACTERÍSTICAS: PARA CAMINAR SOBRE NIEVE, SUELO RESBALADIZO O HELADO. COLOR INDISTINTO. MATERIAL: PARTE DE GOMA O CAUCHO (AGARRE), CADENAS Y PUNTAS EN ACERO INOXIDABLE ARTICULADO.	55.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00064/2025

Pieza Administrativa N° 11567 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/12/25 Apertura: 4/12/2025 14:35

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° --/2025.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/113 41 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CANTIDADES POR TALLE:			
	• TALLE XS: VEINTE (20)			
	• TALLE S: VEINTE (20)			
	• TALLE M: QUINCE (15)			
	SECTOR SOLICITANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES			
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES			
	DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2025.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ . _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS DE CORRIDO DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901654918.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caucción.

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$19.108.960,00)** en un todo de acuerdo a los valores indicados en el Anexo I, que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recibirá un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de de 2025, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Marca de los insumos ofertados.
- I. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma, y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.

h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

i) Si tuviera condicionamientos.

j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.

k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.

m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.

o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por el área requirente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto de hasta el CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f)



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de artículos deportivos varios, destinados a las dependencias del Instituto Municipal de Deportes.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La totalidad de los insumos a proveer deberán ser entregados, en un plazo no mayor a los VEINTE (20) días corridos de recepcionada la Orden de Compra correspondiente, en el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, teléfono celular N° 2901-654918.

3.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- **Faltas Leves:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 48 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Faltas Moderadas:** Demora en la entrega de hasta de 4 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.
- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ANEXO I – CONCURSO PRIVADO N° .../2025.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	STICK SUMERGIBLE	1	\$6.500,00	\$6.500,00
2	PATAS DE RANA	5	\$54.900,00	\$274.500,00
3	FLOTA FLOTA	100	\$6.900,00	\$690.000,00
4	PELOTA DE FUTSAL N°4	13	\$49.900,00	\$648.700,00
5	CONO PLASTICO 17CM.	30	\$1.300,00	\$39.000,00
6	BANDA PARA DOMINADA 13MM.	13	\$16.900,00	\$219.700,00
7	BANDA PARA DOMINADA 22MM. ROJA	4	\$22.900,00	\$91.600,00
8	BANDA PARA DOMINADA 22MM. NEGRA	5	\$22.900,00	\$114.500,00
9	SNORKEL FRONTAL	3	\$34.900,00	\$104.700,00
10	BASTON SUMERGIBLE PARA BUCEO	6	\$10.900,00	\$65.400,00
11	PELOTA PARA PELOTERO	195	\$350,00	\$68.250,00
12	CABLE DE ACERO	100	\$2.990,00	\$299.000,00
13	PELOTA DE BASQUET N° 5	5	\$54.900,00	\$274.500,00
14	BOLSA PORTA PELOTA	5	\$32.900,00	\$164.500,00
15	PELOTA DE FUTSAL N°4	20	\$99.900,00	\$1.998.000,00
16	CONO TORTUGUITA	20	\$490,00	\$9.800,00
17	RED DE VOLEYBOL	1	\$249.900,00	\$249.900,00
18	PELOTA DE VOLEYBOL	6	\$78.900,00	\$473.400,00
19	INFLADOR DE PLASTICO	5	\$14.900,00	\$74.500,00
20	MANCUERNA DE 2 KILOS.	10	\$44.900,00	\$449.000,00
21	MANCUERNA DE 3 KILOS.	10	\$69.900,00	\$699.000,00
22	MANCUERNA DE 4 KILOS.	10	\$92.900,00	\$929.000,00
23	MANCUERNA DE 5 KILOS.	10	\$114.900,00	\$1.149.000,00
24	RED DE ARCO PARA FUTSAL	1	\$449.900,00	\$449.900,00
25	VALLAS DE SALTO	35	\$19.990,00	\$699.650,00
26	PECHERAS DEPORTIVAS	2	\$74.900,00	\$149.800,00
27	LONA IMPERMEABLE	3	\$990.000,00	\$2.970.000,00
28	BANDA GRUESA PARA DOMINADA - 13 MM.	5	\$16.900,00	\$84.500,00
29	BANDA GRUESA PARA DOMINADA - 22 MM.	5	\$22.900,00	\$114.500,00
30	COLCHONETAS	10	\$55.900,00	\$559.000,00
31	PELOTA GOMAESPUMA N°2	5	\$24.900,00	\$124.500,00
32	PELOTA GOMAESPUMA N°3	5	\$29.900,00	\$149.500,00
33	ESCALERA CON FLEJE	4	\$19.990,00	\$79.960,00
34	FLEJE DE COORDINACIÓN	2	\$26.900,00	\$53.800,00
35	ANILLAS DE MADERA	6	\$99.900,00	\$599.400,00
36	SOGA DE SALTO	10	\$12.900,00	\$129.000,00
37	BOLSO DE SALVATAJE	4	\$69.500,00	\$278.000,00
38	GRAMPINES	55	\$65.000,00	\$3.575.000,00
TOTAL \$				\$19.108.960,00

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 11/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12950/2025 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de sonido e iluminación destinados al festejo por el "DÍA MÁS LARGO 2025", conforme a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 153/2025, RAF 107 C.J. Uo 3 7 1 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 28.000.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación por el servicio de sonido e iluminación destinados al festejo por el "DÍA MÁS LARGO 2025", conforme a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 153/2025, RAF 107 C.J. Uo 3 7 1 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$28.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$28.000.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-259-2025



**Municipalidad
de Ushuaia**

“2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad”

CONCURSO PRIVADO N° .../2025

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100
(\$ 28.000.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SONIDO E
ILUMINACIÓN DESTINADO A LOS FESTEJOS
DEL “DÍA MÁS LARGO 2025” – SECRETARÍA
DE CULTURA Y EDUCACIÓN”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE OFERTAS:

... DE DE 2025 A LAS ...:.. HS.

**MEDIO: PLATAFORMA DELTA
AÑO: 2025**



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2025

Pieza Administrativa N° 12950 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/12/25 Apertura: 11/12/2025 15:22

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ../2025.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/107 153 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN. PESOS			
>>	<p>CONTRATACIÓN POR EL SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DESTINADO A LOS FESTEJOS DEL "DÍA MÁS LARGO 2025", A REALIZARSE EL DÍA DOMINGO VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: EL MISMO DEBERÁ REALIZARSE DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. <p>CONTACTO: DIANA ALANIS 2901-512377 - CONSTANZA OJEDA 2901-489542</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA - SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° ../2025.</p>	1.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADOS LOS SERVICIOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O INICIO: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00066/2025

Pieza Administrativa N° 12950 Letra E Año 2025 Ámbito 310

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/12/25 **Apertura:** 11/12/2025 15:22

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
PRIVADO N° ../2025.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/107 153 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Excusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000,00).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de cumplimiento o finalización del contrato.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de preadjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$28.000.000,00)** en un todo de acuerdo a los valores expresados en el presupuesto oficial, que forma parte integrante de la presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser presentadas en **formato PDF**, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día ... de de 2025, a las horas.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA.

Conteniendo:

- A. Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- B. Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- C. La oferta propiamente dicha con la Fórmula de oferta (según modelo oficial).
- D. Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Trámites Municipales, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- E. Constancia de Inscripción en A.R.C.A vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- F. Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.

- G. Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- H. Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- I. Ficha técnica de los equipos a ofrecer.
- J. Nomina de personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando: Nombre, Apellido y CUIT.
- K. A.R.T del personal a afectar.
- L. Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma, y el Acta de Apertura labrada, será remitida a las direcciones de correo electrónico denunciadas.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES.

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO.

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Municipalidad de Ushuaia. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar, debiendo efectuarse hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, y serán resueltas por esa misma vía.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL.

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a las Ordenanzas Municipales Nros. 3693 y 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES Y CAUSALES DE DESESTIMACIÓN.

13.1 Corrección de errores:

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

13.2 Causales de desestimación.

13.2.1. Causales de desestimación de la oferta no subsanables:

- Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o en alguna parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la Garantía de mantenimiento de Oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado o reescritura sin dejar rastros.
- f) Cuando estuviese formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación de contratar con la Administración Municipal al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación o en la adjudicación.
- g) Formuladas por personas que no estuviesen incorporadas en el Registro de Proveedores Municipal a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido registro.
- h) Formuladas por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Municipal de acuerdo a lo prescripto por el artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- i) Si tuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran una exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 53 del Decreto Municipal N° 1255/2013.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones.
- o) Si el importe cotizado supera en un VEINTE POR CIENTO (20%) el establecido en el Pliego (Presupuesto oficial).

Al incurrir en una o más de las causales enumeradas anteriormente, la oferta será desestimada sin posibilidad de subsanación.

13.2.2. Causales de desestimación de la oferta subsanables:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error de la misma no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no acompañare la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y con la normativa vigente al momento de la presentación de la oferta. La Unidad Operativa de contrataciones procederá a intimar a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación dentro del plazo otorgado se comprobará que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la misma.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2. En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del servicio se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación. Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/201



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación por el servicio de sonido e iluminación destinados al festejo por el "DÍA MÁS LARGO 2025", conforme a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

2.- LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse el día Domingo 21 de Diciembre de 2025, en el horario comprendido entre las 19:00 y las 12:00 horas, en el Paseo de las Rosas, cuya ubicación es en Avenida Maipú al 1800.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.

SONIDO:

El servicio debe incluir prueba de sonido, operador y asistencia técnica en escenario para armado fluido considerando bandas numerosas. Musicalización permanente a cargo de un Dj entre cambios de técnica y para despedir al público. Retornos.

Locutoras: 2 mics inalámbricos

Se debe considerar un rider aproximado para DOS (2) bandas de música con lo siguiente:

- Teclado 1: 1 Plug, 1 Canon (Intercomunicador).
- Bajo: 1 Canon, 1 Plug.
- Teclado 2: 1 Plug.
- Conga: 2 Mic s58, 3 Canon (Intercomunicador).
- Piano: 1 Plug.
- Tambora: 2 Mic s57.
- VOCES: 1 Mic s58/BETA, 1 Canon - 1 Mic s58/BETA, 1 Canon - 1 Mic s58/BETA, 1 Canon.
- Batería: 4 Canon (set de mics).
- Guiro: 1 Mic s58, 1 Canon.
- Sonidista: 2 canales libres de salidas auxiliar para retornos in-ear.

ILUMINACIÓN:

Se solicita servicio de iluminación de frente sobre escenario



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

4.- SEGURIDAD.

Todo el sistema de iluminación debe contar con su correspondiente tierra conectada, dimmers con disyuntor y térmica. Eslinga de seguridad para todos los artefactos en altura.

5.- ENERGÍA.

Mínimo UN (1) generador eléctrico y backup destinado al evento, correspondiente para garantizar la continuidad de toda la técnica del espectáculo ante cualquier inconveniente.

6.- VARIOS.

Tapa cable 5 Vías certificado bajo normas vigentes en tramos de 1 mts encastrable.

Debe garantizarse tapa cable desde escenario hasta FOH y áreas de trabajo, en caso de ser necesario.

La empresa deberá proveer sin excepción los cables, fichas, adaptadores, prolongadores, alargues, implementos y accesorios necesarios para garantizar las conexiones de la puesta en escena de todos los artistas en escena.

7.- PERSONAL.

El adjudicatario deberá contar con la cantidad de personal necesario en cada uno de los eventos, conforme los riders informados, para agilizar los cambios de técnica correspondientes, tanto para show como para pruebas de sonido.

Dicho personal deberá contar con pleno conocimiento de los equipos desplegados y las normas de seguridad vigentes para operarlos. El adjudicatario deberá proveer a su personal los elementos de protección necesarios para tal caso.

8.-ADJUDICACIÓN.

Dadas las características técnicas requeridas y a fin de cumplir con el nivel de calidad deseado, se adjudicará de manera global todos los servicios solicitados a un solo oferente a los fines de garantizar la mejor logística posible.

Se considerarán únicamente las ofertas recibidas de empresas que cuenten con un mínimo de 5 años en el rubro.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

9.- CERTIFICACIÓN DE TRABAJOS.

La certificación del servicio a prestarse estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Educación.

10.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario, siendo los porcentajes los siguientes:

- Faltas Leves: Definidas como aquellas que sin comprometer al servicio, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo. Las mismas serán multadas con el TRES (3%) por ciento del monto establecido en la orden de compra.
- Faltas Moderadas: Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de personal, materiales o elementos de seguridad del personal. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto establecido en la orden de compra.
- Faltas Graves: Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad, como el incumplimiento sistemático del servicio. Las mismas serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto establecido en la orden de compra y ameritaría la rescisión del Contrato de Servicio.

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 12/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 12 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 7240/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Renovación de licencia del sistema de seguridad Veeam Data Platform Essentials Universal, por el termino de UN (1) año destinado a la Dirección de Informática, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante la Nota de Pedido N° 44/2025, con RAF 102 C.J.Uo. 3 2 1, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 217/2025 a diferentes firmas, habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de la firmas a) QUICK SUPPLIES S.R.L CUIT N° 30-70864975-5, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 84/100 (\$5.716.533,84), y b) CONSULTING SERVICES S.R.L. CUIT N° 30-70723230-3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 90/100 (\$4.684.623,90), según consta en el Acta de Apertura obrante en adjuntos N° 35.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo el Sr. Subdirector de informática, quien realizo dicho análisis y posterior elección indicando que la oferta de la firma CONSULTING SERVICE S.R.L., se ajusta a lo requerido por el área según Informe N° 215/2025, Letra: MUN U.D.I., según consta en la nota de archivo adjunta N° 49.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 217/2025 a la firma CONSULTING SERVICES S.R.L. CUIT N° 30-70723230-3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 90/100 (\$4.684.623,90), por la Renovación de licencia del sistema de seguridad Veeam Data Platform Essentials Universal por el termino de UN (1) año por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N.º 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N.º 217/2025 a la firma CONSULTING SERVICES S.R.L. CUIT N° 30-70723230-3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 90/100 (\$4.684.623,90), referente a la Renovación de licencia del sistema de seguridad Veeam Data Platform Essentials Universal por el termino de UN (1) año destinado a la Dirección de Informática, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante la Nota de Pedido N° 44/2025, con RAF 102 C.J.Uo. 3 2 1, obrante en la presente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses

municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 90/100 (\$4.684.623,90), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación y Gestión, Clasificación Económica 2140000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-260-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 12/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 15 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12297/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de SETECIENTAS (700) Cajas Navideñas destinadas a personas en estado de vulnerabilidad, según lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 56/2025, RAF 106, C.J.Uo 3 6 99, obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización a distintas firmas del rubro en relación a la Contratación Directa N° 226/2025, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30-60737179-9 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$10.728.900,00) según consta en el Acta de Apertura y Planilla Detalle de Oferta, obrantes en adjuntos Nros. 15 y 21 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de analizar e indicar si la única oferta recepcionada se ajusta al requerimiento del área, interviniendo el Sr. Director de Administración de la Secretaría antes mencionada, quien tomó conocimiento, realizó el debido análisis e informó que la oferta de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. se ajusta a lo requerido, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 24.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 226/2025 a la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30-60737179-9 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$10.728.900,00) referente a la adquisición mencionada precedentemente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5115, Decretos Municipales Nros. 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 226/2025 a la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., CUIT N° 30-60737179-9 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$10.728.900,00), referente a la adquisición de SETECIENTAS (700) Cajas Navideñas destinadas a personas en estado de vulnerabilidad, según lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 56/2025, RAF 106, C.J.Uo 3 6 99, obrante en el presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$10.728.900,00) con Clasificación Económica 1510000, con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-261-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 15/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, miércoles 17 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12623/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos necesarios para el servicio de limpieza, saneamiento y mantenimiento de espacios públicos que realizará el área de Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 126/2025, con RAF 310 C.J.Uo. 3 11 1, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 227/2025 a diferentes firmas, habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de las firmas: a) LOY, GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$2.859.000,00) y b) TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$3.214.000,00), según consta en el Acta de Apertura y su Acta Rectificatoria obrante en los adjuntos Nros 16 y 28 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de la ofertas recepcionadas, interviniendo la Sra Subdirectora de Administración de la Secretaria De Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, quien realizo dicho análisis y posterior elección, según consta en la nota de archivo adjunta N° 34.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 227/2025 de la siguiente manera: los renglones Nros 1, 2 y 3 a la firma LOY, GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$1.329.000,00) y los renglones 4, 5, 6 y 7 a la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$1.914.000,00), por la adquisición de insumos necesarios para el servicio de limpieza, saneamiento y mantenimiento de espacios públicos, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 227/2025 de la siguiente manera: los renglones Nros 1, 2 y 3 a la firma LOY, GUILLERMO GINO, CUIT N° 20-16068665-1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRECIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$1.329.000,00) y los renglones 4, 5, 6 y 7 a la firma TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L, CUIT N° 30-70886343-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$1.914.000,00), referente a la adquisición de insumos necesarios

para el servicio de limpieza, saneamiento y mantenimiento de espacios públicos que realizará el área de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 126/2025, RAF 310 C.J.Uo. 3 11 1, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$3.243.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1120000, Financiamiento 155 - Convenio MAYDS.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-262-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 17/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 18 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12116/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados a la Dirección de la Planta Municipal de Faena para dar inicio a la nueva temporada de faena, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 124/2024, RAF 310 C.J.Uo. 3 5 99, obrante en la presente.

Que, la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 222/2025 a diferentes firmas, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma JARVIS ARGENTINA SAIC. CUIT N° 33-55543763-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.156.740,00), de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla de Oferta obrantes en los adjuntos Nros. 45 y 55 respectivamente.

Que, se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de tomar conocimiento y realizar el análisis de la única oferta recepcionada, interviniendo la Sra. Directora de Desarrollo Económico dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, quien realizó dicho análisis y posterior elección de acuerdo a lo expuesto en la Nota sin número que se encuentra en el adjunto N° 57.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde a) Declarar desiertos para la Contratación Directa N° 222/2025 los renglones Nros. 1 al 3 y 8 al 56, por no haberse recepcionado oferta para los mismos y b) Adjudicar la Contratación Directa antes mencionada los renglones Nros. 4, 5, 6, y 7 a favor de la firma JARVIS ARGENTINA SAIC. CUIT N° 33-55543763-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.156.740,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de la Planta Municipal de Faena para dar inicio a la nueva temporada de faena, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que, se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que, la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, N° 6282 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto para la Contratación Directa N° 222/2025 los renglones Nros. 1 al 3 y 8 al 56, referente a la adquisición de insumos destinados a la Dirección de la Planta Municipal de Faena para dar inicio a la nueva temporada de faena, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 124/2024, RAF 310 C.J.Uo. 3 5 99, obrante en la presente, por no haberse recepcionado oferta para los mismos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Adjudicar para la Contratación Directa N° 222/2025 los renglones Nros. 4, 5, 6, y 7 a favor de la firma JARVIS ARGENTINA SAIC. CUIT N° 33-55543763-9, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.156.740,00), referente a la adquisición detallada en el artículo precedente y por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.156.740,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria Economía y Finanzas, con la Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-263-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 18/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, jueves 18 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 13225/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de producción artística y honorarios destinados a artistas que participaran en el marco denominado "Ushuaia Festeja" en el marco de la celebración del "Día mas Largo Edición 2025" a realizarse el día 21 de diciembre del corriente año entre las 19:00 y hasta las 23:00 hs, al aire libre en el lugar denominado Paseo de la Rosas de nuestra ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 154/2025, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente.

Que el sector solicitante, ha incorporado cotización de la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34978775-0, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.725.000,00), en concepto de honorarios y producción artística.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la contratación directa N° 236/2025 con la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.725.000,00), referente a la contratación por el servicio de producción artística y honorarios destinados a artistas que participaran en el marco denominado "Ushuaia Festeja" en el marco de la celebración del "Día mas Largo Edición 2025" a realizarse el día 21 de diciembre del corriente año entre las 19:00 y hasta las 23:00 hs, al aire libre en el lugar denominado Paseo de la Rosas de nuestra ciudad, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Producción Artística dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 154/2025, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.725.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-264-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 18/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 19 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 11427/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de un conjunto de embrague para vehículo oficial, camión IVECO, dominio MAN 799, afectado a tareas de bacheo y repavimentación, a cargo de la Dirección de Bacheo en la Vía Pública en el Marco de la Emergencia Vial, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 108/2025, con RAF 110, C.J.Uo. 3 10 99, que obra en el presente expediente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización a distintas firmas del rubro para la Contratación Directa N° 231/2025, recepcionandose UNA (1) única oferta de la firma CABRERA, MARÍA LUZ, CUIT N° 27-35003619-4, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.300.000,00), según consta en el Acta de Apertura y Planilla Comparativa de Ofertas obrantes en adjuntos 38 y 42 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de tomar conocimiento de la única oferta recibida, interviniendo la Sra. Subsecretaría de Gestión Administrativa de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, quien indicó que la única oferta recibida se ajusta a lo requerido por el área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto 44.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar la Contratación Directa N° 231/2025 a la firma CABRERA, MARÍA LUZ, CUIT N° 27-35003619-4, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.300.000,00) referente a la adquisición de un conjunto de embrague para vehículo oficial de acuerdo a lo nombrado precedentemente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, apartado d) inciso 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115, Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024, su prórroga establecida a través del Decreto Municipal 1546/2025, Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 231/2025 a la firma CABRERA, MARÍA LUZ, CUIT N° 27-35003619-4, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.300.000,00), referente a la adquisición de un conjunto de embrague para vehículo oficial, camión IVECO, dominio MAN 799, afectado a tareas de bacheo y repavimentación, a cargo de la Dirección de Bacheo en la Vía Pública en el Marco de la Emergencia Vial, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de la Obra Pública dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 108/2025, con RAF 110, C.J.Uo. 3 10 99, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.300.000,00) con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-265-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, viernes 19 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12796/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0008-00003294 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 (\$10.858.751.87) presentada por la firma NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período comprendido entre los días del 16/09/25 al 30/09/25.

Que el legítimo abono es una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que se podrá utilizar el mecanismo de LEGÍTIMO ABONO para la erogación del servicio en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido de conformidad la prestación y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que se encuentra la factura debidamente conformada, constancia de la prestación del Servicio y conformidad del servicio y conforme lo informado por la Dirección de Compras Mayores y Menores que indica que "... no existe sobre facturación ni superposición en el servicio."

Que resulta de extrema necesidad contar con servicio de equipos de impresoras fotocopiadoras y scanners.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N°1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal 1926/2025 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la factura tipo "B" N° 0008-00003294, presentada por la firma de NEXO S.R.L., CUIT N° 30-67067640-0, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 10.858.751.87), referente a la contratación de equipos de impresoras-fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento correspondiente al período comprendido entre los días del 16/09/25 al 30/09/25.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 10.858.751.87), con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finalizas, con la Clasificación Economía 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-266-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 19/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, lunes 22 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12341/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos médicos veterinarios destinados a la Dirección de Zoonosis Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 55/2025, RAF 106, C. J. Uo, 3 6 2 obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 221/2025 a diferentes firmas, habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma MEDICAMENTOS VETERINARIOS S.R.L. CUIT N° 30-71032303-4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 (\$4.885.857,57), de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura, su rectificatoria y Planilla de Oferta obrantes en adjuntos Nros. 32, 44 y 45 respectivamente.

Que se remitieron las actuaciones al área solicitante a fin de tomar conocimiento de la única oferta recepcionada, tomando intervención la Sra. Jefa de Departamento Fondos, Financiamiento, Pagos y Rendiciones, perteneciente a la Dirección de Salud, quien indicó que la misma se ajusta los requerimientos del área, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 47.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 221/2025 a la firma MEDICAMENTOS VETERINARIOS S.R.L. CUIT N° 30-71032303-4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 (\$4.885.857,57) referente a la adquisición de insumos médicos veterinarios destinados a la Dirección de Zoonosis, dependiente la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 221/2025 a la firma MEDICAMENTOS VETERINARIOS S.R.L. CUIT N° 30-71032303-4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 (\$4.885.857,57) referente a la adquisición de insumos médicos veterinarios destinados a la Dirección de Zoonosis Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 55/2025, RAF 106, C. J. Uo. 3 6 2 obrante en el presente, por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra

correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 (\$4.885.857,57), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000, Financiamiento 21 "Fondos de Salud".

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-267-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 22/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 23 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 12207/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CINCO (5) rollos de vinilo, destinados a la fabricación de distintos tipos de cartelería vial, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la Nota de Pedido N° 72/2025, con RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 233/2025 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de las firmas: a) WALTER IDONE, CUIT N° 20-20370821-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00) a razón de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00) cada rollo; y b) CRISTIAN MAXIMILIANO PIANTONI, CUIT N° 20-30339510-6 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.250.000,00) a razón de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$850.000,00) cada rollo, según consta en el Acta de Apertura en el adjunto obrante N° 25.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a fin de efectuar el análisis de las ofertas recepcionadas, interviniendo la Sra Directora de Administración de la Secretaria de Gobierno, quien realizo dicho análisis y posterior elección, según consta en la nota de archivo adjunta N° 36.

Que en virtud de lo expuesto corresponde Adjudicar la Contratación Directa N° 233/2025 a la firma WALTER IDONE, CUIT N° 20-20370821-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00) a razón de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00) el rollo, por la adquisición de CINCO (5) rollos de vinilo, destinados a la fabricación de distintos tipos de cartelería vial. Por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y Adjudicar la Contratación Directa N° 233/2025 a la firma WALTER IDONE, CUIT N° 20-20370821-2, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00), referente a la adquisición de CINCO (5) rollos de vinilo, destinados a la fabricación de distintos tipos de cartelería vial, de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, mediante la Nota de Pedido N° 72/2025, con RAF 103 C.J.Uo 3 3 99, obrante en la presente. Por ajustarse económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.750.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1120000, financiamiento 35 Fondo Municipal de Concientización.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-268-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 23/12/2025*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina
Francisco, símbolo de amor y humildad"

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa

USHUAIA, martes 30 de diciembre de 2025

VISTO, el expediente N° 13510/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación especial de diversos servicios de publicidad en concepto de "SALUTACIÓN FIN DE AÑO", a llevarse a cabo entre los días treinta (30) de diciembre de 2025 al uno (01) de enero del 2026.

Que obra la solicitud correspondiente para proceder a la Contratación Directa con las firmas y por los montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 57/100 (\$ 28.995.025,57).

Que cuenta con la autorización correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 315/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 352/2025

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación especial de diversos servicios de publicidad en de "SALUTACIÓN FIN DE AÑO", a llevarse a cabo entre los días treinta (30) de diciembre de 2025 al uno (01) de enero del 2026, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 57/100 (\$ 28.995.025,57). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Coordinación de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-269-2025

ANEXO I RESOL SSEYF-269-2025

	FIRMA	TIPO	MONTO
1	EDIAM S.A.	Internet	\$ 5.312.604,00
2	MATER S.R.L.	Gráfica	\$ 1.011.721,00
		Internet	\$ 808.729,50
3	NETWORKING TDF SAS	Radial	\$ 1.100.000,00
		Internet	\$ 800.000,00
		Radial	\$ 300.000,00
		Internet	\$ 1.200.000,00
4	WSC CONSULTORES S.A.S.	Internet	\$ 1.753.698,00
		Radial	\$ 1.200.000,00
		Internet	\$ 350.000,00
		Radial	\$ 453.000,00
		Televisivo	\$ 249.000,00
		Radial	\$ 300.000,00
		Radial	\$ 250.000,00
5	EL RAYO PRODUCCIONES S.A.	Internet	\$ 900.000,00
		Radial	\$ 900.000,00
		Internet	\$ 1.500.000,00
		Radial	\$ 900.000,00
6	IGLÚ S.A.S.	Internet	\$ 2.716.273,07
7	MARTINEZ, María Belen	Radial	\$ 1.000.000,00

		Radial	\$ 500.000,00
		Radial	\$ 700.000,00
		Radial	\$ 700.000,00
		Radial	\$ 500.000,00
8	TIEMPO FUEGUINO S.R.L.	Internet	\$ 2.000.000,00
9	ROMERO SORIA, Gina Malena	Internet	\$ 1.590.000,00
TOTAL			\$ 28.995.025,57

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 30/12/2025*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

USHUAIA, martes 30 de diciembre de 2025

VISTO: el Expediente N° 10955/2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de Planta Municipal de Faena dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción, mediante la Nota de Pedido N° 123/2025, con RAF 310 C.J.Uo 3 5 99, obrante en la presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 224/2025 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado DOS (2) ofertas de las firmas: a) GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 12.206.174,00), discriminada de la siguiente manera: la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$11.765.385,00) para su oferta base y la oferta alternativa N° 1 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 440.789,00); y b) JARVIS ARGENTINA SAIC, CUIT N° 33-55543763-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 5.643.000,00), según consta en el Acta de Apertura en el adjunto obrante N° 43.

Que se remitieron las actuaciones a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, a fin de efectuar el análisis técnico de las ofertas recepcionadas, informando que la oferta base presentada por firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, para el renglón N° 2 de la Contratación antes referida no podrá ser tomada en consideración por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/13 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al haber superado en más de un VEINTE (20%) por ciento el presupuesto oficial establecido, interviniendo la Sra Jefa de Departamento de Administración de Seguridad e Higiene Laboral, quien realizó dicho análisis, de conformidad con lo expuesto en Nota N° 112/2025 - Letras Dir. MOSeHL - Dpto. Adm. SeHL, agregada en adjunto N° 68.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: a) Desestimar la oferta base presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, para el renglón N° 2 de la Contratación antes referida, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al haber superado en más de un VEINTE (20%) por ciento el presupuesto oficial establecido; b) Adjudicar la Contratación Directa N° 224/2025 de la siguiente manera: los renglones Nros. 1, 3, 4 y 5 a la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 3.114.567,00) y el renglón N° 2, a la firma JARVIS ARGENTINA SAIC, CUIT N° 33-55543763-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 5.643.000,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de Planta Municipal de Faena dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción, de acuerdo a lo mencionado precedentemente, por ajustarse técnicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5115 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020 y 883/2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2231/2023, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 883/2025 Decreto Municipal N° 1926/2024 y Decreto Municipal N° 352/2025.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desestimar la oferta base presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, para el renglón N° 2 de la Contratación Directa N° 224/2025, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69° inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693 al haber superado en más de un VEINTE (20%) por ciento el presupuesto oficial establecido; y la oferta alternativa N° 1 presentada por la firma antes mencionada, por no ajustarse a lo requerido por el área interviniente. Ello por los motivos expuestos por el exordio

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y adjudicar la Contratación Directa N° 224/2025, de la siguiente manera: los renglones Nros. 1, 3, 4 y 5 de la oferta base correspondiente a la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, , por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$3.114.567,00) y el renglón N° 2 a la firma JARVIS ARGENTINA SAIC, CUIT N° 33-55543763-9, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 5.643.000,00), referente a la adquisición de elementos de protección personal destinados al personal de Planta Municipal de Faena dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción, por ajustarse técnicamente a lo requerido, de conformidad con lo expuesto en la Nota N° 112/2025 – Letra: Dir. MOSeHL - Dpto. Adm. SeHL, obrante en adjunto 68. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Ordenes de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 8.757.567,00) con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-270-2025

*Firmado Digitalmente por Subsecretario
de Gestión Administrativa ESCOBAR
QUIROZ Gonzalo Roman Emanuel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Funcionario/a 30/12/2025*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

USHUAIA,

12 MAY 2026

VISTO el expediente E N° 3605-2026, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el incremento de tarifa del servicio de Transporte Público de Pasajeros, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), a través de Nota Electrónica N° 8242-2026.

Que la tarifa solicitada por la empresa consiste en llevar el costo del boleto a un importe de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 65/100 (\$3.138,65).

Que la Ordenanza Municipal N° 3341, modificada por Ordenanza Municipal N° 6300, alude a la obligación de realizar asambleas tarifarias cuando se trate de la fijación o modificación de cuadros tarifarios de servicios públicos municipales.

Que por Decreto Municipal N° 2502/2023, se modificó la reglamentación de la Ordenanza Municipal 3341, vinculada al procedimiento creado para la realización de las Asambleas Tarifarias.

Que a los efectos de concretar el llamado a Asamblea Tarifaria según las normas vigentes deberá fijarse día, horario y lugar. En consecuencia se establece el día veintiséis (26) de mayo de 2026, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del Edificio Municipal Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486.

Que la tarifa actual del boleto por el servicio público de transporte colectivo de pasajeros se encuentra establecida en un valor de PESOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.280,00).

Que es necesario favorecer la participación de los vecinos y habitantes en los procesos como las audiencias tarifarias, mediante una activa difusión empleando los medios de comunicación social y otras alternativas informáticas.

Que debe designarse a un Presidente de la Asamblea Tarifaria que conducirá íntegramente la misma.

Que la participación de los expositores deberá ser informada a la autoridad convocante cumpliendo los mandatos de la orden del día.

Que el cumplimiento de los institutos participativos contribuye en forma positiva

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.2.

al involucramiento ciudadano y al mejoramiento del desarrollo integral.

Que la Dirección de Transporte Carga y Logística cuenta con capacidad técnica y personal con experiencia específica en la materia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Ordenanza Municipal N° 3341, reglamentada por Decreto Municipal N° 1365/2009, Ordenanza Municipal N° 6300, promulgada por Decreto Municipal N° 2502/2023 y Decreto Municipal N° 08/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Asamblea Tarifaria a fin de dar tratamiento a la solicitud de incremento de la tarifa del servicio de Transporte Público de Pasajeros, solicitado por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E).

ARTICULO 2°.- Que la tarifa solicitada por la empresa consiste en llevar el costo del boleto a un importe de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 65/100 (\$3.138,65).

ARTICULO 3°.- Establecer que el día veintiséis (26) de mayo del año 2026, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486, se llevará a cabo la Asamblea Tarifaria a fin de dar tratamiento al incremento solicitado.

ARTICULO 4°.- Disponer su difusión, consulta pública e inscripción de los interesados a participar como expositores, siendo accesible toda la documentación atinente y el Registro de expositores en las instalaciones de la Dirección de Transporte de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 hs, a partir de la fecha y hasta cuarenta y ocho (48) horas de la asamblea.

ARTÍCULO 5°.- Designar al señor Dario GONZALEZ, D.N.I. N° 22.641.116, como Presidente de la Asamblea Tarifaria, convocada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a la Oficina de Prensa del Municipio la elaboración y ejecución de un plan de difusión en cumplimiento a las normas atinentes a las asambleas tarifarias

///.3.

"Las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

///.3.

promoviendo la participación de la ciudadanía.

ARTÍCULO 7.- Comunicar a las partes intervinientes. Dar Copia al Boletín Oficial de la
Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. J.G. N° 000199 /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

18 MAY 2026

USHUAIA,

VISTO el expediente E N° 3605/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de incremento de tarifa del servicio de Transporte Público de Colectivo, requerida por la empresa concesionaria, USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.).

Que mediante Resolución S.J.G. N° 199/2026 se convocó a Asamblea Tarifaria en los plazos previstos y bajo los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3341, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6300, Decretos reglamentarios 1365/2009 y 2502/2023.

Que en tal sentido la Asamblea Tarifaria se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2026, a las 13:00 horas, en la Dirección de Transporte, Planta Baja del edificio Adolfo Cano, sito en la calle Arturo Coronado N° 486.

Que a los efectos de dar a conocer el funcionamiento de la Asamblea se deberá aprobar el respectivo Orden del Día.

Que a tal fin resulta necesario aprobar el respectivo Orden del día conforme al contenido del Anexo I y II que corre agregado y forma parte del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por Decreto Municipal N° 2231/2023, Ordenanza Municipal N° 3341, reglamentada por Decreto Municipal N° 1365/2009, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 6300, promulgada por Decreto Municipal N° 2502/2023 y Decreto Municipal N° 08/2026.

Por ello:

LA SECRETARIA DE JEFATURA DE GABINETE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento y el Orden del
///.2.



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

III.2.

Día de la Asamblea Tarifaria convocada a través de Resolución S.J.G. N° 199/2026, que conforme a los Anexos I y II que se adjuntan y forman parte integrante del presente, Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a las partes intervinientes. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

[Handwritten mark]

RESOLUCIÓN S. J. G. N° 000210 /2026.-



[Handwritten signature]
Mónica Valeria Garay
Secretaría de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar Argentina"

ANEXO II RESOLUCIÓN S.J.G. N° 00210/2026

ASAMBLEA TARIFARIA

ORDEN DEL DÍA

13:00 horas: Inicio y lectura del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea Tarifaria a cargo del señor, Dario Noel GONZALEZ en carácter de Presidente, 15 minutos.

13:15 horas: Exposición a cargo de un representante por parte de la Empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO, Sr. CP. José D. Labroca, en carácter de Presidente de la empresa, 15 minutos.

13:30 horas: Exposición a cargo de un representante del Departamento Ejecutivo, Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, Sr. Gonzalo Román Emanuel ESCOBAR QUIROZ, 15 minutos.

13:45 horas: Receso de 15 minutos para efectuar preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

14:00 horas: - Exposiciones de los vecinos inscriptos previamente (5 minutos como máximo por cada uno).

- Preguntas de los participantes.
- Cierre a cargo de la Presidente de la Audiencia Pública

Yésica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, verdad y la justicia" 50 años de la última dictadura cívica militar Argentina

ANEXO I RESOLUCIÓN S.J.C. Nº 210 /2026

ASAMBLEA TARIFARIA REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1º.- El Orden del Día será cumplido cabalmente y deberá ser difundido previamente. Únicamente el Presidente de la Asamblea Tarifaria podrá modificarlo si entiende que dicha decisión contribuye al adecuado desarrollo de la misma.

Artículo 2º.- Todos los expositores y las preguntas deben circunscribirse únicamente a la modificación tarifaria objeto de esta Asamblea.

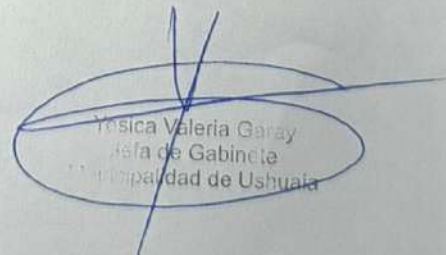
Artículo 3º.- Los oradores inscriptos previamente son los únicos que podrán hacerlo en tal carácter.

Artículo 4º.- Cada orador tendrá quince (15) minutos para su exposición y podrá solicitar al Presidente de la Asamblea Tarifaria tres (3) minutos más.

Artículo 5º.- El público presente podrá hacer preguntas por escrito empleando el formulario distribuido al efecto en el transcurso de la Asamblea Tarifaria.

Artículo 6º.- El público presente no podrá interrumpir el normal funcionamiento de la asamblea, caso contrario la misma quedará suspendida si así lo decide la presidencia.

Artículo 7º.- Las decisiones del Presidente de la Asamblea son inapelables.


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



EL CONCEJO CONVOCA A DEBATE CIUDADANO

El Concejo Deliberante informa que se realizará Debate Ciudadano el día viernes 22 de mayo de 2026 a las 13:00 horas, en la Sala de Comisiones sita en Gobernador Paz y Piedra Buena, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

Por la comisión de Planeamiento y Obras Públicas:

- asunto 37/2026:
 - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computer S.A. del punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N.º 2139;
 - Dictamen en minoría: proyecto de decreto referente a rechazar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se dispone exceptuar al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A.
- asunto 118/2026: proyecto de ordenanza referente a reservar la denominación "Golondrina de Mar" para la calle proyectada en la Parcela 2AGPR del Macizo 1000 de la Sección J.
- asunto 105/2026: proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre "Paseo de los Peques" al espacio verde identificado catastralmente como Sección L, Macizo 92, Parcela 9 del barrio Belgrano.
- asunto 1168/2025: proyecto de ordenanza referente a incorporar el artículo III.10.1.2.1 al Código de Edificación vigente.
- asunto 216/2026: proyecto de ordenanza referente a incorporar como artículo 2º bis en el capítulo II: Gestión de Permisos de Obras y/o Intervenciones en Vías o Espacios Públicos de la Ordenanza Municipal N.º 3103.
- asunto 211/2025:
 - Dictamen en mayoría: proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre Doctor Jorge Daminato al primer Centro de Salud Municipal.
 - Dictamen en minoría: mantener en comisión.

Preside: Analía ESCALANTE.

LA NOELIA BUTT
Secretaría Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
JUZGADO ADMINISTRATIVO
MUNICIPAL DE FALTAS
USHUAIA - 25 de mayo 151
C.P. 9410 - TE. 02901-423665
<https://atencion-juzgado.ushuaia.gob.ar>
juzgado@ushuaia.gob.ar

USHUAIA, 20/05/2026

VISTO la OM Nro. 6332 y su DM Nro. 688/2024 y la Resolución JAMF N° 376/2025 y

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la normativa citada en el Visto se ha creado el programa denominado "Hora Silenciosa" para oficinas o espacios destinados a la atención de los vecinos del ámbito público municipal.

Que mediante la Resolución citada en el Visto se ha dispuesto implementar el programa "Hora Silenciosa" en este Juzgado, determinando su aplicación los días lunes, miércoles y viernes en la franja horaria de 09:00 a 10:00 horas.

Que sin perjuicio de lo anterior, por cuestiones operativas, dentro del ámbito de este juzgado, corresponde modificar los horarios establecidos.

Que, se estima dentro del ámbito de esta organización que recibe público en general determinar los días lunes, miércoles y viernes el horario de 11 a 12 hs., hasta el 1 de agosto de 2026, oportunidad en que quedarán reestablecidos los horarios fijados en la Resolución JAMF mencionada.

Que, a tal efecto se confeccionarán carteles que se colocarán en la Planta Baja conteniendo la información prevista en el Considerando anterior.

Que a los fines de su correcta implementación se estima prudente hacerlo desde el 22/05/2026.

Por ello:

LA JUEZA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución JAMF N° 376/2025, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR los días lunes, miércoles y viernes la franja horaria de 11 a 12 hs. a dicho efecto, a partir del día 22/05/2026 y hasta el 01/08/2026.

ARTICULO 3°.- COLOCAR la cartelería alusiva en la Planta Baja del Edificio.

RESOLUCIÓN JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS N° 0214 /2026



Dra. Silvina L. OYARZUN SANTANA
 JUZGA
 Juzgado Adm. Municipal de Faltas
 Ushuaia

Ushuaia, 21 de mayo de 2026

RESOLUCIÓN

LA JEFATURA DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR, la franja horaria de 11 a 12 hs. a partir del día 22/05/2026 y hasta el 01/08/2026, para la colocación de la cartelería alusiva en la Planta Baja del Edificio.

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Resoluciones S.E. y F. N° 4324 a 4545/2025. -	1
Resoluciones S.S.E. y F. N° 243 a 270/2025. -	393
<u>Secretaría de Jefatura de Gabinete:</u>	
Resolución S.J.G. N° 199/2026.-	599
Resolución S.J.G. N° 210/2026.-	602
<u>CONCEJO DELIBERANTE:</u>	
Convocatoria a Debate Ciudadano. -	606
<u>JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:</u>	
Resolución JAMF 214/2026. -	607



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial